EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 42 BUENOS AIRES, OCTUBRE 31 DE 1923 N.° 610

El libro clásico

¡Qué bello capítulo de la Historia de la Pedagogía podría escribirse sobre el libro clásico!

Sin querer remontarnos a los indos, en los que la masa — los parias — no recibían ninguna instrucción, pero entre quienes el *Código de Manú* dictaba sabias reglas concernientes a los niños de otras castas, quienes, agrupados al pie de los árboles o en las plazas públicas, constituían ya bajo el cielo luminoso de las Indias las *escuelas al aire libre,* donde florecían el estudio de las ramas elementales y la enseñanza mutua que Bell debía importar en Europa al comienzo del siglo XIX; sin querer recordar la educación persa, tan moral, de la que Xenofonte en su *Ciropedia* nos ha dejado un cuadro tan completo; sin querer analizar la obra educativa de los hebreos, tan familiar, entre los cuales Josué ben Gamala estableció la obligación de crear una escuela en cada villa, y el *Talmud* la limitación a *veinticinco* del número de alumnos por clase, conviene poner de relieve, desde luego, la obra de los griegos.

La medida y la claridad, de donde nace la armonía, estas dos características de su arte, se encuentran en ella. En el programa de la escuela elemental figuran la gimnástica, la lectura, la escritura, el cálculo, el canto. El canto va acompañado de la lira, de la flauta o de la cítara. Más tarde vienen el estudio de las Ciencias exactas y de la Filosofía, los juegos de la palestra.

¿En qué libro clásico aprende a leer el joven?

Bajo su concepción actual, el *libro clásico* no parece haber existido. Pero el *autor clásico* que se abrió ante el alumno, puede que haya sido el más grande de todos: fué Homero. Era, en efecto, la recitación de los poetas, y sobre todo la de Homero, lo que constituyó la base de la formación intelectual. Se ve la belleza, la amplitud de esta educación literaria, moral, patriótica, hecha por medio de la obra épica del más puro poeta de la antigüedad.

¡Ah, si nuestros discípulos pudiesen aprender a leer en la *Leyenda de los siglos!*

Los vasos pintados nos descubren la manera de hacer de los *pedagogos.* Sobre la curva graciosa de un ánfora, he aquí la escena que se ve: el maestro, sentado sobre los clismos, sostiene una lira con la mano izquierda, y dirige un gesto de invitación al alumno, sentado

frente a él, cuyos dedos aguzados rozan las siete cuerdas de otra lira graciosamente curvada. Un segundo pedagogo, también sentado, desenrolla un pergamino sobre el cual aparecen caracteres muy legibles; un niño, de pie ante él, aparece con el aire preocupado del escolar que no ha estudiado bien su lección. De la pared pende una lámpara, instrumentos de música y una cesta donde están los libros enrollados...

Las figurillas en terracota de Tanagra, de Cirenaica, del Querseneso, nos descubren otros misterios que revelan la situación social de los miembros del personal docente de esta época.

He aquí a un pedagogo que conduce a un niño a la escuela, según la descripción que da Pottier en sus *Estatuitas de terracota en la antigüedad*: es uno de esos pobres esclavos que el modelador nos presenta aquí, "con la espalda jorobada, la barba larga, cubierto con un sombrero de forma exótica. Lleva humildemente en una especie de alforja la lira de su alumno, que marcha a su lado con las manos vacías, cálidamente envuelto en su manto".

Felices tiempos... para los alumnos, en que el maestro les llevaba su maleta, que era una alforja, y su clásico, que era... una lira.

En cuanto al joven romano, basta con darse cuenta de los libros de que disponía: ley de las XII Tablas, escritores griegos y latinos. Exceptuando la imprenta, estudiaba los mismos autores que el joven occidental que hace sus humanidades clásicas.

No es ocasión de discutir si nuestro niño tiene mejor suerte que el joven romano...

La Edad Media envuelve a la inteligencia popular con un negro velo. Los diferentes renacimientos que aclaran su obscuridad, apenas modifican su fe profunda ni su ignorancia. No obstante la belleza de las obras de los Gregorio Nacianceno y San Jerónimo; a pesar de la creación de las escuelas episcopales y parroquiales, (Concilio de Vaison, 539) no obstante la obra de San Benito, de los benedictinos y de sus quince mil conventos; no obstante las creaciones de Carlomagno y los trabajos de sus colegas espirituales; a pesar de los esfuerzos de la burguesía de las villas medievales, no se entrevé apenas un progreso metódico o social.

La enseñanza es casi exclusivamente oral.

El método es primitivo: se dicta, se copia, se aprende a capricho: silogismos, razonamientos, nada de razón; el latín, jamás la lengua materna; ninguna explicación de los argumentos, los principios que han de admitirse sin discusión; el estudio deductivo de los textos de Aristóteles o de los padres de la iglesia, ninguna observación de los fenómenos naturales; el hombre se observa a sí mismo, no a lo que le rodea; examina la palabra, le encuentra facultades, hace de ella un símbolo; permanece ciego ante el cielo y la tierra. Existe para él lo infinito de la metafísica, lo absoluto de la dialéctica, como la dialéctica de lo absoluto, y la metafísica de lo infinito. El hecho es inexistente. El sabio es aquel cuya cabeza está más llena, quien cita más textos.

"Tomás Clatter (1499-1582), antiguo *estudiante errante*, imprepresor, profesor y director de escuela en Bâle, refiere que en Breslau, nueve profesores daban su lección a la misma hora y en el mismo local. Dictaban un pasaje de un autor latino. Los estudiantes lo escribían; después declinaban palabra por palabra, traducían y repetían.

Así, no se decía *hacer* un curso de moral, sino *leer* un curso de moral; ni *seguir un curso,* sino *oir un libro.*"

La educación física era nula. El cuerpo es un andrajo, una causa de defectos; la carne es débil, aunque todavía muy fuerte: las maceraciones están a la orden del día. En los cursos, la férula es cosa fundamental, sobre todo en los siglos XIV y XV. A este efecto dice un autor francés: "No hay otra diferencia sino que los látigos del siglo XV eran dos veces más largos que los del XIV.

Y puesto que hablamos de libros clásicos, citemos este hecho: "Un obispo, Ratherius, habiendo compuesto una gramática latina más sencilla que la de sus colegas, la intituló *Spara dorsum* (libra espaldas), en la creencia de que ahorraría algunos golpes a la espalda del alumno aplicado."

Esto nos enseña que, como clásico, existen por lo menos gramáticas latinas. Hace poco hemos encontrado algunas.

En esta obscuridad surgen, unos tras otros, faros de potente brillo: son las Universidades. Salamanca y Córdoba, debidas a los árabes, después del siglo IX; Bolonia y Palermo; París, en 1200; Oxford, en 1206; Nápoles en 1224, y Cambridge y Montpellier, Coimbra y Lisboa, Praga, Viena, Heidelberg y Lovaina. Se destacan hombres cuya voz se deja oir en este desierto sombrío, son: Abelardo, seguido de millares de estudiantes a quienes encadena su elocuencia: Gerson, canciller de la Universidad de París, a quien se atribuye *La imitación,* que redacta, no ciertamente para hablar de los clásicos, sino de los tratados en lengua francesa para "gentes sencillas".

Se acerca el Renacimiento. Acaba de nacer.

Revolución política, substituye lentamente el poder absoluto de la realeza poderosa, al poder medieval de las democracias de los señores locales y de las repúblicas en decadencia.

Revolución artística, literaria y científica, acumula los descubrimientos de todo orden, transforma la concepción que el hombre se ha hecho del mundo, abre la inteligencia humana a la belleza antigua que el individuo va a admirar, estudiar, disecar, imitar; substituye el espíritu de libre examen personal al autocratismo del pensamiento magistral; reemplaza la pasión de la palabra y de lo obscuro por el estudio sistemático del hecho y la necesidad de la luz.

Revolución económica, porque la superficie de los océanos y de las tierras habitadas ha sido considerablemente ensanchada, porque Europa ha sido colmada de metales preciosos y de productos hasta entonces desconocidos o poco abundantes; revolución que transforma la vida de los individuos y de las sociedades; que modifica las bases de la fortuna pública y privada, toda vez que transforma la de la sociedad misma; que lanza al hombre a la conquista de la tierra, le infunde lentamente la audacia y la ambición de intentarlo todo, de pensar en todo, de realizarlo todo.

Como término ineluctable, la triple revolución precedente es tambien revolución religiosa.

Entonces invita al hombre a interrogar a su filosofía, su fe, esta melopea embriagadora que ha adormecido durante quince siglos la miseria de los aldeanos esclavos, atados a la gleba, de los asalariados presos por las uñas azules de la gran industria medieval. A causa de los abusos por cuyos escandalosos efectos ve salpicar de lodo a su

Dios hasta al pie de los altares, el creyente, como Lutero, sacude el polvo de sus sandalias y lanza el anatema sobre Roma; el pensamiento humano escapa al ataque, lucha contra el dogma, proclama la libertad del espíritu y, exigiendo la tolerancia que él mismo no ha de practicar, crea una religión nueva que va a lanzar a la mitad del mundo civilizado de entonces, a leer y comentar la Biblia, a emanciparse.

La Imprenta le ayudará en la empresa.

El libro clásico va a nacer.

Como dijo Miguel Breal, "haciendo al hombre responsable de su fe y colocando la fuente de esta fe en la Sagrada Escritura, la Reforma contrajo la obligación de poner a cada uno en estado de salvarse por la lectura de la Biblia."

¡La lectura, el único medio de salvar el espíritu en este mundo y en el otro!... Jamás pudo imaginarse un motivo tan utilitario y tan moral para instruirse.

¡Y decir que hay religiones que han prohibido la lectura de sus libros santos, a no ser en lengua muerta! Pero no creemos que las haya aún...

Allí, pues, donde se propagó la Reforma, se hicieron esfuerzos considerables en favor de la educación popular. Sin hablar de la organización general y del movimiento de las ideas, de la obra de los pensadores, recordemos que es a Lutero a quien se ha atribuído, además de la Biblia, el grande y pequeño Catecismo, la composición del primer *silabario* alemán (1525) comprendido "el alfabeto, los diez Mandamientos, el Credo, la Oración dominical, pasajes bíblicos y oraciones, así como los números de 1 a 100". Por su parte, Mélanchton publicó una *Gramática griega* y una *Gramática latina,* habiéndose hecho más de treinta ediciones de ellas.

La primera gramática alemana parece que fué la de Ickelsamer de Erfurt.

Ratich, muerto en 1635, es el primero que basó la instrucción en el conocimiento de la lengua materna, y publicó, gracias a su protector del momento, el príncipe Anhalt, diversos manuales de enseñanza.

Pero, desde el punto de vista pedagógico, creemos es en Rabelais donde hay que estudiar el Renacimiento.

Gargantúa repite las lecciones que le transmite incansablemente la palabra de Thubal Holoferne y, después de él, Jobelin Bridé, sus preceptores: durante cinco años y tres meses, balbucea su abecedario; durante trece años, seis meses y dos semanas, su maestro le lee el Donat, el Facet (1) y otros; durante diez y ocho años y once meses, el mismo le lee *de Modis significandi* con los comentarios. Ved también el resultado: su abecedario "lo repetía rutinariamente en orden inverso"; y "los otros autores los recitaba también a capricho y al revés"; "así, pues, su padre se apercibió de que no había aprovechado nada, y lo que es peor, que se había vuelto tonto, negado, extravagante y alocado".

He ahí la imagen de la educación de entonces: Donatus Ælius, maestro de San Jerónimo, redactó en el siglo IV un *Tratado sobre las ocho partes del discurso,* otro *sobre el Barbarismo,* que fueron impresos en 1522. Durante siglos fueron utilizados en las escuelas, según el método indicado. Y "cuando Gargantúa fué llevado a presen-

(1) **Liber Faceti morosi...**, por Juan de Galarden, 1494.

cia de un jovencito formado según el espíritu rabelaisiano, todo lo que hizo fué romper a llorar y taparse la cara con la gorra y no fué posible sacarle una palabra... ([1]) Su padre, irritado, quiso matar al maestro Jobelin. Se interpusieron y pudo evitarse el hecho.

Entonces comenzó la nueva educación de Gargantúa bajo la dirección de Ponocrates. Rabelais la reputa enciclopédica, desmesurada, infinita.

De pronto, con un gesto de gigante espiritual transfigurado, con una carcajada enorme que ha sonado a través de los siglos, derribó irrespetuoso, irónico, jocoso, el sistema decrépito de la escolástica medieval, sorbonista, sorboniforme y sorbonícola y preconizó el suyo: cultura física y respeto al cuerpo despreciado hasta entonces, comprendido en esto lo que llamamos juegos y deportes; cultura técnica mediante la práctica de los trabajos manuales y el estudio de la tecnología; cultura intelectual, comprendiendo los conocimientos humanos de su época, basada en el estudio razonado de los antiguos y la observación de la Naturaleza, seres y fenómenos; cultura estética y religiosa; cultura moral, sobre todo, resumida en esta admirable carta de Utopía, muy poco estudiada, muy poco comentada, y, digámoslo, muy poco conocida, que contiene los más bellos consejos que un padre, un filósofo, un sabio, pueda dar a su hijo, a su discípulo.

"Emplea tu juventud en aprovechar bien en estudios y en virtud... Sapiencia no entra en alma malévola, y ciencia sin conciencia no es sino ruina del alma... Acoge con sospecha los abusos del mundo. No pongas tu corazón en vanidad... Sé servicial a todos tus prójimos y ámales como a ti mismo... Huye las compañías de gentes a quienes no quieras parecerte... Y cuando conozcas que has adquirido todo el saber necesario, vuelve a mí, a fin de que te vea y te dé mi bendición antes de morir."

Rabelais, he aquí el vidente, el adivino, el profeta, cuyo ojo fascinado percibe en el porvenir la realización de sus imaginaciones, de sus ideales; suprime el pasado, abandona el presente y construye su templo, de todas piezas, con materiales desconocidos, con proporciones grandiosas; su época apenas le escucha, no le comprende o no le sospecha; las generaciones que siguen se admiran aún de su temeridad, de su profundidad y de lo grandioso de sus concepciones que, con frecuencia, son aún incapaces de realizar.

Será preciso llegar a Comenio para volver a hallar la idea de un verdadero clásico moderno. No es que hayan faltado antes de él. Hemos citado algunos de ellos y el Renacimiento ha conocido muchos.

Hay un pequeño Catecismo para el pueblo, redactado y publicado según decisión del Concilio de Trento, extracto del gran Catecismo de dicho Concilio, redactado por Carlos Borromeo, arzobispo de Milán.

Existen los manuales de los jesuítas, publicados con el espíritu del *Ratio studiorum* (1599), que es la ley orgánica de los estudios de la sociedad, estudios puramente clásicos, dirigidos únicamente a aquellos que deben aprender a gobernar los hombres. En cuanto a la instrucción popular, las *Constituciones* de la Orden (1559), piensan sobre ella lo que sigue:

"Ninguno de los empleados en servicios domésticos por cuenta de

(1) El resto en Rabelais.

la Sociedad deberá saber leer ni escribir, o, si lo sabe, dejará de practicarlo: no se le instruirá sin el asentimiento del general de la Orden, porque le basta servir con toda ignorancia y humildad a Jesucristo Nuestro Señor."

Creemos oportuno recordar la frase del escéptico: "¿En qué libro había aprendido Dios a leer cuando creó el Mundo?"

Frente a estas tendencias, a estos métodos, a esta educación, que está fuera de nuestro propósito caracterizar, se levanta la obra de Port.Royal. Bien conocido es su espíritu: la ternura por el niño (1), la abnegación de los maestros, la vida de familia lejos de las ciudades corruptoras, el respeto de la personalidad humana, la explicación completa de los textos, el juicio depurado por la reflexión y el estudio inteligente y razonado, la lengua materna en la base de los estudios, la fe luminosa y tolerante sirviendo de guía en la vida.

Los solitarios crean el método de enseñanza de la lengua materna, imaginan el método fonético para la lectura elemental, un nuevo método para la escritura y publican: la *Gramática general,* cuyo principal autor fué el gran Arnauld (con Lancelot), que redactó también los *Elementos de Geometría;* los *Métodos* para el estudio de las lenguas antiguas y modernas; un *Jardín de raíces griegas,* por Lancelot y Saci (1657), traducciones de autores antiguos, etc.

Puede decirse que fué Port-Royal quien infundió al método pedagógico francés su espíritu, su carácter, a veces sus fórmulas. Si el *Discurso sobre el Método* ha transformado el pensamiento humano, ha hecho evolucionar la Filosofía, ha codificado en algunas reglas sencillas los principios eternos de la investigación de la verdad, e impregnado la conciencia espiritual francesa, de donde él mismo ha surgido, y poco a poco la del mundo pensador, Port-Royal ha visto agrandarse su influencia a pesar de las persecuciones, extenderse no obstante la dispersión de los solitarios y la clausura de las escuelas, penetrar tan profundamente en el pensamiento francés, que aun se aprecia en nuestros días la huella luminosa que imprimió en los cerebros la constante tendencia a modificar la enseñanza pública.

Comenio, o más bien Komensky (1592-1671), es el pedagogo errante. De origen modesto, de una fe dulce y profunda (hermanos Moravos), ha sufrido todas las persecuciones, ha recorrido todos los países, escrito más que todos, revolucionado la Pedagogía. Como Rabelais—carácter común con él—es enciclopédico. Su *Pansofía* es un fruto del Renacimiento.

Su único libro que nos interesa en este momento es el *Orbis* (sensualium) *pictus* (1658, edición alemana, Nuremberg, Michel Endter). Está dedicado a los niños que comienzan el estudio del alemán o del latín. Recopilación de palabras, de frases elementales, contiene nociones sobre los objetos naturales y las ocupaciones manuales. Pero la característica de la obra es la ilustración: cada materia va acompañada de un grabado en madera de 0,05 × 0,09. He aquí, por ejemplo, el alfarero (*figulus*). El grabado representa el taller iluminado por dos ventanas; el alfarero está moldeando un vaso en su torno. En el suelo se ven arcilla y vasijas de formas diversas. A través de la puerta abierta, se ve el horno que humea. Todos los objetos están numerados. Los números se refieren al texto explicativo, compuesto de fra-

(1) "Quisiera que pudiéseis leer en mi corazón el afecto que siento por los niños..." (Saint-Cyran).

ses sencillas, que contienen todos los nombres nuevos (1).

El libro es interesante y marca una fecha.

Bajo una forma elemental, es un método nuevo, un procedimiento nuevo, del que el autor no ha obtenido, por cierto, todo el partido posible. Es un espíritu nuevo. Es la intuición que hace su huella en la Pedagogía. Es el niño dirigido hacia la Naturaleza. La observación reemplaza a la audición. El ojo diseca. La base del conocimiento es el hecho. El verbo no es más que una palabra, no es un dogma. Progreso enorme no realizado en todas partes a la hora actual.

El *Orbis pictus* es la base de los manuales ilustrados.

Más tarde apareció sin texto. De él se derivan, en esta forma, todos los libros de grabados para niños, álbumes, estampas y cuadros murales después.

Los pedagogos alemanes, que según parece, fueron los primeros pedagogos del mundo, dieron a Komensky los nombres de apóstol, profeta, adivino. Esto no disminuye la gloria pedagógica del gran reformador.

A partir de este momento en la historia de la Pedagogía, la historia del manual clásico se simplifica. El manual varía poco de aspecto exterior. Tampoco varía por el método. Los progresos son de organización, de principios generales. La enseñanza clásica está paralizada. No ha variado desde entonces. La enseñanza moderna es reciente. La escuela popular no será creada hasta Pestalozzi (1746-1827) y en el siglo XIX.

Pueden citarse algunos hechos: Reyher redacta en 1642, siguiendo las órdenes de Ernesto I de Sajonia-Coburgo-Gotha, una *Schul Methodus,* ordenanza orgánica decretando la instrucción obligatoria con la sanción del examen final, y publica manuales de enseñanza; Juan Bautista de la Salle (1651-1719) funda los Hermanos de las Escuelas Cristianas o Ignorantinos, y durante cuarenta años lleva una vida de vocación, de caridad, de luchas y de injusticias; crea la escuela del pobre, y, no obstante los graves defectos de su educación moral, es uno de los iniciadores del movimiento en favor de la educación popular; Francke (1663-1727), inspirándose en Fenelón y en la *Schul Methodus,* intenta en Alemania la creación de escuelas reales; establece en Halle un número considerable de escuelas, que este país ha multiplicado, y en cuyo espíritu se inspiró y aún se inspira, y da a esta nación una forma religiosa protestante, especial, el pietismo, que no hemos de entrar a analizar.

Otra concepción de la organización de la enseñanza pública va a nacer pronto; Bacón, Locke, Descartes, Comenio, Fenelón han creado sistemas personales, lanzado ideas, abierto horizontes, transformado el pensamiento de la Humanidad, redactado libros, que aun en los momentos actuales deben ser meditados. Obra enorme. Pero la escuela popular apenas ha evolucionado: el régimen político y social explica la situación. No está organizada. Los que la frecuentan aprenden trabajosamente a leer, a veces a escribir; el clásico corriente es el abecedario. Sigue el Catecismo. Los maestros son manuales elegi-

(1) El **Orbis** contiene 150 capítulos. A la cabeza un abecedario. Un grabado por capítulo en la página izquierda. En la página derecha tres columnas: latín, alemán, traducción de palabras con las indicaciones ordinarias relativas a las declinaciones, géneros, etc.

El libro puede servir en las escuelas latinas para el latín, en las escuelas elementales para el alemán.

dos al azar, criados *avilis* por sus funciones, según ellos mismos dicen.

En la burguesía, la base de los estudios es el latín. Como libros usan gramáticas latinas y autores clásicos. El griego es menos conocido. En cuanto a las otras ramas de enseñanza es preciso distinguir.

Los jesuítas, dueños de la situación, tienen ideas precisas acerca de esto. "La historia es la perdición del que la estudia", dice uno de ellos. Nada de Ciencias Naturales. Los autores clásicos son expurgados. Por el contrario, se separa al niño de la familia, se hace de él un hombre de mundo. Además, ellos han creado los concursos, las distribuciones de premios, las cruces de honor, las representaciones teatrales escolares y las coronas de laurel.

Su sistema ha sido resumido por Macaulay:

"Parece que han encontrado—dice—el punto hasta donde puede elevarse la cultura del espíritu sin llegar a la emancipación intelectual."

Ideas nuevas van a hacer su aparición: la literatura, instrumento de polémica, lucha contra los abusos y las instituciones; el racionalismo del siglo XVIII va a implantar la religión natural y a procurar hacer de la tolerancia un hecho real; la escuela pública va a ser objeto de las preocupaciones de las legislaciones que suprimieron el mundo antiguo, intentando crear un mundo nuevo.

Organización general, reglamentos de institución, formación de los maestros, libros clásicos, métodos, también de todo se ocupará la ley.

Como todas las materias de instrucción, los libros clásicos han sido objeto de numerosos estudios y reglamentaciones bajo la Revolución francesa.

Talleyrand, en la Constituyente, propone abrir "un concurso para elegir la mejor obra necesaria en las escuelas primarias".

En la Legislativa, Condorcet vuelve sobre la misma idea: "En las escuelas primarias y secundarias, los libros elementales serán elegidos por un concurso abierto para todos los ciudadanos... Se designarán los autores de los libros elementales para los Institutos."

Más tarde, la Convención decreta "la apertura de un concurso para los libros elementales de la primera educación". Ocho ejemplares fueron señalados, desde la "Instrucción para conservación de los niños desde el período de embarazo inclusive", etc. (1), hasta las "Instrucciones sobre la moral republicana".

Bajo el Directorio fué cuando Lakanal dió a conocer el resultado del concurso. El Jurado, que contaba en su seno a Lagrange, Corvisart, Lalande, Fontanes, llevó a cabo la impresión, a cargo del Estado, de siete libros, entre los cuales citaremos los *Elementos de Gramática francesa*, por Lhomond, que tuvo gran éxito.

El Consejo de Ancianos transformó la proposición en ley (2).

Francisco de Neufchâteau, ministro bajo el Directorio, concibió la idea de numerosas recopilaciones destinadas a la instrucción, desde el *Orbis pictus*, renovado en francés, hasta una colección de manua-

---

(1) La idea de la enseñanza de la Puericultura no es de hoy

(2) El tratado de Aritmética premiado, se atribuyó desde luego a Condorcet. La viuda de éste publicó casi al mismo tiempo el manuscrito de su marido. Sarret, el autor del volumen primero, debe mucho a Condorcet, y la palabra **Manual** data de la Revolución (Francisco de Neufchateau). **dix-trois**, ..., **dix-six**, **septante**, **huitante**, **nonante**, **dillion** (milliard).

les (1) republicanos, uno de ellos imitación de la *Science du bonhomme Richard*, de Franklin, recopilaciones de himnos y de poesías. Esto no pasó de proyecto.

La política escolar de Bonaparte no le sugirió más que la redacción del Catecismo imperial. Después de él, la cuestión de los libros escolares, aparte las tentativas especiales, no pone de manifiesto más que dos problemas: la adopción por el Estado sólo de libros autorizados y la distribución de los libros comprados por él. Es lo mismo que ocurre hoy en muchos países.

Este resumen incompleto, voluntariamente abreviado, basta para darse cuenta de la importancia del papel que el libro clásico ha jugado en la historia de la instrucción popular.

El hecho es evidente. Mientras la enseñanza ha sido puramente oral y basada en la memoria, el libro era indispensable. La lección misma ha sido la ciencia de los niños, con frecuencia la ciencia del maestro. El alumno debía repetir esta lección, aun sin comprenderla, en la escuela, en su casa, hasta aprenderla. Su saber no era *más que* esto, pero era *todo* eso. Con frecuencia no había más que *este* libro para el presente y el porvenir; se repetirá el hecho de que el clásico sea el Catecismo, la Historia Sagrada, la Gramática francesa, un manual cualquiera. El abecedario, la Cruz de Dios, servirá al hijo, como ha servido al padre. Por lo demás, las ediciones son raras, los mismos autores son utilizados durante varias generaciones ¡cambia el mundo tan poco!

He ahí el pasado.

Pero el día en que la enseñanza se sale del libro, en que el maestro se dirige a la inteligencia, en que la cultura reemplaza la formación, en que el alumno interroga, analiza, puede razonar, ver, observar, experimentar; el día en que de pasivo se torna activo; cuando de máquina receptiva se transforma en cerebro pensante; cuando el fenómeno observado se substituye por la palabra retenida; cuando la Naturaleza franquea el umbral de la escuela, o el escolar va gozoso a interrogar la Naturaleza, la cuestión del libro clásico se modifica.

¿Es útil aún el libro? ¿Qué debe contener? ¿Cómo debe ser redactado? ¿Quién le debe redactar? ¿Qué empleo debe hacerse de él?

Entonces también las respuestas a todo esto son tan numerosas y diversas, que rara vez se produce el acuerdo entre los profesionales. Su discusión será larga. Resumamos.

Los progresos metódicos son tan lentos, que el uso del libro ha sido por mucho tiempo perjudicial. Todos recordamos aquello de: "Abrid vuestro libro por la página..., y leed". O bien: "Para mañana estudiaréis la página..."

Se concibe que nadie haya, desde este punto de vista, condenado el libro; se concibe que cierto pedagogo haya dicho: "El libro clásico es la almohada del maestro". Imagen atrevida desde el punto de vista literario, pero característica de una situación, de un estado de alma, de un método.

Porque es del método de lo que se trata.

Primero, en la redacción del libro. Uno es malo no por el fondo,

(1) Aparte su empleo por los griegos (**Manual de Epicteto**), el uso de la palabra **Manual** data de la Revolución)Francisco de Neufchateau).

sino por el método, por la forma de adquisición de los conocimientos. Es malo por la elección de los ejercicios, por la graduación de las dificultades. Es malo porque es muy resumido, muy seco, muy confuso, muy extenso.

Después, en el empleo del libro. El mejor puede ser mal empleado.

Pongamos un ejemplo:

Se ha utilizado mucho *El año científico* de Paul Bert. Todos recordamos el libro: caracteres escogidos, disposición tipográfica adecuada, clara; grabados elementales, pero acomodados a la materia. Método clarísimo: el procedimiento intuitivo fijado haciéndose clásico, el método experimental primario practicable por todo hombre de buena voluntad. Un modelo.

Pues bien; si el maestro, suprimiendo todas las lecciones de observación transformase esta bella obra en libro de lectura, el empleo de ella sería desastroso.

Se comprende que alguien haya dicho: el mejor libro clásico es el que no existe.

Paradoja, se dirá.

Es preciso distinguir.

Puede admitirse el término de una manera casi general en la enseñanza elemental. ¿A qué, pues, un libro para ella? Las lecciones del maestro llevan un corto resumen que se les puede hacer escribir en el cuaderno.

Para ciertas ramas de conocimientos, sistema métrico, aritmética, podrán emplearse colecciones de problemas, gráficas de preferencia, que evitarán pérdida de tiempo. Algunos agregarán a esto libros de gramática o de ejercicios gramaticales. Aparte el libro de lectura propiamente dicho y el atlas de geografía que responden a necesidades precisas, ningunos se pasan de clásicos por muchas ramas del programa, sino por todas.

Es que, en efecto, la lección no está en el libro, sino en el método empleado: ella es la que hace saltar la chispa, la que abre el espíritu, desarrolla la inteligencia. Puede faltar el nombre, si la cosa está allí. La cosa misma puede ser olvidada si el ejercicio se ha realizado. La adquisición de los conocimientos resulta menos importante que la acumulación de las experimentaciones y la suma de los razonamientos.

Algunos no quieren esto antes de cierta edad.

Uno de los últimamente venidos a la historia de la Pedagogía— y no de los menos importantes—que se excusa ante todo de ser un pedagogo—¡Dios, que este nombre es impropio y pretensioso cuando se habla de Marcel Prévost!—, pretende que "el libro, lejos de ayudar a la formación del espíritu del niño, lo entorpece y desvía". Y es característica del alma femenina establecer que el niño que lee, no ve la Naturaleza. Un velo se interpone entre ella y él: es el libro. Y los sentidos no realizan "su disciplinado oficio".

"Si el libro interviene demasiado pronto, antes de que el individuo se haya adaptado directamente al mundo exterior, sus facultades de conocimiento, la adaptación no se hará jamás. Antes del octavo año, aproximadamente, el libro es el enemigo más pernicioso de la verdadera formación del niño."

Notemos que Prévost habla del libro en general, no del clásico.

¿Qué dice de este último? (1).

No le quiere o le quiere poco. La enseñanza oral es preferible. El libro ocupará un lugar preponderante en la enseñanza "el día en que Simona y Pedrito escriban tan fácilmente, que comprendan la palabra y que hablen".

¿Cuál será este libro? Siempre el mismo, progresivamente desarrollado. Es la idea de lo que hemos llamado, en 1880, los círculos concéntricos. "Yo experimento—dice Prévost—una cólera sombría cuando veo entre las manos del mismo niño, en el curso de sus estudios primarios y secundarios, tres o cuatro gramáticas francesas sucesivas, siete u ocho geografías, una docena de historias."

"¿Es para favorecer el comercio de libros? El único libro de clase útil es aquel que puede crecer con el niño, como un buen compañero..."

Si es cierto que estas cifras son un poco exageradas, también lo es que el autor pone el dedo sobre una llaga viva de nuestra enseñanza. La variabilidad de especies de clásicos es tal, que, en efecto, el espíritu del alumno debe verse con frecuencia apurado, en su lógica infantil.

¡Cuántos alumnos desviados, "disgustados", esta es la palabra, por el abuso de la acumulación y del cambio de libro! ¡Cuántos otros que, secundando a sus profesores, formulan juicios sonoros sobre el valor de aquel que abandonan, en beneficio de aquel que acaba de comprarles su padre, obligado, aunque él mismo no lo entiende!

El empleo intensivo del libro nace con frecuencia del deseo de observar el programa y de llegar a "terminarle". Esta voluntad de acción es comprensible y reglamentaria. Atestigua un celo loable. Debe existir. El desconocimiento o la supresión de los programas será el punto de partida de un minimalismo pedagógico que terminará en un minimalismo cerebral. Pero ello no debe ser el solo objetivo de un educador razonable. Al lado, fuera, alrededor del programa viven múltiples nociones que son la verdadera vida, que han hecho adquirir con sus llamadas a la actualidad, a los hechos de la historia de la calle, de la nación, de la ciencia, de la Humanidad, y que más que los conocimientos formales que han de *retenerse* del programa, desarrollarán la inteligencia y el juicio.

No ocurre lo mismo en la enseñanza primaria superior y en la enseñanza media.

En ellas, el clásico es útil, sino indispensable. He aquí una geometría, un curso de historia, de geografía, un curso de artes, de tecnología, una crestomatía, un autor extranjero. El libro existe aún, siempre, independiente de la lección y recíprocamente. Pero el libro es una fuente de datos para el alumno. El alumno debe leerle y conservarle. El clásico deberá ser redactado de tal modo, que pueda ser un libro de biblioteca, base de una documentación elemental. Hay muchos hoy que tienen este carácter.

Por lo demás, sabido es lo mal que toman las notas los alumnos durante el curso; que hay que acostumbrarlos a que lo hagan convenientemente, no se discute. Patente es el hecho de que desde entonces el libro llena un papel bien determinado.

Por lo tanto, aun siendo excelente, el clásico es aún un daño,

(1) Marcel **Prévost, Cartas a Francisca Mamá**

sobre todo en la enseñanza primaria superior y en la enseñanza media La educación intelectual se falsea completamente si sólo se contenta con el clásico para instruir al alumno. Por bueno que sea, el libro no es más que un manual, un compendio: tiene los defectos de su calidad. Conformarse con lo que contiene es exponerse a un fracaso. Sirve para el estudio de un hecho preciso, de una lección: no puede servir para la educación del individuo. A su lado deben agruparse, en un orden sistemático, en número dependiente del adelanto de los alumnos, las lecturas de obras originales. Tratar de conocer los autores en una crestomatía es un engaño: se impone la lectura de las obras mismas. En este caso, el hecho es patente. El carácter mismo de la materia provoca la corrección. ¿Por qué no ocurrirá lo mismo en todas las materias? ¿Qué podrá conocer en el porvenir, de la guerra mundial, un escolar de quince años que se contente con estudiar la lección en un manual? Lo mismo que conoce de la Revolución francesa el joven de hoy que lee el resumen de ella en su compendio.

Salir del clásico, evadirse del manual, profundizar una noción, estudiar una cuestión, son cosas sencillas, finalidades tan poco seguidas, tan importantes ,sin embargo, para el individuo si ha de adquirir un método de trabajo para el porvenir: ¿no se ve la necesidad de documentarse, de la investigación personal, del trabajo aislado? ¿No es el hábito adquirido de la reflexión, del juicio de la *self educación*, la mejor de todas, de la construcción de su mentalidad, de su carácter?

Pero este clásico, ¿quién lo va a redactar?

Cuestión delicada. ¿Quién no ha publicado su método de lectura, su libro de aritmética, su recopilación de lecturas? ¡Cuántos libros jóvenes no hemos visto morir, que sólo han vivido lo que han vivido el maestro, el inspector, el director!

¿Por qué nos empeñamos, a pesar de lo dicho, en publicar un resumen de problemas semejante al de nuestro padre o al de nuestro hijo? ¿Por qué, sobre todo en las materias difíciles, la Historia, por no citar otra, nuestra alta enseñanza no se presta a descender a la escuela primaria?

Conviene recordar el ejemplo de Lavisse, de Geikie, de Vidal Lablache, de Seignobos, de Paul Bert.

¿Quién nos dará universitarios primarios? Ensayos recientes nos permiten esperar en el porvenir.

Y ahora, desde el punto de vista técnico, ¿qué es un libro clásico?

Un útil.

Que no nos sorprenda el nombre.

Y ¿qué es un útil? (1).

Un útil es un modo de acción, un instrumento, un socorro material que la experiencia humana ha imaginado y perfeccionado lentamente para ayudar al hombre en su labor cotidiana.

Ciertamente, el útil realiza un trabajo material: revuelve, hiende, rompe, corta, moldea. ¿Qué no hace?

Este es el útil *manual.*

El libro no es un útil manual en el sentido estricto de la palabra; pero es un útil también.

Como el útil manual, ayuda al hombre, le ahorra el trabajo, la

(1) Littré: "Todo instrumento de trabajo del que se sirven los artistas".

fatiga, le permite producir rápidamente. Como él, ha surgido de la necesidad; como él, ha evolucionado, ha seguido el progreso material e intelectual de las sociedades. Como él, representa los diversos estados de la civilización. Como él, seguirá su transformación.

El libro clásico es un útil intelectual y moral.

Ahora bien: para estudiar el útil es preciso describirlo; es decir, detallar las diversas partes de él; es preciso conocer su manera de ser lógica y clasificar todas sus variedades.

Si aplicamos estas ideas al libro clásico, haremos la descripción de él. Debemos, pues, analizarle en sus componentes: cubierta, papel, caracteres, grabados. En seguida pasaremos a examinar las cualidades que debe poseer para rendir los servicios que de él se esperan en las distintas edades: clásicas primaria y secundaria, forma, dimensiones. Todo esto es necesario, porque si el útil manual debe responder a las exigencias de las leyes del menor esfuerzo y de la menor usura, lo mismo debe esperarse del útil intelectual.

Veamos los problemas que se presentan inmediatamente ante nosotros.

El clásico, ¿debe ser en rústica, encartonado, encuadernado?

Cuestión de dinero, se responderá. Nada de eso. Al libro le pasa como a todas las cosas. Si es de buena calidad durará más tiempo. El gasto será menor para un libro más caro, repartido en dos o tres años, que para dos o tres compras sucesivas del mismo libro; y aquel será siempre más presentable.

La cubierta ¿deberá ser de cartón, de tela, de percalina?

Una cubierta flexible será siempre mejor y resistirá más que el cartón.

Y el papel, ¿deberá ser blanco, con impresión negra?

Téngase en cuenta que no habrá nada peor para la vista del niño que la impresión negra sobre el blanco.

La miopía escolar es debida a múltiples causas: el negro de las letras y del tablero; el blanco del papel y del clarión pueden contarse entre ellas.

Resulta de un estudio hecho en Bruselas durante la ocupación, que los médicos especialistas han desaprobado el uso del tablero negro, en cuanto al color, y dado la preferencia para el empleo del clarión blanco, al tablero apizarrado en verde pálido.

Desde entonces, la cuestión se ha propuesto también para el libro, con tanto mayor motivo, por cuanto el alumno lo tiene más tiempo bajo su vista que al tablero negro.

¿Cómo resolverla? Hay que hacerlo desde el punto de vista práctico, porque poco importa al impresor usar una u otra clase de color para el papel y para la tinta; y los niños recibirían la innovación con más agrado.

La tirada de grabados en colores necesita también una mención especial.

Los médicos especialistas tienen la palabra.

El empleo de caracteres no es indiferente, sobre todo en los primeros años. Nuestros clásicos elementales, si se exceptúan los de las grandes casas, dejan mucho que desear. Francia ha editado para los principiantes libros que son bellos y prácticos: los grandes caracteres con que el libro comienza, o que están repartidos en el texto, las

itálicas, tienen una artística distribución. Es ésta una cuestión, tanto de procedimiento para el autor, como de gusto para el impresor.

¿Por qué está impreso el libro en caracteres verticales? Cosa singular, se dirá. Desde Gutenberg al presente, se ha impreso siempre de este modo.

Invirtiendo la pregunta, podremos decir: ¿Por qué, salvo el caso en que la escuela ha adoptado la escritura vertical, y todos sabemos cuán poco extendida está, emplean los niños la escritura inclinada? ¿Por qué esta discordancia entre los manuscritos y lo impreso? ¿Es que se cree que la tarea del alumno es así más fácil? ¿Por qué esta falta de lógica?

La cuestión de los grabados merece ser tratada detenidamente.

El niño los busca con avidez. Antes de saber, examina con atención los grabados. Después los colecciona. Un libro sin grabados le dice muy poco. Es un libro enojoso por esencia. Los mayores también examinan los grabados antes de leer el texto. Muchos se satisfacen sólo con esto.

El libro será, pues, ilustrado. Pero la ilustración cuesta cara. Se da uno cuenta hojeando muchos libros elementales, cuyos clisés son malos y siempre los mismos, cuyos dibujos son mal comprendidos, mal ejecutados, mal impresos y dan con frecuencia ideas falsas que no están en relación con el texto y que no pueden desarrollar el gusto.

Por el contrario, las grandes casas van acudiendo cada día más a los grandes dibujantes, a los buenos artistas, a la fotografía, y editan clásicos muy bien presentados.

Pero ¡cuánto cuidado, cuántas cualidades no deben presidir a la elección y ejecución de los dibujos para niños! Un grabado poco cargado, un trazo sencillo, sombras discretas, darán mejor resultado que los ensayos de arte puro.

Después de todo, ¿no será esto también arte?

El artista, en este caso, deberá ser un psicólogo. Por maravilloso que sea un Carrière, el niño no penetrará en su intención. Dejando aparte el asunto, comprenderá mucho mejor un Puvis de Chavannes. Benjamín Rabier le llena de alegría, le enloquece.

Para escribir, para dibujar para la infancia hace falta conocer al niño.

Pero aún hay más: el grabado en negro tal como los libros nos lo ofrecen, no satisface al niño.

El blanco y negro, psicológicamente hablando, es una abstracción. El movimiento, la postura, el gesto, lo son también. La vida está ausente.

El niño no siempre comprende. ¡Cuántas veces ha tomado por un negro un personaje de rostro sombreado!

¿Qué falta en esta página? El color.

Si el niño siente afición por el grabado, la siente mayor por el color. Por éste la siente antes que por aquél. Embadurna el papel de colores y se embadurna las manos antes de dibujar.

Está bien la forma, pero es mejor el color. El color es el todo. El niño lo comprende siempre.

Esto es una indicación para todos nosotros. Los progresos de la Tipografía en colores son tan grandes, que las posibilidades de buena acogida en el comercio aumentan de día en día, y nuestros libros esco-

lares deben aprovecharse de ello.

En Inglaterra, en Holanda, en Bélgica, se han hecho ensayos que dieron muy buenos resultados.

Hasta el *formato* mismo debe ser estudiado anticipadamente. El niño pequeño maneja con dificultad el álbum. Por otra parte, los libros muy pequeños no le placen. Estos libros "no son como los grandes". La forma alargada verticalmente parece que podría ensayarse.

Del mismo modo, otra multitud de cuestiones podrían exponerse y discutirse. Nosotros no hacemos sino esbozarlas simplemente.

El libro clásico no vale solamente por su método; vale también por su presentación material. Autores y editores deben entenderse y hacer los sacrificios necesarios.

La evolución se produce, sin embargo.

Ved en Holanda esos admirables libros destinados a los niños.

Citaremos uno de los últimamente aparecidos. Es el método de Hoogeveen, que, con Ligthart y Scheepstra, ha publicado un ciclo de seis libros de lectura.

Papel soberbio, caracteres de tamaños graduados, limpios, claros, perfectamente legibles; ilustraciones muy numerosas, artísticamente distribuídas en la página, sin detalles superfluos, muy estudiados, muy sencillos, formando cuadro a veces; en cada volumen una ilustración en colores, plena de realidad y de detalles tomados de la vida infantil. Así suelen presentarse estos clásicos elementales, cuyos volúmenes, de 32 a 48 páginas, se venden a 15 centavos.

No nos detenemos a hablar de las otras obras de Ligthart y de Scheepstra, destinadas a cada uno de los años de estudio de la escuela primaria, casi todas concebidas del mismo modo: *de Pim en Mien* hasta *De Wereld in.*

Igualmente conocida es la obra de Inglaterra, que ha realizado maravillas de gusto muy económicas. El fotograbado juega en dicho país un gran papel.

Tal reproducción está tomada de una película cinematográfica. Tal grabado es una pequeña maravilla de gusto, de sencillez, de naturalidad, de frescura, gracias al talento de Greenaway. Las *Elementary lessons in physical geography* de Geikie, se distinguen por su carácter fino y delicado y por su fácil lectura. No hablamos del alto valor científico y pedagógico del libro, cuya importancia se aproxima a la de las obras de Huxley.

Francia, por su parte, tiene producciones clásicas muy bellas. Todos conocemos sobradamente la producción de sus grandes casas editoriales.

Citaremos dos ejemplos de ellas: el *Cours complet d'histoire*, de Malet. Sin hablar del método, no podemos menos de admirar esta producción de la casa Hachette. Cartonaje, tela, elección de caracteres—esos bellos caracteres de la Casa, tan claros, tan sencillos, tan limpios, tan elegantes—, disposición del texto; elección juiciosa y feliz de las ilustraciones de primer orden, cada una de ellas con la descripción en itálica, todo concurre a hacer de estos volúmenes verdaderos libros de biblioteca.

De la casa Didier, *Histoire illustrée de la Litterature française*, por Abry, Andic y Crouzet; concebido desde el punto de vista tipográfico, con caracteres variados, siempre claros y legibles, con una

disposición metódica excelente, con una ilustración especial y completamente nueva para un clásico; está tomada enteramente de los documentos contemporáneos de la época literaria estudiada. Ensayo notable que hace de él un libro de real belleza técnica.

Nuestro país, a su vez, puede, gracias al gusto de nuestros artistas y a la ciencia de nuestros editores, presentar en primera fila algunos cláscios. Uno de los últimamente publicados, *Van heinde en verse,* aparecido en 1914 en la casa Lebègue, ensayó la gran ilustración en negro y el grabado en colores, muy bien comprendido, gracias al talento de Franz Gailliard.

Pero en el conjunto, ¡cuántos progresos han de realizarse aún!

Debiera hacerse un estudio sistemático del clásico. Forma, papel, caracteres, cubierta, grabados, deberían ser examinados científicamente, como ya hemos dicho. Se obtendrían seguramente resultados muy halagüeños.

Ahora que nuestro país se reorganiza, que va a ser aplicada en él rigurosamente la ley sobre la instrucción obligatoria, que la enseñanza media va a sufrir las necesarias modificaciones, que va a ser seguramente decretada la enseñanza profesional obligatoria, que la enseñanza de adultos va a ser objeto de nuestra atención, que las cuestiones de organización, de reglamentación, de programas, de formación del personal, van a ponerse sobre el tapete, no debe perderse de vista esta cuestión del libro clásico. Ciertamente, que en el conjunto de nuestras preocupaciones económicas y sociales ocupa un lugar secundario; pero se hará muy mal en abandonarla, desde el punto de vista de nuestros intereses morales y materiales, cuando todos los países occidentales han hecho ya un esfuerzo poderoso en este asunto. Nuestras casas belgas cuentan con elementos para realizar semejante esfuerzo. ¡Cuántas bellas producciones artísticas no tienen ya en su haber! En este medio tan luminoso, tan progresivo de la Casa del Libro, en estos locales, testigos de tantas victorias, es donde podemos afirmarlo.

Ciertamente, el país es pequeño y las producciones no tienen fácil salida.

La lucha contra la apatía nacional tradicional será ardiente. Pero esto, ¿no es un estado mórbido, endémico? ¿Es esta una razón para no librar batalla en favor de la emancipación de nuestras masas populares, cuya cultura intelectual y profesional y el gusto por los libros bellos y buenos deben ser desarrollados?

El clásico, como todas las cosas, debe participar de la renovación de las ideas, de los progresos de la técnica, debe responder a las necesidades de un pueblo que ha sufrido mucho, pero que tiene la inquebrantable voluntad de entregarse al trabajo y de volver a crear la prosperidad nacional. Tiene designado también su papel en la obra de nuestra resurrección. Los frutos que han de obtener nuestras enseñanzas primaria, superior y media, dependen en parte de él. Para nuestra enseñanza profesional, sobre todo, tiene una misión especial que cumplir. Se dirige, notémoslo, a la masa popular, que no tendrá otros medios de instrucción directa, y acudirá frecuentemente a él buscando su ayuda.

Es de esperar, por fin, que cada uno de nosotros comprendamos

la importancia de nuestra labor, y no pensando más que en el niño, en el obrero, procuremos serles útiles, colaborar a la obra nacional de renovación intelectual y social.

VÍCTOR DEVOGEL.

(Director de las escuelas urbanas de Bruselas).

(De *La pensée et l'ame belge*—Traducción de Jacobo Orellana).

Aprendiendo el arte de vivir

El antiguo ideal de las instituciones educativas, era el de no estar establecidas para ventaja particular del individuo, sino para beneficio público de los ciudadanos. Este ideal es antiguo, pero América ha hecho de él una nueva aplicación. Antes había una clase educada. De ella se extraían los magistrados y los clérigos. Era cosa de su jurisdicción proveer instrucción y dirección al pueblo. Ellos llenaban los púlpitos, administraban las oficinas y dirigían las escuelas. Pero en nuestro país el ideal ya no es tener unos cuantos hombres de alta educación, sino un pueblo ampliamente culto e ilustrado La educación no es ya el privilegio de una clase, sino que está reconocida como un deber común y necesario para todos.

La antigua idea de educar a unos cuantos para que dirigieran, ha sido suplantada por el ideal moderno de educación universal para au mentar la armonía nacional y la unidad de acción. Este ideal no se ha satisfecho aún plenamente, ni podrá serlo por mucho tiempo. Todos los recursos de que América está dotada, no son bastantes todavía para proveer una educación liberal a todos los habitantes de este suelo, aunque son suficientes para proporcionarles una instrucción elemental muy general, cada vez más amplia. Esto hace que todavía una parte del antiguo deber necesario de servir y dirigir, se vea impuesto a aquellos lo bastante afortunados para alcanzar las ventajas de las más altas instituciones de enseñanza.

Numerosa como se ha hecho esta clase, todavía siguen siendo sus miembros aquellos a quienes se ha elegido para ser las avanzadas de la causa y llevar sobre sí el peso de una civilización esclarecida. Ellos han adquirido la posesión de un poder intelectual aumentado. Han adquirido la educación y la pericia necesaria para mejor atender a las necesidades de la humanidad. Este propósito se encuentra detrás de todas nuestras empresas educativas; y se requiere, ante todo, que represente una educación moral. No es la pericia de un Fagin lo que se busca; no es el mero poder de existir, sino más bien la sabiduría de una Madame Curie, la ilustrada disposición a servir. Una educación que no produzca tales resultados no es una verdadera educación. Ella podrá proveer de un grado mayor de sagacidad, de un egoísmo más intenso, y podrá dotar de una nueva garra con la cual apoderarse de las cosas del mundo; pero a menos que resulte en el cultivo de una naturaleza más elevada, a menos que se desarrolle en carácter verdadero, no dará ninguna satisfacción final.

Se necesita la propia confianza

Sin duda existe siempre la necesidad de la confianza en sí mismo. Ella se fortalece por medio de los conocimientos exactos adqui-

ridos en la escuela. Pero es también deseable tener la habilidad para estimar correctamente los valores. Una comprensión cabal de lo poco que sabemos o podemos saber no sólo acerca del universo o de nuestra propia tierra, de ciencias, literatura e historia, de filosofía o sus varias subdivisiones, comparado todo ello con todo lo que nos resta por saber, es útil para el cultivo de un grado apropiado de humildad. Esta virtud no parece ser muy estimada por la juventud de nuestros días. Pero sólo con un espíritu de verdadera humildad es como uno puede aproximar a las mejores cosas de la vida.

Después de todo, la educación no es sino el proceso por medio del cual cada individuo vuelve a crear su propio universo y determina las dimensiones de éste. A medida que avanza la civilización las necesidades se hacen mayores. Los actuales métodos industriales, que dependen en tal grado de las invenciones, que están tan subordinados a la ciencia, contribuyen a estrechar más bien que ampliar, en sus efectos, las perspectivas de una masa general de sus empleados. Los requisitos de la ciencia han reducido mucho de la vida industrial moderna, a una mera operación mecánica. Los que están empeñados en ella ya no pueden pedir inspiración para su trabajo.

En condiciones más primitivas la cosa no era así. Muchos que quizá no habían tenido ninguna educación escolar, hallaban amplias oportunidades para expresar completamente su personalidad en su ocupación cotidiana. Esa era la condición especial de las industrias de aquellos tiempos. Las artes y oficios eran lo que sus nombres significan. Una obra maestra era una tesis de grado por medio de la cual el aprendiz, tras años de educación y estudio, demostraba ser digno de que se le admitiera en las filas de los maestros obreros. La mano experta, el ojo acertado, la mente creadora, todos encontraban empleo en la producción de lo útil y lo bello. Todas las facultades tenían oportunidad diaria de expresarse, en los empleos más comunes.

Las máquinas nos convierten en máquinas

Estas condiciones no dejaron de tener efecto marcado sobre el carácter de aquellos que estaban bajo su influencia. Muy pronto los obreros y artesanos de Londres se convirtieron en firmes defensores del orden y de la libertad. Era gente educada en no pequeña parte por medio de su trabajo. Ellos crearon una vigorosa y emprendedora ciudadanía que contribuyó muy notablemente al bienestar de la humanidad.

La tendencia de la industria moderna ha sido a cambiar tales condiciones en el sentido muy material de trocar las artes y oficios. Esto no deprime en modo alguno la dignidad del trabajo, pero ha producido una clase de trabajo que es muy diferente en sus efectos sobre el desarrollo de la individualidad. En adición a esto, se ha introducido en nuestro sistema de educación la escuela vocacional y de oficios. Estas tienen un puesto legítimo y contribuyen de manera muy valiosa a la eficiencia individual en la vida industrial. Este plan de cosas completo no disminuye, sino que agranda, los requisitos de una educación liberal, esa cultura que se enseña en las escuelas, y para el mantenimiento de las oportunidades para adquirir una cultura más extensa además del aprendizaje de los oficios y vocaciones para ganar la vida fuera de las escuelas. Las máquinas de los talleres tienen una tendencia a convertir los obreros en máquinas. Esto debe evitarse; debe salírsele al encuentro con una tendencia contraria. No hay más que una

especie de actividad cultural.

Nuestro país ha aprendido muy bien el valor de los resultados de la prosperidad material derivada de una destreza muy estrecha pero muy intensa, y del uso técnico de las ciencias aplicadas. Esto no sólo ha echado sobre los hombros de las instituciones de cultura liberal y de quienes han sido sus beneficiarios directos, el peso del mantenimiento de los ideales que son la base de todo lo demás, sino que ha acrecentado ese peso. En cierto sentido, estas condiciones abren de nuevo el campo antiguo y restablecen la vieja necesidad de una activa dirección, no sólo en la vida religiosa, política y escolar, sino en aquella que llamaremos la vida cotidiana de la civilización moderna.

Las satisfacciones de la vida surgen del arte de la propia expresión. Si esas satisfacciones no se hallan en la vida del trabajo, deben buscarse y proveerse en otra fuente. La industria moderna tiene sus compensaciones nada escasas. No sólo aumenta de un modo tremendo la producción, lo que en conjunto ha reducido grandemente los precios, poniendo al alcance casi universal todas las cosas necesarias, las conveniencias y aun los artículos de lujo, sino que ha reducido también las horas de trabajo, acrecentando al propio tiempo la remuneración. Esto ha proveído tanto el tiempo como los medios para que el pueblo se dedique en grande escala a estudios y actividades culturales beneficiosas, extrañas a su ocupación habitual. Si el pueblo americano no es enérgico, no es nada. Ha aceptado estas condiciones con su habitual entusiasmo, y ha hecho uso de sus recursos en un interminable esfuerzo, en una tentativa para proporcionarse diversión y recreo, parte considerable de los cuales toma la forma de un gasto desconsiderado de dinero para muchos propósitos, que después de un tiempo, ya no producen placer. Llevados a su lógica conclusión, se convierten en codicia y envidia.

Una de las cosas que principalmente se requieren de los que han sido liberalmente educados en nuestros días, es que contribuyan a establecer un mejor arte de vivir. En este sentido hay enormes oportunidades, por medio del ejemplo y del precepto, para las mujeres bien educadas del país. Ellas tienen poder para crear un dechado que sería de grande alcance en sus efectos. Ellas son ya considerables en número, aumentan rápidamente y tienen la oportunidad de ejercer una vasta influencia benéfica.

Nuestro país está comenzando a prestar mayor atención pública al desarrollo de las bellas artes. Más atención se dedica ahora a la arquitectura de los edificios públicos, a la pavimentación y ornato de las calles, proveyéndose plazas y parques públicos con estatuas apropiadas y con adornos adecuados. Se presta ahora más atención al embellecimiento de las mansiones privadas y a los terrenos que las circundan, convirtiendo éstos en jardines de verdad, por medio del uso artístico de flores, arbustos y árboles. Mientras tales hechos ocurren de puertas afuera, un movimiento correspondiente se lleva a términc en el interior. Se está ya cultivando el arte del hogar. Bajo la dirección de guías expertos, se está realizando la armonía en las decoraciones y mobiliarios de las casas, de resultas de un gusto mejor cultivado. Los buenos cuadros se aprecian más y más cada día. La música, que tiene el poder de atraer a todo el mundo y despertar delicados sentimientos, está comenzando a enseñarse extensivamente en las escuelas públicas, a estudiarse por medio de profesores privados, y a desarrollarse en forma de actividad comunal. Existe una literatura periodís-

tica de alta calidad y de gran profusión, que llega a todos los rincones del país. El uso de los libros de las bibliotecas públicas es creciente. *Están comenzando a comprenderse las posibilidades culturales que ofrece el cinematógrafo.* Aun el automóvil, que contribuye a que se tenga un campo visual más amplio, podrá remover cuanto haya quedado de estrecho provincialismo. El aumento creciente del número de miembros de las fraternidades docentes y de las sociedades patrióticas, demuestra el deseo de llenar los requisitos de las relaciones sociales más íntimas y cordiales. El pueblo americano ha empezado a suplir una época mecánica con la expresión del arte.

Todo esto es un indicio de la dirección en que debe encaminarse el desarrollo de todo progreso futuro. En estas actividades de puertas afuera, en su interés, hallarán oportunidad para su expresión artística todos aquellos que están empeñados en las industrias. Es a lo largo de tales sendas por donde ellos pueden desarrollar sus talentos latentes y hallar más satisfactoria la existencia. Es en la dirección de ese aspecto de la vida social en donde hallarán su mejor oportunidad aquellos favorecidos por una educación liberal y una cultura más amplia.

Se observará desde luego que todas esas actividades, todos esos servicios directivos participan de la naturaleza de la caridad. Es ésta siempre un requisito necesario. Las más altas y mejores cosas de la vida, sin las cuales la existencia sería vana, no pueden comprarse ni venderse. Como no se ejecuten sólo porque deben ser ejecutadas, sin ninguna remuneración directa, no se ejecutarán nunca. En su más noble aspecto, como la vida eterna, la civilización es un don. No podemos decir que tenemos mayores méritos ni que valemos más que los que nacieron en medio de la oscuridad de la ignorancia y la barbarie. Nosotros no hemos llegado a la posición en que nos hallamos. por virtud de nuestro propio esfuerzo individual. Hemos nacido en esa posición. Ella es el legado que nos han conferido las generaciones anteriores por medio de sacrificios. Para mantenerlo, son necesarios los sacrificios de la generación presente.

Pero no es posible recibir pasivamente sus más altos beneficios. Sólo por medio de activa cooperación, sólo por aplicación intensa, es como el individuo entra en posesión y goce de la herencia de la civilización. Es en tal sentido como debe haber una nueva creación. Las maravillas de la civilización no existirán para nosotros mientras no las hagamos nuestras. Todas las ciencias y las artes, todas las matemáticas y la literatura, todos los descubrimientos de la naturaleza y las verdades de la filosofía no serán nuestros, mientras no nos los apropiemos. Nos conocemos los unos a los otros poniendo en contacto nuestras mentes. Nunca ha existido un sistema educativo que no haya necesitado de maestros; nunca se ha conocido una religión que no haya necesitado de clérigos; nunca ha habido un sistema de gobierno que no haya requerido magistrados y jefes.

Es a estas actividades de la vida que deben aplicarse los educados liberalmente. A ellos les ha sido conferido el poder de mantener en alto la antorcha que ilumina el camino. Siempre ha sido por medio de sus esfuerzos como la civilización ha sido creada. Siempre será por medio de ellos como podrá mantenérsela.

Esto no implica en modo alguno limitación para los ideales americanos; al contrario, representa la principal aplicación de ellos. Este ideal no disminuye el reconocimiento de la utilidad y la necesidad de

la educación y la cultura, sino que, desde las más tempranas edades, ha sido el más cuidadoso de proveerlo, de acariciarlo, y de aconsejar a los investidos de autoridad que los mantengan. Así está escrito en las leyes fundamentales del país. Ha sido adoptado en las provincias constitucionales de nuestros pueblos y puesto en acción por nuestras legislaturas. El ideal americano requiere que la educación y la cultura se extiendan a todo el pueblo. Al ensanchar la antigua teoría del privilegio conferido a unos cuantos, convirtiéndolo en la nueva teoría del derecho que es necesario conceder a todos, no abate la educación y la cultura, sino que se empeña en elevar el pueblo hasta ella.

En esto es en lo que América se exhibe como incompleta, pues fácilmente se reconoce que los beneficios de una educación liberal están muy lejos de alcanzar a todo el pueblo. Sus beneficios indirectos son, por supuesto, universales, y más que suficientes para justificar el público apoyo. Ellos hablan desde cada una de las casas-escuelas, desde todos los púlpitos, desde todas las oficinas de los profesionales del país. Ellos asientan y mantienen los ideales que presentan los dechados de la conducta. Ellos son las fuentes de la libertad, de la ilustración y del progreso. Pero la gran necesidad de nuestro pueblo en la actualidad es la extensión de los beneficios directos de una cultura liberal.

Se ha dicho algunas veces que la educación no conviene al pueblo para sus ocupaciones ordinarias de la vida. Eso no me parece ser cierto; antes bien, es la ignorancia lo que no conviene al pueblo para sobrellevar sus vocaciones ordinarias. No es la falta de satisfacción con nuestro trabajo, sino con nosotros mismos, la causa de la intranquilidad y el descontento que se manifiestan siempre en una forma o en otra. Creemos cambiar de empleo, cuando en realidad lo que deseamos es cambiar nosotros mismos. Es la falta de habilidad para apreciar la verdadera dignidad de cualquiera ocupación útil, la incomprensión de que ella forma parte integrante del gran todo que es necesario para promover el bienestar de la civilización, lo que hace que algunos piensen que su trabajo diario es pobre y vil y sórdido. Si el carbón no se extrae de las minas, las escuelas del norte tendrán que cerrarse. Como no se caven las alcantarillas, sufrirá la salud pública. Sin embargo el minero y el cavador de alcantarillas no se reconocen como administradores de la causa de la educación y la salud, cual si hasta cierto punto fuesen como un maestro y un médico; piensan que son sólo un minero y un zapador. Es necesario que tengan visión cierta; hay que hacerles comprender su deber. Y no es la ignorancia, sino una ilustración mayor, lo que nos revela la verdadera nobleza de toda herramienta que contribuye a la conducción de las actividades necesarias al mundo. No es en la ignorancia, sino en la educación, en donde hallaremos el contento. No podrá ser sino por medio de una ilustración mayor como podrá llevarse a cabo la obra del mundo.

Nuestra era ha sido reconocida como la edad de la ciencia. El mundo ha entrado en posesión de mayor número de descubrimientos e invenciones, que todos los que antes existían. Se han combinado para poner en mano del hombre un poder que antes nunca tuvo. No es mucho decir que los elementos han sido por fin conquistados. Apenas fué ayer cuando un hombre voló desde Nueva York a San Francisco en cosa de veinticuatro horas. Una reproducción de la voz humana ha sido enviada desde Schenectady a Inglaterra por medio del radio. Hay hoy en día en el mundo mayor número que en ninguna época anterior

de hombres con educación científica, que se cuentan desde el modesto obrero que en su banco cumple su tarea, hasta los genios como Edison. En este aspecto de la vida el mundo está muy alerta y enteramente interesado. Pide más y más escuelas, más prensa, más de todos aquellos senderos de la actividad que proporcionan mayor pericia científica y conocimiento técnico.

Sin embargo, cuando el buen éxito no se obtiene en esas direcciones, o cuando, obtenido, fracasa por alguna causa o deja de satisfacer, surge la tendencia a criticar nuestras instituciones y los dechados de la sociedad, como si a ellos pudiera echárseles en modo alguno la culpa. Algunas veces eso llega hasta abogar por que se cambie completamente la actitud del gobierno en cuanto a los derechos de propiedad. Más generalmente toma la forma de alguna proposición para una ampliación del control sobre el gobierno y su reglamentación, y para un cambio radical en la teoría de los impuestos. El propósito fundamental que se tiene en mira en tales proposiciones, se dice ser una distribución más equitativa, más igualitaria, de los productos de la industria. Nuestro país es un ejemplo excesivamente bueno del hecho de que si la producción se alienta y se acrecienta, la distribución equitativa se realiza por sí sola. Otros países, por su acción paralizadora de la producción, por sus sistemas que resultan castigos para la industria y la economía al propio tiempo que recompensas para la indolencia y el lujo, han conseguido producir una distribución verdaderamente igual y general de la miseria; pero ninguno como el nuestro se ha aproximado tanto a la distribución igual y general de la prosperidad. En nuestros tiempos la tendencia es en dirección a la distribución de los rendimientos de la industria entre los obreros, más bien que a la retención de ellos para la acumulación de capitales o para la distribución entre accionistas. Tal vez conviene recordar que algunas de las mayores fortunas de América han sido voluntariamente distribuídas en fines caritativos. Nuestras instituciones parecen funcionar, en última instancia, en dirección a la caridad, a la civilización.

No es en este aspecto de nuestra vida donde necesitamos poner el énfasis de la época actual. Ya tuvimos nuestro día de echar las bases de la industria moderna, la consolidación y el estímulo intenso de la producción, en las postreras décadas del siglo pasado. Tuvimos ya nuestro día de poner esos poderosos agentes bajo control y reglamentación públicos, en las primeras décadas del siglo actual. Hemos mirado por nuestras industrias. Hemos mirado por nuestro gobierno. Bien podemos abrir una temporada de reajuste y experimentación para exhibir los resultados de las teorías adoptadas durante los últimos cuarenta años. La apariencia actual de las cosas indicaría que muy poco queda que esperar de la extensión de nuestra carrera en esa dirección.

Parece que ha llegado el tiempo en que podemos mirar con mayor propiedad por el pueblo, cuando las leyes naturales vengan a sustituir las leyes artificiales. Es menester siempre conceder gran parte de nuestros pensamientos a la libertad. No hay sustituto para ella. Ninguna otra cosa es tan efectiva como ella. A menos que la conservemos, no habrá ninguna otra cosa que valga la pena. En completa libertad de acción, el pueblo a menudo encuentra remedios más efectivos que los que puede obtener por medio de la intervención gubernamental. La iniciativa individual, a la larga, resulta más digna de confianza más firme que la intervención burocrática. Cuando el pueblo se labra por sí mismo su destino social y económico, llega generalmente a con-

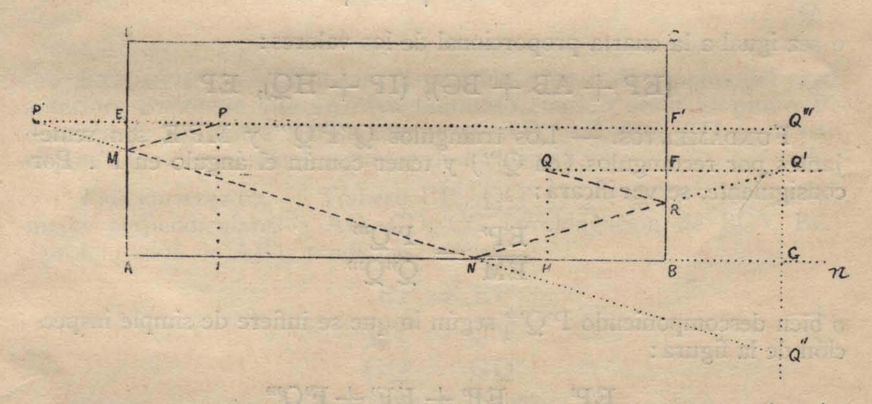
clusiones justas.

Esto no quiere decir que hayamos llegado a la perfección en ningún terreno; es solamente la consideración de algunas de las cosas que los que han recibido una educación liberal deben hacer para promover el progreso. Nosotros hemos llegado a la antítesis del ascetismo de la Edad Media. No existe ahora la tendencia a menospreciar la propia satisfacción ni a considerar despectivamente lo que solemos llamar asuntos prácticos. Eso es peligroso. Para ajustar la balanza de estos tiempos, debemos buscar otros remedios No necesitamos mayor desarrollo material; necesitamos sí mayor desarrollo espiritual. No necesitamos mayor poder intelectual; necesitamos sí mayor poder moral. No necesitamos mayores conocimientos; necesitamos sí mayor carácter. No necesitamos mejor gobierno; necesitamos sí mejor cultura. No necesitamos más leyes; necesitamos sí más religión. No necesitamos más cosas de las que se ven; necesitamos sí más cosas de las que no se ven. Es en estos aspectos de la vida donde es deseable poner el énfasis de la época actual. Si ese aspecto se robustece, el otro aspecto se robustece solo. Es aquel aspecto la base de todos los demás. Si la base es sólida, lo será el edificio. El éxito o el fracaso de la educación liberal, la justificación de su protección y fomento por parte del gobierno y del apoyo de la sociedad, se podrán medir por su habilidad en servir a esta gran causa, prestar los servicios necesarios y hacer los requeridos sacrificios redentores.

CALVIN COOLIDGE
Presidente de los Estados Unidos

Reflexión de la luz

Varios problemitas



EXPOSICIÓN. — Sean AB, BC, CD, AD espejos planos situados en riguroso paralelógramo rectángulo. Supónese, que un rayo luminoso emitido desde el punto P, después de reflejarse sucesivamente en AD, AB, BC pasa por el punto Q: determinar los puntos de incidencia.

RESOLUCIÓN. — Tómese PP', QQ', Q'Q" respectivamente perpendiculares a AD, BC y Bn (prolongación de AB); y además:

$$EP = EP'$$
$$FQ = FQ'$$
$$GQ' = GQ''$$

Trácese la recta P'Q" que determina los puntos M, N; luego, la NQ', que determina el punto R: M, N, R son los puntos de incidencia buscados.

FUNDAMENTOS. — Los triángulos rectángulos PME, EMP' son iguales por tener dos catetos (ME, común; EP = EP'); luego:

$$\widehat{EMP} = \widehat{EMP'} \quad (1)$$

Siendo iguales, por opuestos por el vértice, los ángulos EMP' y AMN, se tiene:

$$\widehat{EMP} = \widehat{AMN} \quad (2)$$

Análogamente inferiríamos que:

$$\widehat{QRF} = \widehat{NRB} \quad (3)$$
$$\widehat{RNB} = \widehat{ANM} \quad (4)$$

Las igualdades (2), (3), (4) revelan que en los puntos M, N, R se verifica la ley elemental, de la reflexión de la luz.

2.° PROCEDIMIENTO. Tómese:

$$EM = \frac{EP\ (IP + HQ)}{EP + AB + BG}$$

o sea igual a la cuarta proporcional de los valores:

$$(EP + AB + BG),\ (IP + HQ),\ EP$$

FUNDAMENTOS. — Los triángulos Q"P'Q'" y MP'E son semejantes por rectángulos (en Q'") y tener común el ángulo en P'. Por consiguiente, se verificará:

$$\frac{EP'}{EM} = \frac{P'Q'''}{Q''Q'''}$$

o bien descomponiendo P'Q'" según lo que se infiere de simple inspección de la figura:

$$\frac{EP'}{EM} = \frac{EP' + EF' + F'Q'''}{Q''Q'''}$$

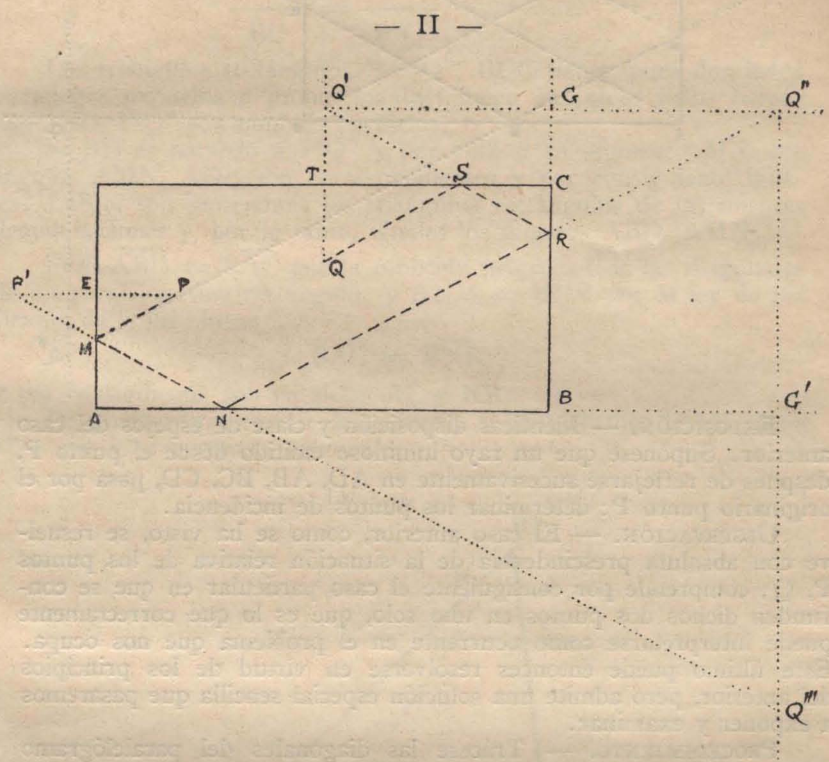
o bien aún si se considera — EP' = EP; EF' = AB; F'Q'" = BG; Q"Q'" = GQ'" + GQ" = IP + HQ:

$$\frac{EP}{EM} = \frac{EP + AB + BG}{IP + HQ}$$

de donde

$$EM = \frac{EP\,(IP + HQ)}{EP + AB + BG}$$

— II —



Exposición. — Idénticas, disposición y clase de espejos del caso anterior. Supónese que un rayo luminoso emitido desde el punto P, después de reflejarse sucesivamente en AD, AB, BC, CD pasa por el punto Q: determinar los puntos de incidencia.

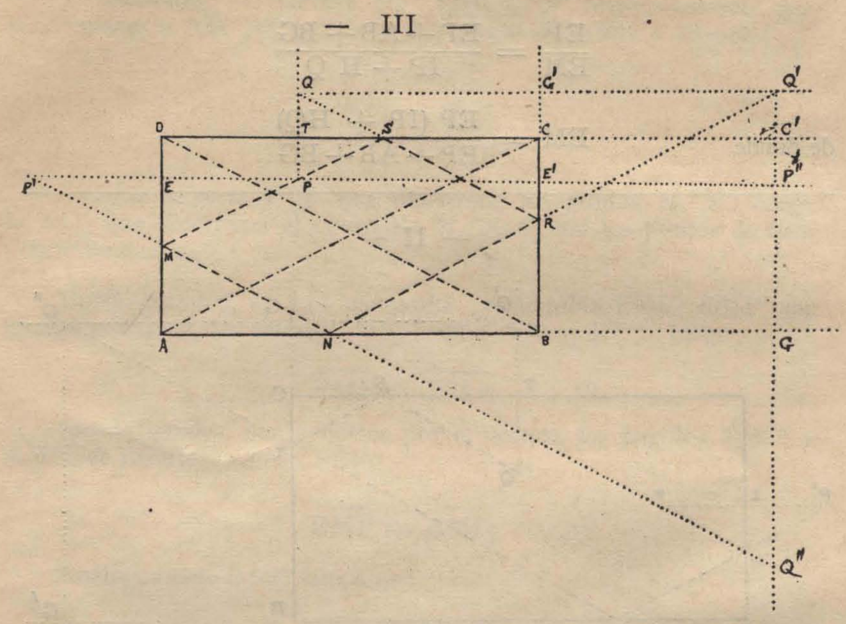
Procedimiento. — Tómese PP', QQ' Q'Q'', Q''Q''' respectivamente perpendiculares a AD, CD, CG (prolongación de BG), BG' (prolongación de AB), y además:

$$EP = EP'$$
$$QT = Q'T$$
$$GQ' = GQ''$$
$$G'Q'' = G'Q'''$$

Trácese la recta P'Q''' que determina los puntos M, N; luego, la NQ''' que determina R, y por fin, Q'R que determina S. M, N, R, S, son los puntos de intersección buscados.

Fundamentos. — Análogos a los del caso precedente.

— III —



EXPOSICIÓN. — Idénticas disposición y clase de espejos del caso anterior. Supónese que un rayo luminoso emitido desde el punto P, después de reflejarse sucesivamente en AD, AB, BC, CD, pasa por el originario punto P: determinar los puntos de incidencia.

OBSERVACIÓN. — El caso anterior, como se ha visto, se resuelve con absoluta prescindencia de la situación relativa de los puntos P, Q; comprende por consiguiente el caso particular en que se confunden dichos dos puntos en uno solo, que es lo que correctamente puede interpretarse como ocurrente en el problema que nos ocupa. Este último puede entonces resolverse en virtud de los principios del anterior, pero admite una solución especial sencilla que pasaremos a exponer y examinar.

PROCEDIMIENTO. — Trácese las diagonales del paralelógramo AC, BD. Luego, sucesivamente por P, una paralela a AC que determina los puntos M, S; por M, una a BD que determina N; por N, una a AC que determina R, y por fin RS, o sea, una paralela a BD por el punto R. M, N, R, S son los puntos de incidencia pedidos.

FUNDAMENTOS. — Evidentemente:

$$\frac{CD}{BC} = \frac{2\,CD}{2\,BC}$$

o bien, descomponiendo CD según la Figura, y observando en la misma que BC = GQ' — C'Q':

$$\frac{CD}{BC} = \frac{2\,(DT + CT)}{2\,(GQ' - C'Q')} = \frac{2\,DT + 2\,CT}{2\,GQ' - 2\,C'Q'}$$

Pero:

$$2\,DT = 2\,EP = PP'$$
$$2\,CT = 2\,E'P = PP''$$

$$2\,GQ' = Q'Q''$$

$$2\,C'Q' = C'Q' + C'P'' = P''Q'$$

Luego:

$$\frac{CD}{BC} = \frac{PP' + PP''}{Q'Q'' - P''Q'}$$

o bien, reemplazando según puede deducirse de la figura:

$$\frac{CD}{BC} = \frac{P'P''}{P''Q''}$$

Los triángulos rectángulos P'P''Q'', BDC tienen pues dos lados homólogos paralelos y proporcionales; luego sus otros lados homólogos BD, P'Q'' son también paralelos.

Si BD es paralelo a P'Q'' y por ende a su segmento MN. los ángulos AMN, ADB son correspondientes y por consiguiente iguales. Luego, son semejantes los triángulos rectángulos de las mismas denominaciones y, por lo tanto, iguales los ángulos ABD, AMN.

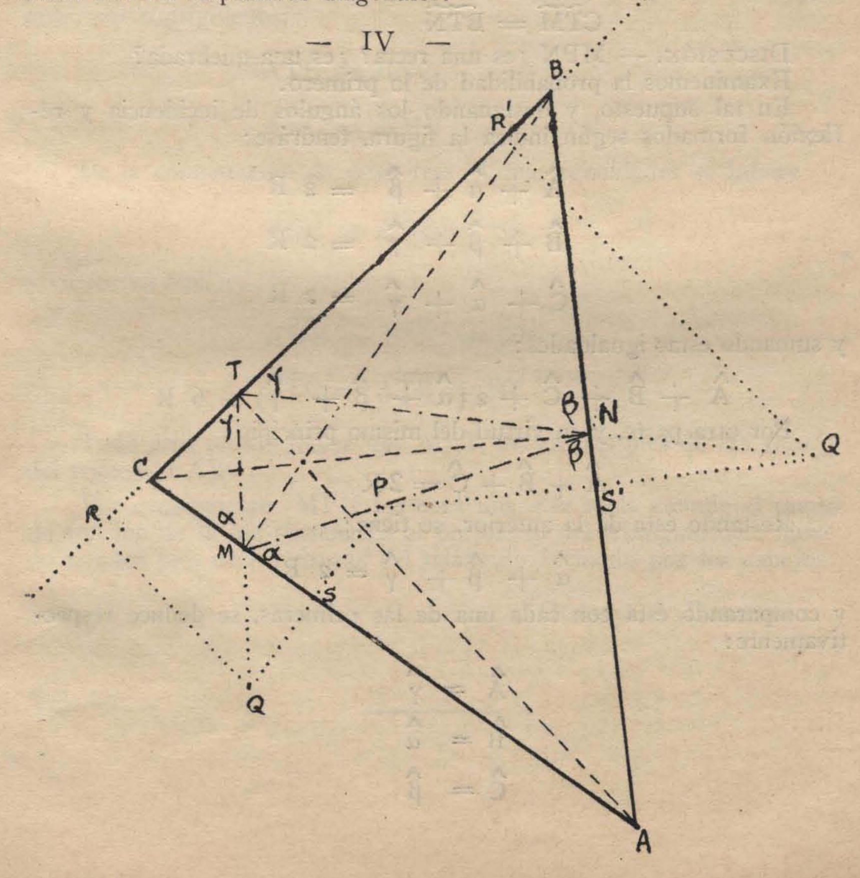
Pero $\widehat{ABD} = \widehat{BAC}$ por la conocida propiedad de las diagonales de un paralelógramo rectángulo; y ANM = BNR por la ley de reflexión de la luz; luego:

$$\widehat{BAC} = \widehat{BNR}$$

y por consiguiente, son paralelas AC y NR.

De análoga manera se demostraría el paralelismo de los otros lados con las respectivas diagonales.

— IV —



EXPOSICIÓN. — Sean AB, BC, AC espejos planos situados en triángulo. Supónese que un rayo luminoso emitido desde el punto P, después de reflejarse sucesivamente en AC, BC, AB, pasa nuevamente por el punto de origen: determinar los puntos de incidencia.

RESOLUCIÓN. — Tómese: PQ, PQ' respectivamente perpendiculares a AC, AB; PS = SQ; PS' = S'Q'; QR, Q'R' perpendiculares a BC o su prolongación, y por fin:

$$\frac{TR}{TR'} = \frac{QR}{Q'R'}$$

Unase T con Q y con Q', determinándose así los puntos M, N sobre AC, AB respectivamente. Los puntos T, M, N son los de incidencia pedidos.

FUNDAMENTOS. — En forma análoga a la de los anteriores problemas, llega a demostrarse:

$$\widehat{AMN} = \widehat{CMT}$$

$$\widehat{ANM} = \widehat{BNT}$$

Los triángulos rectángulos QRT, Q'R'T son semejantes por tener dos lados homólogos (los catetos) proporcionales; luego:

$$\widehat{RTQ} = \widehat{R'TQ}$$

o bien:

$$\widehat{CTM} = \widehat{BTN}$$

DISCUSIÓN. — MPN ¿es una recta? ¿es una quebrada?

Examinemos la probabilidad de lo primero.

En tal supuesto, y designando los ángulos de incidencia y reflexión formados según indica la figura, tendráse:

$$\hat{A} + \hat{\alpha} + \hat{\beta} = 2\ R$$

$$\hat{B} + \hat{\beta} + \hat{\gamma} = 2\ R$$

$$\hat{C} + \hat{\alpha} + \hat{\gamma} = 2\ R$$

y sumando estas igualdades:

$$\hat{A} + \hat{B} + \hat{C} + 2(\hat{\alpha} + \hat{\beta} + \hat{\gamma}) = 6\ R$$

Por otra parte, y en virtud del mismo principio:

$$\hat{A} + \hat{B} + \hat{C} = 2R$$

Restando ésta de la anterior, se tiene:

$$\hat{\alpha} + \hat{\beta} + \hat{\gamma} = 2\ R$$

y comparando ésta con cada una de las primeras, se deduce respectivamente:

$$\hat{A} = \hat{\gamma}$$

$$\hat{B} = \hat{\alpha}$$

$$\hat{C} = \hat{\beta}$$

Como consecuencia de esto último, los triángulos parciales CMT, AMN, BTN son semejantes al total ABC, y se verifica en consecuencia:

$$\frac{CT}{AC} = \frac{CM}{BC}$$

$$\frac{BT}{AB} = \frac{BN}{BC}$$

$$\frac{AN}{AC} = \frac{AM}{AB}$$

Unase A con T, B con M, C con N. En virtud de las anteriores igualdades, resultan semejantes los triángulos ATC y BMC; por consiguiente:

$$\widehat{ATC} = \widehat{BMC}$$

y luego, por suplementarios:

$$\widehat{ATB} = \widehat{AMB}$$

Pero, también en virtud de las proporciones anteriores son semejantes los triángulos ATB, BNC por una parte, y ANC, AMB por otra; por consiguiente:

$$\widehat{ATB} = \widehat{BNC}$$

$$\widehat{ANC} = \widehat{AMB}$$

De la comparación de estas tres últimas igualdades se infiere:

$$\widehat{BNC} = \widehat{ANC} = 90^{o}$$

y en forma análoga:

$$\widehat{AMB} = \widehat{BMC} = 90^{o}$$

$$\widehat{ATC} = \widehat{ATB} = 90^{o}$$

Todo esto último indica que M, T, N son los pies de las alturas del triángulo ABC.

Por consiguiente: MPN formará una sola recta cuando el punto de emisión de la luz pertenezca al perímetro del triángulo determinado por los pies de las alturas del triángulo formado por los espejos.

OCTAVIO A. DARNET.

Peligros del verbalismo docente

"El docente debe hablar antes poco que mucho. Nunca demasiado. Más habla él, menos hablan los que deben hablar, que son los alumnos, en cuyo caso poco lugar se deja a éstos para la observación, la meditación y la expresión que son los procesos mentales sobre que descansa toda la enseñanza.

Aparte de tan grave inconveniente de orden didáctico hay otro de orden personal que se refiere a la salud de los órganos de la voz, que concluyen por resentirse en forma de afecciones agudas o crónicas que es preciso evitar mediante el uso moderado de aquéllos".

BASSI. Curso de Pedagogía

Muchos maestros incurren en el defecto de hablar demasiado. En los primeros años de docencia lo subordinan todo a la palabra. Les agrada oírse a sí mismos y lo explican y lo dicen todo, sin conceder al alumno el derecho de opinar sobre asuntos que le son familiares.

Comprenden el error cuando la fatiga empieza a cumplir su cometido irremediable en el organismo, inhabilitándolos para la enseñanza a una edad en que todavía necesitan proseguir tenazmente su trabajo, para compensar el entusiasmo que falta o la contracción que se extingue.

Los que están dotados de un aparato fonético poderoso no deben abusar de él. Es importante evitar a todo costo el agotamiento, no malgastando el tesoro que representa una buena voz para el que debe confiar en ella el buen éxito de su apostolado.

En nuestras andanzas por las escuelas argentinas, desde la más humilde y alejada hasta la más importante del centro metropolitano, observado que la mayoría de los maestros abusan de la palabra oral. Esta característica que suelen conservar aún en la vida social, es un vicio propio de la profesión que conviene combatir desde los primeros años de docencia teniendo presente que aquel "cuyo lenguaje o modales le dan a conocer como maestro de escuela, no ha alcanzado aún la perfección de su arte", ha dicho Fitch.

El abuso de la palabra además de volver al maestro insoportable en la vida social, afecta sus órganos de fonación inhabilitándolo para la enseñanza a los pocos años.

El que cultiva su lenguaje dándole concisión y claridad; despojándolo de formas impropias para que sea castizo; dándole fluidez, flexibilidad para la descripción; adaptándolo a la capacidad del alumno, cumple con un deber encomiable y adquiere una cualidad que debe serle inherente. Pero de ahí a la locuacidad y al verbalismo hojarascoso hay una gran distancia. El verbalismo constituye siempre un peligro para los fines de la escuela. En nuestro país sustituye a la acción debiendo ocurrir lo contrario.

Debe ser seriamente combatido por tres motivos principales:

a) porque afecta físicamente al maestro, inutilizándolo para la enseñanza en pocos años.

b) porque perjudica los órganos auditivos del alumno, produciendo la paracusia infantil.

c) porque ejerce una funesta influencia de índole moral que sintetizaremos en seguida, aun a riesgo de apartarnos un tanto de los propósitos de este libro.

En nuestra escuela se califica al alumno, más por lo que dice que por lo que hace. Los que tienen más facilidad para recordar son los que conquistan las más altas notas.

Este mal, tiene origen en las escuelas normales, donde el pedagogismo es una enfermedad crónica.

"Palabras, palabras, palabras.." El niño no sale de la escuela educado para la acción. Ha aprendido en los seis años de estudios primarios, muchas reglas gramaticales, declama, canta himnos, hace alambicadas composiciones sobre la primavera, pretende comprender la teoría de Ameghino, cree que conoce a su país histórica y geográficamente...

Bien. Termina su sexto grado y se encuentra frente a este problema de la vida: ¿Qué hacer? ¿Qué rumbo seguir?...

La lucha lo intimida, el trabajo del músculo le espanta, cuando no lo repudia; teme que sus manos cuidadas se encallezcan.

El oficio no le atrae. ¿Qué hacer entonces? La oficina, el empleíto cómodo, la labor fácil... Ese es el rumbo: La burocracia.

Contemplamos el cuadro desde una altura. Esos muchachos no han sido educados para la acción: su voluntad no ha sido cultivada. Les ha faltado el vigoroso acicate del maestro varón, que no lo tiene nuestra escuela primaria, porque los gobiernos de provincias lo han alejado del aula, por el sueldo miserable que le han asignado y por falta de alicientes de otra índole.

"¿Sacan discípulos los maestros charlatanes? Piénsese bien en esto: ¿Dónde están los alumnos útiles, de los profesores que se creen serlo por su batología insoportable? ¿Dónde están los jóvenes enseñados por los vanos doctores que se pasan la hora de clase echando discursos?"

El eminente pensador Eduardo Benot, al dirigir esas preguntas incisivsas a los profesores, proponíase demostrar que la escuela primaria no es una escuela de oratoria ni el maestro un orador.

Estaba en lo cierto Zubiaur cuando decía: "La escuela no debe ser oratoria, sino aratoria".

JOSE D. FORGIONE

(*) Del libro próximo a aparecer "El maestro y la voz" escrito en colaboración con el Dr. Carlos S. Cometto, director del Cuerpo médico escolar de la Prov. de Buenos Aires.

Mutualidad escolar

La mutualidad escolar ideada allá por el año 1881, por el generoso y vidente M. Cavé, es una inspiración feliz, merced a la cual pueden darse en la misma escuela primaria las preciosas enseñanzas que lleva en sí el mutualismo, no bajo la forma teórica sino como una lec-

ción de cosas, viviente y práctica que se dirige a la vez que a la inteligencia al corazón del niño. En una palabra, la mutualidad escolar tal como fuera concebida por el ilustre filántropo francés, trata de hacer de la escuela un centro de solidaridad y un aprendizaje del mutualismo. La módica cotización impuesta a los alumnos de la escuela donde nació la idea y que semanalmente depositaban en manos de sus maestros, para la ayuda del compañero pobre o para el socorro del enfermito indigente, fué la más honda y hermosa lección práctica de moral infantil.

La noble institución iniciada en la modesta escuela, despertó en los niños el espíritu de unión y protección mutua desarrollando los sentimientos de simpatía y respeto al semejante; formó la clara noción del deber de solidaridad y del derecho al beneficio, no como un favor deprimente, sino por virtud de la propia contribución. Este alto ejemplo de moral social y humana, conmovió profundamente a los educadores y sociólogos de la nación francesa y de aquí la rápida difusión de la mutualidad escolar. No solamente se propagó en todo el territorio, donde contó con innumerables adeptos, sino que fué más lejos, traspasó la frontera y al poco tiempo los países más adelantados contaron con instituciones similares, reconocidas oficialmente y con ayuda y protección de los gobiernos. Las naciones que la tienen establecida, con carácter obligatorio, tales como Francia, Bélgica, Holanda, Suiza, Alemania, han obtenido resultados materiales y morales que han excedido a los cálculos más optimistas y lo que empezó sencillamente, como ayuda entre alumnos de una escuela, ha evolucionado hasta constituir asociaciones de fomento, de solidaridad escolar, de ahorro, de preparación del niño para la vida social, de auxilio a los socios en caso de enfermedad, de indemnización por accidentes, de cultura por medio de una prensa exclusivamente infantil o teatros donde se representen obras apropiadas a la edad de los concurrentes. Todavía el mutualismo abarca y comprende una faz post escolar con instituciones que tienen por objeto el facilitar a los socios su colocación en talleres, casas de comercio o empleos, cuando por sí solos no pueden conseguirlos; extendiéndose hasta el sostenimiento de cursos complementarios de perfeccionamiento ya sea en el orden manual o intelectual y por último el pensionado por vejez o invalidez para el trabajo.

Conscientes todos de la importancia del valor del mutualismo y del papel que está llamado a representar en lo que respecta a la evolución y transformación de la sociedad, es indudable que a la escuela corresponde iniciar al niño, hombre del futuro, en las primeras nociones de solidaridad y cooperación, poniéndolo en la práctica del mutualismo, pues no basta su inclusión en los programas didácticos, sino que es necesario hacerlo efectivo por medio del ejemplo. Desde el punto de vista económico, permitirá a los escolares pobres la continuación de los estudios, desgraciadamente abandonados muy temprano, por los niños de las clases proletarias con grave perjuicio del nivel de nuestra cultura general; mientras que los alumnos enfermos encontrarían cómo mejorar su salud en el momento oportuno. Si contemplada la mutualidad escolar, desde el punto de vista económico, ofrece tan grandes ventajas para el bienestar e higiene social, no son menores las que ella envuelve, si se la juzga con un criterio moral. Por medio de la mutualidad, creamos en el niño el concepto del socorro mutuo, el hábito del ahorro, el deber de ayuda y protección a sus

semejantes, el derecho a la asistencia social. Enseñar el mutualismo significa estimular el ahorro, despertar buenos hábitos, ejercitar en el orden, la disciplina, en las condiciones de mando, de administración y gobierno.

Y, saliendo del orden individual, el mutualismo al fomentar los hábitos de economía y ahorro combate la prodigalidad, pone a cubierto de la miseria, combate la inclinación al juego y al alcoholismo, preparando el advenimiento de una humanidad nueva que presentará si no radicalmente curadas, por lo menos atenuadas en sus efectos, las terribles consecuencias de esas llagas sociales. Y en el campo pedagógico, persiguiendo el concepto de enseñanza integral, procurando el desarrollo armónico de todas las facultades del educando, para hacerlo más apto en la lucha por la vida, propendiendo por la perfección del individuo al perfeccionamiento de la sociedad en que vive, por medio de la educación mutualista, pondríamos en la conciencia humana el más alto y hermoso de los ideales: el de justicia.

FRANCISCA AMIEVA

México (*)

Empezaré por agradecer al Ateneo Hispanoamericano el homenaje que dedica a mi patria en el aniversario de su Independencia; pero no querría que mi agradecimiento fuera individual, ni siquiera en nombre de mi patria, sola o asociada con un noble país hermano sino en nombre de la causa común que presidió la fundación de este Ateneo, en nombre del sentimiento colectivo que nos congrega, aquí y en cualquier parte, a los que creemos firmemente en un futuro de unión y de fraternidad entre los pueblos latinos de América.

Labor lenta y penosa ha sido la de formar un núcleo espiritual que mantenga en alto esa bandera, labor combatida con toda clase de armas; pero, principalmente, con la de la incredulidad burlona de quienes sustentan que los únicos lazos que estrechan a los pueblos, como a los hombres, so nlos materiales y económicos, y que es insensato hablar de amor internacional mientras no haya barcos que trafiquen entre las naciones, y absurdo pensar en orientaciones comunes mientras nos separen las distancias y mientras los pueblos del mismo origen y de idéntica cultura no se constituyan en deudores y acreedores recíprocos. Semejante opinión encierra un sofisma peligroso. Los que sabemos que los pueblos no viven sólo de pan, confesamos implícitamente que también de pan viven, y nunca hemos llegado a mantener que hemos de amarnos por sobre las urgencias prácticas de la vida. Lo que pasa es que fiamos en la fecundidad del nexo espiritual, y creemos que el amor es camino para llegar al amor mismo y a todo lo demás que vendrá por añadidura. De amarnos y de conocernos ha de resultar la obra colectiva que ligue y acreciente nuestras fuerzas, que sume nuestras actividades en una dirección fecunda. Este acercamiento espiritual que, a primera vista, no modifica nuestras finanzas, ni aumenta en un solo peso nuestro tráfico exterior, ni es causa de mayor producción de ningún artículo, nos lleva forzosamente a recapacitar sobre nuestra potencialidad económica, a recordar que, como conjunto étnico, tenemos un lugar de primer orden entre los fac-

(*) Discurso leído en el Ateneo Hispano Americano, el 17 de septiembre último.

tores del porvenir del mundo. También nos obliga o no olvidar que este grupo de repúblicas llamadas, bien o mal, latinoamericanas, — el nombre es lo de menos, — tiene en conjunto doble extensión que Europa y cien millones de habitantes, y almacena en su suelo riquezas insospechables que sólo aguardan una explotación coherente, firme y sistemática para abastecer al mundo viejo, ya en parte exhausto por tantas crisis materiales y por tantas catástrofes de orden moral Pero si reconocemos todo esto, sabemos también que para la obra civilizadora que un día no lejano hemos de realizar, no basta sacar oro de las entrañas de la tierra ni llenar de trigo las trojes del planeta, sino que es preciso crear el soplo fecundo de un ideal magnánimo de concordia humana que haga fundar entre los hombres el reinado de la paz y de la justicia.

Fechas como la que hoy celebra el Ateneo en su hidalga misión americanista, no han de ser únicamente ocasión de regocijos y coyuntura para vítores ruidosos. La libertad obliga, como se dijo que *obligaba la nobleza.* Ser libre es más fácil que saber serlo. Conquistar la autonomía y separarse por medio de luchas sangrientas de la madre común civilizadora, es dura empresa sólo justificable cuando el uso de la vida autónoma acrece la riqueza moral y material de los pueblos. Si, salidas de la tutela, las naciones caen en la tiranía o en el libertinaje, nadie puede ufanarse de la conquista. Un siglo de vida para un pueblo es brevísimo lapso, y nadie pretenderá que se conduzca con la perfecta cordura de la madurez. Pero cada día ha de darse un paso en el sentido del progreso, o al menos, ha de sentirse a cada minuto el ímpetu encaminado a mayor bienestar en todos los órdenes de la vida. Fechas como ésta son para los pueblos ocasión de entrar en cuentas consigo mismos, oportunidad preciosa de hacer votos de perseverancia o firmes propósitos de enmienda.

Mi patria entera, en hora como la actual, vive en un grave examen de conciencia. Es justo, es conveniente, que yo trate de interpretarla ante vosotros, que la hacéis objeto de vuestras simpatías. México no dirá como el fariseo: "gracias sean dadas porque no fuí como los otros pueblos". Pero si ha delinquido, ha hecho también bastantes cosas para ser perdonado.

Una deliciosa leyenda lo pinta como un país rico, orgulloso y turbulento. Y bien, contra esa reputación de orgullo, está patente el acto de humildad que lo empujó a no conformarse con instituciones viciosas y buscar otras mejores con mengua de su aparente tranquilidad. Este impulso humilde de renovación, explica y consagra su mal entendida turbulencia. No fué mareado por la adulación interior que le cantaba al oído las alabanzas engañosas de una dictadura, ni lo embriagó la interesada sanción exterior de los pueblos que coreaban el panegírico de un mal gobierno y un estado social lamentable. Supo que no era ese el camino, y volvió sobre sus pasos sin contar los peligros ni atender a la dureza de las jornadas. Reconocer y corregir los yerros es todo lo contrario del orgullo. El orgullo mexicano, después de su revolución, está, no en tener diez y ocho millones de hombres, sino en haber emprendido con ardor y tenacidad sin ejemplo la tarea de redimirlos de la miseria y de la ignorancia. Está en la noble cruzada educativa emprendida por ese hombre apostólico que se llama José Vasconcelos, que lleva a cada uno un libro y a cada corazón una esperanza. Está en sus catorce mil escuelas y su casi millón y me-

dio de alumnos que las pueblan. Está en los miles de bibliotecas fundadas en los más apartados rincones de la República, que lo mismo en furgones de ferrocarril que a lomo de mula son trasportadas para ponerlas al alcance de las clases proletarias. Está el orgullo de México, no en su estupenda producción de petróleo, sino en haber sabido legislar sobre sus propias riquezas poniendo un veto a la codicia de los explotadores, no para negar su parte al que trabaja, sino para hacer cooperación fructífera de lo que sólo hubiera sido despojo. Su vanidad está, no en sus dos millones de kilómetros cuadrados y sus inmensas tierras laborables, sino en haberse propuesto una distribución justa que anule los privilegios, que acabe tarde o temprano con los latifundios, y que sustituya la opulencia descarada de los pocos por el honesto bienestar de la mayoría. Su orgullo está, no en tener fábricas henchidas de obreros, sino en procurar el medio justo de acabar con la tiranía de los poderosos, no arruinando al rico sino moderandas la insaciabilidad de su avaricia. Su orgullo está, no en la plata, el oro, el cobre y el plomo de sus minas, sino en transformar las riquezas de su suelo en fuerzas útiles, lo mismo nacionales que extranjeras, pero sin privilegios concedidos a extraños y negados malvadamente a los nativos. Está su orgullo, por último, en su orientación internacionalista que, despreciando fronteras geográficas, va al corazón de la América Latina en un vuelo fraternal, no con fines hostiles hacia nadie, sino con miras de unión espiritual entre los pueblos que no pueden hacer otra cosa que estar juntos en el presente y en el futuro.

Esto dice a la hora actual el examen de conciencia de mi patria. Como hizo confesión pública de pasados errores, dice con sencillez a todo el mundo sus propósitos de renovación y lo que ha logrado en su magna empresa. Los grandes dolores de sus últimas contiendas la han enseñado a no confiar en la perfección de la obra. Mucho ha conseguido, y mucho más le queda por hacer. Sabrá rectificar lo que convenga y derribar lo mal cimentado para una edificación más firme. Pero el rumbo es bueno, y sigue la orientación salvadora.

Y como México no trabaja sólo para él, ofrece sus conquistas a los pueblos de América, con el sagrado voto de que la sangre que derramó a torrentes, ahorre la sangre y la angustia de sus hermanos.

ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ

Información nacional

Un acto de confraternidad argentino-mejicana

En la secretaría de Educación Pública de Méjico realizóse el 1.° de Setiembre último un brillante acto escolar, con motivo de la entrega de una bandera argentina que nuestro ministro en Méjico, Dr. Federico Quintana, hiciera a la escuela "República Argentina" de ese país, dirigida por la señorita Adelaida Argüelles, y que fué remitida en nombre de la escuela "República de México" de esta capital por la directora de la misma, señorita Gerarda Scolamieri.

La simpática ceremonia resultó una significativa demostración

de los sentimientos de los dirigentes de la enseñanza del país hermano, no sólo para nuestra escuela sino también para nuestro país. El programa artístico estuvo a cargo de la Dirección de Cultura Estética, siendo interpretado con todo acierto los números preparados por el director, profesor Beristain.



Entrega de la bandera argentina

Asistieron al acto el Ministro Quintana y señora de Quintana; el señor Vasconcelos, secretario de Educación Pública; el Rector de la Universidad, señor Chaves; el sus-secretario del ramo, señor Gastelum; el Director de Educación Primeria, profesor Francisco César Morales; la escritora valencia baronesa de Alcahalí; la escritora señora de la Solana, etc., etc.

El ministro Quintana al hacer entrega de la bandera argentina. hizo uso de la palabra en afectuosos términos hacia el país hermano. elogiando a los estudiantes mejicanos y a la útil labor educativa que está realizando el licenciado Vasconcelos por el acercamiento espiritual de los pueblos latino-americanos.

El profesor mexicano don Federico Alvarez pronunció el siguiente discurso:

"Señor Secretario de Educación Pública. Excm. Señor Ministro de la República Argentina. Señores: Pocas ocasiones se presentan al hombre actual en medio del ajetreo de la vida moderna, de ponerse en contacto con hechos que lo lleven al culto soberano del ideal; pero si dichas oportunidades se cuentan en reducido número, son en cambio tan intensas y tan profundamente conmueven nuestro ánimo, que, como la que se desarrolla en estos momentos, nos llevan a la excelsitud de la visión clara de nuestro ser colectivo, a la manifestación de nuestros afectos más puros y a la concepción de nuestros más altos deberes sociales.

Aquí, en este recinto que es para México un venero de fe en el porvenir, estamos dentro de un paréntesis risueño, ajenos por unos instantes a las turbulencias de la vida y a las palpitaciones del mundo exterior, dispuestos a elevar nuestro pensamiento en esta fiesta blanca, para que nuestro espíritu culmine en sus más caras afecciones, al ser testigo del acontecimiento trascendental de que la gran República del Plata, por medio de su digno representante en nuestro país, nos hace entrega del mensaje de paz y confraternidad más elocuente que el gran pueblo argentino nos envía envuelto entre los pliegues de su augusta bandera, símbolo grandioso de aquel pueblo hermano que, por medio de su actuación enérgica en el mundo, ha sabido conquistarse la admiración y el respeto de las naciones.

Pero si el solo suceso de que este pabellón glorioso nos hable de los afectos y de la consideración que para nuestra patria alienta el alma argentina, es para nosotros motivo de grata complacencia; mayor es la significación del acto y más grande nuestra satisfacción al saber que tan preciada enseña fué elaborada por manos argentinas con el deliberado propósito de que tal símbolo viniera hacia nosotros desde los confines del extremo Sur, para flotar al soplo de nuestras brisas como cosa nuestra al frente del plantel educativo que ostenta con orgullo el nombre del país ilustre que nos honra de manera tan singular.

Nada hay más digno de afecto y solidaridad entre pueblos de la misma estirpe, que derivar de aquellas manifestaciones vitales como la presente, en que la niñez estudiosa, esperanza en flor que sintetiza nuestros más caros ideales, sonríe con el porvenir al sentirse llevada en alas del progreso a aspirar el perfume delicioso de la concordia entre dos naciones afines, dándonos la ocasión propicia para justificar el mérito del don recibido y de que caiga en las almas tiernas de nuestros niños la fecunda semilla del amor hacia otros hombres que son nuestros hermanos por la raza, por la tradición y por la analogía de nuestros destinos.

¡Argentina! ¡México!, aunque separadas geográficamente por enorme distancia, están sin embargo estrechamente unidos por la comunidad de ideales, por la afinidad de tendencias y por la fuerza del espíritu latino, que salvando las distancias, vibra majestuoso en el mundo de Colón, haciendo de México y de la Argentina los baluartes Norte y Sur de la gran familia ibero americana, que sintiendo palpitar la misma vida llegará en su constante devenir a derramar oleadas de grandeza desde las márgenes del Bravo hasta la punta austral del Cabo de Hornos.

Nosotros amamos y admiramos a los pueblos que como el argentino, se han engrandecido por virtud de su noble esfuerzo, han adquirido robusta personalidad internacional mediante el vigoroso impulso de sus hijos y labran su propio destino a fuerza de buscar su constante mejoramiento: por esta causa es timbre de orgullo legítimo para los mexicanos recibir el cariñoso halago que enaltece tanto al que lo da como al que lo recibe; por lo que México agradecido tiene desde hoy el supremo deber de que en hidalga correspondencia, manos mexicanas elaboren un pabellón tricolor que

ostentando el águila de Cuauhtémoc, cruce la inmensidad de los mares, llegue a tierra argentina y diga a aquel pueblo que con nuestra bandera va también un jirón del alma mexicana, que quiere vivir a la vera del Plata, acariciada por los vientos de las pampas y bajo la luz rutilante de la Cruz del Sur.

"El amor es la verdadera clave de la historia" dijo Paul Sabatier, y esto es verdad en los pueblos occidentales que se amamantaron con la cultura hispana, pues son tan enamorados de la idea, que a veces están contra la realidad cuando ésta no se ajusta a los cánones de la moral; por esta razón, más que las fórmulas de derecho internacional nos convencen las pruebas eficientes de una amistad sincera, de un franco acercamiento espiritual, girando en torno del ideal de solidaridad de raza, incorruptible y eterno.

En México, hacemos obra de intenso patriotismo, no para conculcar los derechos de los demás, sino para asentar sobre base firme el fuerte sentimiento de nuestra nacionalidad sin supersticiones por el pasado ni prejuicios sobre el porvenir, sino dentro de las realidades presentes que nos permitan ser dignos de nuestros hermanos en la historia, y ser útiles a los mismos en la obra infinita de cooperación que en incesante movimiento evolutivo traerá el progreso material, económico, científico y moral de la humanidad entera.

Por todo lo expresado antes, en ocasión tan solemne como ésta y a la vista de esta enseña sagrada que va a figurar junto al lábaro de nuestras glorias nacionales, permitid al maestro de escuela que tiene el honor de dirigiros la palabra en nombre de la niñez que forma la "Escuela República Argentina" expresar al Excelentísimo señor Ministro de ese país que aceptamos con júbilo inefable el valioso presente que con tanta munificencia ha sido cedido a nuestra patria, y con las fervientes protestas de nuestra simpatía por el honor que se ha hecho a la nación mexicana. Por tanto, elevamos nuestros corazones para saludar con efusión insólita al símbolo que nos llega nimbado por la gloria del excelso pueblo que lo envía, y manifestamos nuestro anhelo de que bajo la inmensa arcada del cielo americano se agrupen, como hoy lo hacen Argentina y México, todos los pueblos de alma latina para llegar a la realización de sus grandes destinos, de tal suerte, que del amor a la Patria surja potente el amor a la raza y éste culmine en el amor a la humanidad".

Escuela "República del Ecuador"

En la escuela N.° 3 del C. Escolar 9.° denominada "República del Ecuador", se llevó a cabo una fiesta escolar el 9 de octubre último en homenaje al glorioso aniversario de Guayaquil.

Al acto de confraternidad asistieron el señor ministro del Ecuador Dr. Alberto Muñoz Vernaza, el secretario Sr. Muñoz Borrero, el senador nacional Dr. Vicente C. Gallo ;los vocales del Consejo de Educación profesor Boero y Dr. Errea, el Dr. José León Suárez, el señor Gustavo A. Ruíz, Dr. Roberto Ortiz, Dr. Arturo Goyeneche; General Ladislao M. Fernández y el personal docente de la escuela.

Se desarrolló el siguiente programa:

1) Himno Nacional Argentino.,— 2) Himno Nacional de la República del Ecuador. — 3) Discurso del Dr. Vicente C. Gallo (Vocal del C. E. 9.°). — 4) Discurso y entrega de la Bandera de la República del Ecuador, por el Ministro Plenipotenciario Dr. Alberto Muñoz Vernaza. — 5) Lectura de la nota "Confraternidad". — 6) Vidala Santiagueña (Canto). — 7) A la Bandera del Ecuador de Numa P. Llona (Declamación). — 8) A San Martín (Declamación) . — 9) Huainito de Gómez Carrillo (Canto a 2 voces). — 10) Los Granaderos (Declamación). — 11) A Martín García Merou, de Nicolás Augusto González (Recitación). — 12) Zamba de A. Palma (Canto). — 13) Habanera de Eduardo Sánchez Fuentes (Canto a dos voces. — 14) Marcha Final.

Discurso del Dr. Vicente C. Gallo

Señor Ministro: Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación: Señoras: Señores: En ceremonia análoga a la presente, con motivo de designarse a una escuela de esta Capital con los nombres evocadores e históricos de French y Berutti, tuve oportunidad de pronunciar estas palabras:

"El bautizo de una escuela tiene, por su intención y por su propósito, " un significado tan inconfundible como superior: sale de los actos nor- " males de la vida administrativa para alcanzar la fuerza evocadora de un " símbolo y ser la fórmula de un compromiso de honor y de patriotismo.

"No representa la mera sustitución de un número por un nombre, pa- " ra individualizar un establecimiento, distinguiéndolo de sus semejantes, " de igual modo que se diferencian los hombres en sociedad".

No es tampoco exclusivamente, un homenaje, a la memoria de un ciudadano esclarecido o conmemorativo de un acontecimiento histórico notable. Es eso, sin duda, pero más que eso también.

Bautizar una escuela importa colocar su misión educativa y de enseñanza a la sombra propicia y fecunda de los ideales, de los recuerdos, de las glorias que evoca el nombre, y obligan la consagración de todos los días a la tarea de mantenerlos frescos, de vigorizarlos y difundirlos, por deber y por justicia, para ejemplo e inspiración de nuevas generaciones, como noble y alta prolongación del pensamiento y del esfuerzo humanos, fulgurantes, más allá y por encima de la tumba que encierra los despojos materiales de la vida!

Puedo reproducirlas ahora sin modificarlas, para caracterizar en su concepto fundamental el acto que realizamos en este instante al distinguir esta escuela con el nombre de "República del Ecuador", dentro de un amplio y vigoroso pensamiento de solidaridad internacional que lleva consigo junto al homenaje a una Nación hermana, el voto íntimo y fecundo por que en la sucesión de los tiempos sus afanes y sus destinos se confundan con los de la República Argentina en el culto a la libertad, en el amor a la paz y en las conquistas luminosas de la civilización.

Nuestros soldados lucharon unidos en las guerras por la Independencia, y bautizaron con su sangre de héroes, derramada sin medida, los mismos campos de batallas gloriosas; más tarde nuestros pueblos como así todos los de la América Latina conocieron el calvario común de las guerras civiles, de los ensayos constitucionales, de las dictaduras sangrientas, como tributo rendido al anhelo instintivo de la libertad política y a las garantías del régimen republicano representativo y democrático de gobierno, para erigirse en los días presentes como naciones normalmente organizadas, dignificadas por la paz, por el trabajo y por la cultura frente a la Europa desangrada y disminuída entre los horrores sin nombre de una guerra devastadora!

Hoy los niños de nuestras escuelas pueden evocar los recuerdos de nuestras historias en todo lo que ellas tienen de común y de solidario para rendir homenaje de simpatía al Ecuador y para colocar bajo el amparo auspicioso del sacrificio de sus mayores, la expresión de sus votos por la la grandeza de sus destinos dentro de una América magnificada por la civilización, alumbrada en su camino por la gloria de sus pasados y que tiene en la paz sin recelos de las naciones que la constituyen, la fuerza creadora y la llave asegurada de un porvenir luminoso!

Aceptad, pues, señor Ministro, en su alto significado, este sencillo homenaje de una escuela argentina a vuestra Patria, rendido para mejor caracterización, en el aniversario glorioso de una fecha evocadora de la historia del Ecuador, entre los acordes de nuestros himnos, cuyas letras consagran pensamientos e inspiraciones concordantes, y a la sombra de nuestras banderas, que si levantadas en campos de batalla fueron sugestión de heroísmo para nuestros guerreros, agitadas en este momento por manos infantiles son como una bendición fecunda para las labores de nuestros pueblos y consagración definitiva de la solidaridad espiritual de sus destinos!"

Discurso del Ministro Plenipotenciario del Ecuador, Dr. Alberto Muñoz Vernaza

"Señores: Muy placentero es para mí, representante de un país lejano, antiguo amigo de la Argentina, encontrarme en este simpático centro de cultura, primer laboratorio de ciencia y voluntad.

El motivo que aquí nos reune se presta a la consideración de cómo de causas al parecer pequeñas, surgen en la vida de las Naciones, acontecimientos de gran virtualidad y trascendencia. Es el diminuto grano de mostaza de la parábola evangélica, del que, arrojado en campo propicio, germina el árbol frondoso en cuyas ramas vienen a anidar las aves del cielo.

Procuran los Gobiernos americanos, en la hora presente, estrechar los lazos de unión y solidaridad entre sus pueblos, para obtener el progreso a que éstos aspiran; pero entre los medios que emplean con ese laudable objeto, apenas podría encontrarse otro más eficaz que el ideado por el Consejo Nacional de Educación de esta espléndida Capital. La resolución felizmente concebida por el acucioso Presidente provisional de ese Consejo, Dr. Jorge A. Boero, contenida en la Circular N.º 230 de Agosto del año anterior, por la que se designa con los nombres de las Repúblicas Latinoamericanas a las escuelas de Buenos Aires, es un documento que vale más que otros actos diplomáticos, para el fin de estrechar los vínculos amistosos entre Naciones hermanas, mediante l recíproco conocimiento entre ellas. Esto es lo que se llama comenzar por el principio, comenzar por la raíz.

De hoy en adelante los centenares de alumnos que se eduquen en la "Escuela Ecuador", y los centenares de alumnos que se eduquen en la que pronto se llamará "Escuela de la República Argentina", en mi Patria, tendrán los elementos y las ocasiones suficientes para conocerse y amarse; estos futuros ciudadanos ocuparán, al correr de los años, los más altos puestos de la magistratura y el Gobierno, y entonces será la época de cosecha abundante y sazonada, que completará la obra de la solidaridad americana.

A vosotros, simpáticos e inteligentes niños de esta Escuela, os ha correspondido iniciar el acercamiento intenso entre dos Repúblicas hermanas, Ecuador y Argentina; y vuestro interés por conocernos aumentará, no lo dudo, desde este momento. En las mismas calles de vuestra hermosa Capital tenéis material de estudio. Los poderes edilicios de Buenos Aires han tenido el feliz acierto de convertir el gran plano de la ciudad en uno como grandioso mapa de la geografía, de la historia, del patriotismo americano. En sus calles figuran nombres de las principales ciudades, los de los grandes acontecimientos, junto con los nombres de los patricios sobresalientes del Continente. Al recorrer por el Norte encontraréis la calle Ecuador, nombre de la República a la que honráis ahora, situada bajo la línea equinoccial, dotada profusamente por la naturaleza con variedad de dones. En otra dirección hallaréis la calle Quito, Capital de la República, ciudad donde se dió el primer grito de independencia en la América latina, el año de 1809 y en donde se derramó la primera sangre de los mártires de la redención americana. En el centro daréis con la calle Pichincha, nombre de la nevada montaña que domina la ciudad de Quito, en donde se dió la histórica batalla del 24 de Mayo de 1822, que completó la independencia de la Gran Colombia. A poco andar estaréis en la calle Ríobamba, nombre que debe seros muy familiar, porque es el de la hermosa ciudad en que se dió, en aquel mismo año, el famoso combate de caballería en que sobresalieron los legendarios "Granaderos de los Andes", guiados por el intrépido Lavalle cuya estatua habréis contemplado muchas veces, en la hermosa plaza de ese nombre. Encontraréis, finalmente, la calle Guayaquil, nombre del principal puerto del Ecuador y una de las ciudades más ricas y florecientes de Sud América. Allí se desarrolló una de las escenas importantes de la independencia americana: el histórico abrazo entre vuestro Libertador San Martín y nuestro Libertador Bolívar, los dos genios que llenan con su grandeza toda la extensión del Continente.

Para que resulte más significativo y honroso el homenaje a mi Patria, para la dedicación de la Escuela "República del Ecuador", se ha elegido el día del aniversario de la independencia de Guayaquil. El 9 de octubre de 1820

es una de las fechas más gloriosas, no sólo de la historia del Ecuador, sino de la historia de América, porque la insurrección de esa plaza contribuyó, en gran manera, a desarrollar y terminar las campañas así del Norte como del Sur. Por Guayaquil penetraron los soldados de Venezuela, Nueva Granada y la división auxiliar enviada por San Martín, para la batalla de Pichincha; y la marina de Chile obtuvo un puerto a barlovento para la carena y composición de sus buques; porque el astillero de Guayaquil era el único de su clase, en ese lado del Pacífico.

Estimo como un singular honor para mi país la dedicación de una Escuela de la Capital Argentina, con el nombre del Ecuador, y quiero dar en estos momentos un entusiasta testimonio de agradecimiento al Gobierno Nacional y al Consejo Nacional de Educación, a nombre de mi Gobierno y del mío propio, por esta deferente muestra de solidaridad americana. Hago extensivo mi reconocimiento al distinguido hombre público que acaba de usar de la palabra, a los Superiores de la Escuela, a sus alumnos y a las personas que han tenido la amabilidad de acompañarnos en este significativo homenaje. El Gobierno y el pueblo del Ecuador, lo estimarán en todo lo que vale, y muy pronto tendrán ocasión de manifestarse en actos de afectuosa reciprocidad.

Para expresar la intensidad de mi reconocimiento no he podido encontrar medio más adecuado que el de ofrecer el Pabellón de mi Patria a la Escuela que lleva su nombre. Os entrego ¡oh jóvenes educandos! el tricolor que flameó glorioso en los campos de Boyacá, Carabobo y Pichincha, en los de Junín y Ayacucho, campos estos tres últimos donde flameó junto con la vuestra. Es el símbolo de nuestra soberanía, el emblema de nuestros amores y esperanzas. Por él derramaron su sangre nuestros próceres, y por defender su honor y su integridad derramaríamos la última gota de la nuestra. Lo confío al cuidado de vuestro afecto, y no dudo que sabréis conservarlo con estimación, como un recuerdo de vuestros hermanos del Ecuador".

Escuela "República de Honduras"

En la ceremonia realizada en esta escuela el 15 del mes pasado, de la que dimos noticia en nuestro número anterior, el doctor Máximo Soto Hall pronunció una conferencia sobre dos personalidades hondureñas: José Cecilio Valle y Francisco Morazán.

El conferencista después de manifestar que el honor que se le dispensaba se debía, sin duda, entre otras cosas, a que su padre fué, en unión del Presbítero Reyes, de grata memoria, fundador de la Universidad de Honduras y enérgico impulsador de la instrucción pública en aquel país, se expresó de la manera que, en síntesis, pasamos a exponer.

"He adoptado, dijo, como tema de mi desertación, el estudio, aunque breve, de dos conspicuas personalidades hondureñas, porque creo con ello interpretar los altos fines que ha perseguido el Honorable Consejo Nacional de Educación al dar a diferentes planteles los nombres de los países de América, y porque ese procedimiento encarna una tendencia pedagógica. Dar a conocer a nuestros grandes hombres es crear simpatías entre los pueblos por efecto de la admiración que se produce; y presentar a los niños modelos de heroísmo, de saber, de virtud, es ofrecerles ejemplos dignos de imitar. Pero hay algo más; se les enseña, se les fomenta un sentimiento que ennoblece, y es al propio tiempo manantial de placer alto y puro; se les enseña la dicha de admirar. Satisfacción a ninguna otra comparable, es inclinarse ante las cabezas ceñidas de laurel. ¡Qué halagadora fruición se siente cuando juntamos nuestras manos en un arranque de entusiasmo para aplaudir un hermoso verso, una brillante melodía, una pincelada genial, un párrafo de oratoria bien cortado y sonoro! Llevando al alma de los niños esa fuente de gozo, se les aparta, al propio tiempo, de contaminarse del mal de envidia, de rumiar la fruta amarga de la tristeza por el bien ajeno; se les evita padecer la angustia roedora y desesperante que debe sentir el reptil que se arrastra, cuando ve al ave que se remonta al cielo y despliega en los espacios la seda de sus alas, besadas por las tibias caricias del sol. El que admira tiene salud de cuerpo y de alma; la envidia

enferma el organismo y trastorna el espíritu.

Comenzaré por hablaros, agregó, de José Cecilio del Valle, llamado con justicia el sabio, dentro y fuera de su país. Lo era en efecto. Así lo patentizan sus escritos, publicados la mayoría de ellos, en su propio periódico, "El Amigo de la Patria", y en que trató de biología, astronomía, política, sociología, historia, de toda especie de tópicos científicos, demostrando al estudiarlos su vasta erudición, su profundo conocimiento, y adelantándose, en muchas ocasiones, a las ideas de su tiempo. Esta pluralidad en su saber, admira más, si se tiene en cuenta no sólo la dificultad de encontrar libros en las colonias, sino la guerra que se hacía, particularmente, a los que encerraban ideas de libertad o no estaban de acuerdo con lo sostenido por el dogma.

Continuó refiriendo su labor patriótica y fecunda en pro de la independencia de Centro-América, y cómo aprovechó los grandes movimientos separatistas de todo el continente, los que sin cesar hacía conocer, para sembrar en el alma de sus compatriotas los anhelos de libertad. Hizo pasar en párrafo rotundo y claro la figura del hombre como político, como legislador, como estadista, como diplomático, hasta llegar en 1834, por méritos indiscutibles, a ser electo Presidente de la América Central, puesto que no ocupó por haberle sorprendido la muerte, cuando iba en ese alto sitial a dar la prueba definitiva de sus capacidades extraordinarias y de su patricio carácter.

Ahora, entre, agregó seguidamente, a estudiar la faz más importante de este hombre-cumbre, relacionado con la América toda. Es el precursor más definido de las ideas de panamericanismo. En 1822 publicaba su *memoria sobre una federación de todos los estados de América*. Ese trabajo lo puso en directa comunicaciión con el notable argentino Bernardo Monteagudo, que en unión de Bolívar se preocupaba de ese gran problema. Esta amistad fué el primer enlace entre la América Central y la Argentina; fueron unidas por esos dos cerebros que acariciaban uno mismo y magnífico ideal. Al ver estas dos banderas confundidas, me parece que los manes de esos eximios patricios surgen ante nosotros para complacerse con este acto de fraternidad, y darnos valor y fuerza para que no desmayemos en la tarea de estrechar los vínculos de los países del Nuevo Mundo, en una forma sincera y franca, la que ha de ser el fruto de las semillas que arrojemos en el alma de las generaciones que se levantan.

Al hablar de Morazán, su acento se empapó en la nota épica.

Morazán, dijo, es el Bolívar y el San Martín de la América del Centro. No luchó precisamente por la independencia de España, pero sí para extinguir las sombras que nos dejara el coloniaje. Libertar almas es tan grande como libertar pueblos. Yo cuento entre los próceres de la Independencia argentina a Sarmiento. Con su palabra, con su pluma y con su ejemplo, quebrantó el extremo de la cadena que no pudieron destrozar las espadas, los eslabones de la esclavitud intelectual. Morazán hizo lo mismo, aunque en distinta forma. Las leyes que dictó, las disposiciones que puso en práctica, las medidas enérgicas que llevó a la acción, que hizo cristalizar en hechos, dieron a Centro-América su entidad propia y cimentaron en ella el edificio, hasta entonces vacilante, de la libertad. Tuvo el estoicismo patriótico de Guzman el Bueno y así lo probó cuando sus enemigos tuvieron a su familia en rehenes; amó la unidad de Centro-América, como Garibaldi la de Italia, y así lo demostró con su vida de apóstol y muerte de mártir; tuvo genialidad militar como Napoleón; lo testimonia bien claro, el haber derrotado, con unos cuantos soldados bisoños y en condiciones desventajosas, a viejos generales, de fogueadas cabezas, que apenas podían caminar bajo el peso de sus laureles y sus entorchados.

Aquel gesto admirable de San Martín en el Perú, cuando lo sacrificó todo: gloria, poder, honores, tranquilidad, en aras de los destinos de América, lo tuvo Morazán, en un momento de decepción en que creyó que su presencia en el mando era motivo de inquietudes en Centro-América, y abandonó el alto puesto que ocupaba y el suelo que tan querido le era.

Su ausencia se hizo sentir muy pronto y de nuevo fué llamado a la Patria por sus buenos hijos. Su ciego afán de mantener la federación, le hizo quebrantar su voto de voluntario exilio. Los enemigos temblaron, no

porque creyeran con su presencia amenazadas sus vidas o sus haciendas, conocían bien su temperamento respetuoso, temblaban porque aquel hombre superior era el único capaz de dar en tierra con sus infames maquinaciones antifederalistas. Era necesario eliminarlo, y en ello se puso vigoroso empeño. Por la causa de toda su vida, por defenderla y por consolidarla, fué fusilado en San José de Costa Rica, el 15 de Septiembre de 1842, hace precisamente, ochenta y un año en este día. Ese crimen, sin nombre, no se le puede imputar al noble pueblo costarricense, que hoy rinde religioso culto a su memoria, fué la obra de los que envidiaban sus merecimientos y se sentían heridos por sus redentoras ideas en toda la América Central.

Niños de la Escuela República de Honduras, guardad en vuestras infantiles memorias los nombres de los varones ilustres, cuyo recuerdo acabo de evocar, comulgad con sus ideas y practicad sus virtudes".

Información extranjera

Enseñanza de la moral en las escuelas francesas

Dos decretos del 23 de febrero de 1923 han modificado el horario y los programas de las escuelas primarias elementales francesas. El 20 de junio último, el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, M. León Bérard, expidió una serie de instrucciones relativas a cada materia del nuevo plan de estudios. En realidad, no se trata de una reforma fundamental, sino de modificaciones que en suma tienden a una mejor aplicación, de acuerdo con las nuevas necesidades sociales, de los programas de 1887, que durante tanto tiempo presidieron la enseñanza primaria francesa e inspiraron la de otros países y que con frecuencia fueron desvirtuados por equivocadas interpretaciones que los recientes decretos y el comentario del Ministro tratan de corregir. De este último documento reproducimos la parte que se refiere a la instrucción moral y cívica. Las "instrucciones" comprenden literalmente buena parte de los fundamentos que sobre esta materia figuran en los programas de 1887. Esa parte reiterada aparece entre comillas en la transcripción que sigue:

Las instrucciones de 1887 contienen sobre el objeto y el método de la enseñanza de la moral en la escuela primaria, páginas que se han hecho clásicas. Lejos de pretender borrarlas, —dice el Ministro,— creemos de nuestro deber ofrecerlas de nuevo a la meditación de los maestros.

1. *Objeto y caracteres esenciales de esta enseñanza.* — "La enseñanza moral está destinada a completar y a vincular, a realzar y a ennoblecer, todas las enseñanzas de la escuela. Mientras los demás estudios desarrollan, cada uno, un orden especial de aptitudes y de conocimientos útiles, éste tiende a desarrollar en el hombre, el hombre mismo, es decir, un corazón, una inteligencia, una conciencia.

Por eso mismo, la enseñanza moral se mueve en una atmósfera diferente de la del resto de la enseñanza. La fuerza de la educación moral depende menos de la precisión y del enlace lógico de las verdades enseñadas, que de la intensidad del sentimiento, de la vivacidad de las impresiones y del calor comunicativo de la convicción. Esta educación no tiene por objeto hacer saber, sino hacer querer; debe conmover más que demostrar; y por el hecho de actuar sobre el ser sensible, procede más del corazón que del razonamiento; no se propone analizar todas las razones del acto moral; trata, ante todo, de

producirlo, de repetirlo, de hacer de él una costumbre que gobierne la vida. En la escuela primaria, sobre todo, no es una ciencia, es un arte: el arte de inclinar la voluntad libre hacia el bien."

Papel del maestro en esta enseñanza. — El maestro tiene a su cargo esta parte de la educación, al mismo tiempo que las demás, como representante de la sociedad: en efecto, la sociedad laica y democrática, tiene el interés más directo en que todos sus miembros sean iniciados tempranamente y por lecciones imborrables en el sentimiento de su dignidad y en un sentimiento no menos profundo de su deber y de su responsabilidad personal.

Para alcanzar ese fin, el maestro no necesita enseñar por entero una moral teórica seguida de una moral práctica, como si se dirigiera a niños desprovistos de toda noción previa del bien y del mal; la inmensa mayoría le llega cuando ya ha recibido o está recibiendo una enseñanza religiosa que la familiariza con la idea de un Dios autor del Universo y padre de los hombres, con las tradiciones, las creencias, las prácticas de un culto cristiano o israelita; por medio de ese culto y bajo las formas que le son particulares, ha recibido ya las nociones de la moral eterna y universal; pero esas nociones están todavía en esos niños, en estado de germen naciente y frágil; y no han penetrado profundamente en ellos; son fugitivas y confusas; más bien entrevistas que poseídas; confiadas a la memoria más que a la conciencia, apenas ejercida todavía. Esperan ser maduradas y desarrolladas por una cultura conveniente. Y esta cultura es lo que el maestro público les dará.

Su misión está, pues, bien definida; consiste en fortificar, en arraigar en el alma de sus alumnos, para toda la vida, haciéndolas pasar a la práctica cotidiana, esas nociones esenciales de moralidad humana, comunes a todas las doctrinas y necesarias a todos los hombres civilizados. Puede cumplir esta misión, sin necesidad de manifestar personalmente ni adhesión ni oposición a ninguna de las creencias confesionales a que sus alumnos se asocian y mezclan los principios generales de la moral.

Toma a los niños, tales como le llegan, con sus ideas y su lenguaje, con las creencias que han recibido de su familia, y no tiene otra preocupación que la de enseñarles a aprovechar de ellas lo que contienen de más precioso desde el punto de vista social, es decir, los preceptos de una elevada moralidad".

Objeto propio y límites de esta enseñanza. — "La enseñanza moral laica se distingue, pues, de la enseñanza religiosa, sin contradecirla. El maestro no se sustituye ni al sacerdote ni al padre de familia; une su esfuerzo al de éstos para hacer de cada niño un hombre honrado. Debe insistir sobre los deberes que acercan a los hombres y no sobre los dogmas que los dividen. Toda discusión teológica y filosófica le está manifiestamente prohibida por el carácter mismo de sus funciones, por la edad de sus alumnos, por la confianza de las familias y del Estado: concentra todos sus esfuerzos en un problema de otra naturaleza, pero no menos arduo, por lo mismo que es exclusivamente práctico: el de procurar que todos esos niños hagan el aprendizaje efectivo de la vida moral.

Más tarde, convertidos en ciudadanos, se verán quizás separados por opiniones dogmáticas, pero, por lo menos, estarán de acuerdo

en la práctica para poner el objeto de la vida tan elevado como sea posible, para experimentar el mismo horror de todo lo que es bajo y vil, la misma admiración ante lo que es noble y generoso, la misma delicadeza en la apreciación del deber, para aspirar al perfeccionamiento moral, por esfuerzos que cueste, para sentirse unidos en ese culto general del bien, de lo bello y de lo verdadero, que es también una forma, y no la menos pura, del sentimiento religioso."

2.º *Método* — "Es el de desear que por su carácter, su conducta y su lenguaje, el maestro mismo sea el más persuasivo de los ejemplos. En este orden de enseñanza, lo que no viene del corazón no va al corazón. Un maestro que recita preceptos, que habla del deber sin convicción, sin calor, hace algo peor que perder el tiempo, comete una falta: un curso de moral, regular pero frío, banal y árido, no enseña la moral porque no la hace amar. El relato más sencillo en que el niño pueda sorprender un acento de gravedad, una sola palabra sincera, vale más que una larga serie de lecciones maquinales.

Por otra parte, — y apenas es necesario formular esta prescripción, — el maestro deberá evitar como una mala acción todo lo que, en su lenguaje o en su actitud, lastime las creencias religiosas de los niños confiados a su cuidado, todo lo que puede infiltrar turbación en el espíritu de los niños, todo lo que deje entrever una falta de respeto o de reserva, de su parte, hacia una opinión cualquiera.

La única obligación de su parte,—y ésta es compatible con el respeto de todas las creencias,—consiste en vigilar de una manera práctica y paternal, el desarrollo moral de sus alumnos, con la misma solicitud que pone en observar sus progresos escolares: no debe creer que ha cumplido todo su deber para cada uno de ellos si no hace por la educación del carácter tanto como por la educación de la inteligencia. Sólo entonces el maestro merecerá el título de *educador* y la educación primaria, el nombre de *educación liberal*."

* * *

Si después de haber leído esos párrafos admirables, experimentáramos la tentación de formular una crítica, sería ésta: el autor no ha llegado hasta el extremo de su pensamiento; para él la educación del carácter debe primar sobre la de la inteligencia y la educación moral debe desempeñar en la enseñanza primaria un papel preponderante. Esta es, también, nuestra opinión.

Es esta primacía de la moral lo que el nuevo plan de estudios ha querido subrayar, suprimiendo la distinción, bastante artificial, que establecía el antiguo entre la educación física, (en la que se hacía entrar, de buen o mal grado, los trabajos manuales), la educación intelectual y la educación moral. En la escuela primaria, esta última rebasa sobre las otras. La instrucción carecería de valor si no sirviera para formar el juicio, y la cultura del juicio es, como lo pensasa Descartes, el medio mejor de cultivar la voluntad. La educación física, por su parte, se preocupa tanto del espíritu como del cuerpo: la higiene es una virtud y son cualidades de la voluntad, la decisión, la energía, la resistencia que se obtiene por una gimnasia bien entendida. Sin negar el papel que corresponde al espíritu y al cuerpo, sin querer subordinar todo, en la educación intelectual y en la educación física a la cultura moral, insistamos sobre los lazos que unen aque-

llas a ésta, y en el lugar eminente que debe ocupar en las preocupaciones del maestro, la formación de las conciencias y de los caracteres.

La vida escolar le ofrece en todo momento la ocasión de hacer practicar al niño las reglas de la moral.

Mientras el alumno es de corta edad, en el curso preparatorio, por ejemplo, su influencia puede ejercerse más sobre las costumbres que sobre la voluntad. Como en la Escuela Maternal, cuyos métodos conserva, el maestro o la maestra, a propósito de los diversos ejercicios de clase, o en el recreo o la comida escolar, imparte a los niños buenas costumbres de aseo, de orden, de exactitud, de cortesía; provoca la eclosión de buenos sentimientos y endereza, — sin violencia, pues son frágiles, — los tiernos vástagos que tienden a adquirir una mala dirección.

En el curso elemental esta práctica del bien se hace más consciente. Como lo recomiendan los programas de 1887, se debe procurar poner la moral en acción en la clase misma. El régimen disciplinario, fundado en la justicia, brinda en todo momento ocasión para ello, pues los niños deben ser llamados a sentir y apreciar la equidad de los actos realizados por el maestro en el gobierno de la clase. Es quizás más fácil ejercitar su sentido moral con motivo de los actos de su maestro que con motivo de los actos de sus compañeros; el fariseismo es un sentimiento que no conviene despertar, y la máxima "No juzgarás", tiene tanto valor para el mundo de los niños como para el mundo de los adultos. Se procurará provocar en ellos la admiración más frecuentemente que el desprecio, formar su juicio moral a propósito de las buenas acciones, más bien que a propósito de las malas, invitarlos a estimar el esfuerzo paciente y laborioso, la tenacidad en la lucha contra la adversidad, la franqueza, la rectitud, la bondad, más bien que complacerse en el espectáculo de los vicios y las pasiones, aunque este espectáculo termine con el castigo del malvado. El mal es más contagioso que el bien; prohibir un acto malo es atraer sobre él la atención, y en cierto modo, impulsar a ejecutarlo. Sepamos dar a los niños buenas costumbres: es el mejor medio de hacerles perder las malas.

Cuando el niño ingresa en el Curso Medio, su voluntad comienza a formarse; no se trata ya sólo de dirigir sus costumbres; es el caso de enseñarle a usar de su libertad. No sólo se continuará practicando una disciplina liberal, es decir, una disciplina que no deje ninguno de sus secretos sin justificación ante el espíritu de los niños, sino también, por lo menos en ciertos momentos y en ciertos dominios de la actividad escolar, se hará sitio al *self-government*. Bajo reserva de la aprobación del maestro, los alumnos arreglarán por sí mismos, mediante un convenio amistoso, ciertos detalles de su vida común; elegirán de entre ellos los encargados de desempeñar funciones menores: los "oficiales sanitarios" que deben velar por la aeración y la limpieza de los locales, los funcionarios de las "cooperativas", de las mutualidades escolares, de las sociedades de gimnasia y de tiro, de las sociedades de amigos de los árboles y de amigos de las aves, de las "ligas de bondad", de todas las asociaciones que se constituyan en las escuelas con autorización del maestro. Sin que la autoridad del maestro pierda uno solo de sus derechos, se multiplicarán las circunstancias en que el niño tenga ocasión, de adoptar una decisión, ya por

sí mismo, ya de acuerdo con sus compañeros; la educación de la voluntad individual y de la voluntad colectiva no podía comenzar antes, pero no es demasiado temprano para emprenderla. Será continuada, de la misma manera, durante los dos años del curso superior.

No conforme con favorecer prácticas morales, la escuela primaria tendrá a honor concentrar la atención de sus alumnos, casi diariamente durante breves instantes, sobre las ideas y los sentimientos que deben dirigir su conducta. ¿En qué consiste esta enseñanza de la moral?

En el Curso Preparatorio apenas se puede hablar de una enseñanza. La lección, si es permitido emplear esta palabra, no debe comportar ni libro, ni cuaderno, n iexposición didáctica, ni resumen. El maestro se limita a despertar la atención del niño, por relatos susceptibles de plantear pequeños problemas morales. Estos relatos pueden sr tomados de la fábula y de la leyenda, siempre que no presenten a las jóvenes inteligencias un mundo demasiado artificial. Pueden también ser tomados de la historia. Se observará que, en los nuevos programas, la historia no figura en el curso preparatorio. No ha sido un olvido. El Consejo Superior ha considerado que los alumnos de ese curso son demasiado jóvenes para situar con precisión los sucesos en el tiempo. Pero ha pensado que la imagen de los héroes de todos los países y de todos los tiempos, podría ser presentada a esos niños durante las conversaciones de moral. Se tendrá solamente la precaución de elegir héroes cuya virtud sencilla pueda ser descripta sin alteración ante esas inteligencias cándidas.

El programa del Curso Elemental no es más didáctico que el del curso preparatorio. A los relatos de su maestro, el niño agrega ahora, puesto que sabe leer, los que encuentra en su libro. Pero el cuarto de hora cotidiano consagrado a la moral, continúa siendo una conversación más que una lección, una "elevación" del alma hacia el ideal, una exhortación a proceder bien, más que una disertación sobre el bien. Así como en el curso preparatorio, tampoco en éste querríamos libros ni cuadernos, exposiciones ni resúmenes. A lo sumo, se dará una máxima, al final de la plática, para fijar el recuerdo de una emoción experimentada, de una resolución adoptada en común. Pero se elegirá máximas lapidarias, que impresionen la imaginación y se impongan a la memoria, y no esas frases banales y diluídas que se encuentra harto a menudo, bajo el nombre de "máximas" en los textos escolares.

En el Curso Medio, la enseñanza moral adquiere un carácter, si no más abstracto, por lo menos más intelectual. Se trata de llevar a los niños a reflexionar metódicamente "sobre las principales virtudes individuales y sobre los principales deberes de la vida social". No se dejará de observar que este programa es muy breve. El de 1887 era mucho más largo. No sólo enumeraba una decena de capítulos, (I. 1 niño en la familia. Deberes para con los padres y los abuelos. Deberes de los hermanos. Deberes para con los servidores. El niño en la escuela. La patria. II. Deberes para consigo mismo. El cuerpo. Los biene sexteriores. El alma. Deberes para con los demás hombres. Deberes para con Dios), sino que distinguía, en cada uno de esos capítulos, varios artículos. Hemos indicado en otra parte por qué motivos de orden general abreviamos los programas antiguos. Pero es el caso de preguntar si, en esta materia, abreviación no significa

alteración. Es decir, se podría preguntar, por ejemplo, si al dejar de mencionar expresamente, los deberes para con Dios, los autores de los nuevos programas no han abandonado la actitud adoptada sobre la cuestión por los fundadores de la escuela laica.

¿Cuál era esta actitud? Consistía en recomendar al maestro que evitara, en esta materia, toda discusión metafísica. "La inmensa mayoría de los niños le llega cuando ya ha recibido o recibe una enseñanza religiosa que los familiariza con la idea de Dios autor del universo y padre de los hombres". El maestro no tiene, pues, que demostrar ante esos niños la existencia de Dios y no hay ventaja alguna en demostrarla ante los ojos de los incrédulos. Por otra parte "no es de su misión dar un curso *ex professo* sobre la naturaleza y los atributos de Dios". Sobre estos problemas, el Estado no tiene el derecho de imponer una solución. ¿A qué se reduce, pues, la enseñanza que debe darle el maestro público? A dos puntos:

"Ante todo, les enseña a no pronunciar ligeramente el nombre de Dios; asocia estrechamente en el espíritu de los niños, a la idea de la causa primera y del ser perfecto, un sentimiento de respeto y de veneración y acostumbra a cada uno de ellos a rodear del mismo respeto esa noción de Dios, aun cuando se le presente bajo formas diferentes de la de su propia religión. En seguida, y sin ocuparse de las prescripciones especiales a las diversas comuniones, el maestro procurará hacer comprender y sentir al niño que el primer homenaje que debe a la divinidad es la obediencia a las leyes de Dios, tales como se las revelan su conciencia y su razón".

Esos consejos nada han perdido de su sabiduría. Siguiéndolos, nuestros maestros tratarán de evitar todo lo que podría parecer como una violación de la neutralidad. Y no olvidarán que en esa materia la conciencia pública se ha hecho, desde hace cuarenta años, cada vez más escrupulosa.

Como el programa del curso medio, el del Curso Superior es, en moral, muy breve. Sin embargo, resulta más completo que el antiguo. Este no insistía más que sobre la moral social. Siendo el curso superior aquel en que, por primera vez se esboza una teoría de los deberes, hemos pensado que la reflexión del niño debía ser atraída tanto sobre los principios de los deberes individuales como sobre los principios de los deberes sociales. Sin duda, esta teoría de los deberes, esta reflexión sobre los principios es todavía muy modesta. No sería oportuno invitar a niños de doce años a elegir entre Epícuro y Zenón, entre Bentham y Kant. Pero, se tratará de coordinar las nociones morales, de demostrar que ellas se vinculan mutuamente y que, partiendo de ciertas ideas centrales, se puede advertir en su plan, más o menos esclarecidas, según su importancia relativa, los diversos fines de la actividad humana; se puede empezar a erigir en la conciencia de los niños, un cuadro racional de los valores. Poco a poco, ya analizando la conciencia, ya profundizando las nociones de justicia y de solidaridad, se llegará a demostrar que la obligación moral se impone al hombre como una ley de su naturaleza individual y social; se hará descansar la moral enseñada en la escuela primaria, en los principios más sólidos de nuestra constitución mental.

A la enseñanza de la moral se vincula en el curso superior la de la instrucción cívica. El antiguo plan de estudios preveía una iniciación

de esta enseñanza ya en el curso elemental, pero nosotros postergamos en cuatro años la introducción de esa enseñanza en los programas. Si es verdad que ninguna enseñanza debe ser dada antes de ser deseada, la instrucción cívica debería ser reservada para el momento en que los jóvenes, aproximándose a la mayoría de edad, van a hacer acto de ciudadanos. Si la educación de los adolescentes estuviera organizada, la instrucción cívica se daría en cursos postescolares obligatorios. Por lo menos, no la impongamos a niños de siete a diez años. Limitémonos, si la ocasión se presenta, a explicarles, de la manera más concreta que sea posible, los términos corrientes del lenguaje administrativo o político (ciudadano, soldado, comuna, cantón, departamento, alcaldía, prefecto, diputado, senador, república, etc.) En cambio, en el curso superior, durante las últimas clases que el niño seguirá antes de convertirse en elector, se le debe dar información precisa sobre el mecanismo y el funcionamiento de nuestras instituciones.

Sin embargo se tratará más de demostrar los principios de ellas que de describir en detalle sus engranajes. Por este motivo, la instrucción cívica, en vez de continuar unida a la historia, (de la que, por otra parte, ya se había separado) ha sido agregada en el nuevo plan, a la enseñanza moral. Derechos y deberes de los ciudadanos, obligación escolar, obligación militar, obligación fiscal, sufragio universal, relaciones recíprocas de los poderes públicos, organización de la justicia, de la asistencia, son otras tantas cuestiones que suscitan problemas morales. Y es sobre las ideas morales y sobre las ideas de justicia y de solidaridad que descansan las instituciones democráticas. Enseñar al niño lo que debe saber para desempeñar su papel de ciudadano, es completar su educación moral.

Escuelas de Continuación

Varios Estados norteamericanos han establecido la asistencia obligatoria de los niños menores de 16 años, que no han completado los estudios primarios, a las llamadas escuelas de continuación que funcionan durante menor número de horas que las comunes, combinan su horario—como nuestras nocturnas—de modo que puedan asistir a ellas los niños que trabajan en fábricas talleres o comercios, y tienen programas de orientación práctica. Algunas de esas escuelas (las *vocational schools*) preparan para ciertos oficios o profesiones y tienen alguna semejanza con nuestras "complementarias"; otras, las *part time* schools, exigen la asistencia durante determinado número de horas en el año. Entre los Estados que tienen instituída desde hace años al asistencia obligatoria a las escuelas de continuación, se cuenta California, Indiana, Kentucky, Nebraska, New York y Wisconsin. En otros Estados se ha adoptado, en 1920 y 1921, las importantes resoluciones legislativas siguientes:

En Connecticut, los niños entre 14 y 16 años que residen en localidades donde funcionan escuelas públicas de continuación, y que trabajan en algún oficio y no han completado los ocho años de estudios elementales o su equivalente, deben asistir a una escuela de continuación por lo menos durante cuatro horas por semana en cada año escolar. La asistencia será entre las horas 8 y 17, y el tiempo de permanencia en la escuela será contado como parte del día de trabajo. Un niño puede ser eximido de esta obligación por permiso de la junta de

educación del Estado. El dueño del establecimiento en que trabaje el niño deberá conservar en orden para la inspección un certificado de la escuela de continuación en el que conste la asistencia del niño a la escuela. Ese certificado será expedido por lo menos una vez al mes por las autoridades escolares locales.

En Delaware la ley prescribe a las juntas de educación locales el establecimientos de facilidades para la instrucción general de tiempo mínimo (*part-time*), y de instrucción cívica y profesional para todas las personas menores de 16 años que no concurren a una escuela común o de "tiempo entero" (*full-time*) ; las faculta también para hacer cumplir la obligación de esa asistencia y para aplicar las penalidades previstas por la ley. Esos cursos especiales se establecerán en distritos donde haya 15 o más menores empleados, entre 12 y 16 años de edad, o menores de 16 años que han dejado de asistir a la escuela diurna. Los menores de 16 años que trabajan deben asistir a la escuela por lo menos 4 horas por semana, y los que no trabajan, aunque sea temporariamente, 20 horas. Las clases serán dadas entre las horas 8 y 17. El tiempo pasado en la escuela será considerado como parte del horario fijado por la ley para el trabajo de los menores. Los patrones deben permitir la asistencia a la escuela de los menores que emplean. Los sueldos de los maestros de las escuelas de continuación, serán pagados con fondos del Estado y federales; además los distritos pueden imponer tasas locales para el sostenimiento de esas escuelas.

En Florida está en vigencia desde hace tres años una minuciosa ley que dispone:

Dondequiera que haya 15 niños que no asistan a la escuela, excepto por incapacidad mental o física, o por haber cursado los ocho grados de escuela común, la junta de educación establecerá una o varias escuelas de tiempo mínimo, que funcionarán por lo menos durante 144 horas en el año, durante las horas de trabajo regulares y proporcionarán instrucción en materias destinadas a ampliar la inteligencia cívica o profesional de esos niños.

La junta de educación podrá, a su discreción, eximir de la asistencia a la escuela común a los niños de 14 o más años de edad, que trabajen, siempre que se inscriban en una escuela especial de tiempo mínimo y siempre que la junta disponga de fondos federales, concedidos por ley del Congreso, u otros fondos equivalentes para el pago de sueldos a los maestros de esas escuelas de tiempo mínimo.

Se establece la obligación de los padres, tutores y encargados de enviar a sus niños a esas escuelas, y la de los patrones, de permitir la asistencia. Se establece también que donde ya funcione escuela nocturna que dé instrucción igual en extensión a la de las de tiempo mínimo, la junta podrá aceptar la asistencia a esa escuela nocturna en vez de la escuela de tiempo mínimo.

La le y modificada de Illinois requiere que las autoridades escolares de distritos donde haya 20 o más menores entre 14 a 16 años que no asistan a la escuela, establezcan una escuela o clase de tiempo mínimo o de continuación donde funcionan esas escuelas, se exige la asistencia de los menores que trabajan, entre 14 y 18 años de edad, que no han completado un curso de cuatro años de instrucción secundaria, por no menos de 8 horas por semana y durante 36 semanas en el año, o durante 300 horas si la asistencia se limita en un período de tres meses sucesivos.

En Indiana se exige a los menores entre 14 y 18 años, que tra-

bajan, la asistencia a una escuela de tiempo mínimo durante todo el período escolar y no menos de 4 y más de 8 horas por semana.

En Michigan todo distrito escolar en el que exista una población de 5000 personas y 50 o más menores a quienes se refieren las siguientes disposiciones, debe establecer y mantener escuelas de tiempo mínimo, o vocacionales, o agrícolas o de continuación para la educación de los menores de 17 años que han cesado de asistir a las escuelas comunes, y que no hayan completado dos años de escuela superior. La asistencia debe ser de ocho horas por semana, cuatro de las cuales serán de instrucción vigilada en las condiciones de trabajo. El patrón queda obligado a cesar de emplear a un menor que no asista a la escuela, en cuanto reciba aviso de las autoridades escolares. Las personas a cuyo cargo está el niño son responsables del cumplimiento de la ley, y las penalidades y procedimientos contra ellos son los mismos que rigen para hacer efectiva la obligación escolar común.

En Montana, todo distrito escolar en el que haya no menos de 15 menores entre 14 y 18 años de edad, que trabajen en las condiciones legales, deberá establecer escuelas de tiempo mínimo o clases para esos menores. Estas clases deberán complementar la preparación para el trabajo a que se dedica el menor, continuar su educación general, o promover su inteligencia cívica y "vocacional". La asistencia a la escuela comprenderá no menos de cuatro horas por semana durante el período escolar, y las horas de clase serán computadas como horas de trabajo. El Estado reembolsa a los distritos el 50 por ciento del importe de sueldos de los maestros para esas escuelas. La asistencia a una escuela particular aprobada será considerada como válida a los efectos de esta ley.

En el Estado de Nevada se impone también la obligación de asisque no han cursado hasta el octavo grado de las escuelas comunes y se encuentran trabajando. No obstante pueden ser eximidos de esa obligación por resolución de las autoridades escolares y en mérito a las siguientes causas: si la asistencia a la escuela compromete su estabilidad en un empleo realmente bueno y de porvenir; si es demasiado grande la distancia entre el lugar donde trabaja y la escuela; si practica ya un aprendizaje satisfactorio para su educación profesional; si median las mismas causas que le eximen de concurrir a la escuela común.

En Virginia del Oeste rige la obligación para los menores entre 14 y 16 años, que trabajan en las condiciones legales, de asistir a una escuela de tiempo mínimo si no han cursado hasta el octavo grado común. La asistencia es de 4 a 8 horas por semana, pero el niño puede asistir mayor número de horas a fin de reducir, en cada año, el número de semanas de asistencia obligatoria. Se prohibe el empleo de menores que no asistan a la escuela. Los distritos en que existan 50 menores sometidos a esta ley, están obligados a establecer esas clases especiales; en caso contrario, el superintendente de educación les retirará los fondos del Estado y aplicará las penalidades fijadas por la ley para los funcionarios que no la cumplan.

Organización de la instrucción primaria

La enseñanza primaria y los servicios administrativos que comporta, ha sido reorganizada en la República de El Salvador, por reciente decreto que la divide en cuatro importantes secciones independientes.

La sección primera suministra alimento y provisión, o sea todo lo concerniente a local, mobiliario y útiles de enseñanza.

· La sección segunda atiende al aumento y regularidad de la concurrencia de los alumnos y la recopilación de datos estadísticos relativos a la instrucción pública, sobre todo en cuanto al dinero y al tiempo.

La sección primera suministra alojamiento y provisión, o sea todo comprenderá todo lo concerniente a vigilar y corregir la conducta de los maestros, a la inspección y corrección de su trabajo, y a la apreciación y anotación documentada de sus méritos y de sus servicios.

La sección cuarta se ocupará de la dirección técnica, o sea cuanto se refiere a legislación y organización; examen y organización; examen y adopción de sistemas, planes de estudio, programa y horarios, examen y selección de textos y útiles; fijación de modelos para mobiliarios y de planos para edificios; reglamentación de estudios para maestros e inspectores, y comprobación de sus capacidades técnicas; métodos para verificar el aprovechamiento de los alumnos; selección y promoción de todo el personal docente; selección y difusión de la literatura pedagógica y educativa, y, en fin, cuanto se relacione especialmente con la vida mental e ideológica de las escuelas.

Reglas de higiene

Los inspectores de las escuelas rurales de algunos distritos de Connecticut, Nueva Jersey e Illinois (E. U.), han convenido en difundir por impreso en los establecimientos de su dependencia la siguiente serie de reglas higiénicas, aprobada por la superioridad:

1.—Límpiese el calzado antes de entrar en un edificio.—2. Efectúese el barrido antes de las ocho de la mañana o después de terminadas las clases.—3. Quítese el polvo, una vez que se haya asentado, con un trapo humedecido con querosene.—4. Quítese el polvo de las molduras, maderamen mural, ventanas celosías, etc., lo más frecuentemente posible.—5. Tráigase el agua para beber del sitio más conveniente en un balde usado únicamente para este propósito.—6. Vacíese los depósitos de agua para beber todas las noches; además se los lavará con agua caliente una vez por semana.—7. Límpiese bien las palanganas del lavatorio después de usarlas. 8. Use toalla individual o de papel.—9. Se prohibirá el cambio de lápices.—10. No se lleve a la boca los lápices o gomas de borrar.—11. Lleve siempre un pañuelo limpio y úselo cada vez que necesite estornudar o toser.—12. Esfuércese por obtener la mejor nota en la revista de aseo de cada día.—13. Procure que la temperatura del local sea siempre de 68 grados (graduación termométrica en uso en E. U.).—14. No permanezca en sitios de corrientes de aire, ni en habitaciones muy frías.—15. Lleve ropa y calzado de acuerdo con la temperatura.—16. Gradúe la luz mediante cortinas o pantallas.—17. Ponga los restos de alimentos y demás desperdicios en un recipiente cubierto.—18. Aprenda el empleo de un botiquín de primeros auxilios.—19. Límpiese las manijas y cerrojos por lo menos una vez por semana.—20. Haga ejercicios físicos al aire libre.—21. Tenga cuidado de lo que come: qué, cuánto y cómo.—22. Viva al aire libre el mayor tiempo posible.—23. Duerma con la ventana abierta.—24. Practique la respiración profunda.—25. Aprenda cómo se evita la constipación.—26. Mientras esté sentado, cambie a menudo de postura.—27. Estudie y adopte las costum-

—28. Proteja el cuerpo de intoxicaciones e infecciones mediante el

bres más racionales para el trabajo, el juego, el descanso y el sueño. baño y evitando los alimentos de mala calidad y las localidades insalubles; desconfíe de los específicos medicinales.

Los clubs de maestros

En muchas escuelas de los Estados Unidos se han constituído asociaciones y clubs de maestros que congregan a éstos para la promoción del espíritu profesional, para estimular las actividades sociales y para otras ventájas que sólo pueden ser obtenidas por la cooperación. La mayor parte le esos clubs son principalmente sociales pero cada vez más amplían sus actividades y utilizan para otros fines las ventajas de la organización. Por ejemplo, el Club de maestros de Kalamazoo (Michigan) hizo el año pasado un estudio de las escuelas urbanas y pagó la impresión y distribución de 10.000 ejemplares del folleto que contiene ese estudio. Este año el mismo club publica un periódico quincenal sobre educación y distribuye gratuitamente 5000 ejemplares del mismo en los hogares de la ciudad.

La Asociación de Maestros de Portland tiene por principal fin el mejoramiento mutuo, su segundo objeto es la sociabilidad y el tercero la benevolencia. Bajo los auspicios del club se da conferencias sobre asuntos de educación, de las que son autores pedagogos eminentes. El Club de maestros de Hartford organiza también conferencias y este año las han dado en su local el Sr. Caldwell, director de la Escuela Lincoln de la Universidad de Columbia, el Sr. Erskine, profesor de la misma universidad y el Sr. Spath, crítico musical del "New York Times".

Muchos clubs procuran mejorar las facilidades culturales de sus miembros. La Asociación de Maestros de Filadelfia proporciona a los asociados entradas a un precio notablemente reducido para teatros y conciertos. En el año pasado esa Asociación distribuyó 15.000 entradas a bajo precio. En cooperación con otras organizaciones, la Asociación lleva a cabo una serie de pláticas instructivas que este año estuvieron a cargo de Henry Turney Bailey, director de la Escuela de Arte de Cleveland, del compositor Víctor Herbert, y del crítico de música H. E. Krehbiel.

Otras actividades de los clubs de maestros comprenden el mantenimiento de un fondo para préstamos a sus miembros, con interés muy reducido o sin interés, el establecimiento de un seguro para casos de enfermedad, la provisión de consejo jurídico, la participación en los asuntos públicos y las gestiones para obtener mejoras de sueldos, estabilidad en los puestos y pensiones. El Presidente de la Federación de Maestros de Michigan, que comprende a 54 clubs con un total de 15.000 asociados, dice que en algunas ciudades el club se hace representar por un delegado en las reuniones de la junta de educación local y que algunos clubs han constituído divisiones de educación en las cámaras de comercio de sus respectivas ciudades.

Considerando que los maestros deben participar en la obra de las organizaciones cívicas, la junta de educación de Los Angeles permite al presidente de la asociación de maestros local, que desempeñe su empleo sólo por la mañana y que por la tarde lo sustituya un suplente que es pagado con fondos de la Asociación. Esta, además, costea un automóvil para el uso de su presidente.

En Springfield, la Federación de maestros, que incluye a hom-

bres y mujeres, se preocupa solamente de cuestiones profesionales y financieras, mientras el Club de Maestras, compuesto por mujeres, es una organización enteramente social.

La Liga de Maestros, de Minneapolis, se divide en ocho secciones que comprenden funcionarios, directores, maestros de escuela superior, maestros de escuelas comunes, etc. Cada sección es completa en sí misma, y tiene sus propias comisiones de asuntos profesionales, cívicos, sociales y de salarios. Los presidentes de esas comisiones constituyen a su vez comisiones similares para la Liga como conjunto.

La mayor parte de las asociaciones alquilan sus locales sociales, pero algunas han adquirido edificios y otras se proponen construir local para club. La Asociación de Maestras, de Buffalo, posee un edificio para club avaluado en 30.000 dólares, y la Asociación de Maestros, de Portland, ha iniciado un suscripción, que ya alcanza a 5000 dólares, para la construcción de un edificio.

En Binghamton el club de maestros está instalado en una casa habitación ordinaria, propiedad de la junta de educación. Durante el día el local es ocupado por las clases de economía doméstica de una escuela complementaria de mujeres, y por la noche y otras horas que no son de clase, por el club. Tiene la casa todas las comodidades de un hotel familiar y los asociados hacen uso gratuito de ellas. Excepto la limpieza más ruda, todas las tareas del cuidado de la casa están a cargo de las alumnas de la escuela complementaria, que las realizan como práctica de la enseñanza.

La recreación es uno de los principales objetos de las asociaciones de maestros. La natación, la danza, la gimnasia, el juego de bolos, las funciones teatrales, las comidas de compañerismo, etc., figuran entre las actividades organizadas por las asociaciones. Por ejemplo, el Club de Maestros de Seattle, que comprende al noventa por ciento del personal docente de la ciudad dió últimamente una comida a la que asistieron 400 personas, en honor de los nuevos maestros que este año iniciaron su profesión.

Revista de revistas

"Trabajo"

La más alta temperatura de laboratorio

Los físicos americanos L. Wendt y C. E. Irion, han logrado (según "Kosmos", enero 1923) alcanzar, durante sus experimentos, temperaturas hasta de 20.000° centígrados, habiendo tenido la oportunidad de observar procesos de la mayor significación para la ciencia.

Las más altas temperaturas alcanzadas hasta hoy y aplicadas en los trabajos de laboratorio fueron las obtenidas con el arco voltaico (3000° a 4000°). Aún se llegó a alcanzar mayor temperatura (hasta 10.000) por medio de la descarga eléctrica.

Pero ya hace algunos años que J. A. Andersen explicó el procedimiento que permite obtener temperaturas aún más elevadas. Este consiste en la carga de un condensador de gran amplitud hasta llegar a una tensión de algunos centenares de miles de voltios y su descarga a través de un alambre delgado. El hilo alcanza momentáneamente una intensísima temperatura, se derrite, vaporízase y explota. El tubo de vidrio se hace pedazos.

Todo el proceso dura sólo $\frac{1}{300.000}$ de segundo.

Aunque la temperatura de 20.000 es un record digno de tenerse en cuenta, sin embargo en su forma primitiva de algunos millonésimos de segundo de duración, no podía ser utilizada hasta después de la exploración precisa de sus efectos. Pero la explosión destructora dificultaba y hasta imposibilitaba toda exploración.

Wendt e Irion han logrado realizar el experimento de tal manera, que el tubo que rodeaba el alambre (que era un tubo de cristal de un tercio de litro) no fuese destruído. De ese modo se obtuvo la posibilidad de examinar los productos de la explosión. Durante las experiencias se usó un condensador de 1|4 de microfaradio, cargado hasta la tensión de 30.000 voltios. La energía empleada no es relativamente grande; pero su poder se concentra en un finísimo alambre de wolfram de 00005 gramos de peso, durante un brevísimo espacio de tiempo, y de ahí la energía del procedimiento.

El ensayo se efectuó de varios modos. Algunas veces se hizo el vacío en el tubo por medio de las mejores bombas neumáticas; las substancias obtenidas pudieron analizarse con el espectroscopio como en el tubo de Geissler, dejando pasar un fuerte flúido eléctrico por medio de electrodos especiales.

Otras veces se realizaba el experimento de manera que e ltubo se llenase al principio de óxido puro de carbono; después de la explosión se eliminaba el óxido químicamente, aislando y examinando el gas resultante.

Por el primer procedimiento, después de la evaporación del alambre de wolfram, se pudo ver al espectroscopio la estría amarilla del helio. Al lado se notaba las bandas del mercurio y del nitrógeno. ¿Cómo se formó el helio? Puede suponerse que el elemento químico wolfram, bajo la influencia de la alta temperatura, se ha transformado en helio. Después de conocido el fenómeno de la disgregación de los elementos radioactivos, después del experimento de Rutherford sobre la transformación del nitrógeno en hidrógeno por el bombardeo de los rayos X, a nadie puede sorprender la transformación de un elemento en otro.

Es principalmente interesante la disgregación rápida del wolfram y también el hecho de que esto ocurre bajo la influencia de una alta temperatura.

Hasta ahora se creía que la temperatura y la presión no tenían influencia alguna en la desintegración de los átomos; se opinaba que aquélla podían influir, sólo en los procesos externos de la disociación molecular o atómica, pero no en los procesos internos.

Actualmente vemos que esta creencia se basaba en la imposibilidad de alcanzar temperaturas suficientemente altas.

Se llega a la conclusión de que el helio es uno de los productos de la descomposición del wolfram.

Los vapores de mercurio encontrados pudieron penetrar por la máquina neumática.

La existencia de nitrógeno, no pudo comprobarse; su formación parece dudosa a causa de su fácil destructibilidad mostrada en los experimentos de Rutherford.

Durante la explosión del hilo de wolfram en el óxido de carbono, la mitad de alambre, 0'00025 gramos, se transformó en 1 cm.^{3} de helio.

3 de helio.

Estos experimentos hechos a una temperatura elevada podrían también aclarar algunas particularidades de los astros fijos. Se supone, aunque no con certeza, que las estrellas tienen en su superficie una temperatura de 2800 a 22500 grados. En el interior debe ser mucho más elevada. Si el wolfram y otros elementos de peso molecular grande se disocian, a una gran temperatura, en substancias menos pesadas, vemos aclarado el hecho de la existencia de una gran cantidad de helio e hidrógeno que se observa en el espectro de todos los astros (y también en nuestro sol) y la ausencia casi absoluta de todas las substancias más o menos pesadas.

El problema de la disociación de los átomos, está todavía en sus comienzos. Por tanto, es de creer que los nuevos medios de investigación, esto es, los obtenidos por medio de altas temperaturas, permitirán descubrir muchos fenómenos nuevos y darán la explicación de otros ya conocidos.

"*Revue Scientifique*"

Las migraciones de la anguila

Un docto zoólogo dinamarqués, J. Schmidt, ha llevado a cabo, el año pasado, uno de los más importantes descubrimientos, en el dominio de las ciencias naturales. Ha explicado, por fin, cómo las anguilas depositan sus huevos. Aparentemente se trata de algo insignificante y sin mayor interés; no obstante el descubrimiento se relaciona con los más altos problemas de la biología y de la oceanografía, y es por eso que creemos oportuno dar aquí un resumen de las investigaciones de Schmidt.

La historia de la anguila y de la manera como se verifica su reproducción, ha sido siempre, dice el profesor Luis Roule, del Museo Nacional de Historia Natural de Francia, un enigma propuesto a la sagacidad y a la paciencia de los naturalistas.

Hace dos mil años, Aristóteles se había preocupado de la cuestión y no habiendo hallado, en la anguila disecada, los órganos de reproducción, aceptó la opinión, entonces común, de que las anguilas nacían del fango o de la putrefacción de las substancias orgánicas. En 1777 el italiano Mondini descubrió los órganos femeninos de la anguila y en 1874, Syrski descubrió los órganos masculinos. La ciencia comprobó así que las anguilas poseen órganos diversificados y que éstos se desarrollan muy tarde, lo que explica el error precedente. Por otra parte, ya en el siglo XVIII, Spallanzani había hecho notar que en el otoño las anguilas grandes bajan hacia el mar y que en la primavera subían contra la corriente, en los ríos, anguilas pequeñitas que, al parecer, venían del mar. ¿Su reproducción tenía lugar, pues, en el mar? pero ¿cómo?

En los últimos años del siglo XIX, los naturalistas italianos, Grassi y Calandruccio, hallaron las fases marinas del desarrollo embrional de las anguilas en un grupo de peces de 10 a 20 centímetros, chatos, transparentes y de cabeza pequeñísima. Estos peces, designados antes con el nombre de leptocéfalos, eran considerados animales completos; más tarde, Moreau y Delage vieron en ellos una forma larval de otros peces, y las observaciones de Grassi y Calandruccio continuadas después sólo por el primero, confirmaron esta opinión. Estos dos naturalistas, establecidos cerca del estrecho de Messina, conti-

nuaron sus investigaciones y en el estómago del pez luna hallaron no sólo pequeñas anguilas, semejantes a las encontradas en los ríos en la primavera, sino también ejemplares de todas las fases de una metamorfosis que, partiendo del leptocéfalo, llega a la anguila pequeña. Desde entonces se admitió que la reproducción de la anguila se realiza en las profundidades marinas. Pero la historia no estaba completa. Las observaciones de Schmidt demuestran que la reproducción no se verifica indiferentemente en cualquier zona profunda del Mediterráneo, sino que se localiza en determinada región del Atlántico, muy lejana de las aguas que la anguila habita antes de depositar los huevos.

El doctor Schmidt comenzó sus investigaciones hace veinte años, y ante todo, observó las anguilas pescadas en otoño en aguas dinamarquesas, llamadas anguilas plateadas porque tienen el vientre y los costados brillantes y el dorso irisado. Disecadas, revelan que sus órganos de reproducción empiezan a esbozarse. Schmidt las siguió en su peregrinación que del Mar Báltico se dirigía hacia el Mar del Norte, pero en el Océano perdió las huellas.

Entonces, el naturalista concentró sus investigaciones en el *leptocephalus brevirostris*, en el Océano Atlántico, más fácil de capturar y que debía ser el producto de los huevos de las anguilas reproductoras dispersas en el Océano. El resultado superó las esperanzas, esclareciendo no sólo sobre las larvas, sino también sobre los adultos reproductores. El doctor Schmidt advirtió que los leptocéfalos se presentaban más pequeños y en mayor número, a medida que navegaba más hacia el sur, en el Océano, y queriendo hallar el punto en que esos animales tenían su tamaño mínimo, llegó al fin a un paraje entre las Islas Bermudas y el Mar de los Sargazos, cerca de las Antillas. Su último viaje, terminado junio de 1922, lo condujo al lugar donde las anguilas depositaban los huevos; allí encontró Schmidt huevos de anguila recién depuestos y leptocéfalos recién nacidos. En una área restringida, en pleno Océano, al norte y al nordeste de las Antillas, entre los grados 65 y 48 de longitud, se congregan las anguilas de toda Europa para reproducirse. Allí se encuentra también la anguila de los Estados Unidos y de ese centro común de producción parten larvas que van a poblar los ríos y pantanos continentales.

Estos resultados se resumen en pocas líneas, pero han exigido un trabajo largo, tenaz y paciente y el descubrimiento del Dr. Schmidt es el fruto de una investigación metódica inspirada y guiada únicamente por el espíritu científico.

Las anguilas reproductoras dejan en otoño a Europa y las aguas continentales para emprender su viaje nupcial por el Océano Atlántico hasta el área en que depositan los huevos. La travesía dura todo el invierno. A juzgar por las cantidades que se pesca entonces cerca de las costas, las anguilas migradoras deben sumar centenares de millones. Llegadas al lugar mencionado, las hembras depositan gran cantidad de huevos, a 200 o 300 metros de profundidad, en un agua que tiene una temperatura de unos 20 grados. Esos huevos se abren pronto. El doctor Schmidt halló leptocéfalos de 12 a 13 milímetros en el mes de abril; las larvas, en junio miden cerca de 25 milímetros y, en octubre, de 30 a 40. En ese tiempo se han movido poco a poco hacia el este hasta llegar al grado 40 de longitud. Esa extensión hacia el este continúa durante el invierno y el verano siguientes. Cuando se

acercan a las costas de Europa, los leptocéfalos miden de 50 a 60 milímetros. En el tercer verano miden de 75 a 80 y sufren la metamórfosis que los convierte en pequeñas anguilas definitivas. Entran entonces en las aguas continentales salobres y dulces. De la abundancia con que en esa época se las encuentra en la boca de las corrientes de agua dará idea el hecho de que un pescador del canal de Bristol pesca en una noche cerca de un quintal de esos animalitos, y la pesca se repite durante varias semanas consecutivas.

Las anguilas emplean, pues, tres años, desde su nacimiento, para trasladarse a Europa. Para llegar a los Estados Unidos tardan un año. Quizás las anguilas africanas, como menos alejadas del lugar de nacimiento, se desarrollan más rápidamente. En el Báltico penetran en pleno período de metamorfosis y llegan al fondo de este mar, ya perfectas y pigmentadas.

Las anguilas que suben por los ríos tienen de 6 a 8 centímetros de largo y pocos milímetros de diámetro; su cuerpecillo cilíndrico es, primero, transparente, pero no tarda en volverse opaco y en adquirir color. Así constituídas, las anguilas penetran en las aguas salobres de los puertos, de los estuarios, de los estanques litorales y en el agua dulce de los ríos, y emprenden una nueva migración que tiende a invadir progresivamente todas las aguas continentales. En el largo viaje esos animales se han hecho muy robustos y de una resistencia y una adaptabilidad a toda prueba. Viven en cualquier clase de agua y pueden también arrastrarse sobre la tierra húmeda o fangosa para trasladarse de un pantano a otro. En lugares montañosos llegan, por las corrientes de agua, a una altura en que sólo las truchas logran mantenerse. Carnívora, la anguila se alimenta de cualquier clase de carne; vive en la obscuridad y en una especie de sopor. Entretanto crece y las líneas de crecimiento de sus escamas son indicaciones de sus años. A cierta edad, se manifiesta ostensiblemente, en las anguilas el dimorfismo sexual. Los individuoos masculinos no pasan de los 50 centímetros de largo y los alcanza después de tres o cuatro años de permanencia en las aguas continentales y generalmente en las zonas litorales; en cambio las hembras alcanzan hasta 90 centímetros y un metro, en siete u ocho años, durante los cuales extienden la zona de invasión hasta las aguas dulces más lejanas.

En cierto momento se determina el nuevo impulso que arroja a las anguilas fuera de la zona invadida por ellas y las hace volver al mar para emprender el viaje hacia el lugar donde depositan los huevos. Entonces, cesan de alimentarse; rehacen, en sentido contrario el camino recorrido años antes; asumen un nuevo aspecto: el traje plateado de las nupcias, y se comportan como animales de alta mar.

Esta migración se produce a fines de otoño, durante la noche, y puede ser acelerada por las tormentas de la estación. Las anguilas emigran en bandadas numerosas; hay lagunas que en pocas noches son abandonadas por todas las anguilas. Las que, por la distancia o por otra razón, no pueden unirse con sus congéneres, se sumergen en el limo o se introducen en una grieta e invernan así; pero estos individuos no se reproducen, crecen un poco más, engordan y pueden vivir hasta veinte años. ¿Y las otras, las que han partido para el Mar de los Sargazos? ¿Qué es de ellas una vez que han puesto los huevos?, ¿mueren?, ¿continúan viviendo en el fondo del mar? No se tiene indicaciones que permitan responder a estas pregutas. Lo cierto es que las anguilas adultas no vuelven a las aguas continentales de donde

partieron.

Si bien hay otros peces migratorios, la anguila se distingue netamente de ellos por la extensión, la potencia y la regularidad de su doble migración. Ninguno de los ápodos, ni el congrio, llamado culebra del mar, que también busca aguas más templadas para su reproducción, presenta los mismos fenómenos. ¿Cómo explicarlos? La hipótesis más verosímil es ésta: la anguila, llegada la época de la reproducción busca aguas más cálidas y se transporta de una a otra guiada por la temperatura. Y así cuando en las regiones que habita empieza a sentirse el enfriamiento otoñal, se dirige hacia el mar que conserva el calor por mayor tiempo; luego, en el mar, avanza progresivamente hacia los lugares de donde provienen las aguas cálidas del océano, y en éstas, donde la temperatura es mayor deposita sus huevos. Entonces las larvas se dejan transportar pasivamente por las corrientes de esas mismas aguas y así llegan a las costas.

Pero ¿por qué los otros peces migradores no hacen viajes tan largos y regulares? La respuesta, según Schmidt, la da la paleontología: los peces ápodos son una especie muy antigua; se encuentran huellas de ellos en la época cretácea. La anguila aparece en los terrenos terciarios. Esas anguilas antiguas, como las de hoy, dejaban, sin duda, sus lagunas para ir a depositar sus huevos en el mar, pero en aquella época, las regiones europeas emergidas tenían una temperatura semejante a la de las zonas intertropicales actuales. Las anguilas no necesitaban entonces hacer un largo viaje para encontrar el calor propicio; más tarde, enfriándose el clima, las aguas propicias fueron retirándose hacia el sur. Las anguilas de Europa siguieron este retroceso de las aguas cálidas y progresivamente transportaron más al sur la zona donde depositaban los huevos; así llegaron a la migración presente, tan vasta, aunque tan limitada al principio.

"Revista de Pedagogía"
Enseñanza del trabajo

Para la introducción de la enseñanza del trabajo (*Arbeitsunterricht*) en las escuelas, los gobiernos de los diversos Estados alemanes han presentado el siguiente proyecto, basado en las deliberaciones de la Comisión nacional escolar: 1.º Para la aplicación del artículo 148, párrafo 3.º, de la Constitución del Reich, es necesario poner toda la vida de la escuela al servicio de la idea del trabajo. 2.º Como medios para la realización de esta idea se deben tener en cuenta: a) la subordinación de toda la enseñanza a la idea del trabajo y la aplicación de materias sensibles como medio general de instrucción y educación; b) la provisión de ocasiones para la actividad manual metódica de los alumnos y alumnas; c) la participación de todos los alumnos y alumnas en trabajos que se desprendan de las necesidades de la escuela. 3.º La realización de la idea del trabajo supone como principio de enseñanza: a) disposiciones para la enseñanza a los maestros y maestras de los géneros de trabajo pertinentes; b) la creación de consultorios con esta finalidad; c) la transformación del material de enseñanza y de aprendizaje en el sentido de la idea del trabajo,

especialmente en el sentido de que este material sea confeccionado en la mayor medida posible por los maestros y alumnos. 4.º La provisión de ocasiones para la actividad manual metódica de los alumnos y alumnas exige: a) la organización de salas de trabajo con el material e instrumental necesarios, empleando para este fin los talleres y salas de trabajo ya existentes, así como la asignación de terrenos para la creación de campos agrícolas escolares; b) la preparación de los maestros y maestras para la actividad manual. 5.º La participación de los alumnos y alumnas en trabajos que nazcan de las necesidades de la escuela supone que tanto en éstos como en las padres existe vivo el sentimiento de responsabilidad por el cuidado de la escuela y de sus instituciones, y que de este modo se ha formado con los maestros, los alumnos y los padres una comunidad para bien de la escuela. 6.º En tanto que no puedan ser provistos por el trabajo en común de maestros y alumnos los medios necesarios para la realización de la enseñanza del trabajo, se ha de acudir, además, de los elementos sostenedores de las escuelas, al auxilio de la iniciativa privada.

Sección oficial

Prohibición de suscripciones en las escuelas

Circular N.° 191.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1923

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la resolución adoptada en la fecha que dice así:

"Habiendo llegado a conocimiento de esta Superioridad que en algunas escuelas se levantan suscripciones entre los alumnos y maestros, con diversos fines y sin estar previamente autorizadas por el H. Consejo, se resuelve:

1.°—Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital y Escuelas de Niños Débiles, recordándoles que está terminantemente prohibido levantar suscripciones entre los maestros o alumnos de las escuelas a cuyo efecto deberá notificarse a los directores y maestros de las resoluciones de Abril 1.° de 1918, comunicada por circular N.° 57 que dice:

> "En las escuelas dependientes del Consejo no se permitirá en ninguna forma y por ningún concepto, la recolección de dinero".

y el art. 6.°, inciso 2.° de la resolución inserta en la pág. 191 del Digesto que dice:

> "Es prohibido a los directores, vicedirectores y maestros, levantar o promover suscripciones entre los alumnos, e incitarlos a firmar peticiones o declaraciones, cualquiera que fuese su objeto".

Saludo a Ud. muy atentamente. — JORGE A. BOERO. — *Víctor J. Guillot.*

Prohibición de gestionar ascensos

Circular N.° 192.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1923.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. transcribiendo para su conocimiento y demás efectos la resolución adoptada en la fecha que dice así:

"Dirigir circular al personal dependiente del Consejo, recordándoles la prohibición de gestionar ascensos y mejoras en los cargos que ocupa".

Saluda a Vd. atentamente. — JORGE A. BOERO. — *Víctor J. Guillot.*

Comunicación del movimiento del personal de Provincias y Territorios

Circular N.º 197.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1923.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la resolución adoptada en la fecha que dice:

"A fin de acelerar las comunicaciones relativas a nombramientos, traslaciones, etc., del personal de las escuelas de provincias y territorios, y con el propósito de que el mismo no sufra demoras en la percepción de sus haberes por tardío conocimiento de las resoluciones por parte de las oficinas correspondientes,

SE RESUELVE:

1.º—Disponer que, en lo sucesivo, se comunique por circular, por intermedio de la Secretaría, a las diversas oficinas y a las Inspecciones Seccionales, todo nombramiento, traslación, etc., relativo al personal de las escuelas de Provincias y Territorios, que no aparezca en las copias de actas en forma detallada, por tratarse de resoluciones recaídas en expedientes de carácter general.

2.º—A los efectos del artículo anterior, la Inspección General de Territorios y la "Sección Personal", acompañarán a los expedientes generales de nombramientos, traslaciones, etc., una planilla en la que consignarán, en forma sintética, las medidas que proponen en los mismos.

3.º—Los Inspectores Seccionales de Provincias y Territorios deberán comunicar a los interesados todos los nombramientos, traslaciones, etc., que, relativos a sus jurisdicciones, aparezcan en las copias de actas que se les remiten y los que les comunique la Secretaría por circular, de conformidad con el artículo 1.º de esta resolución.

4.º—Las Oficinas tomarán conocimiento de las medidas a que se refiere esta resolución, de las circulares que se les remitirán, sin esperar otra comunicación, salvo que necesiten imprescindiblemente tener a la vista el expediente que las origina, en cuyo caso lo solicitarán por nota".

Saluda a Vd. atentamente. — JORGE A. BOERO. — *Víctor J. Guillot.*

"Día de la Raza"

Circular N.º 210.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1923.

Señor Presidente del Consejo Escolar.......

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice:

"Dispónese que en los establecimientos de educación dependien-

tes del Consejo, se adopten las medidas pertinentes, a fin de que la víspera del 12 del corriente. "Día de la Raza", se dicten conferencias al personal docente y alumnos, alusivas al acto que en dicha fecha se solemniza".

Saludo a Vd. atentamente. — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor J. Guillot.*

Aviso de licitación

Expte. 12166.-P|923.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1923.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 29 de Octubre próximo, para la impresión de la memoria del Consejo por 1922. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña N.° 935. — *El Secretario General.*

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación numeros 79 al 90 inclusive, desde el 5 de Septiembre hasta el 10 de Octubre 1923

Sesión 79.ª

Día 7 de septiembre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día siete de Septiembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SE ÓN CAPITAL

Exp.... — Nombrar Profe de Labores interina para la Escuela Complementaria N.° 9, a la Srta. aría Luisa Rey, en lugar de la Señora Heriberta G. de Palma que fué arada cesante.

Exp.... — Nombrar Profesor le Música para la Escuela N.° 1 del C. Escolar 19.°, a la Sra. Ana Pro o de Ameal, en reemplazo de la Señora Amelia Carbia de Madrazzo.

Exp. 11848. — 18.° — 1923. — Nombrar directora infantil para la Escuela N.° 14 del C. E. 18.° con ca ter honorario y sueldo actual, a la vice-directora infantil de la Escuela N.° 7 del mismo Consejo, M. N. Señora Josefa Salas de Saravi, en reemplazo de la Srta Isolina Piano que pasó a la N.° 17, del referido Consejo.

Exp. 11724. — 9.° — 1923. — Nombrar director infantil para la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 9.° con carácter honorario y sueldo actual, al vice-director infantil de la misma, M. N. Sr. Diego Percival (h.), en reemplazo del Sr. Deoclecio Fernández que se jubiló

Exp. 11994. — 8.° — 1923. — 1.° Nombrar vice-directora infantil para la Escuela N.° 1 del C. E. 8.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 3 del C. E. 8.°, M. N. y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, Sra Josefina Schurk de Ferreira, en reemplazo de Da. Norberta C. de Espinosa que pasó a otro puesto.

2.° Hacer saber a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 17 del C. E. 8.°, Sra. Carmen J. S. de Dombronski con respecto al reclamo que interpone por no haber sido incluída en la terna, que debe concurrir al C. Escolar, pues si bien ella está en condiciones de figurar en cualquier terna, la formulada en las actuaciones reune las condiciones legales y re-

glamentarias para ser tratada por el H. Consejo.

Exp.... — Nombrar Profesora interina para dictar tres (3) horas de Castellano y tres (3) horas de Aritmética Comercial, en la Escuela Complementaria N.o 5, calle Rioja 1732, a la M. N. Srta. Ana María Mir, en lugar de Da. Irene Golisciani Cattaneo que lo era de Labores en la N.o 19.

Exp.... — No aceptar la renuncia de Miembro del C. Escolar 12.o presentada por don Arturo M. Mañe, en vista de que sus servicios son útiles en el citado Consejo.

Exp. 12125. — I. — 1923. — 1.o Justificar, sin goce de sueldo, las tres inasistencias en que incurrió, en el mes de Julio ppdo., el preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 7 de Infantería, Sr. Julio Pacheco.

2.o Hacerle saber que, en lo sucesivo, debe ser más contraído a sus obligaciones, asistiendo a clase con mayor regularidad.

Exp. 11835. — I. — 1923. — 1.o Justificar, sin goce de sueldo las dos inasistencias en que incurrió el preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 7 de Infantería, Sr. Carlos Missaglia durante el mes de Julio ppdo.

2.o Hacerle saber que en lo sucesivo, debe ser más contraído a sus obligaciones, asistiendo a clase con mayor regularidad

Exp. 12678. — G. — 1923. — Acordar a la M. N. Srta. Dora González, un punto de bonificación en concepto de antigüedad de gestiones ante los CC. EE., por cada año en que no se inscribió por encontrarse ausente de la Capital.

Exp. 13414. — M. — 1923. — Manifestar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que el H. Consejo no vería inconveniente en la resolución favorable de la permuta que solicita la M. N. Srta. Estela Isabel Delor, que desempeña el cargo de directora de grado en el Curso de aplicación de la Escuela Normal Mixta de Profesores de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) con la maestra de segunda categoría de la Escuela N.o 14 del C. E. 3.o, Srta. Felisa Barcia, en vista de que ambas profesionales fundan su petición en las circunstancias de que la familia de la primera reside en la Capital Federal y la de la segunda en C. del Uruguay.

Exp. 7304. — H. — 1923. — Disponer la devolución de los depósitos de garantía efectuados por la casa S. Hirsch & Cía., adjudicataria en la licitación de 19 de Septiembre de 1922, anulándose la orden de provisión de los artículos que aún falta proveer.

Exp. 7970. — L. — 1923. — Manifestar a la Comisión de Señoras de la Brigada 17.o de la Liga Patriótica Argentina, que no es posible acordarle la ayuda pecuniaria que solicita para sufragar los gastos que requiere el sostenimiento de su Primera Escuela Gratuita, por cuanto el Presupuesto General vigente, no asigna partida a la que pueda imputarse el gasto.

Exp. 6897. — 20.o — 1923. — Autorizar al Consejo Escolar 20.o para abonar de su fondo de matrículas, los haberes devengados por Da. Dolores R. de Castañé, como suplente del ordenanza Don Abel Castro, que gozó de licencia con sueldo desde el 13 de Abril al 22 de Mayo ppdos.

Exp. 5593. — E. — 1922. — Aclarar el artículo 3.o de la resolución de 2 de Marzo ppdo. el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Para esos efectos, el Inspector Seccional enviará mensualmente a Tesorería y con la anticipación debida, los recibos visados en forma reglamentaria, así como también dará aviso telegráficamente a la misma de todo sueldo que no deba girarse".

Exp. 10878. — V. — 1923. — Autorizar la liquidación de la suma de $ 214.20 m|n., a favor del Señor Efrain H. Viana, importe de los sellos de la Ley 8890, Nos. 481 de $ 200, 355 de $ 10 m|n., 630 y 631 de $ 2 y 528 de $ 0.20 m|n. que se adjuntan a las actuaciones y que fueron comprados demás para los autos sucesorios de Da. Gerónima Solari de Arzeno.

Exp. 1664. — D. — 1923. — Disponer la liquidación y pago de la cuenta presentada por la casa Panieri Hnos., por importe de $ 2.200 m|n. por provisión de escobas.

Exp. 6569. — C. — 1923. — Mantener en la nueva licitación de cuadernos que de conformidad a la resolución de 16 de Abril último se deberá llevar a cabo, las actuales características en lo que se refiere a formato, calidad de papel, tapas y cosido, prescindiéndo se por esta vez de la im-

presión de leyendas de difusión profiláctica y láminas que deben llevar los mismos, ya que Inspección Médica Escolar no las ha facilitado aún, siendo urgente resolver acerca de la provisión de este material.

Exp. 5857. — J. — 1919. — 1.º Ordenar el levantamiento de todas las órdenes de embargos judiciale sdecretadas sobre los haberes del empleado Sr. Agustín F. Fernández, de acuerdo con el testimonio expedido por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, a cargo interinamente del Sr. Juez Dr. Juan Carlos Lagos, Secretaría del Doctor L. Carranza, de 6 de Agosto último, lo que deberá hacerse saber a los respectivos juzgados.

2.º Disponer que en lo sucesivo, Dirección Administrativa no anote ningún embargo sobre los haberes del personal concursado civilmente, limitándose a dar a conocer al Juzgado y Secretaría que actua en el concurso a fin de hacerlo saber a los jueces que libren el mandamiento de embargo.

Exp. 11589. — 17.º — 1823. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra para la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 17.º otorgado en sesión de 27 de Julio último, a favor de la Sra. María Esther Funes de Funes en vista de que la misma no ha tomado posesión del cargo, no siendo, por otra parte, necesarios sus servicios.

Exp. 9598. — 17.º — 1923. — Autorizar a la dirección de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 17.º, para ofrecer una demostración en el local del establecimiento, a la ex-directora de la misma Sra. Manuela P. de Silvestrini, que se ha acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones, teniendo entendido que dicha demostración se llevará a cabo en un día feriado y con la voluntaria asistencia de los alumnos.

Exp. 12525. — 1.º Refundir en las secciones similares de las escuelas nocturnas próximas, la 4.ª de la nocturna "G" del Consejo Escolar 1.º, por su reducida inscripción; debiendo el preceptor Sr. Angel A. Aguirre, pasar a prestar servicios a la nocturna "B" del mismo Distrito, donde existen dos secciones atendidas por suplentes.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8615. — C. — 1923. — Justificar las inasistencias en que ha incurrido la maestra auxiliar de la Escuela N.º 42 de Córdoba. Sra. María Elvira Arrufana de Arias, desde el 1.º de Marzo último, solamente veinte días con goce de sueldo; e intimar a la misma que de inmediato tome posesión de su puesto.

Exp. 1927. — M. — 1923. — Apercibir severamente al director de la Escuela N.º 39 de Mendoza, Don A. Isaac Quiroga, por haber clausurado la escuela sin autorización de la Superioridad, desde el principio del año escolar hasta el 25 de Julio de 1922, debiendo Dirección Administrativa informar si percibió haberes por ese término.

Exp. 3373. — C. — 1923. — Reconocer al Sr. Pedro R. Nin el derecho de percibir alquileres por el local de su propiedad que ocupó la Escuela. N.º 219 de Corrientes, a razón de $ 30 m|n. mensuales y a contar desde el 16 de Marzo de 1922 hasta el 9 de Febrero del corriente año, en que se desocupó; debiendo D. Administrativa incluir los fondos necesarios en la planilla que prepara para solicitar crédito suplementario

Exp. 8119. — B. — 1923. — Abonar al Sr. Víctor Nieto, propietario del local ocupado por la Escuela N.º 84 de Buenos Aires, el alquiler de $ 120 mensuáles a partir del 1.º de Marzo de 1922 convenido en el contrato de locación y en vista de que en esa fecha terminó las obras que se comprometió realizar.

Exp. 11032. — S. — 1922. — 1.º Desestimar la denuncia hecha por varios vecinos en contra del personal directivo y docente de la Escuela N.º 3 de San Luis, por cuanto de la investigación sumaria levantada por el Visitador Sr. Ventura Lucero Aberastain, así como de lo informado por el mismo y por la Inspección Seccional resulta que carece de fundamento.

2.º Autorizar al Inspector Seccional para aceptar el cambio de pieza a que se hace referencia a fs. 23 en adelante de las actuaciones, si resulta más ventajoso para la escuela.

Exp. 7202. — B. — 1923. — Nombrar a la Srta. Rita Haydee Ortega, directora de la Escuela N.º 81 "Salazar" de la Provincia de Buenos Aires, en reemplazo del Señor Francisco Bosch y Estrada, a quien debe

dársele nuevo destino, de acuerdo con la orden de traslado dictada por el H. Consejo.

Exp. 281. — S. — 1922. — Aceptar y agradecer la donación, hecha por la Comisión de vecinos, del local para la Escuela N.º 150 de "Sargento Cabral", Provincia de Santa Fe; y pasar las actuaciones a la Inspección Seccional para la escrituración correspondiente.

Exp. 7500. — I. — 1923. — Aprobar los servicios que hayan prestado los suplentes del personal de escuelas de provincias que se mencionan en la planilla de fs. 8 del expediente, debiendo D. Administrativa informar si es posible abonar los haberes respectivos de acuerdo con la última resolución del H. Consejo.

Exp. 12641. — E. — 1920. — Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación prescripta por el Art. 57 de la Ley 1420 para adquirir en forma de compra, por el precio de $ 500 m|n., la hectárea de terreno en que se ha construído el edificio para la Escuela Nacional N.º 68 de Entre Ríos.

Exp. 16883. — E. — 1916. — Hacer constar que el Sr. Jacobo Steinberg tendrá derecho a percibir el sueldo de director, desde que toma posesión de un cargo de la categoría indicada, no pudiendo reclamar esa remuneración con motivo de su anticipada adscripción a la Inspección Seccional de Buenos Aires, mientras llegue la oportunidad de extenderle el nombramiento en las condiciones dispuestas en el Art 2.º de la resolución de fs. 205 del expediente hasta cuya fecha sólo puede corresponderle el sueldo que tiene asignado el puesto para el cual se le ha nombrado en Abril 6 ppdo.

Exp. 5042. — L. — 1923. — 1.º Archivar el expediente formado a raíz de haber usado tres directores de escuelas de La Rioja estampillas oficiales en la remisión de planillas y documentos también oficiales.

2.º Que Estadística tome nota de que el expediente no se le ha pasado a dictamen sino para que dé la foja de servicios de los acusados, como se hace en todos los sumarios.

Exp.... — Aprobar las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias y como consecuencia:

1.º Suspender por lo que resta del presente curso escolar toda designación de suplentes en las escuelas de la Ley 4874.

2.º Establecer que sólo será factible la designación de personal suplente en el caso de que el director solicite licencia y éste sea el único personal de la escuela, siempre que se haga necesario evitar la clausura del establecimiento.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10685. — P. — 1923. — Autorizar al Inspector Seccional de La Pampa Don Eduardo Sosa para invertir, de fondos de matrícula, la suma de $ 60 m|n., por una sola vez, en la construcción de los estantes que solicita con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

Exp. 10048. — P. — 1923. — Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 13 de Pampa, a la M. N. N. Srta. Noela Loriot Aberastain, en reemplazo de la Srta. Bernardina Díaz Acosta que fué trasladada.

Exp. 746. — C. — 1923. — No hacer lugar al pedido de diferencia de sueldo que reclama Don Laureano Aguirre por servicios prestados como director de escuela ambulante del Chaco, desde el 24 de Marzo al 12 de Noviembre del año ppdo., por no permitirlo el presupuesto.

Exp. 10047. — C. — 1923. — Aceptar y agradecer la donación que hace el Sr. Roberto M. Edwards de una hectárea de terreno, parte de la chacra N.º 245 del plano oficial de la Colonia Chubut, con destino a la construcción de un futuro edificio escolar, siendo los gastos que origine la escrituración por cuenta del Consejo; debiendo pasar el expediente a la Inspección Seccional respectiva a los efectos indicados por Asesoría Letrada.

Exp. 6705. — I. — 1923. — Aprobar los servicios que hayan prestado los suplentes del personal de escuelas de territorios que se mencionan en las planillas de fs. 201 a 205 del expediente, debiendo D. Administrativa informar si es posible abonar los haberes respectivos de acuerdo con la última resolución del H. Consejo.

Exp. 3673. — L. — 1923. — Aprobar los servicios que hayan prestado los suplentes del personal de escuelas de territorios que se mencio-

nan en las planillas de fs. 99 y 100 del expediente debiendo Dirección Administrativa informar si es posible abonar los haberes respectivos de acuerdo con la última resolución del H. Consejo.

Exp. 6160. — L. — 1923. — Aprobar los servicios que hayan prestado los suplentes del personal de escuelas de territorios que se mencionan en la planilla de fs. 66 del expediente, debiendo D. Administrativa informar si es posible abonar los haberes respectivos de acuerdo con la última resolución del H. Consejo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9420. — A. — 1923. — 1.º Establecer, con carácter obligatorio, en todas las escuelas dependientes del H. Consejo Nacional de Educación, la ejercitación respiratoria.

2.º Transcribir las prescripciones fundamentales del informe del Doctor Octavio M. Pico, que corre a fs. 2 y vuelta del expediente (párrafo 2.º, Artículos 1,º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º), las que se enviarán a las escuelas de la Capital Federal, por intermedio de los CC. EE. respectivos, una para cada maestro.

Las prescripciones a que se refiere el artículo anterior son las siguientes:

1.º Es condición importante que sean efectuadas con el estómago vacío, es decir antes de las comidas o de la Copa de Leche si la Escuela la posee.

2.º Las ropas deben aflijarse para permitir la máxima expansión del tórax.

3.º Deben hacerse lentamente, en posición de extensión de la columna vertebral para inmobilizar el punto de apoyo de los músculos respiratorios auxiliares.

4.º Debe respirarse por la nariz tanto al aspirar como al expirar el aire.

5.º Deben ir acompañados, simultánea o sucesivamente al ejercicio de los brazos y el tronco que favorezcan la acción de los músculos respiratorios y desarrollen los músculos que colaboran con ellos; romboides y serrato mayor, fijadores del omoplato; músculos de la pared anterior del abdómen, favorecedores de la acción del diafragma.

6.º Por último deben hacerse al comenzar el recreo y no al terminar éste, como se propone, para evitar la inhalación del polvo levantado por los niños en sus juegos y corridas.

Exp. 11656. — I. — 1923. — Hacer constar que los textos de lectura para el corriente año, elegidos por las escuelas que se indican a continuación, son los que se detallan más abajo y no como se consignó en la respectiva comunicación:

Consejo Escolar 14.º:

Escuela N.º 15: Para 1.º grado inferior "La Base" por Natale, en vez de "Pininos" por Pizzurno.

Escuela N.º 15: Para 2.º grado "Primavera" por Natale, en vez de "Nuestro Libro" por Outon; y

Escuela N.º 15: Para 4.º grado "Padre Mío" por Natale, en vez de "El Escolar" 3.º por Pizzurno.

Consejo Escolar 18.º:

Escuela N.º 20: Para 2.º grado "El Libro para los Niños" por Ruíz López, 36 ejemplares.

Escuela N.º 3 y 23: Para 1.º grado inferior "Pininos" por Pizzurno, en vez de "El Deber" por Sáenz.

Escuela N.º 2 y 24: Para 2.º grado "Nuestro Libro" por Outón, en vez de "Horas Felices" por Arroche.

Escuela N.º 7 y 13: Para 4.º grado "Frente a la Vida" por Outón, en vez de "El Escolar 3.º" por Pizzurno.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y diez minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 80.ª

Día 10 de septiembre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día diez de Septiembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos
Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp.... — 1.º Declarar cesante por haber resultado insuficiente en los exámenes de competencia realizados últimamente, a la Profesora de Sombreros de la Escuela Complementaria N.º 35, Srta. María I. Britos.

2.º Designar en su reemplazo, debiendo dictar cátedra de Labores en la Escuela Complementaria N.º 9 a la Srta. Ernesta Zambelli.

Exp.... — Hacer constar que a la Profesora de Labores interina de la Escuela Complementaria N.º 19, Srta. Irene Golisciani Cattaneo, en reemplazo de quien se nombró a la M. N. Srta. Ana María Mir en sesión del 7 del corriente, se la declaró cesante en virtud de haber resultado insuficiente en las pruebas de competencia establecidas oportunamente.

Exp. 3850. — 15.º — 1923. — Justificar con goce de sueldo, 15 de las 18 inasistencias en que incurrió durante el mes de Marzo ppdo., la maestra de la Escuela N.º 19 del Consejo Escolar 15.º, Sra. Jovita Baigorria de Maggio, o sea del 9 al 27 de ese mes, debiendo comprobar previamente la causal que invoca, para la correspondiente a las tres restantes.

Exp. 7106. — 19.º — 1923. — Dirigir notas al Señor Intendente Municipal de la Capital y Jefe de Policía, solicitando del primero disponga el traslado a otro sitio más apropiado de la actual quema de basuras y del segundo, se prohiba la entrada a los terrenos ubicados frente al edificio en que funciona la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 19.º, a las personas que penetran en ellos con el fin de re olver y clasificar los desperdicios que depositan los carros de la Municipalidad.

Exp. 14524. — I. — 1920. — Nombrar preceptor interino de la escuela primaria anexa al Regimiento 14 de Infantería, destacado en Río IV (Córdoba), en reemplazo de Don Félix Basanta, que fué declarado cesante, a Don Juan B. Sívori.

Exp. 12342. — 1.º — 1923. — 1.º Nombrar vice-directora infantil para la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 1.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la N.º 16 del mismo Distrito, M. N. Sra. Teresa Echart de Speroni, en reemplazo de la Señora Carmen G. de Lebrero que renunció.

El Señor Presidente votó por la Srta. Margarita Agorio.

Exp. 12586. — G. — 1923. — Denegar el pedido de bonificación formulado por la maestra normal nacional Srta. María Elena Gallero, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 373. — F. — 1923. — Acordar dos puntos de bonificación a la M. N. N. Srta. María Angélica Fernández, por antigüedad de gestiones en los CC. EE., durante los años 1919 y 1920, en vista de la causal invocada.

Exp. 10941. — 7.º — 1923. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 7.º, al ubicar en la vacante producida en la Escuela N.º 12 de su dependencia por renuncia de la Srta. María Luisa González, al maestro Sr. Saturnino López, quien quedó en disponibilidad en la Escuela N.º 2 del mismo Distrito, clausurada en parte.

Exp. 12082. — 14.º — 1923. — Autorizar a la directora de la Escuela Complementaria N.º 35, para inscribir alumnas que no hayan adquirido

el mínimun de instrucción primaria, para formar una sección de escuela nocturna primaria, la que sería atendida por una de las profesoras de castellano o aritmética con que cuenta la escuela, debiendo además las alumnas a inscribirse ser mayores de 14 años.

Exp. 11758. — 4.º — 1922. — Prorrogar por un año más los efectos de la resolución de 21 de Agosto de 1922, por la que se acordaron los beneficios del volante 31, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 4.º, Sra. Ernesta V. de Razzitte, quien deberá continuar prestando sus servicios en carácter de auxiliar en la misma escuela.

Exp. 12861. — I. — 1922. — Hacer saber a la Dirección Administrativa, con referencia al temperamento propuesto por la misma en el informe de fs. 91 vuelta del expediente:

Que las razones dadas no justifican suficientemente el cambio de imputación indicado para los gastos del juicio a que se hace referencia; y que debe por lo tanto, en virtud de ser ello lo estrictamente regular, mantenerse para esos gastos la imputación ya establecida (Item 48, Partida 1, — "Eventuales", — incluídos en el Capítulo de "Gastos Generales del Consejo").

Que respecto del gasto realizado por concepto de la adquisición de los uniformes, calzado, etc., destinados al personal de servicio, lo estrictamente regular es también imputarlo a la misma partida de "Eventuales", contando con el crédito que corresponderá a ella una vez sancionado el Presupuesto General.

Exp. 5388. — 2.º — 1923. — Aprobar la ubicación dada por el C. Escolar 2.º, al personal que quedó en disponibilidad temporalmente, por clausura de la Escuela N.º 8 del mismo Consejo, cuya nómina se expresa a fs. 7 y 7 vuelta del expediente, por la Oficina de Estadística.

Exp.... — Reservar la nota de la Secretaría de Educación Pública del Departamento de Bellas Artes de México por la cual comunica el envío de diversos artículos al Consejo Nacional de Educación.

Exp. 8932. — 10.º — 1923. — Conceder goce de medio sueldo, por excepción y en vista de la antigüedad y concepto, durante el término de la licencia que le fuera acordada sin él, desde el 10 de Abril hasta el 30 de Agosto últimos, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 7 del C. E. 10.º, Sra. Mercedes Gadea de Brown.

Exp. 12408. — 1.º — 1923. — Autorizar a la Srta. Rosa Nelly para que dicte una conferencia sobre el tema "Tuberculosis" a los alumnos de tercero y cuarto grados de la Escuela N.º 19 del C. E. 1.º y otra sobre "La mosca" en la misma escuela, a los alumnos de segundo, tercero y cuarto grados, debiendo ponerse de acuerdo la Srta. Nelly con la dirección del establecimiento para fijar el día y hora en que se efectuarán las conferencias, cuyos actos deberán llevarse a cabo fuera de las horas de clase.

Exp. 4869. — 11.º — 1919. — Mantener la resolución de fecha 20 de Junio ppdo. (fs. 43 del exp.) por la cual se hacía saber al maestro de la Escuela N.º 18 del C. E. 8.º, Don Santiago A. Bellingeri, que sólo le correspondía haberes desde el 2 de Marzo de 1922, pues los haberes de vacaciones sólo se paga a los titulares que prestan servicios durante el año o que gozan de licencia por enfermedad; y en ningún caso, los maestros que por razones de interés particular no trabajan en las escuelas durante más de un año, pueden tener derecho a ese beneficio a costa del Tesoro Escolar.

Exp. 2411. — 4.º — 1923. — Autorizar al estudiante de 6.º año de Medicina, Sr. Oscar Rodríguez, para que dicte en la Escuela N.º 19 del C. E. 4.º, una conferencia sobre "La mosca y daños que puede ocasionar a nuestra salud", acto que deberá llevarse a cabo fuera de las horas de clase.

Exp. 12638. — D. — 1923. — 1.º Aprobar el proceder de la División Compras al gestionar de la correspondiente Compañía aseguradora, que el seguro existente de los tres camiones de la Oficina de Suministros y la ambulancia del Cuerpo Médico Escolar, fuera prorrogado por un mes, con vencimiento al 16 del actual, y autorizarla para solicitar que dicha prórroga sea extendida hasta el 30 de Octubre próximo.

2.º Disponer un llamado a licitación privada, con arreglo al pliego de condiciones de foja 1 del exp. para contratar un nuevo seguro por un

año a contar de la fecha de vencimiento de la prórroga más arriba in dicada.

Exp. 8392. — I. — 1923. — Requerir de la Oficina de Estadística la foja de servicios, y nuevo informe de la Inspección de Escuelas Militares, a ver si han mejorado las condiciones docentes del Director de la Escuela anexa al Regimiento 1.o de Artillería Montada, Sr. Domingo Sarmiento.

Exp. 9862. — 17.o — 1916. — Notificar a la recurrente Srta. Máxima Cruz, que el H. Consejo no puede acceder a su pedido de reincorporación en el magisterio a fin de obtener la jubilación en vista de que la enfermedad que padece la inhabilita para la docencia.

Exp. 4760. — D. — 1923. — 1.o Aprobar la licitación pública realizada el 24 de Julio ppdo. para la impresión de los formularios de matrículas destinados al año próximo, en la que se han cumplido todos los requisitos de Ley, según lo expresa la Asesoría Letrada.

2.o Aprobar, así mismo, de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa, las adjudicaciones propuestas por la Comisión de Compras en la planilla de fs. 38 del exp., que importan en total la suma de $ 3.135 m|n.

3.o Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para el año próximo.

Exp. 14752. — 12.o — 1922. — 1.o Autorizar la ejecución de las obras adicionales a las de reparación general de los edificios fiscales calles Fray Cayetano N.o 95 y Yerbal N.o 2368 (Escuelas 1 y 19 del Distrito 12.o), aprobando para ese efecto los presupuestos indicados por la Dirección Administrativa en su dictamen de fs. 90 del exp., y con imputación del gasto a la partida de 10 % asignada para imprevistos de las obras principales.

2.o El importe total de los presupuestos citados a fs. 90 del exp. asciende a la suma de $ 3.234.33 m|n. de la cual corresponden $ 1.016.33 m|n. a obras ya autorizadas por resolución de fs. 22 y $ 2.218 de igual moneda, a trabajos nuevos que se reputan imprescindibles para la buena terminación de las reparaciones generales de los edificios.

Exp. 7677. — 16.o — 1923. — Mantener la resolución de Julio 2 ppdo. por la cual se dispuso la clausura de la escuela nocturna "B" del C. E. 16.o en vista de que la inscripción provisional que se ha efectuado en ella a los efectos de su reapertura no justifica esta medida.

Exp. 8790. — 2.o — 1923. — 1.o Aprobar los servicios prestados, como portero, por Don Juan Bellomo, en la Escuela Complementaria N.o 45, quien pertenece al personal de servicio de la Escuela N.o 19 del C. E. 2.o, en cuyo local funciona la Complementaria, y liquidarle a su favor el sobresueldo que debe percibir por los servicios que presta, a contar del 31 de Agosto de 1922. Si las partidas del Presupuesto no lo permiten debe incluirse el importe en la planilla que confecciona D. Administrativa para pedir un crédito suplementario.

2.o Establecer, para lo sucesivo, que los directores de escuela Nocturna y Complementaria comuniquen a D. Administrativa, Estadística e Inspección respectiva, el nombre del portero de la escuela diurna que preste servicios en la nocturna (o complementaria), a fin de que D. Administrativa proceda sin más trámite a la liquidación del viático correspondiente a partir del día en que se empiece el funcionamiento de las clases, siendo entendido que el viático se liquidará solamente a un portero.

Exp. 1505. — G. — 1920. — Designar la Escuela N.o 9 del C. E. 20.o para que desde el comienzo del curso escolar próximo, se ponga en práctica, por vía de ensayo el material escolar donado por el Grupo Femenino "Unión y Labor", lo que no pudo efectuarse hasta la fecha por falta de capacidad en los locales escolares existentes.

Exp. 7402. — E. — 1923. — Dejar sin efecto el nombramiento de preceptor suplente para la escuela primaria anexa al Arsenal Río de la Plata hecho a favor del Sr. Luis Di Massi, en reemplazo del Sr. Manuel F. Ayestarán, por resolución de Junio 18 ppdo., en vista de que el nombrado hace renuncia del puesto sin hacerse cargo de él.

Exp. 13603. — 13.o — 1923. — Acordar por excepción y en vista de las razones expuestas, la autorización para ser incluído en terna de Vice-Director que solicita el actual maestro de segunda categoría de la Escuela N.o 17 del C. E. 7.o, Sr. Teófilo J. Carreño, que posee título de

M. N., antigüedad total de 11 años, 5 meses y 12 días habiendo obtenido la segunda categoría hace 3 años, 2 meses y 9 días, y goza de un concepto sintético de Muy Bueno.

Exp. 12198. — C. — 1923. — 1.o Dedicar la primera hora de clase del día 11 del corr., a evocar la memoria y servicios prestados a la instrucción primaria por Sarmiento y el papel preponderante que desempeñó en la historia y evolución de la escuela argentina; autorizando al personal para retirarse una vez terminada esta clase.

2.o Pasar el expediente a Comisión Didáctica, para que estudie la solicitud sobre creación del día del maestro.

Exp. 12233. — I. — 1923. — 1.o Trasladar al preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada, Sr. Rigoberto Soria Vildoza, a la que funciona en el 1.o de Artillería Montada, destacado en Liniers.

2.o Ubicar al preceptor Sr. Alfredo Urien, en la escuela del Regimiento 2 de Artillería Montada (Campo de Mayo) en reemplazo del Señor Soria Vildoza.

3.o Ubicar el director de la escuela primaria del 1.o de Obuses (disuelto), Sr. Vicente G. de la Fuente, como preceptor de la escuela anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada (Campo de Mayo).

4.o Dejar en suspenso hasta la sanción del nuevo Presupuesto, la creación de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería a Caballo, destacado en Campo de Mayo.

Exp. 3099. — D. — 1923. — 1.o Dejar sin efecto la adjudicación hecha por resolución de 2 de Mayo último, a favor de la Casa Dino Maestripieri, para efectuar arreglos en el Camión Ford, por importe de $ 74 m|n. en vista de lo informado por la División de Suministros a fs. 21 del exp.

2.o Autorizar los arreglos a que se refiere el artículo anterior, más la provisión de los accesorios requeridos, de conformidad a los más bajos de los tres obtenidos y equitativos a juicio de la Dirección General de Arquitectura, a saber: arreglos mecánicos J. J. Copello $ 95 m|n., agregándose $ 10 para imprevistos; provisión y colocación de accesorios Casa A. Vaca Guzmán y Cía., $ 164 m|n.

3.o Dirección Administrativa indicará una vez sancionados nuevos duodécimos o el Presupuesto General que ha de regir por lo que resta del año, la imputación que se dará al gasto.

Exp. 11035. — 1.o — 1923. — Acordar goce de medio sueldo hasta el 15 de Octubre próximo en el término de la licencia que se le concediera sin él, desde el 5 de Marzo último hasta el 27 de Octubre próximo, a la Directora de la Escuela N.o 2 del C. E. 1.o, Srta. Eloisa Fourous.

Exp. 11549. — D. — 1920. — 1.o Dejar sin efecto la provisión del saldo de los sellos que fué adjudicada a la Casa Barattola y Santiano para los años 1920 y 1921 y que aún no ha entregado, dispuesta por resoluciones de 14 de Noviembre de 1919 y 17 de Diciembre de 1920.

2.o Disponer que Dirección Administrativa, proceda de inmediato a la devolución de los depósitos de garantía hechos oportunamente por la expresada Casa Barattola y Santiano.

Exp. 11195. — J. — 1923. — 1.o Acusar recibo de la comunicación de fs. 5 y 6 del expediente al Señor Procurador Fiscal de la Cámara Federal de La Plata, Dr. Dalmiro E. Alsina agradeciéndole los informes suministrados, los que serán tenidos muy en cuenta para adoptar las medidas necesarias.

2.o Reservar el expediente hasta que la Oficina Judicial aconseje las medidas a que se refiere a fs. 6 vuelta del mismo.

Exp. 13318. — S. — 1923. — 1.o Acusar recibo y agradecer a la Sociedad Rural Argentina, el haber resuelto autorizar el libre acceso al local de Palermo de los alumnos de todas las escuelas de la Capital dependientes del H. Consejo, que concurran en corporación acompañados de sus maestros.

2.o Dirigir Circulares a los CC. EE. de la Capital a fin de que manifiesten a los directores de las escuelas de sus respectivas jurisdicciones, y muy especialmente a las de los Distritos más próximos al local de Palermo, la conveniencia de que visiten en la forma de práctica, con maestros y alumnos, la Exposición Nacional de Ganadería, abierta actualmente en el local de la Sociedad Rural Argentina.

Exp. 6489. — M. — 1923. — 1.o Aprobar la relación de las cuen-

tas generales N.o 11 del corriente año, cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 2 a 4 del indicado al margen.

2.o Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas, la suma de $ 47.651.40 m|n., con la imputación mencionada por la misma Oficina.

Exp.... — Hacer conocer en las escuelas primarias dependientes del Consejo, la siguiente nota de 13 de Julio de 1923 del Encargado de Negocios del Perú, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, comunicando la resolución del Ejecutivo de aquel país, dictada en concordancia con la del Consejo, que estableció el homenaje a las Repúblicas Americanas:

"Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

Señor Ministro: El Señor Presidente de la República del Perú ha puesto el cúmplase, con fecha 12 de Mayo último, a la resolución suprema del Ministerio de Justicia e Instrucción que dice así:

"Vista la adjunta comunicación del Ministerio de Relaciones Exte riores transcriptoria de la nota del Señor Ministro de la República Ar gentina, comunicándole que el H. Consejo Nacional de Educación de su país ha dictado la resolución que en copia acompaña, por la cual de acuerdo con los principios sostenidos por ella en el Congreso de Ginebra y co mo un primer paso hacia la obra de acercamiento internacional que debe realizar la escuela, educando a las nuevas generaciones que formarán los pueblos futuros con una orientación inspirada en la paz y concordia humanas, y teniendo por única finalidad aunar los esfuerzos de todos por el bien común; se designa con el nombre de las Repúblicas Latino-Ameri canas a determinado número de escuelas de la Capital de la Nación, habiendo tocado el nombre del Perú a la Escuela N.o 18 del C. Escolar 6.o; disponiendo la misma resolución que los directores, personal docente y alumnos de las escuelas así denominadas procedan a iniciar relaciones por los medios que crean más apropiados, con sus colegas de las escuelas de los países cuyos nombres llevan, tendiendo al conocimiento recíproco y a estrechar los vínculos amistosos que deben existir entre naciones herma nas; y que además, de los retratos de los próceres argentinos, se colocarán en ella los de los hombres eminentes de la República hermana res pectiva. Considerando: que la medida adoptada por la Nación Argentina merece al Gobierno y pueblo peruanos su más franca acogida por estar inspirada en principios y prácticas ardientemente profesados por ellos; y, además provoca una actitud de franca reciprocidad, que es necesario adop tar desde luego; Se resuelve: Hágase saber a la Nación hermana por el órgano que corresponda, el sincero beneplácito del Gobierno ante la re solución de que se trata, y sus propósitos de tributarle el más franco aca tamiento, a cuyo efecto, la Dirección General de Enseñanza procederá a dictar todas aquellas disposiciones necesarias y convenientes a la obser vancia de las sugestiones que contiene. 2.o El Centro Escolar para varo nes N.o 438 que funciona en la calle "Naranjos" de esta capital, adoptará a partir de la fecha de esta resolución, el nombre de Centro Escolar República Argentina N.o 438, debiendo su director, cuerpo docente y alumnos cumplir como si emanara de las autoridades de la Administración Escolar Peruana, todas las disposiciones contenidas en la resolución del H. Consejo Nacional de Educación Argentino, que se les hará conocer. 3.o Proceda la Dirección General de Enseñanza a remitir a la Escuela "República del Perú" de Buenos Aires los retratos de Manco-Capac, Brigadier Pumacagua, Francisco Antonio de Zela, José Olaya, Mariscal Ramón Cas tilla, Miguel Grau y Francisco Bolognesi, autorizándose al Ministerio del ramo para que verifique los gastos necesarios con cargo a la partida N.o 722 del Presupuesto General de la República. Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Señor Presidente. — Ego. Aguirre".

Me complazco sumamente en comunicar a V. E. el contenido de la resolución que antecede, pues contribuye a aportar un contingente valioso en la obra de solidaridad americana y especialmente en lo que respecta a la tradicional confraternidad argentino-peruana.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. — *Emilio del Solar*, Encargado de Negocios del Perú".

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6628. — M. — 1923. — Reservar el expediente en la Inspección General de Territorios a fin de solicitar oportunamente del Sr. Juez del Crimen de Santa Rosa (Pampa) informes sobre la participación que haya tenido el Director de la Escuela N.o 76 de Ingeniero Luiggi, Don Pedro Soraire, en el incidente promovido por el ex-portero Policarpo Goñi.

Exp.... — Disponer, en vista de las razones aducidas por la recurrente que los alquileres que devenga el local en que funciona la escuela nacional N.o 1 de Santa Cruz, de propiedad de la Sra. Violeta B. de Bauner, sean abonados por intermedio de la Tesorería de la Repartición, en esta Capital Federal.

Exp. 7145. — C. — 1908. — Disponer que la Oficina Judicial tome nota a fin de que no se prosigan las actuaciones judiciales contra el Ferrocarril Central del Chubut, para obtener la devolución de la manzana de terreno N.o 29 de Gaimán (Chubut).

Exp. 2041. — C. — 1920. — 1.o Declarar cesante por abandono de puesto al Profesor de Música de las escuelas de Resistencia (Chaco), Señor Alfredo Barsanti con anterioridad del 22 de Mayo de 1922.

2.o Pedir a la Inspección Seccional informe en virtud de que causas se abonó indebidamente sueldos al Sr. Barsanti, desde el 23 al 31 de Mayo de 1922.

3.o No hacer lugar al pedido de reincorporación formulado por la Sra. Laura Larrondo de Fontbona, debiendo establecerse en el expediente si ya devolvió el mes de sueldo que percibió indebidamente.

Exp. 1650. — C. — 1922. — Pasar al Administrador de Propiedades de la Repartición el expediente sobre arrendamiento del campo de 2500 hectáreas de propiedad del Consejo, ubicado en el Territorio del Chubut, Sección D. II, Fracción A., legua Sud Este del Lote N.o 19 (donación de las Sras. de Ahumada y Griffits del Cerro) para que proponga las medidas que juzgue más prácticas a los fines de conseguir sin nuevas demoras y en condiciones convenientes la contratación de dicho arrendamiento.

Exp. 14886. — P. — 1922. — Mandar incluir en la planilla que se confecciona para pedir un crédito suplementario, el importe de la diferencia de sueldo que reclama el Sr. Alí Amir Melian entre la 3ra. categoría y la de director infantil de la Escuela N.o 86 de Pampa a partir del 28 de Junio de 1922 en que se hizo cargo de su nuevo puesto.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp.... — Autorizar la concurrencia de las escuelas nacionales de San Juan, durante los días 10 y 11 del corriente a los diversos actos de Homenaje a la memoria del eminente ciudadano Don Domingo Faustino Sarmiento, que se celebrarán en esa Provincia.

Exp. 9837. — I. — 1923. — Pasar el expediente relativo a la provisión del cargo de director de la escuela Nº 26 de Santiago del Estero a la Sección Personal, para que informe si no hay maestros normales que puedan ser nombrados para el mismo.

Exp. 193. — S. — 1923. — Trasladar al director de la Escuela Nº 52 de San Luis, Sr. Evaristo Chavez Quiroga a otra escuela donde pueda desarrollar su acción sin prevenciones y recomendarle para el mayor éxito de su obra el más estricto cumplimiento del horario así como la mayor vinculación con el vecindario.

Exp. 1319. — S. — 1923. — 1º Desestimar por no haberse comprobado las denuncias en contra del director de la escuela Nº 2 de Santa Fe, Don Javier F. Giménez.

2º Recomendar al Visitador Sr. Azor Andino que ajuste sus procedimientos sumariales a las disposiciones pertinentes.

3º Hacer saber a la Sociedad Forestal que no han podido comprobarse las denuncias formuladas en su nota de fecha 5 de enero ppdo.

Exp. 10776. — S. — 1923. — Ordenar el archivo del expediente donde obran las denuncias formuladas contra el maestro de la escuela Nº 110 de Santa Fe, Don Óscar R. Aparicio, toda vez el hecho de que se le acusa no tiene relación ni atingencia alguna con el cargo que desempeña y respecto del cual no le toca intervenir al H. Consejo.

Exp. 920. — I. — 1921. — 1º Desestimar el pedido de licencia que

formula la maestra de la escuela Nº 57 de Santa Fe, Sra. Herminia R. Dagnino de Baró, del 1º de abril al 30 de noviembre pxmo., debiendo la recurrente presentarse al Cuerpo Médico Escolar para someterse a examen a cuyo efecto se le acordará por la Inspección General, pasage y viático correspondiente.

2.º Aprobar los servicios de la suplente Srta. Elvira Isabel Elliot, cuyos haberes se abonarán con imputación a los de la titular.

3º Mantener en todas sus partes, por no existir mérito para reconsiderarla, la resolución de 14 de mayo ppdo.

Exp. — 4345. — E. — 1918. — Adoptar el temperamento propuesto por la Dirección General de Arquitectura y, como consecuencia, autorizar las nuevas obras de cimentación por importe total de $ 1.337.12 m|n.; en la construcción, ya contratada del edificio destinado a la escuela nacional Nº 10 de Colón (Entre Ríos), con imputación a la correspondiente partida de 10 o|o para imprevistos de la construcción del edificio, y dejar para otra oportunidad la consideración de la medida de carácter general que solicita la citada Dirección de Arquitectura.

Exp. 5179. — B. — 1922. — Acceder al pedido formulado por la Inspección General de Provincias, relativo a que quede agregada a esa dependencia la Comisión a que se refiere la resolución de fs. 1 del exp.. formada para que proceda a estudiar, revisar y proponer las reformas que crea convenientes sobre los puntos relativos a las escuelas creadas por Ley Nº 4874 que en la misma se indican.

Exp. 19692. — I. — 1922. — 1º Adoptar como resolución el informe de Estadística de julio 24 ppdo., relativo a designaciones, permutas y traslados de personal docente de las escuelas nacionales de Provincias, sin que ello importe aprobar la forma en que las expresadas designaciones han sido efectuadas por la Inspección General respectiva.

2º No tomar en consideración la propuesta de la Srta. Lilia Yolanda Montenegro, para la dirección de la escuela Nº 242 de Santiago del Estero; y aprobar los servicios que haya prestado.

Exp. 3748. — E. — 1923. — Prorrogar por todo el curso escolar corriente y sin goce de sueldo la licencia que tiene acordada la Srta. Margarita Pastora Maceyra directora de la Escuela Nº 42 de Entre Ríos, dada su escasa antigüedad y por haber gozado ya de licencia con sueldo por el Item 63; y aprobar los servicios del suplente, Sr. Santiago Nilo Hernández.

Exp. 6181. — L. — 1923. — 1º Exonerar al director de la Escuela Nº 179 de La Rioja, Sr. Francisco Javier Argañarás, en vista de las consideraciones que formula la Inspección Seccional y Asesoría Letrada y por tratarse de un director recientemente ingresado al personal del Consejo (tres años) que carece de título profesional, presta servicios en calidad de interino y tiene preparación pedagógica deficiente.

2º Dar conocimiento de esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Exp. 6590. — S. — 1923. — 1º Aprobar las designaciones y permutas efectuadas en carácter provisional por la Presidencia del H. Consejo, de conformidad con la atribución que le confiere la resolución de 7 de febrero ppdo., dejando en suspenso la permuta entre el ayudante de la escuela Nº 2 de Santa Fe, Señor Manuel Rodríguez y el maestro auxiliar de la Nº 122 de la misma provincia, Señor Carlos A. Ríos, hasta tanto se solucione la situación del primero de los nombrados, que tramita por expediente separado su permuta con otro maestro.

2º Intimar a la Señorita María Esther Igoillo, nombrada maestra para la escuela Nº 99 de Buenos Aires, a que registre el título de maestra normal, por cuanto Estadística manifiesta que no lo ha hecho aún.

3º Disponer que la Inspección de Provincias eleve a la brevedad posible los antecedentes del traslado de la directora de la Escuela Nº 192 de Córdoba, Sra. Florentina Cárcano de Eberbach a la 223 de la misma Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos. — JORGE A. BOERO. — *Victor Juan Guillot.*

Sesión 81.ª

Día 12 de Septiembre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinte minutos del día doce de septiembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp... — 1.º Suspender el funcionamiento del curso de taquigrafía de la escuela complementaria N.º 50, atendido por la maestra interina señorita María Luisa Franceschi Risso, por no contar con la inscripción y asistencia de alumnos reglamentaria.

2.º Disponer que la misma profesora, que actualmente dicta tres horas de taquigrafía en la escuela complementaria N.º 43, lo haga en la misma escuela durante seis horas semanales, atendiendo a tal efecto, el segundo curso de la misma asignatura (3 horas semanales en cada curso).

Exp. 11894.—8.º—1923. — Acordar los beneficios del Volante 31, por el término de dos años, a la maestra de segunda categoría de la Escuela N.º 9 del C. E. 8.º, señorita Rosa L. Capelli quien deberá prestar servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.º 24 del C. E. 18.º

Exp... — Disponer que el doctor Adolfo Sangiovanni pase a prestar servicios en la escuela de Niños Débiles de Bompland y Loyola con el carácter honorario que tiene actualmente en el Cuerpo Médico Escolar.

Exp. 12069—14.º—1923. — Acordar a la dirección de la escuela N.º 6 del C. E. 14.º la autorización que solicita para que los alumnos del establecimiento presten su concurso en el torneo escolar a realizarse el día 12 de octubre próximo, a las 15 horas, en el campo de deportes del Club Atlético Atlanta, a beneficio de la Copa de Leche y Biblioteca Popular Cooperadora de dicha escuela, siempre que la realización de otros actos escolares en la fecha indicada no impida la concurrencia de esa escuela al torneo mencionado.

Exp. 12472.—11.º—1923. — No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de tercera categoría de la escuela N.º 15 del C. E. 11.º, señorita Elena R. Méndez Casariego, en el sentido de que se le acuerde los beneficios del Volante 31, en vista de que la misma no cuenta con la antigüedad reglamentaria.

Exp. 6968.—11.º—1923. — 1.º Autorizar a la Directora de la escuela N.º 15 del C. E. 11.º, señorita Celestina Benedetti, propuesta por el mismo Consejo, para que proceda a efectuar la inscripción correspondiente a fin de comprobar si es posible en el comienzo del curso escolar próximo el funcionamiento de una escuela complementaria en el referido establecimiento.

2.º Establecer que esta tarea debe ser llenada por la señorita Benedetti, sin dejar de atender el cargo de preceptora de la escuela nocturna "D" del C. E. 3.º, que desempeña actualmente.

Exp. 11084.—B.—1923. — Acordar los beneficios del Art. 12, pág. 189 del Digesto (Art. 6.º del Volante 14), a la ex maestra de la escuela N.º 42 de Córdoba, señora Dolores Funes Celiz de Blanco.

Exp. 11537.—3.º—1923. — Justificar con goce de sueldo las tres inasistencias en que incurrió durante el mes de marzo ppdo., la maestra de la escuela N.º 10 del C. E. 3.º, señorita María P. Casaccia.

Exp. 10149.—17.º—1923. — 1.º Dejar sin efecto el pase de la señorita Sara R. Steullet de la escuela N.º 9 a la N.º 8 del C. Escolar 17.º, resuelto con fecha 13 de julio ppdo., por no existir en esta última vacante.

2.º Disponer que el C. E. 17.º, ubique a la señorita Steullet en la primer vacante que se produzca en la escuela N.º 8 de su jurisdicción.

Exp. 8547.—12.º—1923. — Mantener la resolución de 11 de julio ppdo. (fs. 7 del exp.) por la cual se acordaba pase a la escuela N.o 6 del C. E. 12.º a la actual maestra de 1.ª categoría de la escuela N.º 17 del mismo Consejo, señora Corina I. Soldaro de Rosa, en reemplazo de la Srta. Elina C. Suiffet que fué ascendida y que debía hacerse efectivo en las próximas vacaciones .

Exp... — Pasar a informe de la Oficina Judicial la nota del escribano don F. Rochon de Niza por la cual comunica que su cliente don Juan Sermin Barez, fallecido el 16 de junio de 1923 en Niza, por testamento auténtico ha legado al Consejo Nacional de Educación su propiedad de Pichi Mahuida, asi como todos los edificios, galpones, depósitos, cercos, etc., de esa propiedad, compuesta por 110.055 hectáreas de prado natural.

Exp. 13919.—7.º—1923. — Trasladar a la maestra interina de Dactilografía de la Escuela Complementaria N.º 16, señora Emma O. de Barrera, a la Complementaria N.º 4, en reemplazo de la Sra. Heriberta G. de Palma que fué declarada cesante (por razones de distancia).

Exp... — Acusar recibo al C. E. 14.º de la nota por la cual se sirve comunicar que el día 15 del actual a las 10 horas se realizará en el local de la escuela N.º 2 de su dependencia, Giribone 107, una fiesta con motivo del bautizo de la misma con el nombre "República de Honduras", habiéndose designado para hacer uso de la palabra en representación del referido Consejo al Dr. Máximo Soto Hall.

Exp. 11978.—E.—1923. — Autorizar la encuadernación, en 334 tomos, de las planillas y resoluciones del H. Consejo, perteneciente al archivo de la Oficina de Estadística, cuyo costo total se calcula en la suma de pesos 390.00 m|n., que se imputará a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el presente ejercicio; debiendo solicitarse previamente los presupuestos reglamentarios.

Exp. 1189—Z.—1917.—1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo Don José María Videla, la que importa $ 400.00 m|n., por su intervención en el juicio sobre violación de impuesto fiscal contra Don Félix Aguirre, legatario de Don Benjamín Jiménez Paz.

2.º Disponer que D. Administrativa liquide a favor de Don Eduardo F. Zanotti, la suma de $ 1.656.00 m|n., importe del 18 o|o que le corresponde percibir ,de conformidad con lo resuelto por el H. Consejo en 16 de Mayo de 1917.

3.º La imputación del gasto se hará a "Fondos Especiales año 1923."

Exp........—1.º Declarar como economía realizadas las sumas de $ 100.000 y $ 150.000 m|n., de las partidas 1 de los ítems 53 y 80, respectivamente, inciso 11, anexo "E" de las Leyes de los duodécimos sancionados para el corriente año.

2.º Hacer uso de la facultad que acuerda al H. Consejo el Art. 40 de la ley de Presupuesto, y, como consecuencia, reforzar las partidas de los ítems 37-38-68-69-70 y 71 con las economías a que se refiere el artículo anterior, para el pago de los sueldos del personal de las escuelas elementales e infantiles de Territorios Nacionales y Provincias (Ley 4874).

Exp. 7174.—D.—1922.—1.º Aprobar la licitación pública celebrada el día 26 de Julio ppdo. para la adquisición de muebles y útiles para las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874) para el año 1923 y que se destinarán para completar las dotaciones de los establecimientos de la referencia en el año 1924, por haberse cumplido todos los requisitos legales.

2.º Aprobar las adjudicaciones propuestas por la Comisión de Compras en la planilla de fs. 193 del exp. sobre las que la Dirección Administrativa no formula observación alguna, exceptuándose el Art. N.º 3 (25 bancos dobles para slojd) en virtud de haber sido ofrecido por una sola casa y considerar aquella Dirección que su precio no es conveniente. Queda expresamente establecido que estas adjudicaciones sólo tendrán efecto en el caso de que las firmas adjudicatarias acepten el pago de la mercadería en la oportunidad que el Consejo disponga de los recursos del Presupuesto General a votarse para el año 1924.

3.º El gasto de las referidas adjudicaciones, que importará en total la suma de $ 229.325.75 m|n., con la siguiente distribución:

Escuelas de la Capital	$ 135.084.50	
Idem de Territorios	„ 35.876.25	$ 170.960.75
Idem de Provincias (Ley 4874)		58.365.00
	TOTAL. . . .	$ 229.325.75

se imputará a las respectivas partidas del ya citado Presupuesto General a sancionarse para el año 1924.

4.º La Dirección Administrativa, al practicar el estudio de las adjudicaciones de la licitación general de muebles y útiles para el año próximo, deberá tener en cuenta el material que se adquiera en la presente oportunidad por si fuera preciso reducir aquellas adjudicaciones.

Exp........—Declarar efectivos todos los nombramientos de maestros para las escuelas de la Capital efectuados con carácter de honorarios, y ordenar, como consecuencia, la liquidación y pago de sus haberes a contar de la fecha en que hayan tomado posesión de sus puestos, con imputación a sobrantes, haciéndose uso de la facultad que acuerda al H. Consejo, el artículo 40 de la Ley de Presupuesto General Vigente, como anticipo y cargo de reintegro en caso de ser aprobada la partida.

Exp. 4.031.—C.—1923.—1.º Disponer la liquidación y pago del certificado N.º 4 de las obras del "Instituto Bernasconi" expedido por Dirección General de Arquitectura, a favor de la "Compañía Argentina de Hierros y Aceros Pedro Vasena Ltda.", que importa la suma de $ 104.480.66 moneda nacional.

2.º Autorizar a Dirección General de Arquitectura para efectuar, previa aprobación por Presidencia, los gastos necesarios para la agrupación del material diseminado en la referida obra, así como también los servicios de un sereno para la vigilancia de ese material y cuya remuneración mensual podría fijarse en la suma de $ 120 m|n.

3.º Aceptar la transferencia de créditos hecha por la Compañía Argentina de Hierros y Aceros Pedro Vasena e Hijos Ltda. a favor del Banco de la Nación Argentina; debiendo Dirección Administrativa tomar nota a los efectos consiguientes para abonar oportunamente al cesionario la suma de $ 128.426.62 m|n., que la citada Compañía tiene a cobrar por certificados de obras de construcción del esqueleto metálico del "Instituto Bernasconi", como también el depósito de $ 30.000 m|n., en títulos del Crédito Argentino Interno año 1905, hecho por la misma Compañía en garantía del fiel cumplimiento del contrato respectivo, pero este último, en la oportunidad en que se haya cumplido en todas sus partes el referido contrato y al vencimiento del plazo estipulado, cuyo cumplimiento releva al contratista de toda responsabilidad y siempre que no resulte afectado, lo que se hará saber al cedente y cesionario.

Exp........—Manifestar a la Inspección General de Escuelas Particulares que el H. Consejo toma conocimiento con agrado de los conceptos contenidos en su nota de 11 del corriente, con respecto a la inteligente y eficaz colaboración prestada a la enseñanza por el Inspector Técnico de Escuelas Particulares, Dr. Coriolano Brea, y hacerlos constar en la foja de servicios del mismo.

Exp. 12553.—O.—1923.—1.º Aprobar el balance relativo al movimiento de valores de la administración de los bienes del Legado "Emiliano Oliden" correspondientes al mes de Julio de 1923, como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador de los mencionados bienes, Sr. Juan A. Olgiati, cuyo importe total asciende a la suma de $ 50 m|n.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a la orden del Sr. Juan A. Olgiati la suma de $ 50 m|n., importe de sus honorarios como administrador de los bienes del Legado Emiliano Oliden y a que se refiere el artículo 1.º, con imputación al mencionado Legado.

Exp. 12548.—O.—1923.—1.º Aprobar el balance relativo al movimiento de valores de la administración de la propiedad sita calle Sucre 2284, correspondientes al mes de Julio de 1923, como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a fa-

vor del Administrador de la mencionada propiedad Sr. Juan A. Olgiati, cuyo importe total asciende a la suma de $ 10.00 m|n.

2.° Mandar pagar por la D. Administrativa a la orden del Sr. Juan A. Olgiati, la suma de $ 10 m|n., importe de sus honorarios como administrador de la propiedad sita Sucre 2284 y a que se refiere el artículo 1.°, con imputación a "Legados Varios".

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5962.—S.—1923.—1.° Apercibir severamente a la directora de la escuela N.° 207 de Santa Fe, Sra. María S. Tapia de Garmaz, y maestras de la misma, Srta. Amalia De Gottardi y Elvira Elena Zavala, por las incidencias que han promovido en la escuela con olvido de sus deberes de educadoras.

2.° Trasladar a dicho personal a la escuelas que propondrá la Inspección Seccional.

Exp. 657.—C.—1923.—1.° Manifestar al director de la Escuela N.° 196 de Catamarca, Don Carlos D. Flores, que la Superioridad ha visto con desagrado su actitud puesta de relieve en esta emergencia.

2.° Suspender por diez días, sin goce de sueldo, a la maestra auxiliar de la escuela N.° 24 de la expresada Provincia, Sra. Rosa R. de Flores, por la grave infracción cometida.

3.° Llamar seriamente la atención del director de la Escuela N.° 24, Sr. Gregorio Herrera, para que encuadre todos sus actos a las disposiciones reglamentarias.

Exp. 10540.—C.—1923.—Nombrar directora para la escuela nacional N.° 9 de Córdoba, a la actual maestra auxiliar del mismo establecimiento, M. N. N. Srta. María Salgado, en reemplazo de la Sra. Quintilia Francisconi de Herce, cuya renuncia se acepta a partir de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 10416.—S.—1923.—Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió, del 26 de Febrero al 1.° de Abril ppdo., el director de la Escuela N.° 96 de San Juan, Sr. Carlos Romani, al solo efecto de regularizar su situación y teniendo en cuenta su concepto muy bueno.

Exp. 5310.—B.—1923.—Autorizar la creación, en la escuela N.° 46 de Buenos Aires, de un "Comité Billiken".

Exp. 19188.—I.—1923.—Reconsiderar la resolución de 27 de Noviembre del año ppdo., en lo que se refiere al período de vacaciones de las escuelas Nos. 20, 40, 41, 52, 67, 90, 91, 107, 117, 118, 119, 120, 157 y 165 de Catamarca, en el sentido de que inicien su funcionamiento el 1.° de Septiembre y clausuren sus clases el 31 de Diciembre del mismo año, a fin de poder reanudarlas el 1.° de Marzo del siguiente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 13179.—P.—1923.—Trasladar la escuela N.° 129 de Pampa, del lugar denominado "El Carancho", donde actualmente funciona, a la localidad denominada "Estación Perú", por despoblación del primero de los sitios indicados.

Exp. 13486.—N.—1923.—Autorizar al director de la escuela No. 2 de Neuquén, para celebrar la fiesta de fin del curso actual, en el salón-teatro del Hotel Confluencia de esa localidad, en vista de que la escuela de referencia carece de comodidades para la realización del acto.

Exp. 13384.—N.—1923.—Clausurar la escuela N.° 82 de Caichihué (Neuquén), y trasladar a su director, Sr. Reinaldo E, Prandi, a la N.° 98 de "La Negra", creada recientemente en el mismo Territorio.

Exp. 13187.—P.—1923.—Aceptar los servicios gratuitos que, en carácter de Profesora de Música para la Escuela N.° 22 de Pampa, ofrece la Sta. Estela Novillo, sin que ello importe contraer por parte del H. Consejo ninguna clase de compromiso.

Exp. 12724.—M.—1923.—Proveer dos armarios, en calidad de préstamo, a la Biblioteca "Mariano Moreno", recientemente fundada a iniciativa del personal de la escuela N.° 23 de Misiones.

Exp. 13209.—P.—1923.—Aceptar los servicios ad-honorem que, como Profesora de Música para la escuela N.° 31 de Pampa, ofrece la Srta. Elena Zamalloa, sin que ello implique, por parte del H. Consejo, contraer nin-

guna clase de compromiso.

Exp. 5861.—I.—1923.—1.º Aprobar los servicios que hayan prestado los suplentes que se menciona en las planillas de fs. 66 y 67 del exp., de personal de las escuelas de Territorios, debiendo D. Administrativa informar si es posible abonar los haberes respectivos de acuerdo con la última resolución del H. Consejo.

2.º Dejar sin efecto la licencia acordada al maestro de la escuela N.º 82 de la Pampa, Don Oscar Pena Fernández, y desglosar el pedido respectivo que deberá ser agregado por Mesa de Entradas al expediente 9855-P, como se ordenó en 4 de Mayo ppdo.

Exp. 4509.—I.—1923.—1.º Aprobar los servicios que hayan prestados los suplentes que se menciona en las planillas de fs. 175 a 178 del exp. de personal de las escuelas de Territorios, debiendo Dirección Administrativa informar si es posible abonar los haberes respectivos de acuerdo con la última resolución del H. Consejo.

2.º Dejar sin efecto la licencia acordada al maestro de la escuela N.º 32 de Pampa, Don Oscar Pena Fernández, y desglosar el pedido respectivo que deberá ser agregado por Mesa de Entradas al Exp. 9855-P, como se ordenó en 4 de Mayo ppdo.

Exp. 3937.—K.—1923.—1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo en Santa Cruz, Don Luis J. Klappenbach, por su intervención en el juicio sucesorio de Don H. S. Felton y mandar pagar la suma de dos mil pesos m|n. que ellos importan con la imputación que dará Dirección Administrativa.

2.º Nombrar para el cargo de apoderado en Santa Cruz a Don Pablo A. Morel; y acordar a éste un sueldo de $ 300 m|n., dado el costo de la vida en ese Territorio, suma que deberá anticipársele mensualmente durante el primer año de su estadía, imputando las entregas a la partida anual que fija el presupuesto para el pago de los honorarios de los apoderados en la Capital y en los Territorios Nacionales, sin perjuicio de fijarla al final del año la bonificación del caso si los ingresos permiten mayor retribución o de no seguir liquidándosele la cuota mensual después del año si la actividad y eficacia del apoderado no responden a tal fijación.

3.º Disponer que el Escribano del H. Consejo, señor Tulio Méndez, autorice el respectivo poder.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12940.—13.º—1923.—Hacer constar que el Sr. Anastasio Javier Herrera, nombrado director infantil en sesión de 5 del corriente, es para la escuela N.º 13 del C. Escolar 13.º y no del C. Escolar 17.º, como por error se consignó.

Exp. 11625.—10.º—1923.—Hacer constar que la Vice-directora infantil nombrada en sesión de 5 del corriente para la Escuela N.º 4 del C. E. 10.º y trasladada a la 17 del mismo Distrito, Sra. Josefina F. Ovejero de Wareing, es en reemplazo de la Vice-directora Sta. Blanca M. Collazo, nombrada en la misma sesión para esta escuela y no Directora como se consignó.

Exp. 11626.—10.º—1923.—Hacer constar que la Vice-directora infantil nombrada en sesión de 5 del corriente para la Escuela N.º 17 del C. E. 10.º y trasladada a la N.º 4 del mismo Distrito, Sta. Blanca M. Collazo, es en reemplazo de la Vice-directora Sra. Josefina F. Ovejero de Wareing, nombrada en la misma sesión para esta escuela y no Directora como se consignó.

Exp........—Nombrar Profesor interino de Francés al Sr. Eustaquio Rojas, en reemplazo de la de Dactilografía de la escuela complementaria N.º 58, Srta. Estefanía Wasserzug, que fué declarada cesante en sesión del 5 del actual, debiendo dictar su cátedra en cursos de tres horas en cada una de las complementarias N.º 6 y 34.

Exp........—1.º Nombrar maestras de 3a. categoría, para la Escuela del Asilo "Coronel Fraga", a las Maestras Normales Srtas. Yole Dagnilo, Delfina Delacroix y María Palmira Mazzilli.

2.º Hacer constar que la referida Sta. Delacroix cesará de prestar servicios como suplente del empleado de la Inspección Gral. de Territorios, Don Alejandro de Robertis, actualmente con licencia por servicio militar.

Exp........—1.º Aprobar la reorganización del personal docente de la Escuela Asilo "Coronel Fraga" que propone la Inspección Gral. de Escuelas Particulares en la siguiente forma:

Personal	*Turno*	*Grado*
Emma Zavala	mañana	1.º Inf. "A"
María Esther Silvano	„	1.º Inf. "B"
María del C. Pedemonte	„	1.º Interm.
Alfonsina P. de Fernández	„	1.º Superior
Sara Soro de González	„	2.º A.
María Bouquet	„	2.º B.
Mercedes Nelly Oliver	„	3.º A.
Mercedes Goldman	„	3.º B.
Estela Polar Gandolfo	„	4.º
Adelina Arturi	Vice-directora	
Filomena D. G. de Bordo	tarde	1.º Superior
Emma Calabria	„	2.º A.
Delmira Tambutti	„	2.º B.
Clara Sulimovich	„	3.º A.

Celadoras

María Caballero
María Teresa Avallone
María M. Cazes
Guillermina Engels
Laura Parra de Asencio.

2.º Acordar sueldo de Vice-directora, a la directora de dicho establecimiento Doña Micaela Bernal de Chiesa, siempre que el Presupuesto General lo permita, dato éste que deberá darlo la D. Administrativa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 82.ª

Día 19 de Septiembre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día diez y nueve de Septiembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vocales, Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pascualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó e nconsideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp........—Hacer constar que en sesión de 12 del corriente se adoptó la siguiente resolución:

"1.º Aceptar la renuncia presentada por la Sta. Juana Bianchi, del cargo de Profesora de Labores, de la Escuela Complementaria N.º 35. Bompland y Loyola.

2.º Nombrar Profesora de Labores, en reemplazo de la referida Sta. Bianchi, a la Sta. Petrona Croppi.

Exp........—Hacer constar que en sesión del 12 del corriente se adoptó la siguiente resolución.

Nómbrase Celadora del Asilo "Coronel Fraga" a la Sta. Epifanía Amestoy.

Exp........—Hacer constar que en sesión del 12 del corriente se adoptó la siguiente resolución.

Nombrar maestra de tercera categoría, para la Escuela del Asilo

"Coronel Fraga", a la M. N. Sta. Elena Perazzo.

Exp........—Hacer constar que en sesión del 12 del corriente se adoptó la siguiente resolución.

Nombrar Profesora de Música con una cátedra, para la Escuela N.º 17 del C. E. 2.º, a la Sta. Eduarda M. Parravicini, en reemplazo de don Conrado Fontova que falleció.

Exp........—Habiendo llegado a conocimiento de esta Superioridad que en algunas escuelas, se levantan suscripciones entre los alumnos o maestros, con diversos fines y sin estar previamente autorizados por el H. Consejo: Se resuelve:

1.º Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital y Escuelas de Niños Débiles, recordándoles que está terminantemente prohibido levantar suscripciones entre los maestros o alumnos de las escuelas, a cuyo efecto deberá notificarse a los Directores y Maestros de las resoluciones de Abril 1.º de 1918, comunicada por circular N.º 57 que dice:

"En las escuelas dependientes del Consejo no se permitirá en ninguna forma y por ningún concepto, la recolección de dinero"; y el Art. 6.º Inciso 2.º de la resolución inserta en la Pág. 191 del Digesto que dice: " Es prohibido a los Directores, Vice-directores y Maestros, levantar o promover suscripciones entre los alumnos, e incitarlos a firmar peticiones o declaraciones, cualquiera que fuese su objeto."

Exp........—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 13 del actual:

"Autorízase a la sociedad "Florentino Ameghino" el uso el local de la escuela N.º 9 el C. E. 8.º, para realizar el Domingo 16 del corriente un acto conmemorativo con motivo del 9.º aniversario de la fundación de dicha Institución y de la inauguración de una máquina cinematográfica donada por la referida sociedad.

Exp........—Aclarar el artículo 2.º de la resolución de 12 del corriente (Exp, 4031—C.—923), en el sentido de que al personal destinado para la vigilancia del material del "Instituto Bernasconi", le corresponde el sueldo asignado por la Ley de Salario Mínimo.

Exp. 7073.—7.º—1923.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 18 del actual:

1.º Denegar la licencia que por el término de tres meses, por enfermedad sin comprobarlo reglamentariamente ni tampoco precisar la fecha, solicita la maestra especial interina de labores, de la Escuela Complementaria N.º 16 del C. E. 7.º, Sra. Mercedes P. de Vitale.

2.º Dejar sin efecto el nombramiento recaído en favor de la expresada Sra. de Vitale, como maestra especial (Labores) de la mencionada escuela, en vista que desde su nombramiento ha prestado un solo día servicios, no siendo estos ya necesarios a juicio de la Inspección General de Adultos.

3.º Nombrar maestra especial (música), con carácter de interina y nombrar en reemplazo de la Sra. Mercedes P. de Vitale, a la Sta. Thusnelda Torrens, la que dictará su cátedra en la escuela complementaria N.º 1.

Exp. 5858—17.º—1923—Modificar la resolución de 27 de Junio último en el sentido de que la maestra de 3a. categoría nombrada para la Escuela N.º 12 del C. E. 17.º, por la expresada resolución, se llama Matilde P. C. Godoy Elizabeth, en vista de que según manifiesta la Oficina de Estadísha comprobado que el verdadero nombre de la interesada es ese, y no Elizabeth Matilde P. C. Godoy, con el que fué propuesta por el C. E. 17.º en la terna respectiva.

Exp. 9006—E—1923—1.º Adjudicar a la empresa "La Vascongada" la provisión de leche y manteca necesarias a las escuelas para niños débiles de la Capital, a excepción de la del "Parque Lezama" cuya provisión se adjudica a la empresa "La Victoria", durante el curso escolar de las mismas que comenzó el 1.º del corriente y terminará el 31 de Mayo del año próximo.

2.º Aprobar todas las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en las planillas de fs. 105 y 106 del expediente, que quedaron pendientes con motivo de las aclaraciones dispuestas en los Arts. 3.º y 4.º de la resolución del 5 del cte.

3.º Tener presente para estas adjudicaciones, las salvedades de que hace referencia la parte final del Art. 2.º de la mencionada resolución

del 5 del actual.

Exp........—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 13 del actual.

Dispónese que la maestra auxiliar de la escuela para niños débiles del "Parque Chacabuco" Srta. Alfonsina Storni, pase a prestar servicios, en iguales condiciones, a la del "Parque Olivera".

Exp. 10276—10.º—1923—Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 10.º al haber hecho efectiva la permuta acordada en sesión de 6 de Agosto ppdo. a los maestros de tercera categoría de las escuelas N.º 2 y 10 de su dependencia Sres Juan J. Sturla y Pedro S. Molinari, la que debía efectuarse en las próximas vacaciones por tratarse de un hecho consumado y manifestar a la referida corporación que en lo sucesivo debe abstenerse de llevar a cabo esta clase de medidas sin previa autorización del H. Consejo.

Exp. 9936—7.º—1923—Aprobar la medida adoptada por el Consejo 7.º al ubicar a la maestra de la escuela N.º 19 de su dependencia, Sra. Rosa de Lis Casal de Dodds, en la N.º 12 en reemplazo del Sr. José S. Morales, que pasó a otro puesto en vista de las razones dadas por el citado Consejo Escolar.

Exp. 12629—15.º—1923—1.º Autorizar a la dirección de la escuela N.º 15 del Consejo Escolar 15.º, para que bautice las aulas de la misma con los nombres de Carmen Quintanilla de Alvear, Tomasa de la Quintana de Escalada, Nieves de Escalada, María de la Quintana, María Eugenia de Escalada de Demaría, Ramona Esquivel de Aldao, María Sánchez de Thompson, Petrona Cárdenas, Rufina de Orma e Isabel Calvimontes de Agrelo.

2.º Pasar el expediente a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para que se expida con respecto a lo colocación de un pedestal de granito extraído de la Cordillera de los Andes, con el objeto de que sostenga en el patio de la escuela N.º 15 del Consejo Escolar 15.º el busto de Doña Remedios Escalada de San Martín, y a la imputación que deberá darse al gasto.

Exp. 12918—17.º—1923—1.º Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 17.º al haber dispuesto por razones de estímulo y a pedido de la interesada, que la Sta. María Elena Facelli, nombrada vice-directora de la escuela N.º 7 de su dependencia, pase a prestar servicios en la escuela N.º 8 en reemplazo de la Sra. Angela S. de Arroqui, en vista de que aquella llevaba prestados seis años de servicios en la última de las citadas escuelas.

2.º Nombrar vice-directora infantil para la escuela N.º 7 del Consejo Escolar 17, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 6 del mismo Consejo, maestra normal y Cert. de Aptitud en E. Físicos Srta. María L. Mesanza quien ocupará la vacante producida por traslado de la referida Srta. Facelli.

Exp. 12770—3.º—1923—Nombrar Vice-directora infantil para la escuela N.º 3 del Consejo Escolar 3.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 14 del mismo Consejo Escolar, M. N. Srta. María Emma Fígari, en reemplazo de la Srta. Adela M. Leivar que fué ascendida.

Exp. 7762—M.—1923.—No hacer lugar al pedido formulado por la Sra. Catalina S. de Mayola, madre del ex-empleado de la Repartición Dn. Domingo R. Mayola en el sentido de que se le acuerde sueldo en el término de la licencia que hasta el día de su fallecimiento se otorgó sin él al referido ex-empleado, por cuanto el sueldo que le correspondía percibir, ha sido invertido en el pago de los suplentes que se le nombraron.

Exp. 12483—17.º—1923—Conceder autorización a la actual maestra de segunda categoría de la escuela N.º 10 del Consejo Escolar 17, Srta. Sara Beatriz Villa, para figurar en terna de vice-dirección, como una excepción y en vista de que la misma alcanza más de 11 años de servicios con conceptos que oscilan entre Bueno y Muy Bueno.

Exp. 8364—1.º—1923—Aprobar el proceder del Consejo Escolar 1.º al designar directora interina de la escuela N.º 2 de su jurisdicción, en reemplazo de la Srta. Eloisa Foures que se encuentra con licencia, a la vicedirectora de la misma escuela Srta. María Teresa Irigoin y en reemplazo de esta a la maestra de primera categoría Srta. Julieta Finocchio, ordenándose que se anote en la foja de servicios de esta última los servi-

cios que como suplente prestó en los años 1905 y 1906 y que constan en el informe de Dirección Administativa de fs. 5 del expediente.

Exp. 11920—19.o—1923—Denegar el pedido formulado por la "Asociación Nacional Boy Scouts Argentinos, Compañía "Los Patricios", en el sentido de que se le acuerde a la misma, el local de la escuela N.o 5 del C Escolar 19.º, los días Domingos y feriados de 8 a 10 horas, para efectuar en ella ejercicios.

Exp. 14162—18.º—1923—Autorizar a la Directora de la Escuela Complementaria N.o 58 del C. E. 18.º, para inscribir alumnas analfabetas con el fin de formar secciones de escuela nocturna primaria y siempre que las alumnas inscriptas reunan las condiciones reglamentarias.

Exp. 12704—13.o—1922.—Prorrogar por el término de un año los efectos de la resolución de Octubre 2 de 1922, por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31 a la maestra de tercera categoría de la escuela N.o 5 del C. E. 13.º, Sra. Elvira Lamarque de Palacios, quien deberá continuar prestando servicios en la misma escuela.

Exp. 4691—3.o—1923—Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que se incurrió en la Escuela N.º 13 del C. Escolar 5.o, la maestra Srta. E. Elvira Silva Salazar, desde el día 30 de Abril hasta el 14 de Junio ppdo., y desde el 30 de Abril al 18 de Mayo último, en la escuela complementaria N.º 9 del C. E. 3.º.

Exp. 12925—6.o—1923.—Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 16 del C. E. 6.o, Srta. María A. Pérez Wright, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.º 11 del mismo Distrito, que cuenta ya con una Secretaría, pero funciona con 12 secciones de grado en cada turno.

Exp. 12423—12.º—1923—Acordar pase de la escuela N.o 9 del C. E. 12.o, a la N.º 8 del C. E. 18.o, a la maestra de segunda categoría, Srta. Josefina Enriz, con caráter de maestra auxiliar en las condiciones del Volante 31.

Exp. 12845—16.o—1923—Acordar los beneficios del Volante 31, a la maestra de primera categoría de la escuela N.o 3 del C. E. 16.º Srta. Matilde Rosaura Brizuela, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.° 8 del mismo Distrito, que cuenta con 9 secciones de grado en cada turno.

Exp. 13451—V—1922—Aprobar el texto de lectura "El Conscripto" del Dr. Enrique de Vedia, para ser usado en las escuelas militares, hasta tanto se presente otro que reuna mejores condiciones didácticas.

Exp. 10513—7.o—1921—Prorrógase por dos años más los efectos de la resolución de Setiembre 14 de 1921, por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31, a la maestra de tercera categoría de la escuela N.º 14 del C. E. 7.o, Sra. Elena Dedes de Michelini, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar de la misma escuela.

Exp. 12619—13.º—1923—Acordar el pase que, a la escuela N.o 14 del C. E. 16.º solicita la maestra auxiliar en las condiciones del Volante 31, de la N.o 15 del Distrito 13.o Sra. Corina G. B. de Tiscornia.

Exp. 11434—M—1923—Denegar el pedido de bonificación que formula el Señor Francisco Javier Manzó, por no contar con la antigüedad que establece la resolución del 3 del corriente, para gozar de tal beneficio.

Exp........—Elevar con nota al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el certificado número seis, expedido por Dirección General de Arquitectura, por las obras de mampostería ejecutadas en la construcción del edificio destinado al "Instituto Bernasconi" por la empresa "Angel Bollini", solicitándole un informe técnico de la Dirección General de Arquitectura de ese departamento.

Exp........—Dirigir circular al personal dependiente del Consejo, recordándole la prohibición de gestionar ascensos y mejoras en los cargos que ocupa.

Exp. 14034—13.º—1923—Disponer la concentración de los alumnos de 3.º a 6.o grados del turno de la mañana de las Escuelas Ns. 3, 5,6, 8, 10, 11 y 15 del C. E. 13.o, bajo la dirección inmediata del Inspector Técnico Seccional Sr. V. Mestroni, en la Plaza 24 de Septiembre, el día 24 del corriente de 10 a 11 horas acompañados de sus respectivos maestros, con el único objeto de cantar el Himno Nacional y escuchar la alocución patriótica que se pronunciará en el acto que en conmemoración del aniversario de la "Batalla de Tucumán" celebra el citado día el Centro 24 de

Septiembre.

Exp. 13316.—V.—1923.—Disponer que en igualdad de condiciones y puntos se prefiera a los Profesores Normales en la confección de ternas con destino a la provisión de cargos de maestros para las escuelas primarias de la Capital.

Exp. 14125—R—1923—1.ª Acusar recibo de la nota del Sr. F. Rochon, Escribano en Niza (Francia) por la que comunica el deceso de Don Juan Sermin Bares, quien ha legado al Consejo Nacional de Educación, una finca de su propiedad en la República; haciéndole saber que se ha encargado a la Ofician Judicial de esta dependencia de la atención del asunto, la que dará las instrucciones del caso al Señor Cónsul Argentino en esa localidad, D. Roberto Pérez.

2.º Disponer que por ante del Escribano del H. Consejo, se extienda a favor del Señor Cónsul Argentino en Niza, Sr. Roberto Pérez, un poder para que pida en forma de Ley, un testimonio del testamento del Sr. Juan Sermin Bares, a fin de presentarse ante los jueces de esta República a los fines que hubiere lugar por derecho, el que debidamente legalizado, será remitido por la Oficina Judicial

3.º Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie las gestiones judiciales y extrajudiciales del caso.

Exp. 12552.—E.—1923.—1.º No hacer lugar al pedido formulado por el Director de la Escuela "Underwood" de Dactilografía, en el sentido de que se equiparen los diplomas de dactilógrafos que expide la misma, a los de la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres, considerados por el H. Consejo como título habilitante para el desempeño de cátedras en las escuelas complementarias.

2.º Dejar sin efecto el artículo 1.º de la resolución de 6 de Julio último, por el que se exime del examen de competencia establecido por la resolución de 20 de Diciembre de 1922, a aquellos maestros especiales que posean certificado de la "E. N. Singer".

Exp........—Acusar recibo a la nota remitida por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras N.º 4 de la Capital, por la que se sirve invitar al Sr. Presidente y demás miembros del H. Consejo, a presenciar la fiesta gimnástica que, con motivo de la entrada de la Primavera, se efectuará en el local de la misma escuela, calle Rivadavia 4950, el viernes 21 del corriente, a las 8 1|2 horas.

Exp. 4030.—O.—1922.—No aceptar el ofrecimiento de varios juguetes de carácter histórico que hacen los Sres. José Olivella y Luis Penetenello, teniendo en cuenta que el uso de los mismos no es indispensable ni práctico en las escuelas de esta dependencia.

Exp........—Acusar recibo al Ateneo Argentino de la nota del 6 del cte., por la que se sirve comunicar que la Junta Directiva del mismo, en su última sesión, ha resuelto por unanimidad tributar a este Consejo un voto de aplauso y hacer llegar felicitaciones de la institución por la obra de americanismo que se viene realizando.

Exp. 13414.—M.—1923.—Vista la resolución del P. E. de 19 de Septiembre del corriente año adoptada en la solicitud de permuta de las señoritas Estela Isabel Delor y Felisa Barcia, la primera de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay y la segunda de la Escuela N.º 14 del C. Escolar 3.º, y la conformidad manifiesta de esta última Corporación, se resuelve:

Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 3.º, a la actual maestra de grado de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, Srta. Estela Isabel Delor, en reemplazo de la Srta. Felisa Barcia.

Exp........—1.º Suspender los cursos de música de las Escuelas Complementarias Nos. 8, 14, 31, 33, 39 y 54, los que son atendidos por los Profesores Josefa Islas, Jorge Vidal, César Stiattessi, Eduarda M. Parravicini, María G. del Castillo y Raquel Luján de Espinosa, respectivamente, en vista de no funcionar en condiciones reglamentarias por la inscripción y asistencia media.

2.º Refundir los dos cursos de música que funcionan en las escuelas complementarias Nos. 16 y 58, con alumnos que sólo alcanzan para uno; debiendo quedar el de la primera a cargo de la Srta. Mercedes Vicendeau,

y el de la segunda a cargo de la Sta. Esther Casco.

3.º Autorizar a la Inspección de Escuelas de Adultos para ubicar a los profesores restantes en otros cursos.

Exp........—Acceder al pedido formulado por el Profesor de Música de la Escuela Complementaria N.º 14, Don Jorge Vidal, cuyo curso ha sido suspendido por no funcionar con la inscripción y asistencia reglamentaria, en el sentido de pasar provisionalmente a dictar la cátedra de Dactilografía en la Complementaria N.º 58, curso que actualmente se encuentra sin profesor.

Exp........—Nombrar Director de la Escuela Complementaria N.º 17 del C. Escolar 15.º, en reemplazo del Sr. Emilio R. Pichot, que se jubiló, al Sr. Amadeo Aldini, con cargo de atender las secciones de la nocturna "B", que funciona en el mismo local, calle Cabildo 3625.

Exp. 13805.—V.—1922.—Teniendo en cuenta que aún subsiste en los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el asueto del día 21 del corriente, se resuelve:

Dclarar asueto para las escuelas dependientes del H. Consejo el día 21 del actual, fecha en que se celebra el "Día del Estudiante".

Exp. 9503.—16.º—1923.—1.º Denegar el pedido de pase a la escuela N.º 1 del C. Escolar 16.º, que formula la Vice-directora de la N.º 15 del referido Distrito, Sta. Julia Facelli ,en vista de que se ha dado posesión del mencionado cargo, a la Sra. Carmen Ruiz de Bottazzini, nombrada por el H. Consejo en sesión del 1.º de Agosto último.

2.º Hacer saber al citado Consejo Escolar, en cuanto a las manifestaciones que formula de que se "debió tener conocimiento de la nota que originó este pedido, antes de ser considerado por el H. Consejo", que esta Superioridad dispuso considerar la terna y se acordara el pase, teniendo en cuenta las disposiciones en vigor sobre el particular, que determinan claramente que pueden ser iniciadores de esta clase de trámite, tanto la Inspección Técnica como los CC. EE. de la Capital (Art. 2.º de la resolución de 2 de Enero de 1917); y que, en cuanto a la vista que en determinados casos se da a los CC. EE.., de los pedidos de pases, debe interpretarse sencillamente como un acto de deferencia a los mismos, ya que es bien sabido que se considera la Capital Federal como un solo Distrito a los efectos de pases, permutas, etc.

Exp. 9451.—13.º—1923.—Reconsiderar el artículo segundo de la resolución de 13 de Agosto último, y, en consecuencia, aprobar la designación de vice-director interino de la Escuela N.º 13 del C. Escolar 13.º, efectuada por esa Corporación a favor del maestro del mismo establecimiento Sr. Salvador Crimi, que si bien no es el diplomado más antiguo, conviene su elección por tratarse de una escuela de varones.

Exp........—Dejar sin efecto la resolución adoptada por la Presidencia, el 14 del corriente, acordando ciento cincuenta bancos a la escuela para niños débiles del "Parque Chacabuco" en lugar de las sillas solicitadas en vista de que no hay existencia de aquellos.

Exp. 13332.—2.º—1923.—No aceptar la renuncia que, del cargo de miembro de la Comisión encargada de proyectar las bases de un concurso de textos de lectura, presenta el Sr. Alejandro Bergalli, por ser útiles sus servicios, y pedirle que la retire.

Exp. 13580.—1.º—1923.—Proveer a la Escuela N.º 10 del C. E. 1.º de 21 ejemplares del texto "Frente a la vida" por Outon, destinados a los alumnos de matrículas gratis, del 4.º grado de la misma, en reemplazo de "El Escolar 3.º", que fué elegido por mayoría en las escuelas del C. Escolar 1.º.

Exp. 13882.—M.—1923.—No hacer lugar al segundo punto de bonificación que solicita la M. N. Srta. María J. P. Mazzilli por los servicios que, en carácter de suplente, ha prestado durante el año en curso en las escuelas de la Capital.

Exp. 10029.—10.º—1923.—1.º Aprobar la designación de directora interina de la Escuela N.º 5 del C. E. 10.º, efectuada por dicha Corporación a favor de la Vice-directora de la misma, Srta. Leonarda Domínguez.

2.º No aprobar la designación de la Sta. María Vera Crouzeilles, como vice-directora interina, en reemplazo de la Srta. Domínguez, efectuada por

el referido C. Escolar ,en vista de que la Sta. Clementina Cánepa, la diplomada más antigua de la escuela, debió ser designada en lugar de aquella, por más que posteriormente se haya hecho manifestar por escrito a la Sta. Cánepa su desistimiento de la designación que le correspondía.

Exp. 12560.—13.º—1923.—No hacer lugar a la nueva licencia que por asuntos particulares solicita desde el 19 de Agosto hasta el fin de curso, a la maestra de la Escuela N.º 12 del C. E. 13.º, Sra. Elcira M. Clavel de Beovide; e intimar a la misma a que se haga cargo de inmediato de su puesto.

Exp........—Pasar a la Secretaría General a sus efectos la nota del Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, por la cual se sirve remitir el proyecto de presupuesto formulado para 1924 por el H. Consejo, a fin de reverlo, por cuanto se hace indispensable realizar en él, economías, suprimiendo ciertos aumentos y creaciones, que ya figuran en el sancionado para 1923 por las HH. Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

Exp........—Acusar recibo a la nota de la Asociación "Todo por el niño", por la cual se sirve invitar a los miembros del H. Consejo al acto de la bendición de la bandera argentina adquirida por las alumnas de la Escuela Nocturna gratuita), de Enseñanza "Post-Escolar", que dicha Institución sostiene, cuya ceremonia se realizará el día 22 del corriente, a las 20 horas, en el local de la escuela N.º 7 del C. Escolar 4.º, calle Parker No. 64.

Exp. 11570.—I.—1923.—1.º Ubicar en la escuela primaria anexa al Reg 2.º de Caballería destacado en Campo de Mayo, mientras dure la licencia del director titular de la misma, Sr. Domingo Sarmiento, al señor Mateo P. Gómez, quien queda temporariamente en disponibilidad, por haberse trasladado el Regimiento 1.º de Zapadores, de cuya escuela primaria es director, a Paraná (Entre Ríos), por el término aproximado de tres meses.

2.º Autorizar asimismo a la Inspección de escuelas militares para que, una vez que el señor Sarmiento reanude sus tareas, utilice los servicios del señor Gómez, para substituir a los directores o maestros, de las escuelas de su jurisdicción que solicitan licencia, mientras el Regimiento en que presta servicios se encuentra ausente de su acantonamiento habitual.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 13176.—C.—1923.—Autorizar al Visitador de escuelas nacionales en Chubut, Sr. José I. Quiroga, para que resida en la localidad de Maesteg del citado Territorio.

Exp. 10979.—F.—1923.—Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan los directores de las escuelas N.º 62 de Río Negro, Sr. Pedro I. Rizzotti, y N.º 263 de Formosa, Sr. Daniel Strien.

Exp. 10989.—M.—1923.—1.º Aceptar la renuncia a que interpone la maestra de la escuela N.º 23 de Misiones, Sta. Juana Encinas.

2.º Nombrar en reemplazo de la Sta. Encinas y en carácter de maestro de 3a. categoría al M. N. N. Sr. Mario C. Luciani.

3.º Acordar al Sr. Luciani los pasajes y viáticos correspondientes y que indica la Inspección Gral. de Territoios a fs. 2 vta. del expediente.

Exp. 13788.—R.—1923.—Nombrar maestro para la escuela N.º 3 de Río Negro, en la tercera categoría, al maestro normal nacional Don Juan Inzúa, en reemplazo del Sr. Celestino Otegui, que fué designado director de la escuela N.º 173 de Buenos Aires.

Exp........—1.º Dar por terminada la misión especial que se confiara al Sr. Leopoldo Rodríguez en la Inspección de las Escuelas del Chaco.

2.º Encargar de la Inspección Seccional V de Territorios, al Visitador de Escuelas Sr. Aníbal S. Solimano.

Exp........—Nombrar director de la escuela N.º 29 de Formosa al Sr. Augusto Lapp Azuaje, con antigüedad de la fecha en que tomó posesión del cargo.

Exp. 11677.—R.—1923.—No hacer lugar al pedido de ascenso a la categoría inmediata superior que formula el director infantil de la escuela N.º 3 de Río Negro, Sr. Damián Amaya Ortiz, por cuanto las disposiciones en vigor establecen que los ascensos de categoría de los directores de Te-

rritorios se efectuarán dos veces por año y de acuerdo con una nómina que formulará la Inspección respectiva, requisito que no se ha llenado a causa de la falta de Presupuesto, por lo que no es justo encarar casos aislados.

Exp. 3937.—K.—1923.—Rectificar el Art. 2.° de la resolución de 12 del actual, en el sentido de que la persona que por el mismo se nombra para el cargo de Apoderado en Santa Cruz, se llama Fabio A. Morel y no Pablo A. Morel, como en aquel se consigna.

Exp. 9671.—C.—1923.—Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente por el que la Inspección Médica Escolar aconseja se exija a la maestra de la Escuela N.° 27 del Chubut, Sta. Delia Manara, baje a esta Capital para ser examinada por la misma Oficina, en vista de que Dirección Administrativa manifiesta que las condiciones económicas del Consejo no permiten imputar el gasto que demandaría la traslación de la mencionada señorita.

Exp. 10424.—C.—1923.—Pasar el expediente relativo a la reorganización del personal de la Sección 4a. de Territorios, a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 8073.—S.—1923.—Nombrar en carácter de maestro de tercera categoría para la Escuela N.° 24 de Pampa, al actual director de la Escuela N.° 160 de San Luis, Sr. Martín Osvaldo Gatica, en reemplazo de la Sta. Aurora Bernnes, que renunció.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12595.—T.—1922.—Reservar, hasta la sanción del Presupuesto, el expediente relativo al nombramiento de la Sta. Nieves Leticia Mora, auxiliar de la Escuela N.° 270 de Tucumán, para la dirección de la Escuela N.° 81 de la misma provincia, vacante por traslación de la señora Isabel Carrizo de Pérez.

Exp. 10975.—S.—1923.—1.° Crear una escuela nacional en "Campo Dardatti", Distrito Ataliva, Departamento Castellanos (Santa Fe).

2.° Nombrar para dirigirla, al actual director de la Escuela N.° 186 de Nueva Romang, de la misma Provincia, Sr. Juan Tuells (hijo), a partir del año escolar próximo.

3.° Nombrar Encargado Escolar para la citada escuela al señor Lorenzo Trossera.

4.° Disponer que Dirección Administrativa remita, con destino al establecimiento creado, la dotación correspondiente.

Exp.10198.—C.—1923.—1.° Aprobar, con la ampliación propuesta por la Inspección General de Provincias, el proyecto del Sr. Inspector Seccional de Catamarca, Don José D. Cardoso, referente al levantamiento de un mapa y redacción de un libro destinado a la enseñanza de la Geografía de la Provincia de su jurisdicción en las escuelas de la Ley 4874, utilizando para ello el concurso de los Visitadores y directores de su dependencia, quienes se sujetarán en la labor a las normas que da.

2.° Hacer extensivo a todas las Inspecciones Seccionales de las escuelas de la Ley 4874, el proyecto de que se trata, en lo que concierne a la Provincia de la jurisdicción de cada una.

Exp. 9139.—S.—1923.—No hacer lugar al pedido de bonificación que formula el M. N. Sr. José M. Heredia, por contar con menos de dos años de servicios.

Exp. 13766.—S.—1923.—Autorizar al Secretario-Gerente de la Asociación "Cooperativa Obrera Santiagueña de Consumos" de Santiago del Estero, para ocupar los locales escolares con el objeto de dar conferencias sobre el tema "Cooperativismo", siempre que ello no perjudique el buen funcionamiento de las escuelas y de que dichas conferencias sean dadas fueras de las horas de clases.

Exp. 11832.—S.—1923.—Trasladar la escuela N.° 74 de Santa Fe, del paraje denominado "Colmena", Kil. 24, a la localidad nombrada "Manucho" de la misma Provincia, donde se cuenta con suficiente población escolar y con local cedido gratuitamente.

Exp. 12894.—S.—1923.—No aceptar los servicios gratuitos que en carácter de maestra para la escuela N.° 16, de Salta, ofrece la Sta. Victo-

ria Argentina Moreno.

Exp. 9242.—S.—1923.—Dar por presentada la renuncia del Sr. Fernando Lancieri, del cargo de maestro auxiliar de la escuela N.º 2 de Santa Fe, y aceptarla a partir de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 13870.—C.—1923.—Autorizar al Delegado de la Federación Agraria para que dé una conferencia sobre temas agrícolas en la galería del local de la Escuela N.º 65 de "Los Chañaritos" de Córdoba.

Exp. 7452.—S.—1923.—1.º Aprobar las designaciones, traslaciones y permutas efectuadas por la Presidencia en forma provisional durante el mes de Mayo, de conformidad con la resolución de 7 de Febrero último.

2.º Requerir de la Inspección respectiva los antecedentes relativos a la traslación y ascenso de la ex-directora de la escuela N.º 85 de Salta, Sta. Benita P. Sosa.

3.º Dejar sin efecto la resolución de Julio 4 de 1921, por la cual se acordó la permuta entre las directoras de las Escuelas Nos. 143 y 89 de Salta, Sta. Rosalía Tortorich y Sra. Rosa Lamónaca de Yaños, a fin de regularizar la situación de la primera de las directoras nombradas.

4.º Requerir de la Inspección respectiva los antecedentes de la traslación de la Srta. Clarisa Esley de la Escuela N.º 236 a la 192 de San Luis.

5.º No tomar en cuenta la designación de la Sta. Ana Tapper, como auxiliar de la escuela N.º 36 de Santa Fe, aprobándose los servicios que haya prestado, en vista de que la misma hace renuncia del puesto.

6.º Hacer constar que los nombramientos que anteceden se hacen con antigüedad de la toma de posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística para aquellos que no lo hubieran hecho.

7.º Hacer saber a los Inspectores Seccionales que es inútil el agregado a las ternas que elevan de títulos, diplomas, etc., ya que, de acuerdo con la resolución de Diciembre 10 de 1920, esos documentos—acompañados de la partida de nacimiento—deben ser enviados a Estadística que es la encargada de hacer las anotaciones correspondientes, teniendo en cuenta que dicha Oficina no podrá hacer la inscripción de los certificados en cuestión si no han sido previamente legalizados ante la autoridad correspondiente.

Exp........—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 11 del actual:

"Acceder al pedido formulado por el Encargado Escolar de la Escuela N.º 99 de Santa Fe, relativo a que se le autorice a ocupar el salón del primer grado del citado establecimiento, con el objeto de proceder a la recepción del Gobernador de la mencionada Provincia que tendrá lugar el 15 del corriente mes.

Exp. 7510.—S.—1923.—Justificar con goce de sueldo siete inasistencias de las que ha incurrido la directora de la Escuela N.º 130 de San Juan, Sra. Clotilde S. de Bastías Jofré, por enfermedad infecto contagiosa de sus hijitos, durante el mes de Abril ppdo.

Exp. 9659.—M.—1923.—Dar por presentada la renuncia de la Sta. María Filomena Armichardi, del cargo de maestra ayudante de la Escuela N.º 16 de Mendoza y aceptarla a partir de la fecha en que haya dejado de prestar sus servicios.

Exp. 11397.—S.—1923.—Denegar la solicitud que formula el maestro ayudante de la escuela N.º 182 de Santa Fe, Sr. Teodoro Schmuck, en el sentido de que se les adscriba a las Oficinas de la Repartición.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11035.—1.º—1923.—Acordar goce de sueldo íntegro hasta el 15 de Octubre próximo, durante el tiempo de la licencia que, desde el 5 de Marzo último al 27 del citado Octubre, se concedió con medio sueldo por resolución de 10 del corriente, a la directora de la escuela N.º 2 del C. Escolar 1.º, Sta. Eloísa Forous.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.—JORGE A. BOERO—*Víctor Juan Guillot.*

Sesión 83.ª

Día 21 de Septiembre de 1923

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y diez minutos del día veintiuno de Septiembre del año mil novecientos veintitres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp........—Sin pronunciarse sobre el fondo del asunto que se encuentra a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y por esta vez, se resuelve:

Autorizar a los empleados de la Repartición para intervenir en la elección que para renovar el Directorio de la Asociación "Pro-Maestros de Escuela", se realizará el 25 del corriente, prestigiando las listas de candidatos aceptados por la Intervención, debiendo hacerlo dentro del mayor orden, sin perturbar el funcionamiento de las Oficinas, y recomendando a los Jefes se abstengan de ejercer presiones de cualquier género que sean, sobre el personal a sus órdenes.

Exp........—1.º Refundir las secciones 1ra. y 3a. de la escuela nocturna "D" del C. E. 5.º, en vista de la poca asistencia de alumnos con que cuentan las mismas, quedando la sección resultante, a cargo de la Sta. Directora de la escuela mencionada, la que actualmente atiende la 3a. sección.

2.º Disponer que la preceptora Sta. Elvira Lomuto, que atiende la 1ra. sección, pase a prestar sus servicios a la escuela nocturna "C" del C. Escolar 6.º, donde existen dos secciones atendidas por suplentes por haber pasado las titulares a prestar servicios en la Complementaria N.º 49.

3.º Disponer igualmente que una de las dos suplentes que prestan servicios en la expresada nocturna "C" del C. E. 6.º, cese en sus funciones.

Exp........—1.º Aceptar la propuesta de la Srta. Renée Oro de filmar algunas escenas en el interior del H. Consejo, concediéndole, así mismo, los datos estadísticos que solicita con el fin de ilustrar los gráficos de la película que prepara, sobre instrucción pública en la República.

2.º Pasar a estudio de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente, a fin de que se expida con respecto de la contribución que, para el objeto indicado en el artículo primero, solicita la Señorita Oro.

Exp. 13342—3.º—1923—Nombrar Vicedirector infantil para la Escuela N.º 10 del C. Escolar 3.º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la Escuela N.º 5 y Subprecetor de la Nocturna "E" del mismo C. Escolar, M. N. Sr. Enrique Esteban Salto, en reemplazo del Sr. Rodolfo Cuello que fué ascendido.

Exp. 13372—4.º—1923—Acordar el pase que, al turno de la mañana de la escuela N.º 2 del C. Escolar 4.º, solicita la maestra de 3a. categoría de la escuela N.º 22 del mismo distrito, Srt. Ana María Robles en reemplazo de la Sra. Matilde H. de Stagnaro que renunció, y en vista de que su pedido se funda en razones de salud y estudio debiamente comprobadas.

Exp........—Conceder goce de medio sueldo, en el término de la licencia que por razones de salud se le acordó sin él desde el 23 de Julio al 23 de Agosto ppdo., a la maestra de 1.ª categoría de la Escuela N.º 5 del C. Escolar 6.º, Srta. Amalia Farías.

Exp. 4591—E—1916—No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el Sr. Tomás Ruiz, por improcedente, dado el tiempo transcurrido, por no ser admisible que hoy se le acepte la renuncia de un puesto que no le pertenece desde hacen siete años por haber sido declarado cesante.

Exp. 1376—O—1923—1.º Autorizar la liquidación a favor del Apoderado de la Repartición Don Julio González, de la suma de $ 771.90 m|n. a

fin de que lo deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Juez de lo Civil Dr. Juan Carlos Lagos (Secretaría Juan A. García) y como perteneciente al juicio sucesorio de Da. Josefa Juvin, importe correspondiente al 15 o|o acordado al Sr. Prudencio Quiroga como denunciante, de acuerdo con la resolución de 18 Junio ppdo. (fs. 13 del exp.).

2.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor del Sr. Julio González por sus gestiones realizadas en el referido juicio y que estima en la suma de $ 450.00 m|n. en total, imputándose el gasto a "Fondos Especiales" del correspondiente año.

Exp. 10261—13.º—1923—No autorizar al C. E. 13.º para que invierta de sus fondos de matrículas el importe de un mes de sueldo, que tenía asignado la auxiliar del Censo, Srta. Sara Torrá, para serle entregado a la misma en ocasión de haber renunciado de su puesto para contraer enlace, pues los referidos fondos de matrículas requieren un destino más urgente, en las necesidades de las escuelas necesidades que se manifiestan a diario en los expedientes que se tramitan y que no pueden solucionarse satisfactoriamente por falta de recursos de Presupuesto.

Exp. 9776—I—1923—Aprobar los servicios prestados por el ex-preceptor de la escuela anexa al Grupo 1.º de Artillería de Montaña, Sr. Ricardo Arancibia, con posterioridad a la fecha en que fué declarado cesante, o sea hasta el 14 de Junio ppdo. y ordenar a la D. Administrativa la liquidación y pago a su favor de los haberes correspondientes.

Exp. 12945—L—1923—Establecer que corresponde aplicar a la cuenta que cobra por el expediente la Administración del diario "La República", por la publicación del aviso de licitación relativo a la adquisición de combustible y artículos de limpieza para las escuelas de niños débiles, la tarifa de $o.o5 cts. m|n. por palabra, pues la de $ 0.07 cts. de igual moneda, ha sido aprobada por el H. Consejo con posterioridad a la orden de publicación del aviso de referencia; e imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para lo que resta del ejerccio, dado que los duodécimos sancionados hasta Julio último, no permiten la imputación del mismo.

Exp. 12944—L—1923—Establecer que corresponde aplicar a la cuenta que cobra por el expediente, el diario "La República", por la publicación del aviso de licitación relativa a la impresión de la revista El Monitor de la Educación Común la tarifa de $ 0.05 cts. m|n. por palabra, pues la de $ 0.07 cts. de igual moneda, ha sido aprobada por el H. Consejo con posterioridad a la orden de publicación del aviso de referencia; e imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para lo que resta del ejercicio, dado que los duodécimos sancionados hasta Julio último, no permiten la imputación del mismo.

Exp. 13412—L—1923—Imputar el gasto de $ 136.71 m|n., que importa el aviso que cobra la Administración del diario "La Unión" sobre provisión de ropas y calzado para las escuelas, a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para lo que resta del ejercicio dado que los duodécimos sancionados hasta Jullio último, no permiten la imputación del mismo.

Exp. 6452—15.º—1923—Pasar al Abogado Asesor a sus efectos el expediente conjuntamente con el número 2944—5.º que trata de locación de casas para local de la Escuela N.º 18 del C. Escolar 5.º.

Exp. 10073—19.º—1923—Confirmar la resolución de fecha 20 de Junio ppdo. recaída en el expediente 8158—P por la cual se hacía saber al Sr. Francisco José Ciarlo que debía optar entre el cargo de Secretario de la Inspección Seccional de Buenos Aires o el de Profesor interino de Dactilografía que desempeña en la escuela complementaria N.º 42, y removerlo en este último puesto a contar del 1.º de Octubre pxmo.

Exp. 3540—T—1923—Desestimar por resultar completamente inconsistente e infundada, la denuncia presentada por varios comerciantes en el ramo de librería, en contra de los CC. EE. 12 y 18.

Exp. 10998—G—1923—Dirigir nota a la Policía de la Capital solicitándole se sirva informar a este Consejo las medidas que haya adoptado para la custodia de los bienes dejados por Don Marcos Feldmar fallecido en su domicilio calle Rivadavia N.º 3823 el día 21 de Julio último; y también si ha dado intervención a la Justicia y en qué forma.

Exp. 8578—M—1923—Aceptar el presupuesto presentado por la firma Subirana y Cía. que asciende a $ 717.50 m|n. en total para la adquisición

de las cajas para diapositivos que por el expediente solicita el Museo Escolar Sarmiento; debiendo imputarse el gasto al anexo E, Inciso II, Item 55, Partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos 11204).

Exp. 12943—L—1923—Establecer que corresponde aplicar a la cuenta que cobra por el expediente la Administración del diario "La República", por la publicación del aviso de licitación relativo a la impresión de formularios, la tarifa de $ 0.05 m|n. por palabra pues la de $ 0.07 de igual moneda ha sido aprobada por el H. Consejo con posterioridad a la orden de publicación del aviso de referencia; e imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para lo que resta del ejercicio, dado que los duodécimos sancionados hasta Julio último no permiten la imputación del mismo.

Exp. 2944—5.º—1923—Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa calle Patagones N.º 2050, ocupada por la escuela N.º 18 del Consejo Escolar 5.º en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 250 m|n. mensuales, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1926, con opción hasta dos años más por parte del Consejo (igual a lo establecido para la renovación del contrato de arrendamiento de la otra casa ocupada por la escuela, calle Vélez Sarsfield N.º 155—Exp. N.º 6452—5.º—1923).

Obras: Las de reparación y aseo que a juicio del Consejo necesite la finca durante la vigencia del contrato para poder servir al objeto a que se la destina, las ejecutará el mismo por su exclusiva cuenta.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp........—1.º Trasladar al director de la escuela N.º 22 de Colonia Sarmiento (Chubut), Don Agustín Merlo Rojas, a la dirección de la escuela N.º 14 de Napalpí (Chaco), en reemplazo de la Sra. María L. B. de Bonini, que renunció.

2.º Subdividir el primer grado "B" de la mencionada escuela por contar con 50 alumnos, en su totalidad indígenas.

3.º Encargar de una de esas secciones a la maestra de 4.ª categoría de la escuela N.º 22 de Colonia Sarmiento (Chubut), Sra. Ofelia Garré de Merlo Rojas.

4.º Acordar, como excepción, a los esposos Merlo Rojas, los respectivos pasajes desde Buenos Aires a Quitilipi (Chaco).

Exp. 13032—C—1921—Destituir de su cargo de director de la escuela N.º 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut), al Sr. Isidro Quiroga, por la grave infracción cometida (Digesto 1920 Pág. 427, Art. 2.º, Inciso 5.º).

2.º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la misma escuela Srta. Clorinda Muñoz y tomar nota en Estadística, Inspección General de Provincias, e Inspección Gral de Territorios, de su falta de aptitudes profesionales, a fin de evitar su reingreso en la Repartición.

Exp. 5824—I—1923—No hacer lugar a los pedidos de adscripción a las Oficinas del H. Consejo y bonificación de puntos que formula el actual director de la escuela N.º 61 de Río Negro, Sr. Alfonso Rizzotti.

Exp. 14541—P—1922 y 1229—M—1923—Dar por aceptadas y agradecer a los respectivos propietarios, las cesiones gratuitas de locales para el funcionamiento de las escuelas Ns. 151 de la Pampa y 111 de Misiones, hechas ambas por igual término: hasta fines del año 1922.

Exp. 8131—P—1921—1.º Volver el expediente a la Inspección General de Territorios y Cuerpo Médico Escolar para que informen nuevamente teniendo en cuenta los términos de las declaraciones contenidas en los artículos 1.º y 2.º del capítulo: "Disponibilidad", Página 516 del Digesto; debiendo la segunda dependencia expresar qué tiempo necesitará la recurrente, para sanar de la locura sistematizada aguda que padece.

2.º Que D. Administrativa informe hasta cuándo percibió haberes la maestra de la Escuela N.º 42 de Pampa, de que se trata, Sra. Luisa Lucero de Parodi, en vista del reclamo a que se alude a fs. 43 del expediente.

Exp. 1111—N—1923—1.º Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para funcionamiento de la escuela N.º 65 de Neuquen, por 2 años a partir del 10 de Septiembre de 1922, hecha por el Sr. Bonifacio Herrera; y aprobar el contrato relativo a la misma cesión corriente de fs. 4 a 6 del expediente que se encuentra en debida forma.

2.º Rescindir, por las razones de que informa la Inspección a fs. 9 del exp., el convenio sobre cesión gratuita del mismo local celebrado anteriormente con don Angel Salas y que fuera aprobado por resolución del H. Consejo en el expediente N.º 19321—N|922.

Exp. 10894—P—1923—1.º Aceptar la donación que ofrece el Sr. Eduardo G. Moreno en su escrito inicial, de una fracción de terreno formada por los lotes N.º 6 al 9 de la manzana N.º 4, compuesta, por estar unidos, de 80 metros de frente por 40 de fondo, formando esquina a las calles Bartolomé Mitre y La Gloria a inmediaciones de la estación La Gloria del F. C. O. (Pampa) con el único cargo, de que los gastos que origine la escrituración serán por cuenta exclusiva del Consejo y que la escritura deberá otorgarse en esta Capital.

2.º Volver el expediente a la Asesoría Letrada a la que se autoriza para pasarlo al Escribano del Consejo, Don Tulio Méndez, con las instrucciones pertinentes, para que proceda a otorgar la respectiva escritura de donación.

Exp. 4925—F—1921—Que la Dirección Administrativa incluya el importe de los alquileres adeudados al Sr. Vicente Rivier, propietario del local de la escuela N.º 92 de la Pampa, en la planilla que está confeccionando, para pedir un crédito suplementario, en vista de que las partidas respectivas del presupuesto se encuentran excedidas.

Exp. 2918—C—1919—Mantener la resolución de 10 de Diciembre 1919, no haciéndose lugar, por consiguiente, a la reconsideración solicitada por el Sr. Atilio Cabrera, desde que en su nuevo escrito no aporta elementos de juicio con suficiente fuerza como para que se modifique el criterio del H. Consejo.

Exp. 14189—P—1923—Subdividir el primer grado "A" de la Escuela N.º 63 de Pampa, por contar con una inscripción de 93 alumnos.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para atender la nueva sección de grado a la M. N. N. Sra. Juana Enriqueta Torselli, de Videla.

3.º Nombrar maestra de tercera categoría para la misma escuela, en reemplazo de la Srta. María Luisa Garro, que pasó a otro puesto, a la M. N. N. Srta. Julia D. Camargo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5960—S—1923—1.º Desestimar la denuncia hecha en contra de la maestra de la Escuela N.º 1 de San Juan, Srta. Carolina Rojas, a quien se acusa de haber aplicado un castigo corporal al ex-alumno Ramón Agüero, (fallecido), por carecer en absoluto de fundamento.

2.º Hacer saber al Visitador, Sr. Saúl Sasso que las vacaciones sólo las puede tomar, cuando no tenga ninguna diligencia urgente que realizar, pues no es lógico posponer las necesidades del servicio, cuando pueden posponerse aquellas.

Exp. 9036—S—1923—Desestimar la denuncia hecha por varios vecinos en contra del director de la Escuela nacional N.º 356 de Santiago del Estero, Sr. Manuel P. Cisneros, por carecer de fundamento.

Exp. 21150.—L.—1922.—Disponer se levante una investigación sumaria para aclarar los cargos que formula el ex-Encargado Escolar de la escuela nacional N.º 38 de La Rioja, Don Eloy Moreno, contra el Visitador Don Estargidio Molina Herrera.

Exp. 10224.—I.—1923.—Aprobar las suplencias de personal de escuelas de Provincias que se mencionan en las planillas de fojas 254 a 276 del expediente y disponer que D. Administrativa incluya el importe respectivo en la planilla que deberá confeccionar para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 10921.—I.—1923.—Aprobar las suplencias de personal de Provincias que se mencionan en las planillas de fs. 328 a 341 del expediente y disponer que D. Administrativa incluya el importe respectivo en la planilla que deberá confeccionar para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 20556.—S.—1922.—1.º Desestimar las denuncias formuladas contra el director de la escuela N.º 150 de San Luis, Sr. Pascual J. Funes.

2.º Declarar cesante en el cargo de Encargado Escolar al Sr. Domingo Ponce.

3.º Disponer que la Inspección seccional haga notar al Visitador sumariante las deficiencias de formas a que se hace referencia en su infor-

me de fojas 60 de las actuaciones.

Exp. 7534.—C.—1923.—1.º Disponer que por intermedio de la respectiva Inspección Seccional y con el personal que de la misma depende se levante de inmediato una información sumaria con respecto a la incidencia de que se da cuenta en el expediente y que debe ser grave cuando ha provocado el retiro voluntario de una maestra de la escuela en que presta servicios; toda vez que no es posible admitir recusaciones sin causa como la que solicita la maestra Sra. Paselli de la Escuela N.º 42 de Sampacho (Córdoba).

2.º Que D. Administrativa suspenda toda liquidación de haberes a favor de la Sra. de Paselli, quien dejó de prestar servicios el 7 de Marzo del corriente año.

Exp. 13752.—S.—1922.—Destituir al director de la escuela N.º 143 de San Luis, Don Vicente Chavez Quiroga, a partir del 25 de Marzo del corriente año, desde cuya fecha no presta servicios, por las consideraciones que hace la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen producido en el expediente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8881.—M.—1923.—1.º Aprobar la relación de Cuentas Generales N.º 12 correspondiente al corriente año, cuyo cobros se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 2 a 7 del indicado al margen.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa, a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas, la suma de $ 185.662.50 m|n., con la imputación indicada por la misma Oficina.

Exp. 12549.—O.—1923.—1.º Aprobar el balance relativo al movimiento de valores de la Administración del Mercado Adolfo Alsina, sito en Venezuela 1538, correspondientes al mes de Julio ppdo.; como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador Don Juan A. Olgiati, cuyo importe total asciende a la suma de $ 30.00 m|n.

2.º Mandar pagar por la D. Administrativa la suma de $ 30 m|n. a la orden del Sr. Juan A. Olgiati, importe de sus honorarios, de acuerdo con lo resuelto en el Artículo 1.º, debiendo imputarse el gasto al Mercado Adolfo Alsina.

Exp. 8318—10—1923—Acordar la autorización solicitada por el Consejo Escolar 10.º para adquirir con fondos de matrículas, la bandera que le es necesaria para la escuela N.º 19 de su dependencia, aprobando para dicho efecto el presupuesto por importe de $ 105.00 m|n. de la firma, "Oliver y Cía".

Exp. 13078—A—1923—1.º Aprobar la liquidación practicada por la D. Administrativa, por importe de $ 130.00 m|n., a favor del Sr. Asesor Letrado de la Repartición, Dr. Raul Artigas Vidal, cantidad que se le acuerda con cargo de remitir cuenta, para que la consigne en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Juez que entiende en el juicio seguido por el Dr. Angel Gallardo en su carácter de Presidente del C. N. de Educación contra el Dr. J. Z. Agüero Vera, por calumnia, en concepto de honorarios regulados al Sr. Abogado y Apoderado ($ 80.00 y $ 50.00).

2.º Mandar pagar a favor del Asesor Letrado Dr. Raul Artigas Vidal, la expresada suma de $ 130.00 m|n. que se le acuerda con cargo de rendir cuenta para que la consigne conforme se dispone en el artículo 1.º de esta resolución, imputándose el gasto al anexo E, inciso 11, ítem 83, partida 1 del presupuesto vigente (Ley de los duodécimos N.º 11204).

Exp. 12550—O—1923—1.º Aprobar el balance del Legado "Félix F. Bernasconi" correspondiente al mes de Julio ppdo., como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador Dn. Juan A. Olgiati, cuyo importe total asciende a la suma de $ 450.00 m|n.

2.º Mandar pagar por la D. Administrativa la suma de $ 450.00 a la orden del Sr. Juan A. Olgiati importe de sus honorarios de acuerdo con lo resuelto en el Art. 1.º, debiendo imputarse el gasto al Legado "Félix F. Bernasconi".

Exp. 12557—O.—1923.—Aprobar el balance del Legado "Eneas So-

resina" correspondiente al mes de Julio ppdo., presentado por el Administrador del H. Consejo, Sr. Juan A. Olgiati, a quien no se regulan honorarios por haberlos renunciado.

Exp. 4028—12.º—1922—Aceptar el aumento de la suma de $ 20 m|n. mensual en el precio de la locación de la casa ocupada por la escuela N.º 12 del C. E. 12.º, sita Gral. Artigas 690 propiedad de Da. Florencia Bartoloni, quedando establecido en $ 420.00 m|n., y las demás condiciones fijadas por las resoluciones de fs. 24 y 28 del exp.

Exp. 21024.—E.—1922. — Declarar cesante en el puesto de Profesor de dibujo de la escuela de niños débiles del Parque Lezama, al Sr. Pedro Gil Blanco, por no ser admisible continuar perjudicando la enseñanza de los alumnos para conservar el puesto de un profesor que demuestra hasta la evidencia su desinterés por la tarea que se le confirió.

Exp. 7405.—1.º—1923. — Declarar cesante por abandono del puesto a partir del 30 de Abril ppdo., al maestro de segunda categoría de la escuela N.º 7 del C. E. 1.º, Sr. Mariano C. Calvetti.

Exp. 9762.—E.—1923. — Elevar a la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil, las actuaciones relativas a un pedido de informes de la misma sobre el estado del expediente Núm. 5734-S|914 en el que se formó cargo por papel sellado al Escribano don Rodolfo F. Bernardo.

Exp. 5027.—14.º—1923. — Aprobar los servicios que en carácter de suplente del portero de la Escuela N.º 17 del C. E. 14.º don Antonio Costal, que fué exonerado, haya prestado don Andrés Azcárate, debiendo abonársele los haberes respectivos con los sueldos que dejó de percibir el titular.

Exp. 10116.—P.—1923. — Aprobar el gasto de la suma de $ 384.00 moneda nacional a que asciende la cuenta de la Compañía de Tranvía Anglo Argentina Limitada, en concepto de servicio de transporte de alumnos para la concentración efectuada el 7 de Julio ppdo., en la Plaza del Congreso, debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 8318.—10.º—1923. — Acordar la autorización solicitada por el C. E. 10.º para adquirir con fondos de matrículas la bandera que le es necesaria para la escuela N.º 19 de su dependencia, aprobando para dicho efecto el presupuesto por importe de $ 105.00 m|n. de la firma "A la Ciudad de México".

Exp. 7401.—15.º—1923.. — Aprobar el gasto de la suma de $ 473.87 m|n. efectuado por el C. E. 15.º con motivo de la concentración de alumnos de las escuelas de su distrito, para conmemorar el aniversario patrio del 25 de Mayo, acto que tuvo lugar el 23 del citado mes en el local del Club Atlético Platense, debiendo imputarse el mencionado gasto a fondos de matrículas del referido distrito, con cargo de rendir cuenta documentada.

Exp. 3344.—6.º—1920. — Pasar a informe de la Oficina Judicial, las actuaciones relativas al pago de alquileres de la finca Caseros 2537|47, propiedad de doña Petrona Suparo de Greco, y donde funciona la escuela Núm. 17 del C. E. 6.º

Exp. 13732.—M —1911. — 1.º Dejar sin efecto la resolución corriente a fs. 5 del expediente por la cual se aceptó la denuncia de bienes vacantes formulada por doña Adelaida Mosqueira, y se acordó a la denunciante el 15 o|o del producido líquido que por tal concepto ingresara al Tesoro Común de las escuelas.

2.º Autorizar a la Oficina Judicial para iniciar el juicio sucesorio de don Tomás Ferreyra o Romaguera, solicitando previamente al Registro Civil de la Capital, envíe un testimonio de la partida de defunción del causante, quien falleció en 1905 aproximadamente.

Exp. 4866. —6.º—1923. — 1.º Archivar las actuaciones por no haberse comprobado debidamente el cargo, por castigos corporales, formulado al maestro de la escuela N.º 11 del C. Escolar 6.º, Sr. J. Efrain Pérez, previniéndose a éste que debe evitar, en lo sucesivo, tomar a los alumnos por el brazo para hacerse obedecer, bajo pena de cesantía.

2.º Disponer que toda denuncia por aplicación de castigos corporales no comprobada, se anote en la foja de servicios del acusado (dada la difi-

cultad con que se tropieza para la comprobación), a fin de que sirva de antecedente.

Consejo, que les está prohibido—bajo pena de cesantía—tocar a los alumnos ya sea con la mano, regla o puntero so pretexto de llamarles la atención o tomarlos del brazo "para hacerse obedecer".

Exp. 3144.—O.—1918. — 1.º Estar a lo resuelto con fecha 29 de Octubre de 1920 en cuanto se mandó archivar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de don Donald Munro, que formulara el señor Alejandro O'Connor en su presentación de fs. 1 y 2 del expediente, lo que importa su plena desestimación.

2.º Invitar al recurrente señor Alejandro O'Connor a que concrete los cargos que formula ya que se refiere la Oficina Judicial.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11650.—L.—1923. — 1.º Desestimar por inconsistentes las denuncias en contra del director de la escuela N.º 118 de La Rioja, D. Plácido Romero.

2.º Hacer saber al Visitador señor R. Avila a cargo de la Inspección respectiva, que al proponer la traslación de las escuelas debe tener presente razones de orden fundamental y general, procurando siempre su mayor concurrencia y progreso creciente, circunstancias que no se ha contemplado al proponer la traslación de que trata el expediente.

Exp. 9874.—L.—1923. — Declarar cesante en el puesto que ocupa, a la maestra de la escuela nacional N.º 29 de La Rioja, señora Eudoxia Carmona de la Colina, con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios (26 de Marzo 1923), en razón de que su proceder, según la información producida, implica un abandono injustificado de sus tareas y de tratarse, por otra parte, de una maestra ingresada en Junio de 1920 y que carece de título profesional.

Exp. 7017.—C.—1923. — Aprobar el contrato de locación de casa para la escuela N.º 167 de Catamarca, celebrado por el señor Francisco Sosa, por el término de 3 años y 8 meses, a contar del 1.º de Abril de 1923 mediante el alquiler de $ 20 mensual, es decir $ 8 más de lo que se abonaba; debiendo la Dirección Administrativa incluir los fondos necesarios en la planilla que se elevará oportunamente al Poder Ejecutivo solicitando crédito suplementario.

Exp. 2893.—T.—1923. — No aprobar el contrato relativo a locación de casa para la escuela N.º 46 de Tucumán en los términos que está estipulado, por los que la propietaria se reserva el derecho de ocupar la casa locada durante los meses de vacaciones, debiendo depositarse en una pieza el mobiliario escolar; y autorizar desde ya a la Inspección Seccional para que si la señora propietaria insiste en dicha cláusula, proceda a buscar otra casa para la escuela; siendo entendido que el H. Consejo continuará en el goce del local actual mientras lo permita la Ley de alquileres.

Exp. 21465.—S.—1922. — 1.º Declarar cesante al Encargado Escolar de la escuela N.º 208 de Santiago del Estero, don Ignacio Alfredo Vélez, por las causas señaladas en el expediente.

2.º Hacer notar a la directora de la citada escuela, señora Aurelia I. de Pereyra, que su conducta en todo momento debe ponerse a cubierto de cualquier sospecha y ha de servir invariablemente de ejemplo al vecindario y a los niños cuya educación se le encomienda.

Exp. 11144.—I.—1922. — Acordar el reintegro que solicita por el expediente el director de la escuela N.º 14 de Pavón Arriba (Santa Fe), autorizando al Inspector Seccional respectivo para que abone de su fondo de gastos varios al aludido funcionario, el importe de $ 38.00 m|n., que según comprobantes de fs. 1 y 4 ha invertido en armar y atornillar sobre alfajías 64 bancos de la escuela de su dirección ya que la indicada partida se gira precisamente para atender gastos de tal emergencia.

Exp. 4220.—S.—1921. — Desestimar el pedido de reincorporación que formula don Felipe Ricardo Singer, quien en 6 de Mayo de 1921 fué exonerado del cargo de director de la escuela N.º 91 de Santiago del Estero por haber incurrido en la infracción grave determinada en el art. 79 del Reglamento General de Escuelas, carecer de título profesional y ser interino.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2091.—C.—1921. — 1.º Autorizar a la Oficina Judicial—a fin de facilitar el cobro—para convenir con la Municipalidad de Resistencia (Chaco), la forma y plazos en que pueden abonarse las sumas que adeuda en concepto del 15 o|o de sus entradas y a cuyo pago ha sido condenada judicialmente.

2.º Recordar a Contaduría que debe exigir de las Municipalidades de Territorios, y mensualmente, el estado a que se refiere el Art. 8.º del Decreto del P. E. de la Nación de Marzo 15 de 1902 reglamentando algunos artículos de la Ley 1420 (Pág. 37 del Digesto).

Exp. 3222.—C.—1923. — 1.º Desestimar los cargos que varios vecinos de "El Maiten" (Chubut) hacen al director de la escuela N.º 31, don Julio M. Chaparro, por ser infundados.

2.º Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan los directores Julio M. Chaparro y Julio Natel, designando al primero director de la escuela N.º 30 de "El Bolsón" (Río Negro) y al segundo director de la N.º 31 de Maiten (Chubut).

3.º Hacer saber al señor Chaparro que debe evitar toda clase de rozamientos con los vecinos, por cuanto, en definitiva, redundan en perjuicio de la enseñanza.

Exp. 1536.—R.—1923. — Apercibir severamente al director de la escuela N.º 34 de Darwin (Río Negro), don Jesús M. Rojas en vista de los cargos que en su contra surgen de las actuaciones; y descontar de sus sueldos el importe correspondiente a su inasistencia del 23 de Mayo de 1921, previniéndosele que a la repetición de estos hechos se le aplicarán severas medidas disciplinarias.

Exp. 16004. — C. — 1922. — 1.º Adoptar—dejando para salvarse las dificultades relacionadas con la imputación del gasto una vez que se sancione el presupuesto general—el temperamento que como más práctico propone la Inspección respectiva, consistente en arrendar de inmediato otro local cercano para la instalación de los grados que no admite por su insuficiencia la casa ya ocupada por la escuela N.º 20 de Esquel (Chubut); y autorizar para dicho arrendamiento un gasto de $ 100 m|n. mensual, que según informe de la citada Inspección, es el requerido con arreglo a los precios que rigen en la localidad.

2.º Disponer que se incluya un croquis y las demás referencias de práctica, con respecto a la finca que se aconseja arrendar para más adelante y que no está aún construída, informándose asimismo sobre el término que su propietario pretendería para el contrato de locación.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1356.—I.—1923. — 1.º Aprobar el "Mapa de la República Argentina", físico y político, gran formato, presentado por los seeñores A. Estrada y Cía. (Edición de 1921).

2.º Aprobar en términos generales, el Mapa único de la República Argentina presentado en croquis por el cartógrafo señor R. Soldan, debiendo procederse a su total aprobación, una vez que el mapa sea presentado en condiciones definitivas. Reune las condiciones necesarias y esenciales de un buen mapa didáctico, de tal modo que permite suponerlo, no sólo un mapa meramente informativo, sino un instrumento de trabajo personal del alumno que lo habilita para adquirir el concepto cabal de nuestro país del punto de vista geográfico.

3.º Reservar la aprobación definitiva del mapa escolar de la República Argentina, ofrecido por el señor José Anesi, respecto del cual opina la Comisión de Textos que satisfará las exigencias de carácter didáctico siempre que su presentación responda a las condiciones de bondad detalladas y aprobadas en cartas de otras regiones, que acompaña su propuesta.

4.º Desestimar los otros mapas de la República Argentina presentados, por no reunir las condiciones, que debe llenar un buen mapa escolar.

5.º Autorizar el uso del pequeño Atlas Escolar presentado por el señor José Anesi y por el señor Soldan y de los mapas en hojas sueltas presentados por las casas Estrada, Fernández, Molly y Kapeluz porque todos ellos reunen condiciones didácticas apreciables y que justifican su

uso.

6.o Autorizar la provisión a las escuelas de los mapas de la América del Sud y América del Norte, presentados por la Casa Estrada y Cía. y por los señores José Anesi y R. Soldan, sujetos estos últimos a los efectos de su adquisición a la presentación de las muestras definitivas

7.o Reservar la adquisición del mapa escolar de Europa y del Planisferio, por no reunir las condiciones necesarias los que han sido presentados.

8.° Disponer que los mapas Argentinos traigan la conformidad sobre límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9.o Disponer, asimismo, que la Dirección Administrativa informe cuántos mapas se necesitarán, su costo y la imputación que debería darse al gasto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas—JORGE A. BOERO—*Víctor Juan Guillot.*

Sesión 84.ª

Día 26 de Septiembre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día veintiseis de Septiembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don Fermín Errea y don Jon Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

Exp... — Hacer constar que en sesión de 21 del corriente, el H. Consejo adoptó la siguiente resolución:

"Nombrar Profesora de dibujo para la escuela de niños débiles del Parque Lezama, a la señorita Trinidad Angela Figueroa, en reemplazo del señor Pedro Gil Blanco, que ha sido declarado cesante".

Exp... — Hacer constar que el H. Consejo en sesión de 21 del corriente, adoptó la siguiente resolución:

"1.o Declarar cesante a la profesora de Corte y Confección de la Escuela Complementaria N.o 29, señora Amalia F. de Calvi, por haber resultado insuficiente en el examen a que fuera sometida oportunamente.

2.o Nombrar en su reemplazo, a la señorita Celia Serú, quien deberá dictar labores en la escuela complementaria N.o 55".

Exp. 14301.—1.o—1922. — Declarar cesante por abandono de puesto y a contar desde el 1.o de Marzo ppdo. al portero de la Escuela N.o 12 del C. Escolar 1.º, don Ramón Casal, aprobándose el nombramiento para reemplazarlo, y partir de la misma fecha, del señor Maximino Gómez.

Exp... — 1.º Aceptar la renuncia presentada por la maestra especial (francés), de la escuela complementaria N.o 46, señora Justa R. de Padilla.

2.º Nombrar en reemplazo, a la señora Mercedes S. de Traverso quien dictará bordado a máquina, en la Escuela Complementaria N.o 19.

Exp... 14705.—11.o—1923. — Adscribir a la Inspección Técnica de la Capital (Inspección de Música) a la profesora de dicha materia con tres cátedras, de las escuelas N.o 4 del C. E. 11.o y N.º 10 del C. E. 8.º, señorita Victoria Ambrosetti Villa.

Exp... — 1.o Refundir la 2a., 4a. y 5a. secciones de la escuela nocturna "D" del C. Escolar 2.o, las que deberán distribuirse entre la 1ra. y 3ra. secciones.

2.o Ubicar en la escuela nocturna "E" del C. E. 8.º, a la preceptora de la citada nocturna "D", señorita Olga Pesadori, en cuyo caso cesará en sus funciones, la suplente señorita Carolina C. Tomino, que está a cargo de una sección.

3.o Ubicar igualmente en la escuela nocturna "C" del C. E. 6.º, a la preceptora Sra. Manuela C. de Eitar, donde también cesará una de las dos suplentes que actualmente prestan servicios en ella.

Exp. 6096.—18.o—1921. — Nombrar miembro del Jurado que deberá

dictaminar con respecto al resultado del concurso para la ejecución del busto del Dr. Guillermo Rawson, al señor Ernesto Soto Avendaño, en reemplazo del Dr. Félix Pardo de Tavéra, cuya renuncia se acepta.

Exp... — 1.º Aprobar provisionalmente hasta fin del presente curso escolar, las siguientes ubicaciones de profesores de música de escuelas complementarias, propuestas por Inspección General de Escuelas para Adultos:

Luisa Pillado Matheu, en la N.º 31, dictará 2 cursos de inglés; Eduarda M. Parravicini, en la N.º 47, dictará dos cursos de francés; César Stiattessi, en la N.º 30, dictará un curso de música.

2.º Ubicar como maestras auxiliares de las direcciones de las complementarias N.º 16, 39 y 43, a las señoritas Josefa Islas, María G. de Castillo y Raquel Luján de Espinosa, en vista de no encontrarse en condiciones de preparación, para desempeñar cátedras de otras materias.

Exp. 14642.—O.—1923. — No hacer lugar al pedido formulado por la señorita Renée Oro en el sentido de que el H. Consejo contribuya con la suma de $ 400.00 m|n. para la impresión de una película "2a. Serie de La Argentina", sobre temas educacionales, en vista de que las partidas del Presupuesto de Gastos no permiten su imputación.

Exp. 6798.—18.º—1923. — Estar a lo resuelto en sesión de 1.º de Agosto último en cuanto se justificaron, sin goce de sueldo y al sólo efecto de regularizar la situación de la directora de la escuela N.º 7 del C. Escolar 18.º, señora Helena C. de Negroni, las siguientes inasistencias en que incurrió del 1.º al 14 de Mayo ppdo., en vista de no comprobar los motivos de salud que invoca.

Exp. 11478.—17.º—1923. — Ubicar en la Escuela N.º 12 del C. E. 17.º donde existe una vacante por creación de grado, a la actual maestra auxiliar de la N. 5.º del mismo Distrito, señora Elisabeth S. de Olivares, quien se halla en condiciones de reanudar sus tareas docentes y hasta tanto sea posible ubicarla en este establecimiento, lo que se hará efectivo una vez que la señora Rosa S. de Neumann, que desempeña interinamente la vice-dirección de esta escuela, vuelva a su puesto de maestra, a fin de evitar el nombramiento de una nueva suplente con el consiguiente perjuicio para la enseñanza.

Exp. 9820.—D.—1923. — 1.º Justificar, sin goce de sueldo y al sólo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió del 4 al 18 de julio ppdo., el empleado de la Dirección de Arquitectura de la Repartición, señor Aquilino Alvarez.

2.º Hacer saber al mencionado empleado que en lo sucesivo debe esperar a que le sean concedidas las licencias para usar de ellas, en casos como el presente, en que se invoca asuntos particulares.

Exp. 11579.—18.º—1923. — Rectificar el nombramiento de profesora de dibujo para la escuela complementaria N.º 58, efectuado en la sesión de 4 de junio último, haciéndose constar que él es a favor de la señora Delia Marroig de Almejun, y no Delia Marroig de Almeyra como por error se consignó.

Exp. 12645.—I.—1923. — Autorizar la adquisición de una batería de acumuladores con destino al automóvil "Renault" limousine, en la casa C. Goffre y Cía., al precio de $ 80.20 m|n., debiendo liquidarse previamente su importe a la orden del Sr. Intendente de la Repartición, con cargo de rendir cuenta, a fin de efectuarse el pago en las condiciones establecidas en la propuesta respectiva.

Exp. 13046.—T.—1923. — Acordar los beneficios del art. 6.º d ela resolución del Volante 14, a la ex-maestra de la escuela N.º 13 del C. E. 7.º, señora Angela Saporiti de Tomasini.

Exp. 6281.—3.º—1921. — Prorrogar por un año más los efectos de la resolución de 4 de julio de 1921, por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31, a la maestra de 1ra. categoría señorita Romana Rocha, de la escuela N.º 11 del C. Escolar 3.º, debiendo continuar prestando servicios en carácter auxiliar en la citada escuela.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12813.—M.—1923. — 1.º Justificar, solamente 45 días con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió, desde el 12 de Mayo al 19 de Agosto ppdos., el director de la escuela N.º 55 de Misiones, señor Néstor

del Valle Salado, por enfermedad.

2.o Justificar, solamente con 15 días de sueldo, las inasistencias en que incurrió durante el mismo período de tiempo la maestra de la escuela N.o 55 de Misiones, señora Matilde B. R. de del Valle Salado, por asuntos particulares. (Atender la enfermedad de su esposo).

Exp. 986.—P.—1923.—1.o Nombrar maestra de cuarta categoría interina de la escuela N.o 168 de Pampa, con antigüedad del 19 de Agosto de 1922, a la señorita María Angélica Jofré, quien fué designada provisionalmente por orden del Sub-Inspector General de Territorios, de acuerdo con la autorización conferida en expediente 14818-I|922.

2.o Hacer saber a la Inspección General de Territorios, que, en lo sucesivo, debe abstenerse de proponer personal sin título para las escuelas de su dependencia.

Exp. 2648.—C.—1923. — Denegar el pedido de bonificación de la maestra de la escuela N.o 5 de Río Negro, señorita Elisa Rivero, en vista de que la misma ha egresado de la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), y de acuerdo con la resolución de 3 del corriente.

Exp. 12291.—P.—1923. — Trasladar en carácter de maestra de tercera categoría a la escuela N.o 43 de Pampa, en reemplazo del Sr. Domingo Moreno y con antigüedad al 16 de Abril ppdo., a la directora infantil de la escuela N.o 74 de Pampa, señorita María Elisa Zuber.

2.o Trasladar al maestro de tercera categoría de la escuela N.º 43 de Pampa, Sr. Domingo Moreno a la N.o 74, como director provisional, en reemplazo de la señorita Zuber, con antigüedad al 16 de Abril ppdo. y hasta tanto se nombre director titular a cuyo efecto la Inspección respectiva deberá elevar la terna reglamentaria.

3.o Hacer saber al Inspector de la Sección 2a. de Territorios, que en lo sucesivo, deberá abstenerse de adoptar por sí medidas de la naturaleza de la presente.

4.o Recomendar a la Inspección de Territorios que observe mayor rapidez en elevar a la Superioridad asuntos de la índole del presente.

Exp. 13861.—F.—1923. — Aceptar los servicios ad-honorem que en carácter de Profesora de Labores para la Escuela N.o 12 de Formosa, ofrece la Sra. Eugenia Anchia de Bay, esposa del director de la citada escuela, sin que ello signifique contraer por parte del H. Consejo ninguna clase de compromisos.

Exp. 13934.—C.—1923. — Confirmar en su puesto al director interino de la Escuela N.o 75 de Chubut, señor Antonio J. Brugo.

Exp. 14379.—P.—1923. — Nombrar maestro de 3ra. categoría de la escuela N.o 28 de Simson (Pampa), en reemplazo de doña Almaira Farías, que falleció, al M. N. N. señor Enrique Simón Goudoumé; y acordar al mismo un pasaje de 1.a clase, con cama, desde Once a Simson (F. C. O.) y la suma de $ 20 m|n. como viático.

Exp. 13527.—C.—1923. — 1.° Trasladar, a su pedido, de la escuela ambulante "J" de Chubut, a la N.º 78 de La Pampa, al Director Sr. Feliciano Calderón.

2.o Clausurar la escuela ambulante "J" de Chubut, por no existir en los lugares donde funciona niños en edad escolar en número suficiente.

Exp. 13487.—C.—1923. — Acordar el máximun de puntos a la actual maestra de segunda categoría de la escuela N.o 26 de Resistencia (Chaco), señora Luisa B. V. de Famularo.

Exp. 12606.—S.—1923. — Confirmar al personal interino de las escuelas nacionales de la Provincia de Santa Fe que se halla en las condiciones reglamentarias para ello cuya nómina eleva la Inspección General respectiva a fs. 3 del expediente con las salvedades que hace la citada oficina a fs. 4.

Exp. 10895.—P.—1923. — Reservar el expediente relativo a subdivisión de grado y nombramiento para la escuela N.o 71 de Pampa, hasta la sanción del Presupuesto General de Gastos para el corriente año.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10216.—S.—1923. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer el traslado de la escuela N.o 173 de Santa Fe del lugar denominado "La Josefina" donde funciona con escasa asistencia e inscripción, a la localidad "Las Aves", donde existe suficiente número de niños y se ha obtenido local gratuito.

Exp. 7393.—S.—1923. — Estar a lo resuelto en Julio 2 ppdo. en cuanto se declaraba cesante a la directora de la escuela N.º 175 de Santa Fe, Srta. Pastora Cardoso, sin título, no confirmada y con concepto deficiente, por no acompañarse elementos que puedan variar la situación de la expresa ex-directora, para fundamentar una reconsideración.

Exp. 9374.—S.—1923. — 1.º Dejar sin efecto la permuta entre los directores de las escuelas Nos. 295 y 261 de Santiago del Estero, señorita Lucila Leonor Maguna y Sr. Cristóbal Díaz, respectivamente, resuelto en expediente 19633-I|922.

2.º Dar por presentada la renuncia de la señorita Lucila Leonor Maguna del cargo de directora de la escuela N.º 295 de Santiago del Estero, aceptándose con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 12045.—S.—1923. — Trasladar la escuela N.º 98 de Salta del lugar denominado "Agua Sucia", donde actualmente funciona, a la localidad llamada "Castellanas" de la misma provincia, en vista del mal estado del edificio.

Exp. 5823.—S.—1923. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al disponer la concurrencia de la escuela N.º 100 de Romang (Santa Fe), a los festejos que se celebraron en Mayo ppdo. con motivo del cincuentenario de la fundación de dicha colonia.

Exp. 8408.—S.—1923. — Acordar los beneficios del art. 6.º de la resolución del Volante 14 sobre ternas, al ex-maestro de la escuela N.º5 del Consejo Escolar 6.º, Profesor Normal en Letras Sr. Néstor Lucero.

Exp. 583.—J.—1922. — 1.º Disponer se dicte orden de pago a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Jujuy por la suma de $ 110.169.82 m|n., importe del saldo del primer cuatrimestre y anticipo del tercer y cuarto bimestre de la Subvención Nacional por el año 1922, de acuerdo con la liquidación practicada a fs. 11 del expediente.

2.º Hacer saber al Consejo General de Educación mencionado, que debe remitir a la mayor brevedad las planillas estadísticas por el 2.º y 3.º cuatrimestre del año 1922 y el Presupuesto definitivo de ese ejercicio por cuanto el agregado a fs. 5 del expediente fué puesto en vigencia hasta tanto se sancionara el correspondiente a 1922.

Exp... — Hacer uso de la facultad que acuerda al H. Consejo el art. 40 de la Ley de Presupuesto y, como consecuencia, reforzar la partida 1, Item 87, Inciso 11, Anexo "E" con sobrantes de las demás partidas acordadas hasta junio último para sostenimiento de las escuelas de la Ley 4874, en la cantidad necesaria para abonar los sueldos de los maestros suplentes de esos establecimientos durante los meses de mayo, junio y julio del corriente año.

Exp. 14051.—M.—1923. — No hacer lugar al pedido de rectificación de concepto que formula el maestro auxiliar de la escuela N.º 50 de Mendoza, Sr. Alberto Curioni, en vista de que la Inspección de Provincias manifiesta que el concepto Regular con que fué clasificado se justifica con los antecedentes que obran en su poder.

Exp... — 1.º Nombrar directora de la escuela N.º 14 de "Villa Celina" (Matanza), a la actual auxiliar de la misma, Srta. Estela López, en reemplazo de la Srta. Elvira Trainoni Arconde, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.º Trasladar a la actual directora de la escuela N.º 166 "Cuartel 5.º El Parche" (General Alvear), de la Provincia de Buenos Aires, señorita María Esther Estela, a la dirección de la N.º 144 "Pergamino", de la citada provincia, en reemplazo de la señorita María Blanca Tamagno trasladada.

3.º Trasladar a la directora de la escuela N.º 144 de Pergamino (Buenos Aires), señorita María Blanca Tamagno, en carácter de auxiliar, a la N.º 14 "Villa Celina" (Matanza), en reemplazo de la Srta. Estela López, ascendida.

4.º Nombrar directora de la escuela N.º 166 "Cuartel 5.º El Parche" (General Alvear), de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra normal nacional Srta. María Isidora Godoy en reemplazo de la Srta. María Esther Estela, trasladada.

Exp. 9248.—S.—1923. — Dar por presentada la renuncia del Sr. Homero H. Corti, del cargo de director de la escuela N.º 205 de Santa Fe y aceptarla con la antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar

servicios, pues según se desprende de las actuaciones aquella fué presentada oportunamente, la que se ha extraviado.

Exp. 9249.—S.—1923. — Dar por presentada la renuncia del señor Rodolfo E. Gómez del puesto de maestro auxiliar de la escuela N.º 56 de Santa Fe y aceptarla con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, pues según se desprende de la información producida, dicha renuncia fué oportunamente presentada, pero se ha extraviado.

Exp. 10727.—E.—1923. — Dar por presentada la renuncia de la Srta. Juana Loustalet, del cargo de maestra auxiliar de la escuela N.º 54 de Entre Ríos, y aceptarla con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar resvicios.

Exp. 10420.—S.—1923. — Dar por presentada la renuncia del señor Clodomiro Ruiz Pereyra, del cargo de maestro ayudante de la escuela N.º 48 de Santiago del Estero y aceptársela con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, pues, según se deduce de lo actuado, dicho maestro la presentó oportunamente pero se ha extraviado.

Exp. 10054.—S.—1923. — Dar por presentada la renuncia del puesto de maestra auxiliar de la Escuela N.º 116 de Santiago del Estero, que ocupaba la Srta. Clementina Dorado y aceptarla con la antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, pues, según se desprende de las actuaciones, dicha renuncia fué oportunamente presentada, pero se ha extraviado.

Exp. 12044.—S.—1923. — Trasladar la escuela N.º 149 de Salta, de la localidad denominada "Chacra Experimental" donde actualmente funciona, al lugar denominalo "El Carmen" de la misma Provincia, por no existir en el primero de dichos parajes suficiente población escolar y contarse en el segundo con 82 niños que no reciben instrucción y local cedido gratuitamente.

Exp. 12739.—E.—1923. — Acordar licencia con goce de sueldo desde el 1.º de Abril al 1.º de Agosto del corriente año, a la Directora de la Escuela N.º 95 de Tucumán, Srta. Corina Gómez, Item 63, quien deberá ser examinada antes de reanudar sus tareas; y aprobar los servicios prestados por la suplente S. P. N. N. Srta. Aurelia Sánchez, designada por la Inspección Seccional.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12555.—18.º—1923. — Acordar los beneficios del Volante 31, a la actual maestra de segunda categoría de la Escuela N.º 24 del C. Escolar 18.º, Sra. Josefa B. C. de Paola, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.º 20 del C. Escolar 1.º, en reemplazo de la Srta. Paulina Gentileschi, que falleció.

Exp... — Dirigir al Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, la nota acordada, en respuesta a la que remitiera devolviendo, para su revisión, el proyecto de presupuesto de este Consejo, para el ejercicio de 1924.

Exp. 12750.—I.—1923. — No hacer lugar al pedido de justificación de inasistencias en que ha incurrido durante el mes de Julio ppdo., el preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 6 de Caballería, señor Juan Angel Strassera, por acreditar concepto profesional Regular y no justificar en forma reglamentaria.

Exp. 14146.—M.—1923. — No aceptar el ofrecimiento que, para dictar una cátedra de Avicultura en una escuela complementaria de la Capital, hace el Sr. Federico Migliano, en vista de que dicha asignatura no figura en el plan de estudios de las mencionadas escuelas.

Exp. 5635.—7.º—1922. — Autorizar la celebración del contrato de locación por la finca de propiedad del Sr. M. J. Perín, sita Rodney N.º 70, ocupada por la escuela N.º 9 del Consejo Escolar 7.º, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Alquiler: $ 400.00 m|n. mensuales pagaderos desde el 1.º de Enero de 1924.

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1928, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro del período de las próximas vacaciones, todas las que indica Dirección General de Arquitectura a fs. 46 vta. y 47 del expediente (excluídas las previstas para el caso de anexarse a la finca el terreno contiguo que no com-

prenderá el contrato.

Exp. 10498.—16.º—1923. — Aplazar hasta su oportunidad la consideración del pedido de ascenso a Sub-Inspector General de Escuelas Nacionales de Territorios, que formula el actual director superior de la escuela N.º 11 del Consejo Escolar 16.º y de la complementaria N.º 6, señor J. Moisés Ledesma.

Exp. 12983.—13.º—1923. — Autorizar al maestro de la escuela N.º 6 del Consejo Escolar Sr. Ricardo J. Ricotti, para dictar conferencias sobre temas de profilaxis social en las escuelas complementarias de varones de la Capital, previo conocimiento de dichos temas por la Inspección Técnica General.

Exp. 6800.—U.—1923. — Hacer conocer a la Comisión de Homenaje a Pasteur, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, los partes de los Inspectores Seccionales, en los que constan los actos que se llevaron a cabo en las escuelas de la Capital, con motivo del Centenario de Pasteur.

Exp. 5511.—13.º—1923. — Aprobar el servicio de coche prestado del 6 al 15 de marzo del corriente año, al personal docente de la escuela número 13 del Consejo Escolar 13.º; debiendo abonarse el gasto que asciende a la suma de $ 33.30 m|n. con los fondos de matrículas del mencionado Consejo Escolar.

Exp. 13605.—19.º—1923. — Acordar el pase que, a la escuela N.º 10 del C. Escolar 19.º, solicita la actual vice-directora de la escuela N.º 1 del mismo Distrito, Srta. Catalina M. Beignatborde, por razones de salud que comprueba con el certificado médico de fs. 2 del expediente.

Exp. 11269.—1.º—1923. — Justificar con goce de sueldo, seis horas de inasistencias del mes de Marzo y 26 horas del mes de Abril, en que incurrió la Profesora de Labores (una cátedra) de la escuela N.º 2 del Consejo Escolar 1.º, Srta. Lila Dugour. (Enfermedad).

Exp. 16991.—A.—1922. — No hacer lugar al pedido formulado por el señor Duilio J. Ansaldo, en el sentido de que se autorice el uso del libro "Elementi di lingua italiana" de que es autor, en las escuelas complementarias, puesto que queda librado al criterio del Profesor la elección del manual destinado al alumno.

Exp. 14093.—4.º—1923. — Autorizar las excursiones que, a la Fábrica de Vidrios Papini, establecida en Avellaneda, proyectan efectuar el día 28 del corriente las maestras de 3.º y 4.º grados de la escuela N.º 6 del C. Escolar 4.º, y el día 25 la de los grados 5.º y 6.º de la misma escuela, con sus respectivos alumnos, los que deberán ser acompañados, además por algún miembro del personal directivo de la misma, ajustándose a lo dispuesto en la resolución de 3 de Septiembre de 1900.
corriente las maestras de 3.º y 4.º grados de la escuela N.º 6 del C. Escolar 4.º, y el día 25 la de los grados 5.º y 6.º de la misma escuela, con sus respectivos alumnos, los que deberán ser acompañados, además, por algún miembro del personal directivo de la misma, ajustándose a lo dispuesto en la resolución de 3 de Septiembre de 1900.

Exp. 13102.—I.—1923. — Autorizar el gasto de la suma de $ 1.864.17 m|n. en la adquisición de los artículos necesarios para atender el servicio de té, café, y limpieza de las Oficinas, durante el mes en curso, de conformidad a los precios de la última licitación pública realizada con tal objeto; debiendo imputarse a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para lo que resta del presente ejercicio.

Exp. 9373.—3.º—1923. — Reconsiderar la resolución adoptada en sesión de 26 de Junio ppdo., y, en consecuencia, acordar por excepción, licencia del 31 de Mayo último hasta el 20 de Noviembre próximo, sin goce de sueldo, a la vice-directora de la escuela N.º 16 del C. Escolar 3.º, Srta. Ida Pacinotti.

Exp. 13471.—B.—1923. — No aceptar los servicios ad-honorem, que en carácter de médico ofrece el Dr. don D. Brachetto Brian.

Exp. 11334.—M.—1923. — Anotar en la foja de servicios del Profesor de Música de las escuelas N.º 2 y 9 del C. Escolar 12.º, Sr. Clemente B. Greppi, la resolución de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza de Agosto 10 ppdo. (fs. 4 del expediente).

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9234.—S.—1923. — 1.º Aprobar los traslados, permutas y nombramientos efectuados por la Presidencia, en forma provisional, en las

escuelas nacionales de provincias, de acuerdo con la atribución que le confiere la resolución de 7 de Febrero del corriente año y de que se da cuenta en el expediente, con las modificaciones y ampliaciones que se detallan en los artículos siguientes:

2.º Requerir de la Inspección respectiva los antecedentes del traslado de la maestra auxiliar, Sra. Pastora Correa de Varela, de la escuela número 57 a la N.º 153 de Catamarca. . .

3.º Requerir de la Inspección respectiva los antecedentes de la creación de la escuela N.º 220 de Córdoba.

4.º Requerir de la Inspección respectiva los antecedentes relativos a la creación de la escuela N.º 330 de Corrientes.

5.º Dejar sin efecto la designación del Sr. Ernesto L'Huiller para director de la escuela N.º 69 de Mendoza, en reemplazo de la Sra. Lucía Echevarrieta de Maure, que falleció, en vista de que, con anterioridad ha sido nombrado el Sr. Andrés Avelino Lucero, director de la mencionada escuela.

6.º Requerir de la Inspección respectiva la propuesta de nombramiento a favor de la Srta. Ana Clotilde Villanueva, para auxiliar de la escuela N.º 2 de Mendoza.

7.º Dejar sin efecto el traslado del director de la escuela N.º 57 de San Luis, Sr. Alberto E. Curioni, a la N.º 50 de Mendoza en carácter de auxiliar y aceptarle la renuncia con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

8.º Hacer constar que el traslado acordado a la Srta. Esilda B. Córdoba de la Escuela N.º 137 a la N.º 196 de Santa Fe, es con carácter de maestra ayudante y no de maestra auxiliar, como por error se consignó.

9.º Requerir los antecedentes del traslado de la Srta. María Rosario Alderete de la escuela N.º 30 de Santiago del Estero.

10.º Todos los nombramientos efectuados son con cargo de registrar sus títulos en Estadística para aquellas personas que no hubieran hecho.

Exp. — Dejar constancia en acta de que el Sr. Presidente propuso se designe Inspector Seccional en Santiago del Estero, al Director con funciones de Visitador de Escuelas de La Rioja, don Arturo Herrera; y que los señores Vocales votaron por que se aplace dicho nombramiento hasta tanto se proceda a la reorganización del personal de inspección de la Ley 4874.

Exp. 9837.—S.—1923. — Pasar a Estadística el expediente, relativo a nombramiento de director para la escuela N.º 26 de Santiago del Estero, para que informe cuál de los maestros normales que aspiran al cargo tiene el título más antiguo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 15097.—P.—1921.—1.º Aprobar la licitación pública realizada el 5 de Julio ppdo. para la construcción del edificio destinado a la escuela de Miguel Cané (Pampa).

2.º Hacer la adjudicación a favor del Ingeniero don Manuel Vinocur, de esta Capital, cuya propuesta por importe total de $ 47.860.57 m|n., es la más baja de las presentadas; estableciendo expresamente que dicho adjudicatario deberá comprobar ante la Asesoría Letrada, como requisito previo para la celebración del contrato, que reune la suficiente capacidad financiera para responder a sus obligaciones.

3.º Acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de la refe propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

4.º Disponer que luego de celebrado el contrato, se dirija comunicación, enterándole sobre el particular, al albacea testamentario de la señora de Stewart, don Nicanor B. Albarellos.

Exp. 11115.—C.—1923. — 1.º Acordar seis meses de licencia, con goce de sueldo, a la maestra de la escuela N.º 26 del Chaco, Srta. Ida Agostini, a contar del 1.º de Marzo ppdo. (Item 63), quien deberá ser examinada antes de reanudar el servicio.

2.º Conceder igualmente, a la citada maestra, por esta vez y a fin de regularizar su estado, seis (6) meses de licencia a contar del 1.º de Marzo de 1922; y llamar la atención por no haber ajustado su conducta a las disposiciones reglamentarias.

3.º Disponer que la Inspección Médica informe en qué fechas ha sido examinada esta maestra, que solicita licencia desde el Chaco y Córdoba con certificados oficiales.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos. — JORGE A. BOERO—*Víctor Juan Guillot.*

Sesión 85.ª

Día 28 de Septiembre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día veintiocho de Septiembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente, declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp.........—Hacer constar que en sesión de 26 del corriente, se adoptó la siguiente resolución:

"Prorrogar hasta el 15 de Octubre próximo, el plazo establecido para nombramientos de personal en las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios Nacionales".

Exp. 10073—19—1923—Nombrar en reemplazo del maestro especial (Dactilografía) de la Escuela Complementaria N.º 42 Sr. Francisco José Ciarlo, quien cesa en sus funciones de acuerdo con la resolución del 21 del corriente, (fs. 6 del expediente), a la Srta. Marina Capdehourat, quien deberá dictar corte y confección en la Complementaria N.º 48.

Exp. 14667—M—1923—Asignar cuatro maestros al Instituto Tutelar de Menores, sito en la calle Curapaligüe 727 con imputación a la partida correspondiente del Presupuesto a votarse por el H. Congreso.

Exp. 14667—M—1923—Nombrar preceptoras para el "Instituto Tutelar de Menores", a las MM. NN. Srtas. Berta Domínguez Mora y María Felisa Di Tulio.

Exp. 8418—D—1922—Justificar solamente cuarenta y cinco días con goce de sueldo, las inasistencias en que por razones de salud incurrió del 1.º de Marzo al 15 de Agosto ppdos., la empleada de D. Administrativa (Oficina de Suministros) Srta. Magdalena Estrada, concediéndosele tres meses más de licencia, sin goce de sueldo, después de cuyo plazo quedará cesante, en caso de que no se presente a su puesto.

Exp. 12683—4.º—1923—Acceder al pedido formulado por la maestra de tercera categoría de la escuela N.º 10 del C. E. 4.º, Srta. María Isabel Marcotegui, y en consecuencia, reconsiderar la resolución del 12 del corriente por la que se le intimaba optar entre dicho cargo o la cátedra de trabajo manual que desempeña en la escuela de niños débiles N.º 4; teniendo en cuenta que no existe incompatibilidad de horario.

Exp. 14578—D—1923—No hacer lugar al pedido formulado por el ex-profesor de Dactilografía de la Escuela Complementaria N.º 37, Sr. Alberto J. Dillon, declarado cesante en vista de haber resultado insuficiente en la prueba de competencia a que fué sometido oportunamente, en el sentido de que se le designe en tal carácter y como honorario hasta tanto se produzca una vacante remunerada y ser llamado a un nuevo examen práctico.

Exp. 14524—J—1923—Autorizar a la Sra. Zulema Dahl de Joseph para figurar en las listas de aspirantes a cátedras de dibujo, sin previo examen, en virtud de los estudios que hasta cuarto año ha cursado en la Academia Nacional de Bellas Artes, lo que comprueba con el documento de fo-

ja 1 del expediente.

Exp. 14464—6.o—1923—1.º Reconstruir el edificio en que funciona la escuela N.º 8 del C. E. 6.o, sito Carlos Calvo 2827, de propiedad fiscal.

2.º Autorizar por razones de seguridad, solamente hasta el fín del actual curso escolar la apertura de dicho edificio.

3.º Encomendar al Consejo Escolar 6.o la búsqueda imperiosa de un local en donde funcionaría esta escuela el año próximo.

4.o Disponer que el referido C. Escolar 6.o remita a Dirección General de Arquitectura, a la mayor brevedad, todos los datos necesarios para la confección del anteproyecto del nuevo edificio, tal como, número de aulas, dependencias, oficinas, casa habitación, etc.

Exp. 13121—13.º—1923—Nombrar Vice-directora infantil para la escuela N.o 19 del Consejo Escolar 13.º con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de segunda categoría de la escuela N.º 11 del mismo Distrito, Profesor Normal Sr. Alejandro F. Torres Ustariz, en reemplazo del Sr. Honorio Albornoz, que fué ascendido.

Exp. 11783—2.º—1923—Justificar las inasistencias en que incurrió del 1.o de Abril al 5 de Mayo ppdo., la Profesora de dibujo de la escuela N.º 5 del Consejo Escolar 2.º, Sra. Fanny T. de Rodríguez Márquez, solamente 20 horas con goce de sueldo.

Exp........—Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante el corriente mes, por un total de $ 1.354,05 m|n., en los expedientes. 11455—L|923; 4497—B|923; 12567—I|923; 9673—I|923; 12693—B|923; 11799—S|923; 11180—S|923; 11865—C|923; 1746—I|923; 13303—M|923; 12232—I|923; 12699—M|923; 7326—I|923; 13682—B|923; de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de Mayo de 1913

Exp. 13290—19.º—1923—1.º Dejar sin efecto la suspensión impuesta al director de la escuela N.o 16 del Consejo Escolar 19º., Don Vicente de Nucci, con fecha 20 de Julio último, debiendo adscribírsele a Inspección Téc- General, hasta que pueda efectuarse la permuta dispuesta en el artícu lo 3.o

2.º Disponer que la Inspección Técnica General ,busque de acuerdo con la interesada, nueva ubicación para la maestra de la escuela N.o 16 del C. Escolar 19.º, Srta. Paulina Scola, dejando constancia que esta medida no afecta su concepto profesional, ni se considera como disciplinaria.

3.º Disponer asimismo que Inspección Técnica General trate de efectuar, si le fuera posible, una permuta entre el director de la citada escuela N.º 16 del C. Escolar 19.o Sr. Vicente de Nucci y otro director de igual categoría y de distinta jurisdicción escolar al que pertenece aquél, entendiéndose que esta permuta no lleva el carácter de medida de orden, quedando también a salvo el buen nombre y honorabilidad del aludido director.

Por el voto de los Sres. Presidente y Vocal Dr. Errea se agrega al Art. 1.o las palabras: "debiendo adscribírsele a Inspección Técnica General hasta que pueda efectuarse la permuta dispuesta en el Art. 3.o" en lugar de la forma propuesta por la Comisión Didáctica y que dice: "debiendo dársele, por parte del Distrito Escolar ,inmediata posesión de su cargo".

El Vocal Dr. Pasqualetti hace constar que mantiene íntegro el despacho de la citada Comisión.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp........—Proveer con destino al Colegio del Espíritu Santo de Río Ceballos (Prov. de Córdoba), del material escolar que se detalla a foja 2 del expediente, siempre que no sea necesario en las Escuelas dependientes del H. Consejo.

Exp........—Nombrar Directora de la Escuela N.o 2 de "Villa Federal" (Entre Ríos), en reemplazo de la Srta. Rosa Pepe que fué trasladada, a la Sra. Dominga Alberico de Neyra Ruiz.

Exp. 5155—S—1923—Apercibir severamente a la directora de la escuela N.º 5 de San Luis, Srta. Cruz B. Sosa y al maestro de la misma escuela Sr. Clemente Guiñazú, por los hechos a que hace referencia la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen, los que deberán hacerse conocer a los interesados a fin de que eviten su repetición.

Exp........—Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes 7528—S|923 y 13741—S|923, relativas a nombramientos de encargados escolares para escuelas de Provincias, y 1620—C|923, sobre liquidación del importe íntegro de un pasaje a una maestra de territorios.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14140—P—1923—No hace lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela N.º 10 de Pampa, (hoy Director de la N.º 61 del mismo Territorio) de que se modifiquen los conceptos con que ha sido calificado en la primera escuela durante los años 1921 y 1922, en razón de que las informaciones del expediente se desprende que la apreciación regular con que se le calificó en esa época, está plenamente justificada.

Exp. 14674—P—1923—Nombrar maestra de 3a. categoría para la Escuela N.º 64 de Pampa, a la maestra normal Sra. María Selva Martínez de Vázquez, en reemplazo de la Srta. María Dolores Biaggini, que fué designada maestra de 3.ª categoría de la escuela N.º 3 del C. E. 2.º y acordarle el pasaje y el viático que indica la Inspección General de Territorios.

Exp. 14699—R—1923—1.º Dejar sin efecto el nombramiento recaído en 3 del corriente en favor de la maestra de la Escuela N.º 18 del C. E. 8.º, Sra. Eriberta A. de Storni, para maestra de la Escuela N.º 66 de Río Negro, debiendo continuar la misma en su cargo de la Capital.

2.º Nombrar maestro de 3a. categoría para la citada escuela, al Señor Benigno Roldán Sánchez, en reemplazo de la Sra. de Storni, acordándole el pasaje y viático que indica la Inspección.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.—JORGE A. BOERO—*Víctor Juan Guillot.*

Sesión 86.ª

Día 1.º de Octubre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día primero de Octubre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales, Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp........—Nombrar preceptor para el Instituto Tutelar de Menores al M. N. Sr. Cristóbal Abal.

Exp........—Declarar cesante, por haber resultado insuficiente en el examen a que fuera sometida oportunamente, a la maestra especial interina (Confección de sombreros), de la escuela complementaria N.º 48 Srta. María Salto y nombrar en su reemplazo a la Sra. Teresa de Alampressi.

Exp........—Declarar cesante en el cargo de maestra interina (Corte y Confección) de la escuela complementaria N.º 46, por haber resultado insuficiente en el examen a que fuera sometida oportunamente, a la Srta. María Yorio, y nombrar en su reemplazo a la M. N. Srta. María Honoria Alegre, quien dictará cátedra de confección de sombreros, en la complementaria N.º 13.

Exp........—Nombrar preceptora para el Instituto Tutelar de Menores, a la M. Normal Srta. Amanda Valet.

Exp. 13776—4.º—1923—Autorizar a la dirección de la escuela N.º 8 del C. E. 4.º, para que los alumnos de los grados superiores del turno de la tarde concurran los días jueves de 15 a 16 horas al practicar ejercicios físicos, en el campo de deportes del Club Atlético "Boca Juniors" cedido al efecto.

Exp........—Prorrogar hasta el día 30 del corriente, el término para designar personal en las escuelas complementarias.

Exp.—9664.—G.—1922.—No hacer lugar al pedido de aprobación de un texto de taquigrafía para que sea utilizado en las escuelas complementarias que hace el Sr. Francisco García Beltrán, del cual es autor, por cuanto dicha materia debe dictarla el Profesor y bajo su dirección ejercitarse practicamente sus alumnos, razón por la cual se considera superfluo el uso del texto ofrecido.

Exp. 13380—2.º—1923—1.º Aprobar la suspensión de clases en los turnos de la tarde y de la noche en las escuelas de jurisdicción del C. Escolar 2.º, dispuesta por dicha Corporación el día 29 de Agosto ppdo., con motivo de la demostración tributada ese día al Sr. Felipe Boero, autor del boceto lírico "Raquela".

2.º Hacer saber, asimismo, a la Comisión patrocinante del acto, que en casos semejantes, debe formular el pedido de autorización con tiempo suficiente para que el H. Consejo pueda pronunciarse sobre el particular anticipadamente.

Exp. 13852—1.º—1923—Trasladar a otra escuela que indicará la Inspección Técnica General a la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 8 del C. Escolar 1.º, Srta. Arminda Luna, sin que ello implique una medida disciplinaria.

2.º Establecer que la suspensión sufrida por la citada maestra tuvo carácter preventivo y por ende no debe considerarse sin goce de sueldo.

Exp. 14060—I.—1923.—Que la compra de las cantidades de papas necesarias para las escuelas de niños débiles para la presente semana, se efectúe a los precios corrientes en plaza, liquidándose el correspondiente importe por adelantado para el pago contra entrega del artículo.

2.º Que se realice mientras tanto, por la Dirección Administrativa un concurso privado de precios para la adquisición de las nuevas cantidades que se necesitarán hasta el 15 de Noviembre próximo.

3.º Que la misma Dirección eleve *por separado* y a la mayor brevedad los documentos que corresponden para licitar públicamente la compra de las demás cantidades requeridas para atender la provisión en el resto del curso.

4.º Disponer que la Dirección Administrativa se sirva aclarar, con respecto al desistimiento de que informa la comunicación de foja 1 del expediente, cuando venció el plazo hasta el cual el adjudicatario estaba obligado a mantener su propuesta; en qué fecha hizo el Consejo la adjudicación a favor del mismo y en qué fecha le fué ello comunicado.

Exp. 3263—V—1923—1.º Disponer el archivo del expediente, por cuanto no se ha podido comprobar en las actuaciones, las irregularidades sobre la inscripción de niños que se denuncian en la escuela N.º 3 del C. Escolar 13.º

2.º Hacer saber, al mismo tiempo, al Consejo Escolar 13.º lo manifestado en el último párrafo del informe del Inspector Seccional de foja 11 vuelta del expediente.

Exp. 6967—11.º—1920—Asignar a la Profesora de enseñanza secundaria Srta. Sofía Herlij, doce puntos para que gestione de los CC. EE. de la Capital su inscripción en terna para la provisión de cargos docentes en las escuelas primarias.

Exp. 5459—I—1923—Postergar hasta el próximo curso escolar, la consideración del nombramiento de director para la escuela primaria anexa al Regimiento 12 de Caballería, destacado en Campo de los Andes (Mendoza).

Exp. 5523—8.º—1923—Manifestar al Consejo Escolar 8.º que no es posible tomar medidas contra el director de la escuela N. 16 de su dependencia Sr. Pascual Rozada, por negarse a concurrir con los alumnos del establecimiento que dirije a la inauguración del busto del sabio Ameghino, por cuanto ha ajustado su proceder estrictamente a los términos del reglamento.

Exp. 13195—I—1923—Acordar únicamente 13 días de licencia con goce de sueldo por asuntos particulares, al preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 18 de Infantería (Santiago del Estero) Sr. Andrés A. Chazarreta y hacerle saber al mismo, que una vez vencido aquel término, debe hacerse cargo inmediatamente del puesto, con la advertencia de que

sí en lo sucesivo se toma licencia por su cuenta, se hará pasible de las penalidades del reglamento.

Exp. 13039—A—1923—1.º Disponer que los cantos "Canción del árbol", del Sr. José André, "La Infancia" del Sr. Raúl H. Espoile y "Ronda a la luna" del Sr. Juan Serpentini, premiados por la Asociación Wagneriana de Buenos Aires sean estrenados en el festival de fin de curso que habitualmente se realiza en el Teatro Colón.

2.º Agradecer a la Asociación Wagneriana de Buenos Aires el interés que revela por enriquecer el repertorio musical de los niños de nuestras escuelas.

Exp. 3678—14.º—1923—Autorizar al C. Escolar 14.º para abonar los sueldos del portero de la escuela N.º 15 del mismo, Dn. Manuel Angel Pérez, por el mes de Diciembre del año ppdo. con el sobrante que tiene disponible de los fondos de matrículas del año 1922 y que le han sido devueltos de Tesorería en razón de que no se efectuó la compra de un instrumental para cuyo objeto destinábanse.

Exp. 9960—2.º—1923—Reconsiderar la resolución de 31 de Agosto último, por la que se resolvió no aprobar la designación de vice-directora interina para la escuela N.º 14 del C. Escolar 20.º efectuada a favor de la Srta. Sara M. Goñi, en vista de que ese cargo le corespondía a la maestra diplomada más antigua Sra. Filomena B. L. de Zanlungo y aprobar el procedimiento del citado Consejo por tratarse de un hecho consumado, y teniendo en cuenta que dentro de breve plazo ha de terminar el interinato de la Srta. Goñi y el cambio de personal acarrearía trastornos, debiendo sin embargo recordar aquel Cuerpo que las disposiciones en vigor al respecto establecen claramente la forma en que se han de efectuar las designaciones interinas.

Exp. 910—D—1923—1.º Dejar establecido que la provisión de utensilios de cocina, vajilla, etc., necearios para el curso práctico del ramo que se dicta en las 10 escuelas de la Capital, se efectúa a la reapertura del mismo, en el año próximo, por cuenta de cuyo presupuesto se realizará la compra, que importa la suma de $ 5.358.70 m|n. según cálculo aproximado.

2.º Disponer que, a principios del mes de Noviembre próximo se llame a licitación pública, para la adquisición a que se refiere el art. 1.º, aprobándose al efecto, el pliego de bases y condiciones preparado por Dirección Administrativa, cuya impresión en número de 100 ejemplares, se autoriza, al precio de $ 80.00 m|n. que indica Dirección Compras a foja 38 del expediente.

Exp. 12621—17.º——1923—Pasar el expediente al Consejo Escolar 17.º para que el director de la escuela N.º 2, Sr. Alfredo S. Chiaravallo, indique entre la nómina corriente de fs. 7 a 9 del mismo, cuáles serían los libros e ilustraciones apropiados para donar a la escuela de Panamá, conforme al pedido hecho.

Exp. 4414—12.º—1923—Autorizar la adquisición de 66 marcos para cuadros de prohombres, paisajes, etc., con destino a las escuelas Ns. 18, 2 y 7 de los Consejos Ecolares 12.º, 11.º y 13.º respectivamente, por la suma de $ 752.00 m|n., y de conformidad al presupuesto más bajo de los tres obtenidos de la Casa A. Gibezzi; imputándose a la partida 55—1 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos).

Exp. 8365—4.º—1923—Se tome nota por la Oficina de Estadística, de los servicios que ha prestado el portero de la escuela N.º 3 del C. Escolar 4.º, Sr. José Ilardo, en cuanto informan de manera concordante la directora de la misma y Dirección Administrativa.

Exp. 1509—F—1923—Pasar al Señor Interventor Judicial de la Asociación Pro-Maestros de Escuela, las actuaciones por las que el Señor Augusto Farine solicita reconsideración del decreto de 11 de Junio ppdo., por el que no se hizo lugar al pedido de que no se le practiquen descuentos en sus haberes en su carácter de fiador de Dn. Raymundo Moreau, pidiéndole quiera servirse estudiarles, y con el documento firmado por el recurrente, dar su opinión sobre el asunto, rogándole urgente despacho.

Exp. 14447—12.º—1923—Acordar, por excepción y por el resto del presente curso escolar, los beneficios de la resolución de 2 de Mayo de 1918, a la maestra de la escuela N.º 18 del Consejo Escolar 12.º, Srta. Emilia

Muscio, que si bien no cuenta con la antigüedad establecida por las disposiciones vigentes, se le concede en vista de lo informado por Inspección Médica Escolar en el expediente, debiendo prestar sus servicios, como maestra auxiliar, en el establecimiento que lo hace actualmente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11273—I—1923—Nombrar Visitador de Escuelas Nacionales de la Ley 4874, para llenar la vacante dejada por Dn. Enrique Echegaray, al M. N. Ingeniero Agrónomo, Sr. Raúl Orihuela, quien deberá prestar servicios en la Provincia de La Rioja.

Exp. 9891—S—1923—Autorizar a la Presidencia para hacer la designación provisional de director de la escuela N.º 104 de San Juan, de acuerdo con la facultad que le confiere la resolución de 7 de Febrero del año en curso.

Exp. 14052—B—1923—Confirmar en su puesto a la maestra ayudante de la escuela N.º 53 de Buenos Aires. Srta. Sara Ruiz, por contar la misma con la antigüedad reglamentaria y merecer concepto Bueno.

Exp. 9243—S—1923—Dar por presentada la renuncia de la Sra. Odilia Núñez Cerro de Costa, del cargo de maestra ayudante de la escuela N.º 16 de Santa Fé y aceptarla a partir de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 10624—C—1921—1.º Reabrir la escuela N.º 76 de Córdoba en el lugar denominado de "El Arañado", donde se cuenta con local gratuito y suficiente población escolar.

2.º Disponer que el material que disponía la mencionada escuela en la localidad "Isla Larga", donde anteriormente funcionaba, pase a la de nueva ubicación.

3.º Disponer que la directora Sra. María Rosa de Arrascaeta pase a prestar servicios en la nueva ubicación de la escuela.

Exp. 12189—S—Declarar acogida a la Provincia de Salta a los beneficios de la Ley 2737 de Subvenciones Nacionales, por el corriente año.

Exp. 12614—S—1923—Aceptar y agradecer la donación que ofrece el Sr. Valerio Carreras de la fracción de terreno en el que se encuentra el edificio de la escuela N.º 14 de Pavón Arriba, Provincia de Santa Fé y autorizar al Sr. Inspector Seccional para que en nombre del Consejo Nacional de Educación acepte y firme la respectiva escritura, en uso del poder que al efecto se le tiene conferido, solicite testimonio y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Exp. 5560—E—1922—Archivar las actuaciones con la denuncia formulada contra el Visitador de Escuelas de Entre Ríos, Sr. Rosendo B. Vilchez, por no haberse comprobado.

Exp. 20858—B—1922—Estar a lo resuelto en 18 de Junio ppdo. en cuanto se hizo saber al Inspector Seccional de Buenos Aires, Sr. Eduardo J. Ortiz, con respecto a la resolución adoptada el 12 de Marzo ppdo. con motivo de haber aceptado un obsequio para un alumno, y de la cual reclama, que dicha medida no importa una sanción disciplinaria y solo tiende a recordarle una disposición que no observó, no obstante lo cual se aprobó su proceder, por tratarse de un hecho consumado; y archivar definitivamente el expediente.

Exp. 10696—S.—1923.—1.º Aprobar los traslados, permutas y nombramientos efectuados por la Presidencia en forma provisional, en las escuelas nacionales de Provincias, de acuerdo con la atribución conferida por resolución de 7 de Febrero del corriente año, con las modificaciones, y ampliaciones, que se detallan en los artículos siguientes:

2.º Requerir de la Inspección respectiva la propuesta y antecedentes del nombramiento de la Srta. Ana Eduviges Ortiz, para directora de la escuela N.º 197 de Córdoba.

3.º Dejar sin efecto el traslado de la Srta. Delina Elizondo de la escuela N.º 75 de La Rioja a la N.º 199 de Córdoba, en carácter de directora, resuelto en expediente 6590—S—1923.

4.º Requerir de la Inspección respectiva los antecedentes relacionados con la creación de la escuela N.º 223 de Córdoba.

5.º Requerir de la Inspección respectiva la propuesta de traslado del

Sr. Bernardo C. von Oertel a la escuela N.º 94 de Santa Fe a fin de regularizar su situación.

6.º Todos los nombramientos de que trata el expediente son con cargo de registrar su título en Estadística para aquellas personas que no lo hubieran hecho.

Exp. 13653—C—1923—Disponer que la Inspección respectiva proponga el traslado a otra escuela por razones de mejor servicio del director de la escuela N.º 39 de Córdoba, Sr. Armengol Pedro Velázquez.

Exp. 15496—L—1922—1.º Estar a lo resuelto en Noviembre 22 re 1922, en cuanto se dispuso la clausura de las escuelas Ns. 25, 88 y 106 de La Rioja por falta de inscripción y asistencia.

2.º Considerar en disponibilidad con goce de sueldo, ya que su situación actual no se debe sino a circunstancias agenas a su voluntad, a los directores Srta. María Vieyra, Sra. Sara M. de Carrión y Sr. Alberto C. Sánchez, que quedaron sin destino a raíz de la clausura de las escuelas a que se refiere el art. 1 y disponer que a los mismos se los ubique por la Sección Personal.

Exp. 14268—C—1920—No hacer lugar, por las razones expuestas en el dictamen de la Comisión Didáctica producido en el expediente al pedido formulado por el Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, relativo a que se autorice el funcionamiento en los locales y bajo la dirección de los directores de las escuelas nacionales, los 5.º y 6.º grados que resolvió crear en las poblaciones en que haya escuelas de la Ley 4874 con 4.º grado.

Exp. 4214—B—1917—Reservar el expediente, relativo a concurso privado para contratar por cinco años el arrendamiento de la chacra de propiedad del Consejo, ubicada en las inmediaciones de la Ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Exp. 13190—C—1923—No hacer lugar por no justificarse, al pedido de traslado de la directora de la escuela 190 de Córdoba Srta. Guillermina Herrera que hacen varios vecinos.

Exp. 10609—S—1923—Desestimar, por improcedente, la denuncia formulada por el Sr. Lucas Zambraile en contra del director de la escuela nacional N.º 4 de "Los Molinos" Provincia de Santa Fé, Sr. Víctor M. Sonzogni.

Exp. 12344—S—1921—Archivar el expediente iniciado con motivo de denuncias hechas contra el Visitador de Escuelas, Sr. Lorenzo Vergara, en las que se le acusa de haber tomado una intervención política activa, en razón de haber perdido por el transcurso del tiempo la oportunidad de ser considerado y resuelto, pues los hechos que se le imputan datan del año 1921 o sea hace ya casi 2 años, así como por la índole de los cargos formulados, previniéndole al citado que debe evitar con su conducta la formación de estos expedientes que producen una inútil pérdida de tiempo a numerosos funcionarios que lo necesitan para dedicarlo a funciones más útiles.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6462—M—1915—1.º Desestimar el pedido de reconsideración que formula el Inspector Don Eduardo Sosa de lo resuelto en Abril de 1920, por no existir mérito para modificar dicha resolución.

2.º Disponer que D. Administrativa informe, a fin de finiquitar el asunto relativo al local de la escuela N.º 61 de Misiones, desde qué fecha se abona el alquiler por el local actual y hasta qué término, así como el precio mensual abonado.

3.º Disponer, igualmente, que la Inspección Gral. de Territorios informe qué resultado dió la gestión hecha por el Artículo 5.º del decreto de 10 de Enero de 1922.

Exp. 10678—I—1923—No hacer lugar al pedido formulado por la Srta. Delfina V. Delcroix, suplente del maestro auxiliar adscripto a la Inspección General de Territorios, Don Alejandro de Robertis, relativo a que se le liquide sueldo íntegro, por no permitirlo el Presupuesto.

Exp. 2649—R—1922—Llamar la atención al director de la escuela N.º 49 de Río Negro Sr. Alejandro Balgorria Domínguez, por haberse probado por

propia confesión del mismo que, contraviniendo disposiciones reglamentarias, anticipó en dos días la clausura del curso escolar; y hacerle saber que la repetición de hechos de esa naturaleza le hará merecedor a la aplicación de medidas más severas, debiendo deducírsele de sus haberes el importe de dos días de sueldo.

Exp. 12722—M—1923—Aplazar hasta que se sancione el Presupuesto, la consideración de nombramiento de maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 21 de Misiones.

Exp. 10050—P—1923—Autorizar la ejecución de los arreglos del molino de la escuela N.º 103 de La Pampa, a cuyo efecto se aprueba el presupuesto por $ 188.70 m|n. debiendo efectuar el pago la respectiva Inspección Seccional con fondos de matrícula.

Exp. 9922—C—1921—Dar por aceptada y agradecer la cesión gratuita del local ocupado por la Escuela N.º 81 de Villa Jalón (Chaco) que ha venido haciendo hasta el presente, el propietario del mismo, don José Femenia; y aprobar a la vez el contrato relativo a dicha cesión, cuyo término es prorrogable por dos años más.

Exp. 14152—R—1923—1.º Dejar sin efecto el nombramiento de director para la escuela N.º 40 de Chubut, efectuado el 16 de Febrero ppdo. en favor del Sr. Gastón Mottet, en vista de que el mismo no acepta el cargo.

2.º Trasladar a la escuela N.º 40 en reemplazo del anterior, al Sr. Juan Raventos, director de la Escuela N.º 19 de Río Negro, a su pedido.

3.º Trasladar a la escuela N.º 19 de Río Negro, en reemplazo del Sr. Raventos al director de la escuela N.º 72 de Neuquén, Sr. Oscar A. Valls, a su pedido.

Exp. 12231.—C.—1923.—Aplazar la consideración del expediente por el que la maestra de 3a. categoría de la Escuela N.º 14 del Chaco, Sra Magdalena M. S. de Bianchi, pide ser trasladada a la escuela complementaria N.º 46 de esta Capital, en carácter de Secretaria.

Exp. 19642—N—1922—Aprobar el contrato de cesión gratuita que está en forma y establece un término de tres años a contar del 15 de Marzo ppdo., debiendo la Inspección General de Territorios dar las gracias al propietario en nombre del Consejo.

Exp. 12546—P—1923—Aceptar y agradecer la donación de un piano marca "Erhard", hecha por el Sr. José María Jardón, con destino a la escuela N.º 21 de Rancul Villa Jardon (Pampa).

SECCIÓN CAPITAL

Exp........—Hacer constar que el nombramiento de la Sra. Teresa de Alampressi, designada profesora de sombreros para la Escuela Complementaria N.º 48, debe considerarse para la escuela complementaria N.º 40, y de Profesora de Corte y Confección.

Exp. 12198—C—1923—Denegar el pedido interpuesto por la Confederación Nacional de Maestros, en el sentido de que se declare día oficial del maestro, el 11 de Septiembre, aniversario de la muerte de Don Domingo Faustino Sarmiento, suspendiéndose, con tal motivo, las clases en las escuelas de esta dependencia, en vista de lo reducido del actual curso escolar, que alcanza solo a 170 días de clases en el año y teniendo en cuenta que precisamente, el mejor homenaje que pueda rendírsele a este gran educador es el trabajo realizado en la instrucción de la niñez argentina.

Exp. 10115—18.º—1923—Reabrir definitivamente la escuela nocturna "B" del C. E. 18.º, y autorizar al referido C. Escolar, para que eleve la terna de práctica para proveer la dirección de la misma, cuyo cargo se encuentra vacante por renuncia de la titular Sra. Celina B. de Toranzo.

2.º Crear la escuela complementaria, cuya inscripción de alumnos se autorizó por resolución de 13 de Agosto último la que llevará el N.º 25, que está vacante dentro del orden numérico con que se las designa, y funcionará en el local de la citada nocturna, calle Morón N.º 3745.

3.º Disponer que el C. E. 18.º, informe cuales son los servicios que ha prestado la Sra. Lia E. G. de Tivoli, como directora de la expresada escuela nocturna, a efecto de resolver la liquidación de haberes que la misma reclama.

Exp. 4898—E—1923—Dar por terminado el asunto relativo a la no concurrencia de los Médicos de guardia del Cuerpo Médico Escolar, a prestar

servicios con motivo del accidente ocurrido en la Escuela para Niños Débiles N.º 4 y archivar el expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas ycincuenta minutos. — JORGE A. BOERO.—*Víctor Juan Guillot.*

Sesión 87.ª

Día 3 de Octubre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día tres de Octubre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp.... — Dejar sin efecto la resolución del 1.º de Septiembre de 1922, por la cual se encarga al Pro-Secretario de todo lo referente a los automóviles de la Repartición; y encomendar ese servicio al Intendente del Consejo.

Exp. 12182.—7.º—1923. — Aprobar la adquisición de una bandera venezolana efectuada por el C. Escolar 7.º, para la escuela N.º 10 de su jurisdicción, conforme al presupuesto de la Casa Gath y Chaves, por importe de $ 147.50 m|n., imputándose el gasto a "Fondos de Matrículas".

Exp. 13291.—15.º—1923. — 1.º Suspender sin goce de sueldo a la maestra de la escuela N.º 15 del C. E. 15.º, Sra. Virginia M. de Emma, hasta tanto la Justicia resuelva en definitiva su situación, con motivo de un hecho delictuoso público y notorio llevado a cabo por la misma; siendo entendido que su condena determinará su destitucion y su absolución la reincorporación al cargo, sin que por ello tenga derecho a los haberes que haya dejado de percibir por la no prestación de servicios.

2.º Establecer, como medida general, para lo sucesivo, que todo maestro o empleado sometido a la Justicia Criminal, quedará suspendido sin goce de sueldo hasta la completa substanciación de la causa y bastará para ello que el superior gerárquico del procesado lo comunique a fin de ser anotado en la Inspección respectiva, Estadística y Dirección Administrativa.

3.º Para volver a su puesto deberá presentar testimonio en forma de la sentencia definitiva que lo absuelva, siendo entendido que en ningún caso le corresponderá haberes por el término en que no prestó servicios, toda vez que el Tesoro Escolar no tiene por qué sufrir las consecuencias de hechos que no ha motivado el Consejo.

Exp. 13890.—9.º—1923.—Nombrar vice-directora infantil para la escuela N.º 17 del Consejo Escolar 9.º con carácter honorario y sueldo actual a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 2 del mismo Consejo Escolar, P. N. y Certificado de Aptitud en E. Físicos, Sra. Matilde J. Villa de Favre, en lugar de la Sra. Celina G. de Bermúdez Sandoval, que fué ascendida.

Exp. 13775.—6.º—1923. — Nombrar directora infantil para la escuela N.º 16 del Consejo Escolar 6.º con carácter honorario y sueldo actual a la vice-directora infantil de la escuela N.º 6 del mismo Consejo Escolar M. N., P. N. de E. Física y Prof. de Solfeo, Srta. Ramona Rodríguez Coria, en reemplazo de la Srta. Zaida Romero Brest que pasó a otra escuela.

Exp. 12729.—9.º—1920. — No hacer lugar a la reconsideración que sobre lo resuelto a fs. 81 del expediente en fecha 30 de Julio del corriente año, solicita el Sr. Calixto Salas, manteniéndose, en consecuencia, dicha resolución.

Exp. 2555.—12.º—1922. — Hacer saber a la Profesora de Labores renunciante, Sra. Emma Berisso de Altube, que con anterioridad a la presentación de su renuncia, fué declarada cesante en el puesto en que revistaba, por haber hecho abandono del mismo.

Exp. 13946.—3.º—1923. — Conceder pase a la escuela N.º 3 del Consejo Escolar 3.º en reemplazo de la Srta. María Citarella, que renunció, a la maestra de la N.º 21 del mismo Distrito, Srta. Aurora Argentina Errecaborde, el que deberá hacerse efectivo en las próximas vacaciones.

Exp. 3201.—18.º—Ampliar la resolución de 11 de Mayo ppdo. por la que se autoriza al Consejo Escolar 18.º para nombrar un ordenanza más para sus oficinas, en el sentido de que se fija en $ 100 m|n. mensuales. la retribución a pagarse a don Alberto Chantada, y limitando esta autorización hasta el 31 de Diciembre próximo.

Exp. 5541.—D.—1920. — Ordenar a la Dirección Administrativa proceda a liquidar a favor de don Jesús Fernández la suma de $ 143.70 m|n. y $ 296.00 m|n. importe de las facturas corrientes a fs. 26 y 31 del expediente, por concepto de saldo de la provisión de banderas nacionales que le fué adjudicada con destino a las escuelas dependientes de la Repartiy cuya adquisición fué dispuesta por resolución del H. Consejo de 16 de Junio de 1920.

Exp. 1616.—R.—1923.—1.º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Arturo Repetto, acordándole como única compensación el 17 o|o de la suma líquida que ingrese al Tesoro Escolar en la sucesión de don Bartolomé Quintela, en caso de que resultara vacante.

2.º Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie el juicio sucesorio del causante.

Exp. 11465.—L.—1923. — Aprobar la nueva tarifa que eleva la Administración del diario "La Nación" de $ 0.12 m|n. por cada palabra y por día, para la publicación de avisos en la sección 'Clasificados", a contar del 1.º de Agosto ppdo.

Exp. 5640.—C.—1923. — Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por don AlbertoCipolla, acordándole como única compensación el 17 o|o de la suma líquida que ingrese al Tesoro Escolar en la sucesión de Doña María Jesale, o Yesale o Chesale, en caso de que resultara vacante.

2.º Autorizar a la Oficina Judicial para iniciar el juicio sucesorio de la causante.

Exp. 12551.—A.—1923. — Hacer saber al Sr. Interventor Judicial de la Asociación "Pro Maestros de Escuela" doctor Emilio Giménez Zapiola, que el H. Consejo no tiene nada que observar al reglamento que ha elevado, y solamente expresa su anhelo de que el complicado mecanismo electoral ideado para hacer más correcto el acto de elegir las autoridades de la referida Asociación le depare a la misma un directorio compuesto de hombres honestos y bien intencionados que disipen la atmósfera de escándalo que se ha formado alrededor de la Sociedad.

Exp. 11578.—19.º—1923. — 1.º Aprobar la designación de director y vice interinos para la escuela N.º 16 del C. Escolar 19.º efectuada por esa Corporación a favor del director de la escuela N.º 8 del mismo Distrito, Sr. Ruperto Lorenzo y del diplomado más antiguo Sr. Eulogio Altamirano Reinoso, reemplazante del Sr. Vicente De Nucca, que se encuentra suspendido, y del Sr. Ernesto Machado en uso de licencia por enfermedad.

2.º Aprobar la designación de director y vice interino para la escuela N.º 8 del C. Escolar 19.º, efectuada a favor del vice-director titular Sr. Emilio Compte y maestro Sr. Juan A. Filardi.

3.º Aprobar igualmente el proceder del Consejo Escolar 19.º al no designar vice-director interino de la escuela N.º 8 de su jurisdicción al señor Julio A. Pedrotta, a quien reglamentariamente le correspondería, por tratarse de un maestro recientemente ingresado a la escuela por pase.

Exp. 13542.—13.º—1923. — 1.º Aceptar con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que presenta el maestro de segunda categoría de la escuela N.º 2 del Consejo Escolar 13.º, Sr. Alfredo Giordano, y ubicar provisionalmente en su reemplazo a la maestra de tercera categoría designada para la núm. 6 del mismo Distrito, Srta. Fermina Alicia Carmuosa, quien no ha podido hacerse cargo de su puesto en este último establecimiento, por continuar en el mismo el Sr. Ricardo J. Ricotti cuyo pase a la escuela N.º 25 del Consejo Escolar 18.º, no se ha podido hacer efectivo por no funcionar todavía.

2.º Encargar al Consejo Escolar 13.º proponga antes del comienzo del curso escolar próximo la ubicación de la Srta. Carmouze para una escuela de niñas, medida ésta que procede adoptar, por tratarse de la N.º 2 de una escuela de varones, que reclama maestros de igual sexo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 14391.—L.—1923.—Insinuar al personal directivo y docente de las escuelas dependientes del H. Consejo, la conveniencia de que secunden fuera de las horas de clases y sin que ello importe obligación, la campaña de profilaxis social que ha emprendido la Liga Nacional de Templanza en contra del alcoholismo.

Exp. 13453.—12.o—1923.—Acordar el pase que la Escuela N.º 4 a la N.º 19 del C. Escolar 12.o solicita la maestra de tercera categoría, Sta. María Esther Ortiz, medida que deberá hacerse efectiva en las próximas vacaciones.

Exp. 8540.—L.—1923.—Estar a lo resuelto en 23 de Julio último en cuanto se manifestaba al Sr. José María López, que no es posible adquirir los armarios y libros que ofrece, por no contarse con espacio para ubicarlos, ni con fondos para efectuar dicha adquisición.

Exp. 13453.—12.o—1923.—Acordar el pase que de la Escuela N.o 4 a la por razones de estímulo, a la escuela N.º 17 de su jurisdicción y en reemplazo de la Sta. Josefa Correa Larguía, que renunció, a la directora de la N.o 11, Sta. Carmen M. Cazes Irigoyen.

Exp. 14040.—9.o—1923.—Nombrar directora infantil para la Escuela N.º 11 del C. Escolar 9.o, con carácter honorario y sueldo actual, a la vicedirectora infantil de la Escuela N.o 9 del mismo C. Escolar, Profesora Normal y Cert. de Aptitud en E. Físicos, Sta. María L. Traverso, en reemplazo de la Sta. Carmen Cazes Irigoyen que se traslada a otra escuela.

Exp. 9348.—1.o—1923.—1.º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica de la Capital, al haber ordenado la refundición de los 5.o grados "A" y "B" (Curso de tarde), en la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 1.o, por reclamarlo así la escasa inscripción de alumnos de ambos grados.

2.o Devolver al Consejo Escolar 1.º, la terna que elevó para llenar la vacante que se produjo en uno de los grados refundidos.

Erp. 6055.—S.—1922.—No aceptar los servicios ad-honorem que, en carácter de médico Inspector, ofrece el Dr. Carlos A. Sinistri.

Exp. 18311.—G.—1923.—Estar a lo resuelto en 15 de Noviembre del año ppdo., en cuanto se denegó el pedido de bonificación formulado por el M. N. Sr. Enrique S. Goudoumé, en mérito de los servicios que el mismo prestó como maestro de grado de la escuela primaria anexa al Regi to 1.o de Artillería Montada, estando bajo banderas y con la autorización del Jefe del Cuerpo.

Exp. 14185.—3.º—1923.—Archivar las actuaciones, teniendo en cuenta que por expediente 12770—3.o|923 el H. Consejo aprobó el pase efectuado por el C. E. 3.o, de la vice-directora de la escuela N.º 12 de su dependencia, Sra. Ana O. Gamble de Becerra, a la N.o 3.

Exp........—Teniendo en cuenta el fallecimiento del ilustre ciudadano, Doctor Estanislao S. Zeballos, ex-miembro y Presidente de los Consejos Escolares Nos. 5.º y 7.o de la Capital, se resuelve:

1.o Ponerse de pie en homenaje a su memoria.

2.o Adherirse al duelo decretado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

3.º Disponer que cuando se efectúen las exequias de sus restos, las escuelas de los Distritos Escolares de los que fué Presidente, envíen una delegación de alumnos que las represente en el acto.

4.o Dirigir una nota de pésame a la familia del extinto.

Exp. 10338.—D.—1923.—Hacer constar lo inoportuno de adoptar medidas acerca del cambio de textos de lectura en las escuelas de esta dependencia, dado lo avanzado del presente curso escolar, debiéndose tomar las previdencias pertinentes, a fin de evitar en lo sucesivo la repetición del hecho, lo que se conseguirá terminando el trámite de la adquisición de textos en el mes de Marzo de cada año.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1037.—M.—1923.—No hacer lugar a lo solicitado por la Asociación Maestros de la Ley 4874 de Mendoza, en el sentido de que se done,

con destino a la misma, diversos muebles y libros, por cuanto el material que posee la Repartición es necesario para las escuelas de su dependencia.

Exp. 9856.—S.—1923.—Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer la traslación de la escuela N.° 168 de Santa Fe, de la localidad "Fidela", donde funciona, a "Colonia Progreso Norte", en razón de carecer de local apropiado en la primera de las localidades nombradas.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11549.—P.—1923.—Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios, en cuanto ha autorizado la traslación de la Escuela número 58 de "Colonia Mitre" (Pampa) a "La Pastoril", debido a que la misma se halla clausurada por despoblación del lugar y porque se pagaba $ 100 mensuales por un local inadecuado para el funcionamiento de una escuela.

Exp. 14224.—M.—1923.—Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios al disponer la traslación de la Inspección Seccional 9a. de Apóstoles a Concepción de la Sierra, en vista de que en la primera localidad no se encontraba local adecuado, sino el que ocupaba provisionalmente, de propiedad del Ministerio de Agricultura, cuya desocupación se pedía.

Exp. 14650.—M.—1923.—Mantener el concepto "Bueno" de que reclama la maestra de la escuela N.º 15 de Misiones, Sra. Celina A. de Gonzalvo, hacerle saber que debe dedicar más atención a sus tareas docentes, ajustándose en todo momento a las instrucciones de la Dirección e Inspección.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y quince minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 89.ª

Día 8 de Octubre de 1923

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y veinte minutos del día ocho de Octubre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero, y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11919.—E.—1923.—Hacer saber al personal docente de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, que Estadística aplicará en lo sucesivo estrictamente los Art. 2.º Inciso 9.° y Art. 9.º Inciso 2.º, Págs. 92 y 94 del Digesto que dicen:

"(Art. 2.º, Inciso 9.º):—Comunicar a la Contaduría los descuentos que correspondan al personal de las escuelas de la Capital, Territorios y Colonias Nacionales, Militares y Administrativa, por licencias o inasistencias sin goce de sueldo, de acuerdo con la reglamentación respectiva, como asimismo las multas establecidas por omisiones, errores o retardos en la remisión de las planillas. (Octubre 2|906. Dig. 1908. Enero 26|917. Circular N.º 10. Exp. 654. C. y Junio 5|909, Exp. 4607, 5.º."

"(Art. 9.º, Inciso 2.º):—Todo retardo injustificado de parte de los mismos funcionarios, (dependientes del Consejo), ya sea en la remisión de planillas, ya sea en la contestación de datos pedidos, será penado con cinco pesos de multa por cada día que transcurra después del plazo fijado".

Exp........—Aprobar las rendiciones de cuentas de inversión de fondos de matrículas, presentadas por los Consejos Escolares en los expedientes y por los meses que se mencionan a continuación:

Exp.	Consejos Escolares	Meses
3073. D|923,	1.º al 20.º	Enero
4256. D|923,	1.º al 9.º, 11.º al 14.º y 16.º a 20.º	Febrero
4630. D|923,	10.º y 15.º	Febrero
6328. D|923,	1.º al 10.º, 12.º a 15.º y 17.º a 20.º	Marzo
6793. D|923,	11.º	Marzo
6454. 16.º|923,	16.º	Marzo
8287. D|923	1.º a 9.º y 11.º a 20.º	Abril
9561. 10.º|923,	10.º	Abril

El Señor Presidente se abstiene de votar en las rendiciones de cuentas de los CC. EE. 2.º y 18.º.

Exp. 10124.—G.—1923.—1.º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por Don Salvador Gutiérrez, reconociéndole como única remuneración el diez y siete por ciento (17 o|o) de la suma líquida que ingrese al Tesoro Escolar en el juicio sucesorio de Doña Indalecia Senra y Fulquer, en caso de que resultara vacante.

2.º Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie el juicio sobre presunción del fallecimiento de Doña Indalecia Senra y Fulquer, debiendo el denunciante justicar oportunamente a juicio de esa Oficina los extremos exigidos por los artículos 110 y concordantes del Código Civil.

Exp. 13833.—12.º—1923.—Prorrogar, por excepción y sin goce de sueldo, hasta el 31 del corriente, la licencia que hasta el 12 de Agosto ppdo., le fué concedida a la maestra de la Escuela N.º 20 del C. E. 12.º, Sra. Marcela C. de Meystre.

Exp. 7065.—14.º—1923.—No autorizar el alquiler de un piano para la Escuela N.º 19 del C. E. 14.º, por el corriente año, dado lo avanzado del curso y la falta de fondos de matrículas.

Exp. 11827.—M.—1921.—1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Jefe de la Oficina Judicial, con motivo de la terminación del juicio sucesorio de Don Demetrio Sideres o Sideris, a favor del Apoderado del H. Consejo, Don José María Videla, por la suma de $ 200.00 m|n., como asimismo de la suma de $ 333.00 m|n., a favor del denunciante Don Pedro Muñoz, en concepto del diez y ocho por ciento (18 o|o) reconocido por resolución de 15 de Noviembre de 1922.

2.º Disponer que la D. Administrativa tome nota para lo sucesivo, de que el porcentaje acordado a los denunciantes debe calcularse sobre el ingreso líquido que reste después de pagar todos los gastos, inclusive los honorarios del Apoderado.

Exp. 2950.—D.—1921.—1.º Aprobar la ejecución de las reparaciones realizadas en los despachos de la Presidencia, Secretaría Privada, Secretaría General y de los Señores Vocales del H. Consejo y cuyo importe asciende a la suma de $ 5.201.33 m|n.

2.º Disponer que D. Administrativa informe si existen fondos sobrantes del ejercicio de 1921 suficientes como para atender este gasto, debiéndose, en caso contrario, gestionar del H. Congreso, los necesarios.

Exp. 14091.—L.—1923.—Imputar a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para lo que resta del presente ejercicio, el importe de las cuentas por publicaciones de avisos que presenta el diario "La Epoca", en vista de no permitirlo los duodécimos sancionados hasta Julio último.

Exp. 16653.—V.—1922.—Autorizar a la Oficina Judicial, para que inicie el juicio sucesorio de Doña Antonia Emma Guastavino o Emma Guastavino de Cordano.

Exp. 17406.—I.—1923.—1.º Dejar sin efecto todo lo actuado con respecto a la licitación llevada a cabo el 4 de Julio último, para la adquisición de artículos destinados al servicio de café y de limpieza de las Oficinas de la Repartición, debiéndose devolver a los proponentes los depósitos respecto al procedimiento regular y más práctico para adquirir los artículos de igual naturaleza, necesarios para el resto del año.

Exp. 3786.—A.—1923.—1.º Pasar el expediente iniciado por la Asociación de Secretarios de Consejos Escolares a Dirección Administrativa

2.º Disponer que Dirección Administrativa informe por separado con de garantía acompañados a sus respectivas propuestas.

a fin de que informe qué Consejos cuentan con fondos de matrículos suficientes para atender el gasto que demande el sobre-sueldo de $ 100.00 m|n. mensuales, que se solicita para dichos funcionarios.

2.° Pedir a los Consejos Escolares de la Capital se sirvan hacer conocer a esta Repartición la opinión que al respecto tuvieren.

Exp. 9972.—I.—1923.—Eximir de la obligación de rendir cuentas documentadas, establecida en la resolución de 18 de Agosto de 1922, para el Señor Inspector de Escuelas Militares, señor Segundo Moreno, de la suma de $ 700.00 m|n. que, en concepto de viático, le fuera acordada para organizar en su faz técnica y administrativa las escuelas militares de la República, debiendo ingresar a Tesorería la suma de $ 305.15 m|n. por tratarse de un ejercicio vencido.

Exp.15344.—A.—1923.—Acusar recibo de la nota del Interventor de la Asociación Pro Maestros de Escuela por la cual agradece las medidas tomadas por el H. Consejo para facilitar las elecciones de renovación del Directorio de dicha Sociedad, manifestando al mismo tiempo que considera un acto de justicia poner de relieve la acción decidida de parte del personal de la Repartición, facilitando la tarea y especialmente de los señores: Director de Estadística, Dr. Alfredo Ardoino Posse; Segundo Jefe señor Enrique Louton y Sres. Nicasio Biedma y Emilio Martínez Furque y mandar anotar la resolución y la nota de foja 1 del expediente en la foja de servicios de los mencionados empleados.

Exp. 12836.—V.—1923.—1.o Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por Don Alberto Vidueiro, acordándole como único beneficio el 17 o|o del producido líquido que ingrese al Tesoro Escolar como consecuencia de ella, y cuya denuncia podrá ser tramitada cuando la Justicia reconozca que Don Julio Flores o Estanguet es hijo legítimo de Doña Crispina Mancilla de Flores y del esposo de ésta.

2.o Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie las acciones del caso una vez que se haya establecido esto en el juicio por alimentos iniciado a fojas 2 vuelta del expediente.

Exp. 3405.—P.—1923.—1.° Aceptar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de D. Miguel Torcasio o Torcesio y de Doña María Torcasio o Torcesio, que hace el Sr. Miguel Pellegrini, acordándosele a éste el 17 o|o de la suma líquida que por tal concepto ingrese al Tesoro Escolar.

2.o Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie los juicios sucesorios de Don Miguel Torcasio o Torcesio y de Doña María Torcasio o Torcesio.

Exp. 10123.—P.—1923.—1.o Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados al fallecimiento de Doña Rosa Espasa de Jener, que hace el señor Salvador Gutiérrez, y acordar al mismo el 17 o|o de la suma líquida que por tal concepto ingrese al Tesoro Escolar; debiendo el denunciante señor Gutiérrez justificar aportunamente, a juicio de la Oficina Judicial, los extremos de los artículos 110 y concordantes del Código Civil.

2.° Autorizar a la Oficina Judicial, para que inicie los juicios sobre presunción del fallecimiento y sucesorios de doña Rosa Espasa de Jener.

Exp. 4773.—D.—1922.—No hacer lugar al pedido formulado por el señor Eugenio del Cioppo, en el sentido de que se adopte, para las escuelas complementarias, el texto de Contabilidad "El Perito Mercantil" de que es autor, por cuanto debe dejarse al criterio del Profesor la elección del texto.

Exp. 7310.—18.o—1922.—No hacer lugar a lo solicitado por la "Asociación Cooperadora de la Educación" del C. Escolar 18.o en el sentido de que se oficialice la Escuela Profesional Nocturna Complementaria que sostiene en la calle Mercedes 314, en vista de que los dos establecimientos de esta dependencia, ubicados en la zona de aquella escuela, satisfacen ampliamente las necesidades del vecindario.

Exp. 3177.—5.°—1923.—Prorrogar, por el término de un año más, los efectos de la resolución de 9 de Abril del corriente año, por la cual se acordaba los beneficios del volante 31, a la maestra de la escuela N.o 8 del Consejo Escolar 5.o, Sta. Ana M. Cerqueiras, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar de la misma escuela.

Exp. 5798.—D.—1923.—Reservar hasta la sanción del Presupuesto

General de Gastos para el corriente año, la consideración del expediente relativo al pago de servicios extraordinarios del personal de la Dirección Administrativa.

Exp. 9636.—M.—1923.—Donar al Batallón de Arsenales los artículos que menciona la Dirección Administrativa y el Museo Escolar Sarmiento a fs. 7 y 8 vuelta del expediente, respectivamente.

Exp. 7610.—J.—1923.—1.° Disponer que la Dirección Administrativa practique la liquidación de la suma de $ 13.359.54 m|n., con la imputación que indicará la misma, que debe abonarse en virtud de la sentencia dictada por la Excma. Cámara Federal de esta Capital en el juicio seguido por Don Jacinto Amadeo contra el Consejo Nacional de Educación, por cobro de pesos, provenientes de saldo de obras de refacción del edificio de la Escuela Normal N.o 4 (Caballito).

2.o Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, remitiéndole las actuaciones y pidiéndole se haga cargo de la deuda a que se refiere el art. 1.°, por tratarse de un edificio ocupado por una escuela dependiente de dicho Departamento, no obstante haberse realizado las reparaciones cuando las escuelas dependían del H. Consejo.

Exp. 6770.—20.o—1922.—1.o Rechazar por inaceptables las condiciones propuestas por el Sr. Manuel Bazterrica, propietario de la finca sita Ercilla 5457, en la que funciona la escuela N.° 12 del Consejo Escolar 20.o, para la renovación del contrato de locación, debiendo procederse al desalojo del local al finalizar las clases del presente curso y establecerse desde ya, consultando el contrato anterior, qué obras tendría que realizar el Consejo para devolver la finca, a fin de preparar sin demora el correspondiente proyecto para su ejecución.

2.o Manifestar al referido Sr. Manuel Bazterrica, que su reclamo acerca de la reconstrucción del cerco y vereda correspondiente al terreno de la esquina, no aparece justificado, toda vez que el mismo no estaba arrendado por el Consejo.

3.° Disponer se reduzca ,en la medida que se imponga, la admisión de alumnos en la escuela N.o 12 del Consejo Escolar 20.o, que funcionará en el local Corvalán 392, cuyo contrato vence a fines del año próximo; mientras tanto el Consejo Escolar 20.° procurará obtener propuestas de locación por otro local de mayor amplitud para trasladar la escuela.

Exp. 14137.—E.—1923.—Manifestar a la Bolsa de Cereales, en contestación a su nota de fecha 31 de Agosto ppdo., por la que comunica que ha resuelto instituir un premio consistente en una medalla de plata para el alumno de cada curso que se destaque en las composiciones que hagan respecto a las impresiones recibidas en las visitas al Museo de esa Institución, que el H. Consejo acepta el premio siempre que no sea individual, a lo que se opone las disposiciones reglamentarias, y sí al grado o clase que en conjunto presente el mayor número de mejores trabajos.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9395.—I.—1923.—Aprobar los servicios prestados por el personal suplente de Territorios que se menciona en las planillas de fs. 177 a 180 del expediente, debiendo Dirección Administrativa incluir su importe en la planilla de crédito suplementario que se gestionará del H. Congreso.

Exp. 9855.—E.—1922.—Pasar el expediente a la Dirección Administrativa para que manifieste en virtud de qué razones hizo efectivos, al maestro de la escuela N.o 82 de Pampa, Don Oscar Pena Fernández, los sueldos a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen (Art. 2.o), debiendo informa en forma amplia y categórica.

Exp. 12399.—I.—1923.Aprobar los servicios prestados por el personal suplente que la Inspección General de Territorio menciona en las planillas de fs. 144 a 146 del expediente; debiendo Dirección Administrativa incluir el monto respectivo en la planilla de crédito suplementario que se solicitará del H. Congreso.

Exp. 11267.—I.—1923.—Aprobar los servicios prestados por el personal suplente que la Inspección General de Territorios informa en las planillas de fs. 201 a 206 del expediente; debiendo Dirección Administrativa incluir el monto respectivo en las planillas de crédito suplementario que

solicitara del H. Congreso.

Exp. 13441.—S.—1923.—1.° Hacer constar que es necesario que se cumpla la Ley de Sellos para dar trámite a las actuaciones relativas a un pedido de reconsideración formulado por varios vecinos de Puerto Deseado (Santa Cruz) a favor de la ex-maestra de la escuela N.o 5 de esa localidad, Sra. María Aguilar de Rosales.

2.o Recordar al Señor Jefe de Mesa de Entradas que no debe dar curso a ninguna nota que no venga en el sellado correspondiente, aunque ella sea elevada por otra Oficina, siendo responsable directamente de las infracciones que se cometan.

Exp. 10591.—I.—1923.—Aprobar los servicios prestados por el personal suplente que Inspección General de Territorios menciona de fs. 205 a 208 del expediente, debiendo D. Administrativa incluir el monto a que ascienden, en la planilla de crédito suplementario que se solicitará del H. Congreso.

Exp. 1855.—C.—1923.—Hacer constar que la traslación acordada al señor José Menotti Luque, de la escuela N.° 22 de Chubut a la N.o 62 de Misiones, por resolución de Junio 11 último, es en carácter de maestro de tercera categoría.

Exp. 12795.—M.—1923.—No hacer lugar al pedido de pase formulado por el actual director de la escuela N.o 48 de Chaco, Sr. Antonio Vallejos, en vista de que la dirección a la cual solicita pasar no se encuentra aún vacante.

Exp. 11476.—P.—1923.—Disponer que la Inspección respectiva, al elevar las ternas para proveer las vacantes que se produzcan en el puesto de Visitador, tenga en cuenta al director de la escuela N.o 20 de Pampa, Sr. Serviliano Vallejos, actualmente adscripto a la Inspección Seccional 2a. con aquellas funciones, en vista de su antigüedad en el servicio y del concepto que registra.

Exp. 5100.—C.—1923.—1.° Aprobar la traslación a la escuela N.o 30 de Chaco, de la maestra de la N.o 6 del mismo Territorio, Sta. María Antonia Mieres, hecho efectivo con fecha 12 de Septiembre de 1922, por el Inspector Seccional respectivo.

2.o Ordenar la liquidación de los haberes de la Sta. Mieres desde el 1.° de Enero al 31 de Julio últimos.

3.o Disponer que se incluya el importe de los haberes de la mencionada maestra desde el 15 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 1922, en la planilla para cuyo pago se solicitará un crédito suplementario.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 14815.—B.—1923.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al autorizar la concurrencia de una delegación de alumnos de la escuela N.° 83 de Caseros (Provincia de Buenos Aires) al acto de la colocación de una placa en la calle Juan Bautista Alberdi, de la localidad.

Exp. 21369.—I.—1922.—Aclarar perfectamente el asunto contenido en la nota de foja 20 de las actuaciones al que se hace referencia al parecer a foja 8, a cuya efecto el expediente debe pasar a Inspección Seccional de Catamarca para que requiera un amplio informe de la Sra. Ramona Correa de Carrizo.

Exp. 5308.—E.—1923.—1.o Dejar sin efecto la permuta acordada a la maestra de segunda categoría de l aescuela N.o 48 de Misiones, Sra. Isabel Amores de Raigón, con la directora de la escuela N.° 60 de Entre Ríos, Sra. María Angélica D. de Schepens, en vista del desistimiento de esta última.

2.o Hacer saber a la directora de la escuela N.o 60 de Entre Ríos, señora María Angélica D. de Schepens, que, en lo sucesivo, debe consultar detenidamente sus intereses particulares antes de solicitar pases o permutas, pues no es posible que se tramiten expedientes y se dicten resoluciones que al final deben ser dejadas sin efectos.

Exp. 7127.—E.—1922.—1.° Trasladar al actual director de la escuela N.o 204 de Santa Fe, Sr. Roberto Ube Medina, al cargo vacante de preceptor que existe en la escuela primaria anexa al Regimiento 12 de Infan-

tería destacado en la misma provincia.

2.º Nombrar director de la escuela N.º 204 de Santa, en reemplazo del Sr. Roberto Ube Medina, que se traslada, al M. N. Sr. Juan Carlos Badan.

Exp. 13589.—D.—1922.—1.º Volver las actuaciones a la D. Administrativa para que dé la información que se solicita a foja 12 del expediente, sin más trámite, pues no se le pregunta por qué se pagó $ 12 a $ 18, sino desde cuándo y hasta qué fecha se hizo efectivo el pago del viático a los señores Boussy y Jofré; pues la circunstancia de que se liquide una partida global a cada Inspección no le releva del deber que tiene la citada Oficina de contralorear los gastos de acuerdo con las resoluciones generales en vigor.

2.º Recomendar a la D. Administrativa evite toda inútil tramitación de los expedientes, pues es deber de las Oficinas facilitar la rápida solución de los mismos.

Exp. 13871.—C.—1921.—1.º Desestimar el pedido de licencia formulado oportunamente a foja 80 del expediente por la maestra de la escuela N.º 65 de San José (Catamarca), Sra. María Eulalia Olmos de Gardel.

2.º Intimar previamente a la mencionada maestra en cuanto al sumario que tramita en las actuaciones, para que compruebe su cambio de estado así como el nacimiento de su hijo y concrete el cargo que hace a fojas 49; cumplido, se pase a informe de la Oficina de Estadística y Asesoría Letrada.

Exp. 9485.—S.—1921.—1.º Confirmar en sus respectivos puestos al personal docente interino de las escuelas nacionales de la Provincia de Santiago del Estero, que indica la Oficina de Estadística a fs. 51 y vuelta del expediente.

2.º Declarar cesante, a partir del fin del curso escolar actual, por no tener título y poseer concepto deficiente, el siguiente personal de las escuelas nacionales de Santiago del Estero:

Paula I. de Coronel	Escuela N.º	109
Juana S. Sierra	íd.	204
Aurelia I. de Pereyra	íd.	208
María Esther Agüero	íd.	226

3.º Pasar el expediente a Mesa de Entradas para que desglose las fs. 56 y 57 que han sido mal agregadas; y fecho a Inspección General de Provincias para que amplíe su información sobre el pedido de la Sra. Emilia C. López de Santillán, respecto a su concepto.

Exp. 18869.—C.—1922.—Separar del cargo de directora de la Escuela N.º 184 de Catamarca a la Srta. Antonia Vargas, a partir del 24 de Octubre de 1922, por infringir el Art. 79, Inciso 5.º del Reglamento General de Escuelas.

Exp. 5970. — S. — 1919. — Apercibir severamente, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales producidos en el expediente, al director de la escuela N.º 110 de San Luis, Sr. Romualdo Fernández.

Exp. 9491.—J.—1923.—Disponer que por Secretaría se expidan los testimonios solicitados por el Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Benítez, a cargo actualmente del Juzgado del Doctor Oro, Secretaría Cordero, relativos al contrato celebrado entre la Repartición y la "Jewish Colonization Association" sobre transferencia de escuelas, etc., a cuyo efecto la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales acompaña el expediente N.º 5915—A|917.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.—Ernesto H. Celesia.—*Victor Juan Guillot.*

Sesión 90.ª

Día 10 de Octubre de 1923

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día diez del mes de Octubre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo

la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp........—Prorrogar hasta el día 31 de Agosto ppdo. el nombramiento del personal docente y administrativo efectuado con carácter de interino en virtud del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Marzo de 1922.

Exp. 14617.—16.o—1923.—1.° Nombrar directora infantil para la escuela N.o 8 del C. Escolar 16.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora infantil de la escuela N.° 6 del mismo Distrito y Profesora de Castellano de la Complementaria N.o 26, Profesora Normal, Sta. Cleofe Mira, en reemplazo de la Sra. María M. G .de Villanueva que se jubiló.

2.o Hacer saber al C. Escolar 16.° que el H. Consejo vería con agrado que en la formación de una nueva terna se tuvieran en cuenta los títulos normales y méritos que acredita la recurrente Sra. Saturia C. de Miñones.

Exp. 1687.—C.—1923.—Autorizar a la dirección del Museo Escolar Sarmiento para que remita a la Sta. Dorothy Hughes, del establecimiento de educación de Candem (Nueva Jersey), por intermedio de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, las postales sobre la República Argentina que se indica a fojas 5 del expediente.

Exp. 14446.—12.o—1923.—Autorizar, por excepción y única vez, a la Sociedad Cooperadora de la escuela N.° 14 del Consejo Escolar 12.o para hacer uso del patio de la misma, el día 12 del corriente, a las 10 horas, a fin de efectuar el sorteo de una rifa de beneficencia.

Exp. 12472.—11.o—1923.—Conceder los beneficios de la resolución de 3 de Mayo de 1918 (Volante 31) a la actual maestra de tercera categoría de la escuela N.o 15 del Consejo Escolar 11.°, Sta. Elena R. Méndez Casariego, teniendo en cuenta que, con sus servicios de suplente, completa la antigüedad requerida por las disposiciones vigentes; debiendo prestar sus servicios en carácter de maestra auxiliar, en la escuela de que es titular, que funciona con 5 secciones de grado en cada turno.

Exp. 11196.—1.o—1923.—Pasar el expediente a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para que se expida con respecto a la posibilidad de efectuar el gasto que demandaría la instalación para dotar de luz eléctrica al edificio que ocupa la escuela N.° 18 del Consejo Escolar 1.o, con carácter urgente.

Exp. 14698.—I.—1920.—1.o Dejar sin efecto lo resuelto en expediente 11570—I|923 respecto al sueldo que, como director de escuela primaria militar, le corresponde al señor Arturo Luaces Allard, en vista de que fué resuelto por exp. 11525—I|923.

2.o Disponer que la Dirección Administrativa asigne el sueldo de pesos 216.00 m|n. que quedaría vacante, al director honorario con sueldo de subpreceptor más antiguo.

3.° Designar en la vacante de preceptor que originará el cumplimiento de la resolución del art. anterior, al Sr. Hernán Payardó, quien, según la Inspección de Escuelas Militares, posee título de maestro normal, el que deberá registrar en Oficina de Estadística.

4.o Disponer que el Sr. Payardó preste servicios en la escuela primaria anexa al Regimiento 10 de Caballería (Campo de Mayo), donde la asistencia de alumnos hace necesario aumento de personal.

Exp. 15314.—L.—1923.—Autorizar, por excepción, al Delegado en Sud-América de la "Liga de Caridad de la Europa Central" para realizar una colecta en los establecimientos de educación de esta dependencia, hasta una cuota máxima de $ 0.10 m|n. con el objeto de allegar fondos destinados al sostenimiento de la cruzada que ha emprendido contra la terrible mortalidad a causa del hambre que reina entre los niños de la Europa Central.

Exp. 10848.—D.—1923.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fon-

dos de matrículas de los veinte Consejos Escolares de la Capital, correspondientes al mes de Junio ppdo.

El Señor Presidente se abstiene de votar en las rendiciones de cuentas de los Consejos Escolares 2.º y 18.º.

Exp. 4833.—2.º—1921.—Rectificar la resolución de Julio 6 ppdo., haciendo constar que se prorrogan por el término de 2 años más los efectos de la resolución de 20 de Mayo de 1921, por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31 a la maestra de la escuela N.º 2 del Consejo Escolar 2.º, Sra. Josefa Tejeiro Sánchez de Bonz, y no por un año, como por error se consignó.

Exp. 15202.—12.º—1923.—Acusar recibo a la invitación del director de la escuela N.º 2 del Consejo Escolar 12.º, a presenciar el homenaje que se tributará el 11 del corriente a las 15 horas, a Don Nicolás Ferramola.

Exp......—Dispónese que los directores de las escuelas dependientes del Consejo den una conferencia sobre "El alcoholismo", en un día de los comprendidos entre el 22 y el 27 del corriente, fecha en que la "Liga de Templanza del Consejo General de Mujeres de la República Argentina" ha instituído la "Semana de Templanza".

Exp........—1.º Suspender el funcionamiento del curso de dactilografía de la escuela complementaria N.º 17 por carencia de alumnos.

2.º Trasladar al profesor interino de dactilografía de la escuela complementaria N.º 17, Dr. Manuel Martínez, a la complementaria N.º 46, donde son necesarios sus servicios.

Exp. 14333.—O.—1923.—1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor de los Apoderados del Consejo, cuyo importe asciende a la suma de $ 6.360.00 m|n., en concepto de los trabajos efectuados por los mismos durante el mes de Agosto ppdo.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa a favor de los procuradores del H. Consejo que se indica a continuación, la suma de $ 5.935.80 moneda nacional, importe de los honorarios a que se refiere el art. 1.º, deducidos los descuentos legales y de acuerdo con la siguiente liquidación:

	Devengado	*Des. C. J. y P. C.*	*Liquido a pagar*
Julio González	$ 800.00	64.00	736.00
José Ma. Videla	700.00	56.00	644.00
José Ignacio Ríos	570.00	45.60	524.40
Luis Holmberg	900.00	72.00	828.00
Julio Urtubey	570.00	45.60	524.40
Ramón Cornell	570.00	28.50	541.50
Rodolfo Puig Lómez	550.00	27.50	522.50
Roque Gramajo	550.00	27.50	522.50
Cirilo Bergalli	600.00	30.00	570.00
Antonio P. Frogone	550.00	27.50	522.50
Totales	6.360.00	424.20	5.935.80

3.º Líbrese orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de $ 424.20 m|n. en concepto de los descuentos practicados por Ley 4349 en los honorarios de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 1.º del Art. 4.º de la Ley 4349 y Art. 2.º Inciso E del Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Octubre de 1921.

4.º El gasto total se imputará al anexo E, Inciso 11, Item 47, Partida I del Presupuesto Vigente. — (Ley de los Duodécimos).

Exp. 7426.—D.—1923.—1.º Aprobar la licitación pública llevada a cabo el 17 de Julio ppdo. para la adquisición de útiles de escritorio, formularios, libros en blanco, papelería, etc., destinados a las Oficinas de la Repartición durante el año próximo, en vista de haberse llenado los requisitos legales.

2.º Aprobar, asimismo, las planillas de adjudicaciones propuestas por la Comisión de Compras que obran de fs. 119 a 128 del Expediente, cuyo importe total asciende a la suma de $ 56.057.16 m|n. y que se imputará en la forma determinada en la resolución de 18 de Mayo ppdo.

3.º Establecer que el plazo señalado en el Art. 1.º del pliego de bases y condiciones, para la entrega de los artículos adjudicados, se prorroga por un tiempo equivalente al de la acordada por los adjudicatarios para mantener sus propuestas.

(Continuará en el próximo número)

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(N.º 610, Octubre de 1923)

Página

Victor Devogel — *El libro clásico* 3

Calvin Coolidge. — *Aprendiendo el arte de vivir* 19

Octavio A. Darnet. — *Reflexión de la luz* 25

José D. Forgione. — *Peligros del verbalismo docente* 32

Francisca Amieva. — *Mutualidad escolar* 33

Enrique González Martínez. — *México* 35

INFORMACIÓN NACIONAL. — *Un acto de confraternidad argentino-mexicana.* — *"Escuela República del Ecuador* — *"Escuela República de Honduras"* 37

INFORMACIÓN EXTRANJERA. — *Enseñanza de la moral en las escuelas francesas.* — *Escuelas de continuación.* — *Organización de la instrucción primaria.* — *Reglas de higiene.* — *Los clubs de maestros* 45

REVISTA DE REVISTAS. — *La más alta temperatura de laboratorio.* — *Las migraciones de la anguila* — *Enseñanza del trabajo* 56

SECCIÓN OFICIAL. — *Prohibición de suscripciones en las escuelas.* - *Prohibición de gestionar ascensos.* — *Comunicación del movimiento de personal de Provincias y Territorios.* — *"Día de la Raza"* — *Aviso de licitación.* — *Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación, números 79 al 90 inclusive, desde el 7 de Septiembre hasta el 10 de Octubre de 1923.* — *Sumario* 1